This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

ERNESTO QUESADA

LA POLÍTICA CHILENA EN EL PLATA

BUENOS AIRES
ARNOLDO MOEN, EDITOR
314, FLORIDA, 314
1895

ERNESTO QUESADA

LA POLÍTICA CHILENA EN EL PLATA

BUENOS AIRES
ARNOLDO MOEN, EDITOR
314, FLORIDA, 314
1895

LA POLITICA CHILENA EN EL PLATA

Buenos-Aires. — Imprenta de Pablo E. Coni é hijos, Perú 680

ERNESTO QUESADA

LA POLÍTICA CHILENA EN EL PLATA

LAS NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. — LA CUESTIÓN ACTUAL: CRITERIO «DE LAS MÁS ALTAS CUMBRES» Y DEL «DIVORTIUM AQUARUM INTEROCEÁNICO».—EL «HITO» DE SAN FRANCISCO.—EL MEMORIAL DEL PERITO BARROS ARANA REFUTACIÓN DE LAS PRETENSIONES CHILENAS

CON UN APÉNDICE QUE CONTIENE

LA EXPOSICIÓN Y REFUTACIÓN DEL DOCTOR BERNARDO DE IRIGOYEN Y VARIOS MAPAS Y PLANOS

BUENOS AIRES

ARNOLDO MOEN, EDITOR

314, FLORIDA, 314

1895

SA 5023.9

HARVARD COLLEGE LIBRARY

DEC 24 1915
LATIN-AMERICAN
PROFESSORSHIP FUND.

MAY 20 1916

Á MI PADRE, VICENTE G. QUESADA

MINISTRO ARGENTINO EN ESPAÑA

Á cuyo lado y en cuyos escritos, aprendí á conocer y estudiar las cuestiones internacionales de mi patria.

EL AUTOR.

« Nos es sensible decirlo; pero ahí están los « testimonios oficiales que lo prueban y hablan « más alto que nosotros : en sus relaciones diplo- « máticas con la República Argentina, la fe chi- « lena ha llegado á ser tan vergonzosamente « célebre como la fe púnica. »

(ANTONIO BERMEJO, actual ministro de J. C. é I. P. de la Nación).

« La cuestión de límites es para Chile un ac- « cesorio hoy : lo principal es su acción libre en « el Pacífico, con las espaldas resguardadas en el « Atlántico. Chile se ha servido de la cuestión de « límites para ponernos la forzosa : ó somos sus « aliados ó somos sus adversarios. No puede to- « lerarnos neutrales, menos aún sospecharnos « contrarios. Esta no es cuestión de sentimien- « tos ; es asunto de intereses. La política debe « ser positiva.

« Chile comprende que su interés verdadero « está en una alianza estrecha con la Argentina, « porque eso le aseguraría el tranquilo predomi- « nio del Pacífico y sus ensanches.

« ...Pero, no olvidemos esto : para iniciar una « nueva política internacional, es necesario solu- « cionar el enredo actual ; para ello, es menester « no complicarlo más, es decir, suspender los « trabajos de colocación de nuevos hitos ; es in- « dispensable celebrar un tratado *definitivo*. Y « para poder obtener éste, es de todo punto im- « prescindible mostrar á Chile que llevamos, « como el romano antiguo, la paz ó la guerra en « los pliegues de la túnica. »

(*El Tiempo*, marzo 7 de 1895).

INTRODUCCIÓN

Cedemos á los empeños de numerosas personas que desean tener reunidos en un vo lumen, los articulos que hemos escrito respecto de nuestra cuestión con Chile, como redactores de *El Tiempo*.

Esta circunstancia explica la razón de ser de este libro, y deja comprender los graves defectos de que adolece. No hemos hecho sino reunir parte de los articulos de polémica y de estudio, escritos en la sala de redacción de un diario, es decir, con todos los inconvenientes que eso representa en materias de índole tan delicada como la presente.

Escribir un libro sobre lo mismo, prescindiendo de aquellos artículos, habria sido emprender una tarea para la cual, por grata y patriótica que sea, nos falta desgraciadamente el tiempo necesario.

Creemos, sin embargo, que no podrán atribuirse inexactitudes de género alguno á esos articulos: pueden, segura-

mente, ser incompletos y adolecer de los defectos que entraña la polémica periodística, pero las investigaciones en que se basan son perfecta y absolutamente exactas.

Hemos tenido, sin embargo, que circunscribirnos á lo más indispensable, porque otra cosa no permite la índole de un diario como *El Tiempo*, en el que nos ha cabido el honor de iniciar esta campaña periodística relativa al esclarecimiento público del estado actual de la histórica cuestión. Cierto es que hace la friolera de veinte años — *magnum œvi spatium* — que venimos siguiéndola paso á paso, y hemos tenido la paciencia de leer originales la gran mayoría de los millares de documentos que afirman nuestro derecho histórico, cuando servíamos de secretario para los trabajos de persona á nosotros tan estrechamente vinculada, como es el autor de *La Patagonia y las tierras australes del continente americano*; del *Virreinato del Río de la Plata;* y de la *Cuestión de límites con Chile, bajo el punto de vista de la historia, del derecho internacional y de la política.*

Todo el que conozca los libros y artículos que á esta cuestión ha dedicado el doctor Vicente G. Quesada, — hoy ministro argentino en Madrid — comprenderá perfectamente que ellos son nuestro guía y fundamento. No nos escusamos por ello: antes bien á honra tenemos el proclamarlo bien alto. Y á nuestra lealtad cumple declarar que estos artículos están basados no sólo en aquellos libros, sino también en numerosas notas y apuntes inéditos, que

dejara truncos la carrera diplomática del mencionado autor. Debemos, si, reivindicar para nosotros lo incompleto de la investigación ó los defectos que en ella se notaren.

El estado actual de las relaciones entre Chile y la Argentina es sumamente vidrioso. Lo conceptuamos tan grave, que creemos que sólo por un esfuerzo serio de los estadistas que gobiernan ambos países, puede llegar á evitarse un conflicto armado.

En circustancias tales, nos pareció tarea de verdadero patriotismo emprender una campaña periodística para que se discutieran públicamente estas cuestiones, y el pueblo argentino se diera cuenta de la gravedad de una situación, que mañana podrá llevarlo nada menos que á una guerra internacional.

Cuando principiamos á ocuparnos de este debate, imperaba en la prensa argentina el principio errado de que los asuntos internacionales no debían tratarse en los diarios. Pero era tan grave el descuido de nuestra diplomacia y eran tales los perjuicios que á los intereses argentinos acarreaba, que juzgamos patriótico levantar el velo que cubría esos manejos. Por fin, uno de nuestros diarios más reservados tuvo que declarar: « Es oportuno, conveniente, necesario, romper el silencio que un deseo íntimo pugna por conservar, acerca del estado de las relaciones políticas de las repúblicas Chilena y Argentina, y se debe hablar para entenderse, sacando la cuestión al sol del medio día ».

Era necesario, pues, hablar con franqueza. Y eso lo estamos consiguiendo, lo que no es poco triunfo, tratándose de la reserva chilena, que ha practicado siempre la máxima de que «al buen callar, llaman Sancho». Pero... aprovechando el silencio, para avanzar y avanzar, «porque la posesión de hecho se afirma y afianza más y más, y, en defecto de cualesquiera otros títulos, éste es de los mejores!»

Pregunta la prensa trasandina con asombro ingenuo: «¿adónde iríamos á parar siguiendo esa pendiente tan peligrosa en materia internacional?» Sencillamente á esto: á impedir ser las eternas víctimas de nuestros criminales descuidos.

Cada negociación diplomática con motivo de la cuestión de límites entre Chile y la Argentina, fué un brillante triunfo de la diplomacia chilena: sin embargo, entre nosotros se celebraba como si fuera un triunfo argentino, porque jamás se discutían estas cosas con claridad.

«No se puede pronunciar una palabra sobre la cuestión chileno-argentina, de mediana significación — lo ha confesado un diario sesudo — sin que se le cruce á uno los labios en el pulgar, como quien dice: chitón! mucho cuidado, mantengamos la paz!» Y ese mismo diario agregaba: «Esa escuela puede llevarnos al enervamiento del patriotismo y de la conciencia nacionales, apocando el alma del pueblo argentino. Á fuerza de guardar silencio, propendemos á acostumbrar al país á no pensar en lo que es suyo, haciéndolo abdicar tristemente de su personalidad».

Y la prensa chilena declaró á su vez : « Por muchos años la prensa de Chile estuvo sirviendo de encubridora, aherrojada por ese *qué dirán en el extranjero*, con que se tuvo paralogizados á periodistas y ciudadanos. Á tanto subió esa paralogización y tan bien se sirvieron de ella, que callar las miserias de la política y de la administración, llegó á ser considerado, en la prensa, un acto de patriotismo. Poco á poco la prensa fué viendo claro, y convenciéndose del ridículo papel que hacía sirviendo de encubridora, so la presión del más equivocado patriotismo » [1].

Á honra tenemos haber fomentado este debate, pues no era posible que continuáramos dejando que la hábil diplomacia de nuestros vecinos nos estuviera poniendo en condiciones deplorables.

Sin duda no ha sido, ni ha podido serlo, del agrado de Chile que se haya proyectado un rayo de luz sobre esos fructíferos manejos que practicaba á la sombra, y comprendemos perfectamente cuánto incomoda é indigna á los diarios trasandinos que se haya tirado á destiempo de la manta.

Están en su derecho al fastidiarse por ello, con arreglo al criterio chileno; como estamos nosotros en el nuestro, de acuerdo con el criterio argentino, al impedir que sub-

[1] *La Ley*, abril, 4. Esta opinión chilena coincide, pues, con la argentina, ya citada en las palabras de *La Prensa*.

repticiamente se nos venga Chile á los valles cis-andinos, para evitar la desagradable sorpresa de encontrarnos en presencia del hecho consumado.

Ha sido siempre la política tradicional de aquella cancillería, el enredar la madeja de sus cuestiones internacionales, y ganar tiempo, avanzando siempre á la sombra de la candidez de sus vecinos. Respecto de nosotros, hemos demostrado, con documentos oficiales y auténticos testimonios chilenos, que no otra ha sido su política, para la cual unas eran las instrucciones oficiales y otras las privadas.

El debate internacional entre la prensa de ambos países tenía forzosamente que aclarar la cuestión.

El negociador argentino del tratado de 1881, doctor Bernardo de Irigoyen, se resolvió á publicar en uno de nuestros diarios algunos artículos que arrojaron vivísima luz sobre el tratado, y cargos graves, á la vez, contra el perito chileno, don Diego Barros Arana. Éste replicó á su turno en una larga y serena exposición, en que por vez primera se ponían de manifiesto desembozadamente las pretensiones chilenas.

Habiendo tomado parte en todos los incidentes del debate, y siendo nuestro propósito habilitar al pueblo, en general extraño á estas cuestiones de cancillería, para juzgar con criterio propio de las dificultades actuales, creímos conveniente examinar á nuestro turno los antecedentes

del tratado de 1881, y las negociaciones diplomáticas que han tenido lugar. Para ello hemos acudido á las fuentes mismas, á los documentos oficiales de ambas cancillerías, y cuando hemos creído deber apelar á testimonios particulares, hemos preferido siempre los de procedencia chilena. Este estudio, por rápido que sea, arrojará quizá su rayo de luz sobre la política tradicional de nuestros vecinos, y podrá explicarnos la razón de su proceder actual y de lo que conceptuamos «chicanas pleitistas», promovidas en en el curso de la demarcación de la línea fronteriza.

Preferimos citar textualmente las palabras oficiales, porque queremos demostrar que nuestras afirmaciones son leales y fundadas en testimonios incontrovertibles. Nuestra propaganda en esta cuestión no es, pues, el fruto de impresiones del momento, sino el resultado de una convicción bien madurada y fundada.

Antes de entrar de lleno en materia, permítasenos una reminiscencia oportuna, que ayudará mucho á comprender la razón oculta de la política chilena para con nosotros.

Vicuña Mackenna [1], en aquel ruidoso artículo que publicó á principios de 1881, caracterizando «el rumbo argentino y el rumbo chileno», sintetizaba la política del porvenir

[1] *El rumbo argentino y el rumbo chileno. Nuevos horizontes.* En *El Mercurio* de Valparaíso, febrero 21 de 1881.

en esta fórmula histórica: «*El Atlántico para los argentinos; el Pacífico para los chilenos*».

Y agregaba: «son dos pueblos hermanos, dos fuerzas dinámicas, pero armónicas, una sola raza dividida en dos brazos de rio, que corren por opuesto rumbo... La cordillera de los Andes se interpone entre los dos pueblos, como altísima, insuperable valla, aun contra los delirios del frenesí, como si fuera una venda de nieve aplicada al cerebro de los enfermos de fiebre, una camisa de fuerza aplicada á los lomos de los locos... Y estos perfiles eternos de la naturaleza, que demarcan á los dos países su rumbo opuesto, podrán siempre mucho más que todas las arterías, astucias y lloriqueos humanos, porque nadie es dueño de contrariar sus propios y manifiestos destinos, aunque tuviese la voluntad y el propósito de consumarlo».

¿Hablaba con sinceridad el estadista chileno? Así lo creemos, sobre todo cuando sintetizaba la fórmula de lo que llamó «una política sud-americana que persiga grandes fines propios y á la vez comunes». Hemos tenido, además, ocasión de decirlo: esa fórmula es la aspiración íntima de todo estadista chileno, y la expresaba con energía característica aquel ministro de Balmaceda, á cuya conversación aludiremos.

Pues bien: pocos meses después de aquel artículo de Vicuña Mackenna, que tuvo gran resonancia en el Pacífico, se firmaba en Buenos Aires, el tratado Irigoyen-Echeverría. En ambos países se entonaron hosannas á la

paz asegurada, á la amistad completa y á la alianza misma de las dos naciones: se declaró solemnemente que toda dificultad había terminado para siempre.

Al poco andar todo varió. ¿Por qué? Porque, para la cancillería chilena, aquel tratado no era sino un medio de realizar la política tan desembozadamente expuesta por Vicuña Mackenna. El gobierno argentino demostraba no querer oir de ese lado.

Cuando nuestros vecinos se convencieron de ello, cambió todo de decoración: renacieron las dificultades, recrudeció el malestar y se desenvolvió una chicana que, de las notas diplomáticas, pasó á la ocupación material de territorios, complicándose la cuestión hasta el punto que hoy se está de nuevo al borde del abismo, mirándose ambos pueblos cara á cara y con el arma al brazo!

¿Cómo ha venido esta situación? ¿De qué manera puede solucionarse?

« Á medida que avanzo en el estudio de la política internacional argentina,—decía el ministro del Perú en el Plata, en vísperas de la guerra del Pacífico, y en nota reservadísima — veo con más y más claridad no sólo que es egoísta, sino, lo que es peor, si cabe, que carece de plan, de previsión, de sagacidad y de firmeza [1]. »

[1] Nota de don Evaristo Gómez Sánchez, ministro del Perú, fechada en Buenos Aires, á noviembre 12 de 1880. Fué publicada en los diarios chilenos de la época, cuando el ejército invasor entró á Lima y se apoderó de todo el archivo del ministerio de Relaciones Exteriores. Los diarios la publicaron con el rubro: *papeles secretos del Perú.*

¿Es exacto este tremendo juicio?

Todo esto nos permite vislumbrar la dificultad; la dificultad *verdadera* no está quizá en la letra ni en el espíritu del tratado, sino en que éste es sólo un pretexto para hacer triunfar aquella «política sud-americana que persiga grandes fines propios y á la vez comunes». Si así fuera, inútil sería perder tiempo en estudiar los efectos de un mal, cuya causa no tratamos de remediar.

Los artículos reunidos en este libro, forman tres partes: 1ª *Balmaceda y la guerra con la Argentina*; 2ª *Las negociaciones diplomáticas que precedieron al tratado de 1881*; 3ª *Examen crítico del memorial del perito Barros Arana.*

En la parte primera hemos reunido los artículos publicados con motivo de la polémica con dos distinguidos ex-ministros de Balmaceda. Esos artículos, además de ser pertinentes á la cuestión actual, por la luz que arrojan sobre las intenciones verdaderas de la política chilena en el Plata, fueron, puede decirse, el punto de arranque del presente debate periodístico entre ambos países.

En la parte segunda, colocamos los artículos en los cuales hemos estudiado en detalle las negociaciones diplomáticas anteriores á 1881, principalmente las de Irigoyen y Elizalde con Barros Arana, de 1876 á 1878; el pacto Fierro-Sarratea; y la misión Balmaceda, en 1879. Puede

decirse que esos artículos forman un conjunto armónico, y debemos declarar que en esta parte es donde más debemos al archivo, y á los apuntes y papeles del autor del *Virreinato del Río de la Plata.*

En la parte tercera, van los artículos destinados á refutar el memorial del perito señor Barros Arana, habiendo tenido que hacerlo con la prolijidad que aquel importante documento exigía.

No hemos incluido los artículos de polémica directa con diarios de ultra-cordillera; y en los artículos reunidos en este libro, hemos simplemente dejado lo que conceptuábamos de interés permanente, omitiendo todo aquello que exigía la necesidad del día en que eran escritos ó publicados.

Como prueba de la lealtad que inspira nuestros propósitos, reproducimos íntegros los escritos chilenos á cuya contestación directa nos hemos contraído. Tal se ha hecho con la carta del ex-ministro Pérez Montt, y con el memorial Barros Arana. De esa manera el lector podrá juzgar con imparcialidad, teniendo todas las piezas del debate.

Además, debemos á la deferente amistad del doctor Irigoyen, la autorización para reproducir, como *Apéndice* á este libro, sus dos notables y concluyentes exposiciones en el presente debate. Agregamos también varios planos y mapas, relativos á la región de San Francisco, para ilustrar más esa cuestión.

Las citas hechas son todas textuales, y si no hemos

puesto al pie la indicación de todas las fuentes originales donde las hemos bebido, es por no dar al libro un aspecto de trabajo erudito que reñiría con la índole de artículos de diario, de que se compone su contenido.

E. Q.

Buenos Aires, Mayo de 1895.

LA POLITICA CHILENA EN EL PLATA

PARTE PRIMERA

BALMACEDA Y LA GUERRA CON LA ARGENTINA

CAPÍTULO I

BALMACEDA. — ¿QUERÍA ACASO LA GUERRA CON LA ARGENTINA? [1]

Cuestión suscitada con motivo de Körner. — Las contestaciones de dos ex-ministros de Balmaceda. — Actitud de la emigración balmacedista. — Reminiscencias personales. — El gobierno de Balmaceda en 1889. — El *brindis* de Iquique. — Los nuevos buques de guerra. — La inauguración del ferrocarril trasandino. — El *discurso* de Balmaceda. — Una conversación política en Santiago: la política *verdadera* y *necesaria* de Chile. — La opinión anti-cuyana de las masas. — « La virtud de la democracia en que vivimos ».

Con motivo de un ruidoso artículo publicado en *El Tiempo*, con el título de *¿ Un Körner ? No necesitamos eso!*, ha tenido lugar una interesante polémica entre el colaborador *Maipú* y los ex-ministros chilenos señores Domingo Godoy é Ismael Pérez Montt, habiendo terciado oportunamente en ella el señor Riso Patrón Cañas.

La polémica fué originada por esta frase del señor *Maipú:*

[1] Este artículo fué publicado en *El Tiempo*, en diciembre 28 de 1894.

«Es sabido que Balmaceda nos hubiera declarado la guerra, si la fortuna no lo abandonara, como lo abandonó, hasta obligarle á ultimarse por su propia mano ». Invocando su autoridad de ex-ministros del eminente repúblico chileno, los señores Godoy y Pérez Montt declaran que « ni entonces, ni después, ni jamás pasó por la mente del más ilustre de los mandatarios de Chile, ni por la de los que cooperaban á su gobierno, la idea de hacer la guerra á la República Argentina ».

Permítasenos de paso que cortezmente observemos que es quizá mucho declarar, pues jamás mandatario alguno ha tenido en Chile una serie más variada de ministerios y un número más considerable de « cooperadores del gobierno ». Los señores Godoy y Pérez Montt, que no han sido sino algunos de los innumerables ministros que han gobernado semanas más ó menos, durante aquella presidencia, no sabemos hasta qué punto estén autorizados para hablar en términos tan absolutos de todos « los que cooperaban á ese gobierno ». Pero sea; aceptemos en toda su extensión las palabras citadas.

Tal ha sido la síntesis de la polémica reciente, dejando de lado las incidencias de la misma, como ser lo relativo á la contrata de Körner, y á su papel durante la guerra civil.

Difícil es llegar á una conclusión concreta, mientras no se presente una prueba fehaciente — una carta más ó menos íntima, por ejemplo, ya que no hubo lugar á producir documento alguno al respecto. Y eso no sería difícil, porque existen cartas elocuentes... Pero, aún probando que tal fué la convicción de Balmaceda, ¿se infiere con ello menoscabo á su memoria? En manera alguna.

La emigración balmacedista entre nosotros se ha mantenido deliberadamente alejada de nuestros círculos sociales, siempre que ha podido hacerlo. Ha preferido vivir en una especie de aislamiento, casi desdeñando estrechar vinculaciones con nuestros hombres. En esto ha obrado en sentido contrario á la emigración argentina en Chile, cuando Rosas, pues aquella se ligó con la sociedad chilena sin repugnancia alguna. Quizá los emigrados balmacedistas han creído que la opinión de este país era favorable á los congresistas, y les era por lo tanto hostil. ¡Quién sabe! El hecho es, sin embargo, que esa aparente altivez, un tantico exagerada, ha fomentado la creencia de que, como par-

tido político chileno, su bandera internacional era la guerra fatal con la Argentina. Se ha creído que evitaban cuidadosamente vincularse á este país, durante su emigración, para conservar las manos libres en el momento oportuno.

Hemos conocido á Balmaceda y á los principales hombres públicos de Chile, en un momento crítico, durante la presidencia de aquél. Tenemos por el estadista de ultra-cordillera la más leal y profunda simpatía: conservamos por su memoria un recuerdo respetuoso y una emoción sincera. Era un repúblico eminente.

Á Balmaceda pueden aplicársele aquellas sentidas palabras del gran pensador inglés, cuando decía en el *Hamlet:*

He was a man, take him for all in all
I shall not look upon his like again.

Creemos, pues, que no se tachará de odio á la memoria de aquel estadista, si, al terciar en el debate promovido, lo hacemos afirmando nuestra convicción de que efectivamente Balmaceda estaba convencido de que la guerra con la Argentina era un hecho inevitable, que cuando más tardara en producirse, sería más desfavorable para Chile, y de que, en consecuencia, el pie de guerra del ejército, los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, el extraordinario aumento de la armada, la fortificación de los puertos de refugio, el soberbio dique-dársena, la colosal contrata de carbón, y mil otras medidas, servían á ese propósito.

No que Balmaceda mirara la posibilidad de la guerra con placer ó como incidente favorable: la contemplaba como necesidad fatal — y, como patriota chileno hasta la médula de los huesos, preparaba á su país para asegurarle todas las probabilidades del triunfo.

... Era á mediados de 1889. El gobierno de Balmaceda, después de un cambio vertiginoso de ministerios, persiguiendo aquel ideal lírico de la alianza de las fracciones del partido liberal, parecía gozar de una « tregua transitoria » con el ministerio Barros Luco. Había emprendido la excursión al Norte, que le dió oportunidad para pronunciar sus dos famosos discursos de Iquique y de la Serena.

Balmaceda hacía caso omiso de las disensiones partidistas en

las Cámaras chilenas. Había subido al poder por la alianza liberal-radical-nacional, pero deseaba incluir en la familia á los disidentes y á los nacionalizados, para no tener frente á frente sino á los conservadores. De ahí el ministerio Lillo, el ministerio Antúnez, el ministerio Zañartu, el ministerio Cuadra, que se sucedieron unos á otros con pocas semanas de intervalo. Con el gabinete Barros Luco, se principió á respirar.

La situación económica de Chile era, en aquellos momentos, excepcionalísima. La conquista de las salitreras peruanas de Tarapacá le daba un *superavit* efectivo de veinte millones de duros oro por año. La prosperidad material era visible, todo el mundo ganaba dinero. Parecía que la estrella solitaria brillaba con resplandor más intenso que de costumbre.

Balmaceda se mareó un poco. Quería labrarse un nombre engrandeciendo á su patria, y, con esos recursos á la mano, resolvió emprender una serie de obras públicas de grande importancia. No pensaba en las luchas de los partidos; estaba como transfigurado: veía la grandeza de Chile, y quería empujarla, quería que su nombre figurara como el del estadista que se adelanta al porvenir.

De ahí que en el brindis histórico de Iquique dijera: «Aspiro, señores, á que Chile sea dueño de todos los ferrocarriles que crucen su territorio. Los ferrocarriles de particulares consultan necesariamente el interés particular, así como los ferrocarriles del Estado consultan, antes que todo, los intereses de la comunidad, tarifas bajas y alentadoras de la industria, fomentadoras del valor de la propiedad misma». Y agregaba estas significativas palabras: «Querría que todos los más recónditos extremos de nuestro suelo estuviesen cruzados por ferrocarriles, para que, en todas partes, la industria se levante y viva, y para que la población pueda movilizarse sobre líneas de acero de Sud á Norte y en todas direcciones; de modo que donde quiera que sea necesaria la defensa del territorio, allí estén todos mis conciudadanos para resguardarlo. Tenemos todo: recursos y crédito, para consumar esta grande empresa».

Y lo hizo en efecto. Las vías estratégicas no eran sino parte de su vasto plan. Así, encargó un armamento completo y de repetición para la infantería, y cañones de último sistema para la artillería; creó la comandancia general de artillería; construyó

el palacio para la escuela militar y reorganizó la superior de guerra.

En la marina, ordenó la construcción del gran blindado *Arturo Prat*, — el más poderoso de ambas Américas, dice con satisfacción no disimulada uno de sus ministros; — de dos cruceros, *Presidente Errázuriz* y *Presidente Pintos;* de dos cazatorpederos, *Almirante Condell* y *Almirante Lynch;* de dos escampavías, *Condor* y *Huemul.* También reparó el *Cochrane* y otros buques. Llevó á cabo, además, el gran dique-dársena de Talcahuano, y — agrega su historiador — « como una escuadra de poco sirve sin tener donde resguardarse, se iniciaron las fortificaciones de Talcahuano, se completaron las de Valparaiso, y se estudiaron las de Iquique y otros puertos, encargándose á Europa cañones de gran poder para artillar esas fortificaciones ». No mencionemos el puerto militar de Llico, la reorganización del arsenal, los viajes de instrucción (la *Abtao*), etc.

Consecuente con ese propósito, tan enérgicamente manifestado en Iquique, inició los trabajos como de mil kilómetros de vias férreas, otros tantos de caminos carreteros, construyó grandes puentes sobre el Malleco, Bio-Bio, Laja, Nuble, Maule y otros.

En una de estas ocasiones, con motivo de la inauguración de los trabajos del ferrocarril trasandino, en Santa Rosa de los Andes, en el corazón de aquel poético valle del Aconcagua, nos encontrábamos á pocos pasos de Balmaceda, cuando éste — rodeado de ministros, congresales y brillante séquito, exclamó con varonil entereza: « Mientras Chile viva de sus vigorosos esfuerzos, podremos afrontar el libre tráfico con nuestros vecinos, seguros de que en lo futuro prevalecerá, no el que tenga más población y más rentas, sino el que sea más laborioso, aquel que haga de la probidad política y social el alma del pueblo y de los hombres de Estado, y aquel que mejor viva en el espíritu de las leyes, y en la discreta, activa y honrada inversión de los caudales públicos ».

Eso pasaba en abril de 1889, en la época del « delirio de las grandezas » de aquende la cordillera, bajo la presidencia Juárez. Las palabras de Balmaceda eran significativas: se ve que lo preocupaba el vecino de tras-los-montes.

Balmaceda estaba entonces en el pináculo de su gobierno.

Tenía 51 años. «Alto, de regular grueso, líneas muy acentuadas, cabeza con abundante y larga cabellera, nariz altiva, bigote espeso, y miradas penetradoras que salían de dos pupilas de regular tamaño, pero ardientes y de gran expresión... lo que principalmente llamaba la atención en él era la dulzura genial de su fisonomía, las sonrisas constantes que se deslizaban por sus labios, la inmensidad de su frente cruzada de venas en relieve, la correcta elegancia en el vestir, sus maneras irreprochables en gracia y finura, y un aire de benevolencia y simpatía que se desprendía de todo su sér ». Tal lo pinta su biógrafo cariñoso, de cuya amistad conservamos gratísimos recuerdos, debiéndole atenciones sumas, debidas á su calidad de ministro entonces; con ambas manos suscribimos ese retrato, de absoluta fidelidad.

¡Cuántas veces, al retirarnos de « tomar las once » en aquella mesa siempre puesta, con que el ilustre habitador de la Moneda obsequiaba á sus visitantes, hemos conversado en cierta intimidad con hombres públicos chilenos! ¡Cuántas veces, después de presenciar las brillantes evoluciones del *Buin*, dentro de su cuartel, hemos hablado de política internacional

Hemos admirado siempre el acendrado patriotismo de los repúblicos chilenos; para ellos Chile está por sobre todo y ante todo.

Uno de ellos nos decía, paseándonos por la hermosa Alameda de Santiago, después de haber asistido á un suntuoso banquete: « Á Chile no le conviene la guerra con la Argentina. No la busca ni la desea. Pero necesita vivir. Y no puede hacerlo en el molde estrecho de los límites que le asigna su Constitución. No hay tierra suficiente para criar los ganados que necesita para su alimentación. Es preciso, pues, darle lo que le falta. Dos caminos hay para esto: al Sud ó al Norte. Al Sud, tropezamos con ustedes, pero los potreros de la cordillera nos fascinan: de ahí la habilidad previsora de nuestro estadista Ibáñez, cuando enredó al diplomático Frías, y le hizo incluir la Patagonia en lo que no era sino la cuestión del Puerto del Hambre en el Estrecho. Por el Norte, tenemos el desierto que nos separa de las ricas provincias peruanas. Hemos puesto la mano sobre dos de éstas, y no las largaremos. Pero ustedes, no contentos con sernos estorbo al Sud, en lo que por lo menos estaban en su derecho, se

han lanzado á estorbarnos quijotescamente en el Norte, donde nada les va ni les viene. So color de condenar el derecho de conquista, tratan de desautorizar nuestra posesión. Maniobra inútil é inhábil! Es preciso no desesperar á un pueblo: y es desesperar á Chile cerrarle su prolongación por el Sud ó por el Norte ».

Y, como le escucháramos atentamente, el estadista chileno, parado en ese momento al pie de la estatua de Carrera, agregó: « La única política seria que cabe en esta parte de América es la siguiente: el Pacífico para Chile, el Atlántico para la Argentina. Repetidas veces se les ha insinuado eso á ustedes, y jamás han querido comprender que esa política se impone. Los estadistas argentinos parecen miopes; no ven el mañana. Lo peor es que nos ponen en un callejón sin salida — y Chile no puede consentir en esto. Si esta situación no tiene una solución política, es indudable que la tendrá de guerra. Evidentemente, ustedes son más poderosos por el número y los recursos, pero tienen demasiado elemento extranjero que enerva, y han entrado en un período de fausto á la peruana, que conduce á la molicie. Nosotros arriesgamos más en una guerra, y de ahí que, en el fondo, no nos convega. Pero si no hay otra válvula de escape, la guerra se hará, y para ello no descuidaremos medio alguno ».

Y, después de una pausa, señalando involuntariamente los versos de Matta, grabados al pie de la estatua en que se apoyaba, murmuró: « Luego... el imperio de la América del Sud en el siglo próximo, corresponderá á la nación que sea dueña de la extremidad austral del continente, porque á esas regiones desbordará el excedente de población anglo-sajona de la vieja Europa, y se formará allí un país tan rico, tan poderoso y tan emprendedor como la gran república del Norte!... Por fortuna en el Plata nadie ve esto, porque en la política dominan los bolsistas y los ilusos... No lo tomen ustedes á mal, pero jamás Cartago tendrá un cetro duradero ».

Oíamos con una emoción contenida aquellas palabras sentidas: se veía que brotaban del fondo mismo del alma, y que expresaban la convicción del patriotismo chileno. Y las comprendíamos tanto mejor, cuanto que sabíamos cuán verdaderas eran las críticas que contenían acerca de nuestros hombres públicos!

El razonamiento era exacto. La cuestión estaba claramente planteada. Pudimos entonces explicarnos el por qué de los ejercicios doctrinales de la guardia nacional todos los domingos. Pudimos entonces comprender por qué es en Chile tan hostil la atmósfera contra *los cuyanos*. Los consideran como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer.

Balmaceda era un político demasiado sagaz para no apercibirse de esa situación. Mientras nosotros vivíamos deslumbrados por los esplendores de un fausto pasajero, y olvidábamos todo en medio de esas delicias de Cápua, Chile era guíado por mano experta, desarrollando sus progresos materiales, y preparándose virilmente para el futuro, con la misma constancia con que Prusia se transformó en el intervalo que mediara entre los dos Napoleones!

La cuestión política interna, la perpetua « candidatura á la presidencia », fué enconando los partidos chilenos, hasta producir el tremendo estallido de 1891, del que resultó víctima expiatoria el gran repúblico de ultra-cordillera. « Siempre se necesita en las grandes crisis ó dramas, un protagonista ó una gran víctima. Esta es la ley de las horas de borrascas ». Tal decía con sublime estoicismo el mártir chileno, al ofrecerse en holocausto de la guerra civil.

... Cuando regresamos de Chile, tuvimos oportunidad de hablar de nuestras impresiones de viaje con el presidente de la república y con su ministro de relaciones exteriores. Les manifestamos la profunda admiración que nos causaba el pueblo chileno, tan varonil, tan honrado, tan de una pieza, gobernado por una minoría que consideraba un deber corresponder al honor de ese destino, y dedicaba al engrandecimiento de la patria toda su vida y todas sus facultades.

Les hicimos presente que en Chile consideraban fatal una guerra, sin quererla sin embargo, pero que á fuerza de repetir el argumento de la fatalidad, se había hecho carne esa convicción en el pueblo mismo, y que bastaría cualquier Pedro el Ermitaño que exclamara: *¡ Dios lo quiere!* señalando las cumbres nevadas, para que todos, viejos y jóvenes, se dirigieran como un hombre á emprender la cruzada obligatoria. Les hablamos de los buques de la escuadra, que habíamos visitado, ponderándoles la disciplina de á bordo; de las tremendas fortificaciones de

Valparaíso; de los ferrocarriles estratégicos; de los cuerpos de línea, como el *Buin* — donde cada soldado es un sargento, y cada sargento un oficial, en caso de una movilización instantánea; de los ejercicios dominicales de los guardias nacionales; del espíritu bélico fomentado por la organización militar de los cuerpos de bomberos voluntarios; del espíritu anti-argentino del huaso, á quien se había habituado á ver en el *cuyano* al adversario inevitable...

¡Tiempo perdido! Se oyó todo eso como oyera Baltasar la predicción de las fatídicas palabras, antes de que vinieran á perturbar sus sardanapálicos festines. No se sospechaba siquiera aquende la cordillera, cuál era el espíritu reinante allende los montes!

Nos convencimos de que sólo la Providencia podría salvar á este país del derrumbe. No estuvo más confiada la Francia en víspera de la guerra del 70: gritaban sus pilluelos «¡á Berlin!»... y se detuvieron en Sedán.

Pero estaba escrito que aún no había sonado nuestra hora.

La revolución del Pacífico vino casi á coincidir con otra del Atlántico, que, á nuestras fronteras, paralizó á nuestros vecinos de allende Misiones, cuyos destinos, cuya política, cuyos propósitos, tan de acuerdo marchaban con los del otro lado de los Andes...

Por eso la Argentina debió el no experimentar la consiguiente sorpresa á su inexplicable ceguera, no á la habilidad de sus estadistas, sino á la fatalidad de las cosas, que parecen indicar que la protege una Providencia bondadosa, cuando, á pesar de sus errores repetidos, ha salvado de catástrofes inminentes — que todo el mundo veía, menos los directamente amenazados por ellas.

Preciso es « no tentar á los dioses ». La Providencia se cansa de proteger á los ingratos. La guerra con Chile no nos conviene, como no les conviene á ellos; sería un escándalo histórico, un error de trascendencia, una imprevisión criminal, si la fatalidad la impusiera. Pero es preciso impedir que la posibilidad se presente, y si los estadistas de un país se descuidan, si se duermen, si se dejan absorber por las atenciones y las preocupaciones de campanario de aldea, pueden despertar lanzados en el abismo y agitándose en el vacío.

La política espectante más respetuosamente firme, es lo que debe practicar la Argentina: si hay vigilancia, si el ojo de Polífeno no se cierra, podemos dejar que á nuestras espaldas resuene la flauta del Dios Pan, y se festejen las danzas de la rubia Ceres.

De lo contrario, ¡quien lo sabe! No hay peor consejo que el repetir continuamente el fatídico: *delenda est Carthago!*

En medio de todo, debe sacarse de esto una enseñanza útil. Y, ¡cosa curiosa! se la deberemos también á Balmaceda.

«Quiero decir á todos mis colaboradores en la dirección del gobierno — exclamaba aquel estadista en su discurso de Iquique — que debemos observar y hacer observar las leyes. Son estos rieles sobre los cuales debe marchar el carro del Estado. Si somos los primeros en el honor público, debemos ser los primeros en el trabajo y en el servicio de nuestros conciudadanos. Administremos enérgicamente y con severidad, seamos inexorables para que la honradez chilena brille en todas partes, y los funcionarios públicos puedan ostentar en sus actos, en su frente, la virtud de la democracia en que vivimos. La administración pública debe ser más severa á medida que aumenta la riqueza fiscal. En la administración del Estado, los pequeños desvíos son, como en los movimientos atmosféricos, el punto negro en el cielo: aparece una pequeña nube, y en derredor de ella se agrupan otras y otras, y en breve el sol desaparece y estalla la tempestad...»

La virtud de la democracia en que vivimos... Que los estadistas argentinos graven en su mente esas palabras significativas: sólo practicándolas, podrán hacer grande á esta patria querida, y salvarla de todos los peligros que amenazan su porvenir.

CAPÍTULO II

CHILE Y LA ARGENTINA. — BALMACEDA. — CARTA DEL EX-MINISTRO MONTT

Tratándose de una polémica, consideramos un deber de galantería reproducir la carta del señor Pérez Montt, á la cual contesta el capítulo siguiente:

Señor Director:

Espero de su amabilidad que se sirva dar cabida en las columnas de su importante diario, á las siguientes líneas:

Con el título *Balmaceda*, publicó *El Tiempo* un extenso é interesante estudio, suscrito por don Ernesto Quesada.

En este artículo se alude á mí en estos términos:

« Los señores Godoy y Pérez Montt, que no han sido sino algunos de los innumerables ministros qué han gobernado semanas más ó menos durante aquella presidencia, no sabemos hasta qué punto estén autorizados para hablar en términos tan absolutos de todos los que cooperaban á ese gobierno. »

Para juzgar de la fuerza de esta observación, es menester que se recuerde la causa que motivó mi carta, que *El Tiempo* acogió.

Un artículo suscrito con el seudónimo *Maipú*, hizo esta temeraria afirmación:

« Es sabido que Balmaceda nos hubiera declarado la guerra, si la fortuna no le abandonara, como lo abandonó, hasta obligarle á ultimarse por su propia mano. »

Relacionada esta especie en la misma época en que fuí ministro de Balmaceda, pude en completa autoridad desvirtuarla, por lo menos por todo el tiempo que duré en el desempeño de mi cargo, es decir, « semanas más ó menos », ó sea, desde el 6 de diciembre de 1890 hasta el 20 de mayo de 1891.

Por eso dije: como ministro de Balmaceda, primero, y como consejero de Estado, después, afirmo que es falsa la especie de que intentara hacer

la guerra á la República Argentina, con muchos de cuyos hombres estaba ligado por amistad y cariño.

Después de tan perentoria negativa, creía que no se insistiría ya más en mantener latente semejante idea. En negocios de la sola incumbencia de un gobierno, la afirmación ó negación de los que han actuado en él en calidad de ministro de Estado, aunque lo hayan sido semanas más ó menos, siempre tiene mayor autoridad y crédito que la afimación ó negación de quien jamás ha estado cerca siquiera de ese mismo gobierno.

Es cierto que el señor Quesada no pone en duda la verdad de las palabras de los ex-ministros de Balmaceda, mientras ellos fueron ministros; pero manifiesta que « no están autorizados para hablar en términos tan absolutos de todos los que cooperaban á ese gobierno ».

Reducida la afirmación á la persona del señor Balmaceda, á eso sólo debía concretar mi rectificación.

¿ El señor Quesada quiere que la haga extensiva á todas las personas que cooperaban al gobierno de Balmaceda ?

Pues bien, todos los hombres que colaboraron en el gobierno del señor Balmaceda, todos de suficiente inteligencia para apreciar el descabellado propósito para hacer una guerra sin causas bastantes y sin resultados positivos, no han podido un solo intante manifestar que se proponían ni que convenía declararla á la Argentina.

Miembro del Congreso desde antes de ser presidente el señor Balmaceda, miembro de las comisiones de ambas Cámaras en que se acordó la adquisición del blindado *Arturo Prat*, de los cruceros *Pinto* y *Errázuris*, y de los torpederos *Lynch* y *Condell* y la fortificación de los puertos y construcción del gran dique de Talcahuano, y miembro además de las comisiones directivas del partido de gobierno, vuelvo á repetir: no es exacto que los hombres dirigentes en tiempo de Balmaceda pretendieran hacer la guerra á la Argentina.

Chile, de extensas costas, numerosos puertos y de ricas aduanas, ha menester de una marina bastante fuerte que haga respetar sus derechos de cualquiera que intente desconocerlos.

El gobierno de mi país jamás se ha preocupado de la potencia de sus vecinos para incrementar su escuadra. Para ello mira y atiende sólo á sus necesidades y á sus recursos. No le preocupan las adquisiciones de blindados y cruceros, de cañones y fusiles, ni los ejercicios de escuadras, ni las revistas cívicas de otras naciones. No ha sido su índole ni su propósito entrar en una lucha de puja. Allá como acá, así lo pienso, se juzga que las guerras internacionales, no se hacen sino por causas y razones muy poderosas y justificadas: nunca por el mero placer de probar fuerza.

Las palabras, los brindis y discursos que el señor Quesada transcribe del señor Balmaceda, son la mejor prueba de lo que he dicho.

El señor Balmaceda, al hablar así, se inspiraba en el sentimiento del país.

Todo Chile quiere una escuadra suficientemente fuerte para hacer, sino imposible, á lo menos muy difícil toda amenaza ó injurias de na-

ciones más poderosas, de que hay hechos prácticos; puertos fortificados en que guardar los barcos de guerra y de comercio, y diques en que sean alistados y reparados; ferrocarriles nacionales que comuniquen el centro y el sur de la república y unan todos los puertos, haciendo fácil y barata la producción agrícola y minera, con fletes á reducidísimos precios; dársenas, muelles, aduanas, colegios, escuelas, hospitales, cárceles y el fomento de las industrias, sin gravamen insuperable de los consumidores. Quiere, por fin, vivir en paz con todo el mundo, y no hacer guerra á quien no se la hace ó no la provoca.

El señor Balmaceda creía en la guerra con la Argentina, dice el señor Quesada. Es posible esto, como es posible hoy mismo que muchos la crean probable, dada la propaganda que diarios argentinos han solido hacer. Pero de viva mera creencia á la voluntad de hacerla, hay tanta distancia como de ser á no ser.

El artículo del señor Quesada contiene conceptos que yo por mi parte y en lo que me toca, no debo dejar sin decir una palabra.

«La emigración balmacedista entre nosotros, dice, se ha mantenido deliberadamente alejada de nuestros círculos sociales siempre que ha podido hacerlo. Ha preferido vivir en una especie de aislamiento, casi desdeñando estrechar vinculaciones con nuestros hombres.

«En esto ha obrado en sentido contrario á la emigración argentina en Chile, cuando Rosas, pues aquella se ligó con la sociedad chilena sin repugnancia alguna. Quizá los emigrados balmacedistas han creído que la opinión de este país era favorable á los congresistas, y les era por lo tanto hostil. ¡Quién sabe!»

¡Ah! los emigrados balmacedistas manteniéndose deliberadamente alejados de los círculos sociales argentinos, siendo así que los emigrados argentinos se vincularon á los círculos sociales chilenos!

¿Es un sarcasmo? Más vale no meneallo.

Con todo, es bueno que sepa el articulista que si ha habido abstención de los emigrados chilenos, ella debe atribuirse, no á propósitos ocultos y malévolos, sino áun espíritu elevado y recto, propio de hombres que han desempeñado los más elevados puestos de su país, de donde han salido con condición de obtener el pan propio y el de sus hijos con el esfuerzo de su trabajo honrado, personal é intelectual.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1891.

Ismael Pérez Montt

CAPÍTULO III

CHILE Y LA ARGENTINA. — Á PROPÓSITO DE BALMACEDA

La réplica del señor Pérez Montt. — El banquete de Santa Rosa. — El *brindis* del señor Marcial Martínez. — La emigración balmcedista en la Argentina y la emigración unitaria en Chile. — La política de la cancillería argentina. — La palabra de Balmaceda. — Criterio argentino y criterio chileno.

Sería pecar de poco galantes el no agradecer al señor Ismael Pérez Montt, ex-ministro del malogrado Balmaceda, su cortés carta en contestación á nuestro artículo sobre el gran estadista chileno.

Permítanos ante todo el señor Pérez que le recordemos que estábamos sentados á poca distancia de él, en la misma mesa del banquete, cuando el distinguido señor Marcial Martínez,—diplomático chileno á quien habíamos tenido la honra de conocer, y cuya hospitalaria familia visitamos en Santiago, — pronunció, en su elocuente brindis, estas palabras: « Chile debe cultivar con la más exquisita benevolencia y perfecta amistad sus relaciones con todos los Estados de América: pero, soy de sentir que debe cifrar el más especial interés en estrechar esas relaciones con la República Argentina, porque los destinos de la parte austral de América, están vinculados á la unión y cordial inteligencia de estos dos países. No creo equivocarme al sentar esta proposición de carácter político y social ».

Siempre hemos profesado análoga doctrina, pero esas palabras, en aquel momento, á raíz de la frase altiva de Balmaceda — ¿la recuerda el señor Pérez? «...en lo futuro prevalecerá *no el que tenga más población y más rentas,* sino el que haga de la probidad política y social, el alma del pueblo y de los hombres

de Estado, y aquel que mejor viva en la discreta, activa y honrada inversión de los caudales públicos ») — causaron gratísima impresión.

Por ello, cuando Balmaceda tuvo la galantería de pedirnos habláramos, y, á nuestra respetuosa excusa, invocó el nombre que llevamos — quizá poco simpático en Chile, — no trepidamos en alzar la copa y en brindar calurosamente por la amistad de ambas naciones, que jamás deberían tropezar en sus destinos, pues sus mismos emblemas así parecen presagiarlo : la estrella solitaria recorre una órbita, en la cual nunca podrá sufrir eclipse alguno por la interposición del sol de Mayo.

Y todo ello resonaba acompañado de los simpáticos ecos marciales que acababan de entonar :

Con su sangre el altivo araucano
Nos legó por herencia el valor,
Y no tiembla la espada en la mano
Defendiendo de Chile el honor !

Mucho nos complace que el señor Pérez Montt haya comprendido la naturaleza de nuestros sentimientos de afecto y simpatía para su patria, y que ellos no excluyen el más celoso patriotismo en lo que entendemos son los intereses de la nuestra.

Sólo de paso observaremos que nuestro distinguido contrincante no rectifica, sino que ratifica, todas y cada una de las proposiciones que contenía aquel artículo. Salva, es cierto, su actitud personal. Basta su afirmación y no hay inconveniente en declarar, en vista de ella, que forma á ese respecto, una excepción entre los estadistas chilenos.

Respecto de la actitud de la inmigración balmacedista entre nosotros, la reconoce, pero trata de explicarla, diciendo : « si ha habido abstención de los emigrados chilenos, ella debe atribuirse á que han salido de su país con condición de obtener el pan propio y el de sus hijos, con el esfuerzo de su trabajo honrado, personal é intelectual ».

Explicación es ésta que nada explica. También los emigrados argentinos, durante la época de Rosas, tuvieron que ganarse en Chile la vida con el sudor de su frente, y no desdeñaron ni las ocupaciones más humildes, — Sarmiento fué peón de minas ! — y,

sin embargo, poco á poco buscaron y obtuvieron acogida en el seno de la sociedad chilena, y á ella se vincularon y de ella conservaron siempre el más cariñoso recuerdo. Tan es así, que á ello se ha debido el tinte chilenófilo de nuestra política en los momentos críticos.

No niega el señor Pérez Montt la exactitud de las frases chilenas que hemos recordado en nuestro artículo: más aún, concede que Balmaceda creía en la guerra, y dice: «Es posible esto... pero de mera creencia á la voluntad de hacerla, hay tanta distancia como de ser á no ser». Vamos, pues, entrando en el terreno de los «distingos».

Pero no puede dejarse pasar en silencio esta frase: «En negocios de la sola incumbencia de un gobierno, la afirmación ó negación de los que han actuado en él, en calidad de ministros de Estado, aunque lo hayan sido semanas más ó menos, siempre tiene mayor autoridad y crédito que la afirmación ó negación de quien jamás ha estado cerca siquiera de ese gobierno».

Permítanos el señor Pérez. En primer lugar, su paso por el ministerio Vicuña — al que ingresó en plena lucha con la coalición, á raíz del desgraciado incidente con el joven Ossa y en vísperas del alzamiento de la escuadra — ha sido durante el período de la guerra civil, en el cual Balmaceda no podía sensatamente pensar, ni pensó, sino en sofocar la revolución ó sucumbir en la demanda. En segundo lugar, la afirmación del convencimiento de Balmaceda en la fatalidad de una guerra, se basa en mil testimonios, el no menor de los cuales es la conversación que en nuestro artículo recordamos, y esa conversación tuvo lugar con un estadista chileno, que era entonces ministro, que lo fué después, y á quien se le consideraba como el más fiel intérprete de las aspiraciones de Balmaceda, opinión tanto más autorizada cuanto que éste último, en el instante supremo del sacrificio, no trepidó en decirle: «... la administración que juntos hemos hecho». ¿Recuerda el señor Pérez á quién se refería aquella sublime despedida del mártir: «suyo *usque ad eternum*»?

Y no sólo ese ministro, sino que otros ministros del infortunado Balmaceda se han franqueado en análogo sentido. No escape, pues, nuestro contrincante por esta tangente: «los hombres que colaboraron en el gobierno del señor Balmaceda no han

podido un solo instante manifestar que se proponían ni que convenía declarar la guerra á la Argentina ». Relea la parte pertinente del artículo, y verá que no se ha afirmado dijeran eso, pero sí que veían, aunque con disgusto, que la guerra se iba haciendo inevitable.

Justamente esas mismas conversaciones con un argentino, le demuestran que el verdadero propósito de aquellos estadistas era contribuir á evitar esa fatalidad, como es esa la única intención que ha movido á este diario al asumir la presente actitud, en presencia de los nuevos rumores bélicos.

Esa guerra seria un crímen. Así parece considerarlo nuestro distinguido contrincante; así también lo pensamos. Pero la única manera de evitarlo es que ambos países se traten con mayor franqueza, que se conozcan mejor, que se compenetren algo más.

« Es realmente penoso que dos pueblos que se tocan, se conozcan apenas, — decía el señor Marcial Martínez, en el brindis á que antes se aludió, — nos tratamos como si estuviéramos á millones de leguas de distancia ».

De ese punto de vista habrá hecho más por la paz y la cordialidad de esta parte de América el ferrocarril trasandino, que todos los tratados y todas las declaraciones: al empresario Clark se levantará algún día una estatua que haga *pendant* con la de Wheelwright. El día que ese ferrocarril esté terminado, los destinos de ambos países se armonizarán y podrán confraternizar sin reservas mentales ni salvedades diplomáticas. Pero ¿cuándo se terminará esa línea?...

Sólo el trato franco de ambos países puede disipar los malentendidos reinantes.

Créanos el señor Pérez: si algunos emigrados han supuesto que, por necesitar ganar su sustento con el trabajo honrado, estaban inhibidos de frecuentar nuestra sociedad, se han equivocado mucho, y no han reflexionado que esa actitud de altivez desdeñosa no podía sernos simpática; tanto más, cuanto que otros emigrados han paseado por nuestras calles y nuestros teatros el boato de sus grandes fortunas, y, á pesar de encarnar — ó deber encarnar — lo más granado de Chile, sólo hemos podido contemplar á lo lejos sus figuras correctas, y el tradicional bastón de caña de la India con puño de oro.

Líbrenos Dios de intentar con esto la menor crítica : nos guía sólo el sentimiento de que se haya malogrado esta oportunidad de estrechar vinculaciones que habrían sido preciosas para ambos países. Si hubiera habido un poco de franqueza y espontaneidad en ese trato, no tendríamos ahora que preocuparnos de gastos y de esfuerzos, tan sólo para destruir... rumores.

Por lo demás, hace el señor ex-ministro algunas afirmaciones de un alcance singular. «El gobierno de mi país, dice, jamás se ha preocupado de la potencia de sus vecinos para incrementar su escuadra». Francamente, esa afirmación en boca de un estadista suena á ironía, á la legua. Eso estaría bien en un protocolo diplomático, pero en una discusión histórica, amistosa pero seriamente llevada, está por cierto de más.

Y agrega: «allá como acá, así lo pienso, se juzga que las guerras internacionales no se hacen sino por causas y razones muy poderosas y justificadas : nunca por el mero placer de probar fuerza». No se ha pretendido en el artículo anterior sostener este último desatino, pero sí explicar las *causas y razones muy poderosas* que á juicio de los hombres públicos de ultracordillera, hacen inevitable la guerra.

En resumen : de la réplica ha salido ileso el artículo. No podía ser de otra manera. Se ha referido en él, cuál es el pensamiento *verdadero* de los estadistas chilenos á este respecto. Y se ha hecho eso para que se abra aquí los ojos, y se vea que la cuestión es más seria, que interpretar tal ó cual punto y coma del tratado de límites.

...Nuestra diplomacia á este respecto ha sido de un dalto nismo singular. No ha visto esta cuestión sino al través del prisma rosado en ciertos momentos, y verde otros. Jamás con otro color. Y de ahí la serie de sorpresas.

De ahí que, lo que en su origen fuera una simple insinuación de un emigrado argentino, que trataba por ese medio de provocar la guerra de Chile contra Rosas, para derribar á éste, haya sido el gérmen de la cuestión de minotauro.

El puerto del Hambre de 1843, pronto se complicó con los potreros andinos; la inocencia virginal de un diplomático criollo admitió discutir nuestros derechos sobre la Patagonia entera — y se asombra uno de que la cancillería chilena no aprovechara tan feliz coyuntura para discutirle hasta el mismo Río de la Plata!

Después, la conquista del desierto cortó para siempre la provisión de carnes baratas con que Chile se alimentaba, comprando á vil precio á los indios los robos de sus malones. El problema de la alimentación nacional se impuso entonces con toda su crudeza. El tributo á «los cuyanos», se tornó intolerable.

Por cierto, somos de los que consideran errado ese argumento, pues el hecho de que un país tenga que comprar á otro determinado artículo de alimentación, no implica peligro alguno para la vida nacional. Hoy día se considera anticuada la teoría de que un país debe tener dentro de su frontera todos los elementos indispensables de la vida: tiene los que le conviene tener, y adquiere con el excedente de los mismos, los demás que necesita.

De este punto de vista consideramos equivocados los recelos de los estadistas chilenos, que dan á ese aspecto de la cuestión una importancia capital. Pero el hecho es que así opinan, y que eso es lo que determina su actitud. Añádase que se mezcla un poquillo, un algo de legítima ambición patriótica: el *cum grano salis* del político previsor.

Por eso, el tratado de 1881 nos dió la primera embestida. Nos hizo claudicar de nuestro derecho histórico de los límites arcifinios: «la cordillera nevada» que el Rey Carlos III puso como límite divisorio entre el virreinato del Río de la Plata y el reino de Chile, cesó de serlo, desde que cedimos en propiedad á nuestros vecinos el inmenso triángulo patagónico que abarca ambas bocas del Estrecho.

¿En cambio de qué? Aquí se creyó que de la cuestión concluida: los diarios entonaron un *hosanna* al tratado. En Chile, mientras tanto, se sonreían bondadosamente de tanta... llaneza.

Porque la concesión era en cambio de «las palabras» de Hamlet: en cambio de un criterio bifronte y antagónico; del «*divortia aquarum interoceánico*» y de «las más altas cumbres», vale decir, de los dos polos juntos!

Y pasaron algunos años. Hecha ya la digestión del primer bocado, la ambición chilena comenzó á exigir una nueva presa. Los potreros andinos principiaron á danzar fantásticamente, aunque en las brumas de la lontananza, á los ojos de

los estadistas previsores y patriotas de allende los montes.

Vino á su debido momento el incidente de incompatibilidad del criterio bifronte con que Chile apreciaba el tratado de 1881, y so color de aclarar las dudas, y dejar « esta vez » concluida la cuestión, se celebró el pacto de 1893, por el cual se echaron á vuelo las campanas... oficiales. Otra solución ingenua, si bien esta vez, aunque todos la soportaron, nadie la aplaudió.

Resulta, en efecto, por esa « solución », que desde el grado 46 en razón de conservar para Chile el uso de las calctas y golfos del Pacífico que se internan en plena Patagonia, de este lado de la cordillera, se le reconoce un faja *eventual* de territorio en el corazón mismo de los nuestros.

No se necesita ser de una perspicacia extraordinaria, para sospechar que de ahí saldrán ó por ahí pasarán, una parte ó el todo de los potreros andinos.

Es posible que no sea ésta la última concesión que nuestra cancillería haga. Cuando llegue el momento de ubicar la famosa faja de tierra celebraremos un nuevo pacto... y haremos nuevas concesiones.

Así, poco á poco, hemos perdido el límite arcifinio; Chile está ya ubicado en parte de la Patagonia, é irá ensanchando sus dominios.

Sin duda, jamás tendrá lugar una guerra entre ambos países á este paso y con este sistema. Nos correrán, como ya nos han corrido, golpeando el rebenque sobre los guardamontes, y tendrán todavía la galantería de recordarnos que es ese un procedimiento argentino, pues así fué que Güemes, con un puñado de gauchos, contuvo y corrió á poderosos ejércitos realistas.

Del punto de vista chileno eso es perfecto, y merecen aquellos hábiles estadistas las más expresivas congratulaciones de sus felices conciudadanos.

De parte nuestra... ¿...?

No se tome, pues, á mal, si somos de los que opinan ser dura cosa comprar la paz á ese precio, aun cuando así lo deseen los mercaderes nacionales y extranjeros (recuérdese el argumento, ¿qué valen unas leguas más ó menos en los desiertos patagónicos?...) y por eso sostenemos que es patriótico contribuir á que el pueblo se dé cuenta de lo que pasa.

El día que queramos reaccionar en nuestra política de la eter-

na concesión, nos encontraremos con el espectro de la guerra por delante, tanto más amenazador cuanto menos preparados estemos. Si, por el contrario, nuestra situación militar fuera seriamente respetable, podríamos con toda tranquilidad iniciar ese indispensable cambio de política, y nuestros deseos, seguros estamos, encontrarían la más prudente acogida y la más razonable atención.

Pero esa reacción tenemos que hacerla, guiados por aquella frase tan enérgica de Balmaceda : «...en lo futuro prevalecerá, no el que tenga más población y más rentas, sino el que sea más laborioso, *aquel que haga de la probidad política y social el alma del pueblo y de los hombres de Estado, y aquel que mejor viva* en el espíritu de las leyes, *y en la discreta, activa y honrada inversión de los caudales públicos* ».

Cuando podamos repetir esas palabras, á nuestro turno, sin temor á un desmentido, ese día habrá desaparecido para siempre la amenaza de una guerra posible, tan insensata como fratricida.

...Creemos haber así contestado la carta del señor Pérez Montt, á quien, aprovechando esta oportunidad, renovamos la expresión de una sincera y viva simpatía.

El hecho de que se hayan expresado quizá con alguna vivacidad las ideas que, en entender nuestro, deben ser las del lado argentino, en manera alguna significa el más mínimo sentimiento de hostilidad para Chile, país hermano que nos merece el afecto más caluroso, del cual conservamos los recuerdos más agradables, y que es realmente encantador para el que lo visita y conoce, pues no sabe qué admirar más, si el esplendor de su naturaleza soberbia ó la gracia hospitalaria de su cultísima sociedad. No creemos, por ello, que sea mal interpretada nuestra palabra por los hermanos de ultra-cordillera: hablamos como argentinos, con criterio argentino. Hemos aplaudido el criterio chileno, de su punto de vista: ¿podría entonces cortesmente criticarse el nuestro?

PARTE SEGUNDA

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS QUE PRECEDIERON AL TRATADO DE 1881

CAPÍTULO IV

LA CUESTIÓN CON CHILE Y LAS NEGOCIACIONES CON BARROS ARANA [1]

Cuestión chileno-argentina.—Debió solucionarse con arreglo al *uti possidetis de 1810*.—Por qué razón se desvió de ese principio el tratado de 1881.—El testimonio del doctor Irigoyen.—¿Qué influencia tuvieron las negociaciones diplomáticas anteriores?—La misión Lastarria.—La discusión Frías-Ibáñez.—La misión Barros Arana en 1876.—Negociaciones de 1876 y 1877 con el ministro Irigoyen.—Por qué fracasaron esos proyectos.—La política indecisa del ministro Alfonso.—La negociación Barros Arana-Elizalde en 1878.—Razones de la desaprobación chilena.—Testimonio del secretario Toro.—Polémica escandalosa de Toro con Ibáñez y Alfonso.—Terrible desautorización del señor Barros Arana.—Principios aceptados por éste en esas negociaciones: son los mismos del tratado de 1881, que ahora reniega.—Las explicaciones de los ministros Irigoyen y Elizalde.—Razón de ser de la política chilena: la campaña periodística del doctor Bilbao.

La vieja cuestión histórica ha terminado ya: no se discuten los derechos de ambos países, ni se estudian las capitulaciones, ni las reales cédulas, ni los demás documentos del tiempo de la Colonia.

[1] Esta serie de artículos, estudiando las negociaciones diplomáticas anteriores á 1881, principió á publicarse en *El Tiempo*, de marzo 25 próximo pasado.

El litis chileno-argentino, con arreglo al tratado de 1856, tenía que fallarse según el principio del *uti possidetis de 1810*, base del derecho internacional de las naciones hispano-americanas.

Sabido es en lo que consiste aquel principio, pero conviene recordarlo nuevamente, ya que ha sido el alma de la cuestión.

La emancipación americana no fué sino el cumplimiento de una ley histórica, puesto que todo gobierno colonial es transitorio; y una vez que el país colonizado adquiere los elementos que constituyen la vida autonómica, se emancipa, así como los hijos de familia forman otras nuevas, separándose del hogar paterno.

La evolución se verificó en las colonias españolas recurriendo á la guerra; la metrópoli se empeñó en conservarlas bajo la antigua tutela, y una lucha larga, sangrienta y dispendiosa, terminó al fin por la independencia. Todas las colonias españolas formaban parte integrante de la monarquía hispana, gobernadas empero por medio de grandes divisiones administrativas y relativamente autonómicas, que se llamaron virreinatos, como México, Perú, Nueva Granada y Buenos-Aires; y en capitanías generales, como Chile, Guatemala y Venezuela. De manera que, dentro de los dominios coloniales de la Corona española, había ya los gérmenes de nuevas nacionalidades, puesto que, aunque unidas por el vínculo de la común sujeción al soberano, sus distritos territoriales formaban gobiernos perfectamente separados. Este hecho legal fué la base conservadora que garantizó recíprocamente sus relaciones, puesto que cada gobierno colonial se encontró con los medios y los hábitos que le formaban una personalidad peculiar, con un territorio demarcado, dentro del cual ejercían el doble gobierno superior y subalterno. Partiendo de este hecho legal, al emanciparse elevaron al rango de principio internacional el *uti possidetis del año diez*, como el medio de fijar los límites territoriales de los nuevos Estados, no permitiendo la formación de otros que fuesen desmembraciones de los viejos gobiernos coloniales. En ello obraron con suma prudencia; evitaron los peligros de que se maquinaran anexiones á éste ó aquél gobierno, y pusieron una valla á las ambiciones de los caudillos militares, fruto desgraciado, pero fatal, de la guerra magna de la independencia.

Ese principio es, pues, el origen legal del dominio territorial de los nuevos Estados, y esto explica su importancia y trascendencia.

El principio del *uti possidetis* ha sido aplicado en las controversias de límites entre todas las naciones americanas de origen español; fué adoptado como regla del derecho positivo desde el primer tratado, reconocido é incorporado al derecho internacional por los congresos de plenipotenciarios americanos. Es, por lo tanto, una garantía de paz y un elemento conservador; fué la cuna de los nuevos Estados, y hoy es la salvaguardia de las nacionalidades de origen español. Cuando ha sido negado, la guerra ha producido grandes trastornos; porque, aun cuando la población en América no está en relación con la extensión territorial, sin embargo las cuestiones de límites han sido la causa mediata ó inmediata de las guerras más cruentas.

Ahora bien : ¿cuál era el *uti possidetis* para Chile y la Argentina? Los límites de sus antiguas capitanía general y virreinato. Justamente el rey Carlos III había organizado con claridad ambas colonias, creando el virreinato del Río de la Plata por su real cédula de 1776, y la capitanía general de Chile por otra cédula real de 1783: en ambas se fijan los límites de cada colonia, con una precisión admirable. « La cordillera nevada separa el virreinato del Río de la Plata del reino de Chile», dice el monarca español. Tal era la situación respectiva de ambas colonias al emanciparse de la madre patria; en esas condiciones se erigieron en Estados independientes ; tal era, por lo tanto, su *uti possidetis de 1810*.

Con arreglo á ese principio, pues, había que solucionar la cuestión de límites chileno-argentina. Aparte de tratarse de una regla de derecho internacional hispano-americano, el tratado de 1856 lo establecía explícita y formalmente.

¿El tratado de 1881 se ajusta estrictamente á ese principio?

El negociador argentino, hoy, como entonces, ha reconocido que ese tratado no fué la aplicación estricta de la regla del *uti possidetis*, sino una transacción. « Las concesiones que hicimos, ha dicho recientemente el Dr. Irigoyen [1], fueron deliberadamente acordadas en favor de la paz y de los intereses co-

[1] *El Argentino*, marzo 9 de 1895.

merciales de esta parte del mundo. En la región sobre la que admitieron el debate los gobiernos anteriores al que tuve el honor de representar, fué que se estipuló *la transacción de 1881*, conservando esta República una parte, y reconociendo la otra á Chile ».

Estas palabras nos eximen de justificar nuestra posición en este debate. Cuando ese tratado se celebró, éramos directores de la *Nueva Revista de Buenos-Aires*, y en ella condenamos, con franqueza ruda, aquella « transacción ».

« Se ceden, decíamos, miles de leguas más que por el último pacto rechazado, y se renuncia á las fronteras arcifinias de los Andes, cuando hoy día la aspiración de las naciones es tener fronteras naturales » [1].

Y así efectivamente era: se pactó una desmembración territorial. En medio de sus aplausos al tratado, algunos diarios argentinos se dieron cuenta de la magnitud del sacrificio. *El Nacional* decía: « el tratado consagra un triunfo pleno y completo de la diplomacia de Chile ». *La Nación* agregaba : « en realidad, Chile gana su pleito, aún más allá de lo que pretendió en su origen ». Y un estadista argentino tuvo el valor de decirlo: « la verdad es desconsoladora: de todas las desmembraciones territoriales que ha experimentado el distrito que fuera el antiguo virreinato del Río de la Plata, ninguna se ha hecho en condiciones más tranquilas, ni con mayor estoicismo... la República compra la paz al caro precio de sus fronteras arcifinias y de la pérdida del Estrecho » [2].

Pero hoy ya es eso *res judicata*. El mismo doctor Irigoyen, como lo dijo en su magistral discurso en la Cámara de Diputados, no hizo lo mejor, sino lo que pudo. Creyó que la paz y la armonía eran superiores á esa cesión, y por ello la hizo, en la inteligencia de que quedaba ya fuera de cuestión el resto de los límites.

« Si la discusión es completamente inútil, decía el doctor Irigoyen en la sesión de agosto de 1881 [3], si el arbitraje es

[1] *Nueva Revista de Buenos-Aires*, tomo II, pág. 582.

[2] VICENTE G. QUESADA. *La Cuestión de límites con Chile*, Buenos-Aires, 1881, pág. 143.

[3] *Discurso del señor ministro de Relaciones Exteriores*, Buenos Aires, 1882, pág. 129.

imposible ó peligroso; si el aplazamiento es inconveniente y fué ya resistido por el Honorable Congreso; si la guerra no es prudente ni aceptable, ¿qué otro camino queda que el de la transacción? ¿qué otro recurso podría presentarse?» Y, haciéndose cargo de las objeciones que la historia haría á su tratado, agrega: «dirán algunos que hemos cedido demasiado, éstos que no fuimos bastante enérgicos; agregarán otros que olvidamos documentos y papeles históricos de valor. Todo esto y más se observará ciertamente, pero yo tengo la convicción de que ni por el arbitraje, ni por el aplazamiento, ni por otra forma, el país ha de alcanzar mejores resultados que los que se obtienen por este arreglo».

Por ese arreglo cedimos extensos territorios de este lado de la cadena de montañas, en plena Patagonia.

¿En cambio de qué? «Resuelta esta cuestión (decía el doctor Irigoyen en la referida sesión de la Cámara) no hay intereses opuestos, no hay rivalidades, no hay disidencias que nos lleven á romper la cordialidad tradicional de estos pueblos».

¿Piensa hoy lo mismo que entonces el distinguido estadista?

Ese tratado que se supuso *definitivo*, y que fué nuestra *primer transacción*, ó sea, cesión, ha dado ya origen á la *segunda transacción* del pacto Quirno Costa-Errázurris, en 1893, por la que hacemos otra nueva cesión, indefinida é impolítica. Y hoy, gracias al enredo del hito de San Francisco y del cuadrilátero que fué boliviano, estamos en camino de la *tercer transacción*, que representará una nueva cesión, cuyo solo anuncio causa escalofríos.

Los sucesos, pues, han sido terriblemente elocuentes.

Poco hace nos escribía el doctor Irigoyen: «No es extraño que nos encontremos en disidencias con Vd. en ciertos detalles incidentales del tratado de 1881. Permítome observarle que en estas cuestiones internacionales, es muy difícil á veces la situación de los hombres que las dirigen, porque no siempre pueden hacer públicas las consideraciones que deciden sus actos».

Pues bien: el doctor Irigoyen, á nuestro entender,—con las salvedades respetuosas que su elevada figuración política y sus cualidades de estadista nos merecen—se vió obligado á poner su firma al pie de un tratado que, por imprevisión culpable de nuestros gobiernos, hubo de celebrarse sin el conocimiento ne-

cesario de los accidentes orográficos de la Cordillera, por cuya razón la redacción del texto de los artículos pudo no coincidir con los accidentes mismos del terreno.

El negociador tuvo la intuición de que marchaba á obscuras en ese sentido. En efecto: en una carta histórica al presidente de la República, decía entonces, refiriéndose al estudio, reconocimiento y ocupación del territorio nacional: «No comprendo la negligencia con que se ha procedido en asuntos de tanta importancia; y le *declaro que me encuentro en una posición difícil, por no decir desairada, cuando tengo que tratar las cuestiones internacionales,* que usted me ha hecho el honor de confiarme. Hoy tenemos las dificultades con Chile sobre la Patagonia, el Estrecho y los valles de la Cordillera, y no tenemos un informe científico, un viaje, un reconocimiento siquiera á que podamos dar pleno crédito. Estamos sin más datos que los de la epoca colonial, y los que trasmite algún viajero extranjero ó algún aventurero sin preparación» [1].

Esa carta, escrita en 1876, recién ha sido dada á la publicidad en 1893. Ella explica la razón de ser de la actitud del negociador de 1881: no era exclusivamente por un anhelo inconsiderado de afianzar la paz á todo trance y por seguir nuestra política tradicional de generosidad y desprendimiento exagerados, sino que hizo cuanto lealmente pudo, dado el caso de que, por absoluta carencia de datos fidedignos, se encontraba « en situación difícil, por no decir desairada » al pactar los límites internacionales. No pudo, pues, darse cuenta de que la regla de los tratadistas se refería á cadenas de montañas de diferente formación orográfica que la Cordillera de los Andes, y, por ello, no le fué dado sospechar siquiera las dificultades que traería la ejecución del tratado, al aplicarlo sobre el terreno mismo.

Los geógrafos profesionales vieron pronto la falla. Réclus, estudiando á este país, llegó hasta decir: «Ese texto (el del tratado de 1881) implica una cierta contradicción, puesto que la línea quebrada que une las altas cimas, no coincide exactamente con las sinuosidades de la división de las aguas: *las dificultades serán, pues, inevitables*» [2].

[1] *La cuestión internacional. Documentos y antecedentes coleccionados por José Bianco,* Buenos Aires, 1893, pág. 38.

[2] *Geographie Universelle,* París, 1894, tomo XVIII, pág. 593.

No puede, pues, hacerse cargos al doctor Irigoyen por ello. Esa « situación difícil », del negociador de 1881 es tanto más justificada, cuanto que nada ha cambiado á ese respecto todavía. En efecto: en 1892 el señor Moreno, director del museo de La Plata, decía en un informe oficial al ministerio de relaciones exteriores : « ¿No es vergonzoso, señor ministro, que aún ignoremos lo que son los extensísimos territorios nacionales, lo que guardan las montañas argentinas, y que la gran Cordillera, que debe separarnos de Chile, sea en mucha parte menos conocida de nosotros que las montañas lunares que el telescopio nos revela? ¿que de las vastas costas oceánicas argentinas no tengamos más datos ni más planos que los extranjeros, con rarísimas excepciones? ¿que los chilenos hayan publicado hasta derroteros del Río de la Plata, mientras que nosotros tenemos que buscarlos en Inglaterra, Francia ó España?»

¿Qué de extraño entonces que en 1881 se careciera de lo que aún se carece hoy, y que ya pedía á grito herido la carta histórica de 1876?

Por eso el doctor Irigoyen acaba de dar esta franca explicación : « No procedí (al firmar el tratado) bajo la influencia de ninguna idea interesada y ni siquiera de conocimientos reservados que tuviera sobre la estructura de la Cordillera. Es sabido que, por negligencias administrativas inexplicables, careciamos en aquel tiempo de estudios, de reconocimientos, de exploraciones científicas en los territorios cuestionados. Y en esa falta de datos y de antecedentes, consideré lo más propio y prudente, adoptar la fórmula propuesta por Bello y Bluntschli, para delimitar países, entre los que se interponen montañas y cordilleras » [1].

Desgraciadamente la orografía de los Andes es diversa de la de las montañas europeas, y la *ligne de faite*, infalible si una cordillera fuera un espinazo del continente — como vulgarmente se consideran á esas cadenas montañosas — da lugar á muchas dificultades y, como ya se ha visto en el terreno, no siempre coincide con el *divortium aquarum*. De aquí que creamos que, si el doctor Irigoyen hubiera dispuesto de oportunos informes oficiales sobre la cordillera, la redacción del artículo 1° del tra-

[1] *El Argentino*, artículo citado.

tado habría sido, seguramente, más precisa, para no prestarse á ambigüedades, más ó menos forzadas, y á interpretaciones más ó menos torcidas, como sucede hoy.

Al discutirse el tratado en el Congreso, alguien hizo el argumento de que se estipulaban los límites sin tener conocimiento de los territorios cedidos. Y el doctor Irigoyen solemnemente replicaba: «Sabemos, señor presidente, con seguridad la zona que cedemos. Variarán los mapas; variarán las condiciones del suelo; habrá disidencias sobre sus accidentes, pero *no variará jamás la línea divisoria*, porque está marcada por las señales más constantes de la naturaleza».

Cierto es que el doctor Irigoyen piensa hoy como entonces, desde que afirma en *El Argentino:* « El tratado es justo y preciso, y su ejecución no puede ofrecer dificultades graves ». No es menos cierto, sin embargo, que ha tenido que venir á la prensa para combatir interpretaciones menguadas respecto de aquel tratado, y que bien serias debe conceptuar cuando comienza su reciente exposición, diciendo: « Desde que se anunciaron las divergencias con motivo de la colocación del hito de San Francisco, he opinado que los gobiernos de esta república y de Chile, *procederán previsoramente suspendiendo* por un acuerdo *los trabajos* de las subcomisiones nombradas, y *reconsiderando la forma de hacer efectiva la delimitación* estipulada en el tratado de 1881».

Los hechos, efectivamente, hablan con una elocuencia singular. Aquella línea divisoria que « no variará jamás, marcada por las señales más consistentes de la naturaleza », ha dado ya origen al típico incidente del San Francisco, á la *transacción* vergonzosa del pacto de 1893, al criterio chileno de « la división intercontinental de las aguas », contrapuesto á la regla argentina de « las más altas cumbres del macizo central ».

Son justamente las « dificultades graves » á que aludía el doctor Irigoyen, las que han puesto sobre el tapete de la prensa la discusión de la cuestión chilena.

¿De dónde arrancan esas dificultades? ¿Las autorizan los antecedentes del tratado? ¿Las doctrinas actuales del perito Barros Arana son las mismas que sostuvo en sus negociaciones con

[1] Discurso citado, página 184.

los doctores Irigoyen y Elizalde, que dieron la fórmula de la parte pertinente del tratado de 1881?

Entremos, pues, *in medias res*.

... El 1° de mayo de 1851 tuvo lugar el pronunciamiento del general Urquiza para derrocar la tiranía de Rosas, que fué vencido el 3 de febrero de 1852. Sobrevino luego la separación de Buenos-Aires, y la organización de las demás provincias en Confederación. El gobierno del Paraná celebró entonces el tratado de 1856 con Chile; pero no fué posible entrar á discutir la cuestión de Magallanes, para no complicar la controversia internacional con una cuestión interna, pues se recordará que la constitución del Estado de Buenos-Aires señalaba los límites de su territorio hasta el Estrecho, y estando *de facto* fuera de la jurisdicción federal, ésta no debía ni podía entablar la gestión de un territorio que se decía provincial, sin resolver antes la integridad nacional.

En efecto, esa resolución tuvo lugar, y la discusión fué iniciada por el señor don José Victoriano Lastarria, plenipotenciario chileno cerca del gobierno argentino.

En su nota diplomática de agosto 22 de 1866, aquel ministro declaró que ni en la discusión verbal, ni en las proposiciones presentadas por él, hizo jamás mención de los territorios de la Patagonia; última, solemne y oficial declaración chilena, al empezar el largo y gravísimo debate.

El señor don Félix Frías fué el plenipotenciario argentino que inició la discusión de 1872, sin éxito equitativo, por las exageradas pretensiones del ministro chileno Ibáñez. El argentino propuso como transacción, una línea que, partiendo de la Cordillera de los Andes, debía pasar por la bahía Peckett, al Noroeste de Punta Arenas, dejando á Chile las dos terceras partes del Estrecho. No fué aceptada esa proposición.

Tuvieron lugar luego graves complicaciones internacionales: una nave chilena, la *Magallanes*, apresó en aguas argentinas á la *Jeanne Amélie*, buque francés que cargaba huano «en las costas de la Patagonia, que estaban y están bajo la jurisdicción y dominio del gobierno argentino», según las palabras con que nuestro ministro de relaciones exteriores daba cuenta al Congreso de aquel acto de piratería.

El plenipotenciario Frías se había ya retirado de Chile, y allí

quedó como encargado de negocios interino, el señor Goyena, quien reclamó de la ofensa, por orden del gobierno.

Poco hacía que el plenipotenciario chileno, Blest Gana, se había ausentado de Buenos-Aires, después de un cambio de notas, vehemente en la forma y poco acertado en el fondo. Le había sucedido el secretario, señor Lira—el hoy ministro chileno en el Perú que gestiona el protectorado de Chile para aquel país desgraciado — y era, por desgracia, más vehemente que el antiguo ministro, más apasionado, más populachero, verdadero agitador de las pasiones de las masas chilenas.

Vinieron así á justificarse aquellas severas palabras de Matta, quien criticaba á los que iniciaron el debate de 1872, « un lenguaje y una conducta que no están á la altura de los intereses que se debaten, ni de la dignidad de las personas que lo discuten ». Causa frecuente es ésta del mal éxito de la diplomacia hispano-americana, como sucedió entre el doctor Leon y el señor Valdivieso, en la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador; y después entre el general Daste y el señor Dacon, ecuatoriano el primero y peruano el segundo, cuya actitud hizo imposible la discusión y trajo como consecuencia la guerra. Los graves intereses de las naciones no deben depender de la vanidad, ó de la irritabilidad de los plenipotenciarios!

Pues bien, retirados del debate chileno-argentino los señores Ibáñez y Frías, el nuevo ministro de relaciones exteriores de Chile, señor Alfonso, invitó al de la Argentina, doctor Irigoyen, á reanudar directamente la negociación, quedando los respectivos encargados de negocios *ad interim* — señores Lira, en Buenos-Aires; Goyena, en Santiago — como meros espectadores.

De ahí vino la misión Barros Arana, que llegó á esta el 25 de mayo de 1876. Esa misma misión duró dos años y su negociación, prudentemente seguida con el doctor Irigoyen primero y con el doctor Elizalde, después, en realidad ha servido de molde para el tratado de 1881.

Estudiemos, pues, esa negociación con la atención del caso.

El plenipotenciario argentino, Irigoyen, propuso confidencial y reservadamente las bases de una transacción, «que concedía á Chile la totalidad del Estrecho de Magallanes y una zona de territorio continental, que se calcula en más de trescientas le-

guas cuadradas » [1]. Así lo dice la nota reservada del ministro Barros Arana al señor Alfonso, en julio 10 de 1876; agregando que el doctor Irigoyen no pretendía embarazar directa ni indirectamente la libre navegación del Estrecho.

Esta proposición era más ventajosa para Chile que la que había hecho Frías. Fué, sin embargo, rechazada.

El ministro Alfonso — en sus notas de agosto 1° y octubre 26 de 1876 — declara al plenipotenciario Barros Arana, « que su gobierno no acepta la transacción que se le ofrece, porque ella no asegura á Chile la total y completa posesión de todo el Estrecho, con una zona de territorio adyacente mucho mayor que la propuesta por el doctor Irigoyen, y necesaria, á su juicio, para garantizar y hacer efectiva aquella posesión ».

Estas proposiciones eran reservadas, pero el gabinete de Santiago, violando todos los usos diplomáticos y los deberes de recíproca lealtad, les dió publicidad inconsideradamente y faltando á la fe prometida.

Sin embargo, á indicación del presidente Avellaneda, á fines de abril de 1877 se reanudaron las negociaciones suspendidas.

El doctor Irigoyen, en el informe que elevó al Presidente en junio 24 de aquel año, dice que propuso al ministro Barros Arana empezar por establecer ciertas declaraciones, que interesaban á ambos países, y estando de acuerdo con esto, redactó el siguiente artículo: « *La república de Chile está dividida de la República Argentina por la Cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y otro* » [2]. El señor Barros Arana aceptó la redacción.

Fueron luego discutidas y aceptadas las demás bases del arbitraje y otras declaraciones. Se convino en el *statu quo* de 1872, por lo que respecta á la jurisdicción de ambos países, y se redactó un artículo. El señor Barros Arana expresó que lo so-

[1] *Cuestión de límites. Exposición presentada al Congreso Nacional, por el ministro Montes de Oca*, Buenos-Aires, 1878.

[2] *Cuestión internacional. Documentos y antecedentes coleccionados*, Buenos-Aires, 1893, pág. 95.

metería á su gobierno. Era, pues, un convenio *ad referendum* por parte del negociador chileno, que no se atrevía á firmarlo.

En junio 12, el señor Barros Arana expuso que, temeroso de un fracaso, « juzgaba discreto aplazar por algún tiempo las negociaciones », pero diez días después dió ya á entender que el gobierno de Chile no lo autorizaba á suscribir las proposiciones, y que se ausentaba temporariamente al Janeiro.

El ministro Alfonso decía, que « las negociaciones encaminadas á constituir el arbitraje, se reanudaron á mediados de abril, y aún pareció posible arribar á un término satisfactorio. Discutidas las bases, se llegó á un acuerdo común respecto de la materia que abrazaría el arbitraje, estableciendo que éste debía recaer sobre la aplicación estricta del artículo 39 del tratado de 1856, es decir, que el árbitro vendría á resolver cuáles eran los territorios que en 1810 correspondían respectivamente á la Capinía General de Chile y al Virreinato de Buenos-Aires » [1].

¿Por qué fracasó aquella negociación? Veamos.

Las instrucciones del ministro Alfonso recomendaban la gestión de una transacción directa, con preferencia al fallo de un árbitro. Hizo el señor Barros Arana su proposición y no fué aceptada.

Esa proposición consistía en proponer como regla de criterio para la demarcación de límites, el *divortium aquarum*. « Es cierto que él lo propuso en 1876 — dice el doctor Irigoyen en *El Argentino*, — en las conferencias que tuvimos para preparar los tratados, cuyos proyectos no fueron aprobados por su gobierno. Pero es también cierto que yo no admití aquella proposición, y que la sustituí presentando *la fórmula de las más altas cumbres, que él aceptó sin violencia*. Esto consta en nota oficial del señor Barros Arana, fecha junio 26 de 1877, y en otros documentos de su gobierno que puedo citar ».

Muy exacto.

Mientras tanto, la proposición Irigoyen que Chile rechazó por las razones que se han expuesto, era muy ventajosa para nuestros vecinos.

« La transacción Barros Arana-Irigoyen avanzaba en el Es-

[1] *Memoria de relaciones exteriores y de colonización, presentada al Congreso Nacional de 1877*, Santiago de Chile, 1877.

trecho hacia el Atlántico 82 millas sobre la proposición Frías de 1872, y como 60 sobre la proposición Lastarria, ganando sobre éstas una de las dos últimas angosturas del canal, según la carta del capitán Mayne, levantada sobre los trabajos de Fitz-Roy; si bien la proposición Lastarria subía al N. O. hasta el paralelo 50° mientras que la otra subía hasta el 52°10'». Así decía el secretario de la misión Barros Arana, señor Gaspar Toro [1] — cuyo testimonio hemos de citar con frecuencia, — y recuerda que el gobierno argentino nunca se manifestó dispuesto á ceder ni un palmo sobre el Atlántico, ni Chile en el Estrecho, y con este motivo analiza las variables opiniones de la cancillería de su país, que cambian, cuando conviene, no sólo al pasar de un ministro á otro, sino también cuando el ministro no trepida, como ha sucedido á veces, en contradecirse á sí mismo. Ya tendremos ocasión de mostrar esto, prueba en mano.

Entretanto en Chile tenía lugar la renovación del Poder Ejecutivo. El señor Aníbal Pinto, electo presidente, encomendó la cartera de Relaciones Exteriores al mismo señor Alfonso, lo que significaba la continuación de la misma política internacional; pero el señor Alfonso dió á su enviado en el Plata instrucciones contrarias á las que antes recibiera, probablemente por la razón de que, formando parte de una presidencia nueva, era natural que no pensara como en la presidencia vieja. Así fué; en su primer ministerio exigía un árbitro *juris*; en el segundo ministerio, un amigable componedor.

Pero no es esto sólo.

El escollo en que fracasó la transacción Barros Arana-Irigoyen, estuvo en la fijación del *statu quo*.

«Y ¿á qué se reducía el desacuerdo? A la jurisdicción provisoria, sin derecho alguno, casi á la mera vigilancia, hasta el rio Gallegos, y que la República Argentina la restringía á todo el Estrecho y canales interiores, reservándose para ella las costas del Atlántico. Es lo mismo contenido al pie del tratado Barros Arana-Elizalde, y casi lo mismo sancionado más tarde en el pacto Fierro-Sarratea. Si en la cancillería chilena hubieran presidido entonces las mismas ideas que hoy día, la enojosa cuestión

[1] *La diplomacia chileno-argentina en la cuestión de límites*, por GASPAR TORO, Santiago de Chile, 1878, 1 volumen de 304 páginas.

habría terminado». Así se expresaba años después, ante el Congreso, el ministro Montes de Oca.

Esa versatilidad de criterio, aceptando hoy lo rechazado ayer, justifica la aseveración de que el gobierno de Chile ha sido siempre el causante de la demora en esta sempiterna cuestión, y que ha abundado el argentino en medios conciliatorios, cediendo en cada negociación fracasada, como se comprueba por la enumeración que hace el señor Toro.

Esa ha sido la habilidad diplomática de Chile: prolongar las negociaciones, llevarlas hasta una cuasi-solución, echarse atrás en seguida, extremar las cosas hasta la inminencia de una guerra, y aparecer como semi-aplacado al ofrecérsele una nueva cesión. Ha ido así ganando el terreno que íbamos perdiendo, hasta sancionar el tratado cuando encontró bastante lo obtenido, y abierta la puerta para obtener de nuevo más... como desgraciadamente ha obtenido ya, en 1893!

Conviene recordar todo esto para que se vea bien cuál es el plan de la cancillería chilena, y cuál su política. Refiriéndose á sus artículos en *El Argentino*, nos escribe el doctor Irigoyen: « Nada de nuevo hay en ellos; he condensado lo que ya otras veces había escrito, *como un recuerdo conveniente para nuestro país en que todo se olvida con facilidad*». Y es por esa razón misma que hemos creído deber entrar en esta exposición, que, aun cuando fastidiosa quizá, es altamente conveniente para este país «donde todo se olvida con facilidad».

Pues bien, la manera indecisa y contradictoria con que el señor Alfonso dirigía desde Santiago la negociación, dando encontradas instrucciones al ministro Barros Arana, impedía arribar á una solución conveniente, y sin embargo, « el mismo señor Alfonso — dice el secretario Toro — se manifestó inclinado á aceptar lo convenido; Chile en el Estrecho, la Argentina en el Atlántico, con tal de suprimir en la redacción toda referencia á 1872, que los argentinos sostenían».

Así, en junio 5 de 1877 el ministro Barros Arana telegrafió al señor Alfonso: «Si V. E. cree que puede continuarse negociando el arbitraje sobre las bases propuestas, con supresión de toda referencia al estado de cosas de 1872, puedo hacerlo y tal vez conseguirlo». Y el señor Alfonso, variando de nuevo de modo de pensar, telegrafiaba: « Aún suprimida la referencia

al supuesto *statu quo* de 1872, Chile no puede renunciar á su jurisdicción hasta Gallegos, cuando menos».

Se ve, pues, que fué el gbierno chileno el que puso piedras en el camino, el que fluctuaba acerca del límite de sus pretensiones, que aumentaban en proporción contraria á la deferencia del gabinete de Buenos-Aires.

Soñaba el ministro Alfonso con una transacción proponiendo como límite el río Gallegos, y concretando el arbitraje para fijar compensaciones secundarias á que hubiese lugar, pero el señor Barros Arana le hizo observaciones que le obligaron á retirar la pretensión.

Suspendidas las negociaciones, se ausentó el señor Barros Arana al Janeiro, cerca de cuya Corte estaba también acreditado como plenipotenciario.

«El señor Barros Arana — dice el secretario Toro — daba, pues, por terminada su misión en Buenos-Aires. En transacción y en arbitraje, había empujado hasta muy arriba la pesada piedra en la montaña, y aunque sin llegar á la cúspide, la había asentado en condiciones favorables, para que otro viniera más tarde á tentar con éxito completo un nuevo esfuerzo».

Pues bien; no es del caso averiguar si las evoluciones de la política interna en Buenos-Aires influyeron ó no en el ánimo del gabinete chileno, pero el hecho probado con documentos oficiales es que, de repente y de una manera espontánea, el ministro Alfonso ordenó al señor Barros Arana que volviese al Plata, y reabriese las negociaciones. ¿Sobre qué bases? Confiesa el secretario Toro, que nada, absolutamente nada, había indicado el gabinete de Buenos-Aires que pudiera inducir la sorpresa de haber declinado de su manera de encarar la cuestión de límites; y si el gobierno de Chile tampoco quería modificar su juicio, la reapertura de las negociaciones era una puerilidad ó un ardid muy aventurado.

Una nueva negociación fracasada podía dar origen á un *ultimatum*, y quizá á un rompimiento. Así se produjo la guerra entre el Perú y el Ecuador, por otra cuestión de límites, á causa de la precipitación y la inconsecuencia en la manera de proceder. Felizmente el carácter sensato y flemático del señor Barros Arana hacía menos probable un ofuscamiento, que pusiese á ambas naciones en el camino de la violencia, y no era menos

prudente el doctor Irigoyen, verdadera encarnación del diplomático mesurado y cultísimo.

Pero séanos lícito observar que el gobierno argentino deseaba vivamente el arreglo de la cuestión, y cometía el error de manifestar con demasiada transparencia ese deseo y ese propósito. Á esa falta de reserva se debe más de un fracaso diplomático argentino: por análoga causa se perdió el pacto de enero de 1885, celebrado con el Brasil por nuestro ministro en Río, y por el cual transábamos de un modo favorable la cuestión Misiones, que hemos concluido por perder del todo después, á raíz de un alegato inferior al grave asunto sometido al arbitraje.

Ahora bien, el pensamiento íntimo y oculto del ministro Alfonso estaba vaciado en la correspondencia privada que sostenía con el señor Barros Arana, y esa correspondencia, con motivo de la polémica escandalosa entre los señores Toro, Alfonso é Ibáñez [1], ha visto la luz pública y descubierto el misterio.

El señor Barros Arana llegó á ésta en diciembre 20 de 1877. En enero 18 de 1878 tenía ya firmado el tratado con Elizalde.

¿Pudo hacer en 20 días una negociación enteramente nueva? Evidentemente no: sólo ratificó las bases de Irigoyen, con la supresión de lo relativo al *statu quo*.

¿Había cambiado de nuevo el ministro Alfonso, y aceptaba en enero lo que rechazó en junio? Las únicas instrucciones que recibió Barros Arana fueron las de que procurase una transacción directa, ó constituyese el arbitraje sin fijación del *statu quo*. ¿Qué hizo el señor Barros Arana? «Sacar— dice su secretario Toro — de entre el laberinto de viejas instrucciones, cien veces modificadas, aquello que podía tomarse como última expresión de la voluntad del gobierno de Chile, y, conforme á ello, fir-

[1] Esta polémica, á la que nos referiremos con frecuencia, consta de tres folletos interesantísimos:

1° *La diplomacia chileno-argentina en la cuestión de límites*, por GASPAR TORO, Santiago de Chile, 1878, 1 volumen de 304 páginas.

2° *La legación chilena en el Plata y el ministro de relaciones exteriores. A propósito del folleto de don Gaspar Toro*, por JOSÉ ALFONSO, Valparaíso, 1879, 1 volumen de 134 páginas.

3° *La diplomacia chileno-argentina. Una contestación*, por ADOLFO IBÁÑEZ, Santiago, 1878, 1 volumen de 54 páginas.

Además de eso, deben consultarse los artículos de la época en los diarios chilenos.

mar, como firmó, el proyecto de tratado de enero 18 de 1878, y el protocolo subsiguiente, relativo á la *Jeanne Amelie* ».

Tan correcto fué el proceder del señor Barros Arana, que Balmaceda decía más tarde, en la Cámara de Diputados de Chile: « Nada tengo que observar á las negociaciones de 1876 y 1877 ». Verdad es que, como lo declara paladinamente el secretario Toro, « el tratado de enero se conformó, en realidad, á las instrucciones del gobierno de Chile ».

Fué empero desaprobado por aquel gobierno, que dió así una nueva prueba de la mala voluntad de su cancillería para resolver definitivamente la vieja cuestión. Lo que Chile quiso entonces, como quiere ahora, es ganar tiempo, obtener cuantas mayores ventajas pueda, y no transar sino cuando ya no lo pueda evitar.

El señor Toro es bien esplícito al respecto: « las órdenes y contraórdenes de su gobierno, instrucciones inconscientemente variadas de blancas á pardas, de grises á negras, pusieron, dice, al señor Barros Arana, más que las arterías del contendor argentino, en la situación más difícil en que jamás se haya visto diplomático alguno ».

Es, pues, un diplomático chileno el que juzga la contradicción y la doblez de la cancillería de su país, la falta de plan y de lealtad en las negociaciones, todo lo cual ha sido el origen de las infinitas complicaciones y de la pasión con que se ha iniciado y continuado un debate que debió ser equitativo y prudentemente resuelto.

« Un día, —dice el señor Toro—el ministro de Relaciones Exteriores se presentó en la Cámara de Diputados, y dijo poco más ó menos: Es verdad, señores, que hace cuatro meses, el 18 de enero pasado, nuestro plenipotenciario en Buenos-Aires firmó con el gobierno argentino un tratado de arbitraje de la cuestión de límites; pero, contrariando mis instrucciones, ese plenipotenciario ha comprometido en él los intereses, y no sé si también la honra del país. En consecuencia, el gobierno desestima su conducta, y ha desaprobado el pacto. »

El tratado Barros Arana-Elizalde había levantado una verdadera tempestad en ultra-cordillera. « Porque yo no sé—dice el bien informado señor Toro—que nuestra corta historia ofrezca el ejemplo de una condenación más tremenda que la pro-

nunciada en Chile contra la conducta funcionaria del ex-plenipotenciario Barros Arana. Contra él, la malevolencia agotó el vocabulario de los improperios en la prensa y en los corrillos ».

Sin embargo, los documentos oficiales prueban que Barros Arana procedió consultando por telegramas cada faz de la negociación; que obró con una meticulosa sujeción al ministro Alfonso, y que no quería comprometer el éxito del negociado, ni tampoco su propia reputación. El señor Toro dice categóricamente, hablando del ministro Alfonso : «... y esquivando toda responsabilidad en actos de que era primer director y primer responsable, la descargó duramente y por entero sobre el señor Barros Arana; acusó á éste de haber contrariado sus instrucciones y desaprobó un pacto que, en realidad, era suyo ».

¿ Qué extraño era esto? ¿ No había acaso sostenido el ministro Ibáñez que « las opiniones manifestadas por un gobierno en determinada época, no le pueden ser opuestas en épocas posteriores, aun cuando el caso sea, no análogo, sino el mismo, y que hasta los principios de la propia constitución pueden ser eludidos cuando se ventilan asuntos internacionales: las opiniones son relativas á las circunstancias en que se piden » [1].

De manera que Barros Arana fué egoistamente sacrificado ante la iracunda actitud del Congreso chileno, ante los dicterios de una prensa desquiciadora, y lo fué por el ministro Alfonso, para salvar su cartera, la conservación del ministerio mismo quizá, y tal vez hasta la del presidente. Los partidos locales en Chile se valían de la cuestión internacional para sus evolunes electorales. y, *pechoños* y *pipiolos* no trepidaban en sacrificar hasta los intereses generales en aras de cierta agrupación de hombres políticos.

« Después de los diplomáticos polemistas é irritables—dice el señor Toro – el gobierno de Chile había ensayado los diplomáticos conciliadores ». Lo era, sin duda, el señor Barros Arana. *Quantum mutatus ab illo!...* Pero no adelantemos los sucesos.

El tratado que tales furias despertara en Chile fué el conocido por de Barros Arana-Elizalde. ¿ Fué acaso la razón principal el haber aceptado la regla de criterio de « las más altas cum-

[1] Nota fechada en Valparaíso, á enero 28 de 1874. Véase: *Memoria de relaciones exteriores. Documentos*, Santiago, 1875.

bres », en lugar de « la división de las aguas »? No había nacido todavía la famosa doctrina en la que tanto hincapié hacen hoy nuestros vecinos: ni su creador sospechaba siquiera que podría aquélla desempeñar el papel prominente en la contienda, que hoy le conocemos. Todos estaban entonces de acuerdo en lo de « las más altas cumbres ». ¿Por qué? Porque entonces no había necesidad de hacer chicanas sobre ello, que era casi secundario, en consideración al Estrecho y á la zona de tierra lindera. Eso era lo que interesaba á Chile, que jamás soñó en cuestionar la línea misma de los Andes como línea fronteriza. El apetito que hoy le conocemos por los menores valles andinos, le ha venido recién después de haber hecho bien la digestión del Estrecho y zona adyacente.

Véase sino: el tratado Barros Arana-Elizalde tiene once artículos, y, según el señor Toro, sólo cuatro fueron objetados, reduciendo las observaciones á dos puntos: *statu quo* y materia del arbitraje. Luego la fijación de la línea divisoria de la Cordillera en la forma propuesta por Irigoyen, aceptada por Barros Arana y consagrada por Elizalde, jamás fué objeto de la más mínima observación.

¿Cuál fué, en efecto, la mente del negociador argentino? El ministro Montes de Oca lo dice: « La mente del doctor Elizalde, negociador del tratado, y de nuestro gobierno, como lo ha comprendido bien el gabinete de Santiago, fué dejar claramente consignado que *los Andes separaban una república de la otra, en toda su extensión* ». Y el mismo negociador Elizalde, en el informe de mayo 16 de 1878, dirigido al ministerio de Relaciones Exteriores, dice: « Establecido que los Andes eran línea divisoria, la materia de arbitraje no ofrece dificultades; por eso me inclino á creer que no es esto, sino aquello, lo que obsta á la consumación del tratado celebrado. Pero repito á V. E. la regla *que los Andes nos dividen en toda su extensión*, ha sido sostenida por mí, *sin oposición del señor Barros Arana*, ministro de Chile, y habría sido una ruptura de la negociación si hubiese sostenido lo contrario, porque no puede limitarse, violando las leyes de la naturaleza, y los tratados y disposiciones vigentes, la regla en toda su extensión ».

Ahora bien, el doctor Irigoyen informó al ministerio de Rela-

pia literal de la regla de Bello, que decía así: « Si el límite es una cordillera, la línea divisoria corre por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que descienden á un lado y otro ».

¿Qué artículo más satisfactorio para Chile podría haber encontrado la cancillería argentina, que el propuesto textualmente por el ilustre venezolano, que fué durante tanto tiempo el alma de la diplomacia de Santiago, que ha inspirado la política exterior de Chile, y cuyo culto guarda piadosamente el ministerio de Relaciones Exteriores de nuestros vecinos, honrándose en conservar su tradición? Fué indudablemente una habilidad del doctor Irigoyen el buscar sus armas en la más preclara de las autoridades científicas de Chile.

...Bien sabemos que estas citas son exhumaciones de papeles viejos, pero á veces es necesario poner de manifiesto la opinión de ayer en presencia de la de hoy. El señor Barros Arana se habrá quizá olvidado de esos documentos, y hoy, por halagar pasiones malsanas en su país, borra con el codo lo que escribió con la mano! Porque, aún suponiendo que el gabinete de Santiago pretestara el hecho de que aquel tratado fué rechazado y no puede, por ello, serle opuesto, esto no rezaría con el perito Barros Arana, que no puede defender honestamente hoy una doctrina que contradice la que ayer sancionó como negociador.

En sus recientes artículos en *El Argentino,* declara el doctor Irigoyen: « Ni en el tratado de 1881, ni en los diversos proyectos redactados desde 1876 á 1881, se citará uno en el que los negociadores argentinos hayan aceptado el *divortium aquarum* como línea divisoria. Entretanto en todos ellos se estableció la línea de las más altas cumbres, que fué admitida por el señor Barros Arana, como puede verse en aquellos protocolos, y especialmente en el tratado que aquel caballero suscribió con el doctor Elizalde, en enero 18 de 1878, y que no fué aprobado por el gobierno chileno. Y debo advertir que esa desaprobación no provino de la cláusula á que me refiero. Por el contrario, el gobierno de Chile, al desechar en 1878 el tratado Elizalde, escribió al ministro Barros Arana estas palabras, que no pueden ser más decisivas: « *Siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, se considerará como línea de demarcación entre ellas las cumbres más elevadas de la cordillera* ».

Esta aseveración del doctor Irigoyen se ajusta estrictamente á la verdad de los hechos, como lo demuestra el análisis que de ellos estamos practicando.

De lo expuesto hasta ahora resaltan entre dos hechos: el gobierno de Chile es el que siempre desaprueba las negociaciones, suspende las seguidas por su plenipotenciario, las hace reabrir, acepta como tratado lo que rechazó como bases, y se decide recién á sacrificar al ministro desaprobando un tratado sugerido por su misma cancillería, al solo objeto de conjurar una crisis política interna.

El ministro Alfonso, en la contestación que dió al folleto del señor Toro dice, refiriéndose al tratado, objetado principalmente por la base relativa al carácter *juris* del árbitro: «Esa estipulación no es mi obra ni lo ha sido jamás. Ella fué acordada al contrario, contra mis expresas y reiteradas instrucciones».

Pero ¿es esa base tan opuesta al sentir del gabinete de Santiago? Muy al contrario. En mayo 24 de 1874 decía el ministro Ibáñez al plenipotenciario Blest Gana: «Mi gobierno está de perfecto acuerdo con el de esa república sobre que el árbitro debe fallar la cuestión en derecho estricto ó como árbitro *juris*».

Y el mismísimo ministro Alfonso escribía al plenipotenciario Barros Arana en mayo 4 de 1876: «El árbitro debe fallar la cuestión en estricto derecho, ó como árbitro *juris*».

Dadas las incesantes fluctuaciones de ese ministro, tan fácil para afirmar como para negar, sucedió que en octubre 23 del mismo año ya expresaba otra opinión: quería que el árbitro tuviera las más latas facultades, que fuera amigable componedor, en vez de árbitro *juris*. Y en mayo 24 de 1877 decía el señor Barros Arana que, á pesar de las opiniones que antes le había manifestado, podía discutirse el punto y obtar por el árbitro arbitrador.

Pues el secretario Toro afirma que el ministro Alfonso volvió á cambiar de opinión y que autorizó confidencialmente al señor Barros Arana á estipular el árbitro *juris*, lo que estaba de acuerdo con las instrucciones, no derogadas, que tenía la legación.

¡Qué cancillería! ¡Qué manera de discutir! Y esos son hechos. Lo que hicieron ayer, lo hacen hoy y lo seguirán haciendo mañana. Preciso es, pues, que la diplomacia argentina abra tamaños ojos, pues, trata con ministros que tan pronto dicen

blanco como negro, y sostienen con igual aplomo el pro y el contra. Nunca será por ello bastante la mayor claridad y rigidez en la redacción de los tratados, porque las tradiciones de la cancillería de la Moneda la autorizan para negar hoy lo que suscribió ayer. El caso Barros Arana es bien elocuente.

No se nos diga que estas apreciaciones son exageradas. Es para probar lo contrario que insistimos en la misión Barros Arana.

Así, este diplomático no sólo obraba con medrosa sujeción á sus instrucciones, sino que, sabiendo con quien tenía que habérselas, consultaba por telégrafo todas y cada una de las bases; había renunciado á su iniciativa y se sometía con pasmosa docilidad á las órdenes autocráticas de su gobierno. Fué así que comunicó al ministro Alfonso que el doctor Irigoyen le había propuesto que el arbitraje recayese sobre la estricta aplicación del artículo 39 del tratado de 1856, dándole, según la práctica, una forma interrogatoria, á saber, ¿cuáles eran los territorios que en 1810 poseían Chile y la Argentina? Esa consulta fué hecha por telegrama de mayo 16. Y el ministro Alfonso se apresuró á contestarle: « Respecto de la primera base, *no tengo observación formal* que hacer, desde que ella se ajusta á lo establecido en el artículo 39 del tratado de 1856, que es el fundamento del arbitraje ».

La astucia de ese ministro se revela ya por los términos: «observación formal»,—¿cabía, pues, una observación informal?—y precupándose de cómo podría, por un ardid de forma, redactar la frase, para atenuar ó desvirtuar el principio del *uti possidetis del año 10*. Por eso dice al señor Barros Arana, en nota oficial de marzo 24 de 1877: « Con todo, considero que sería preferible dar á la frase esta forma ¿cuáles eran los territorios que en 1810 pertenecían ó correspondían á Chile y á la Argentina? Punto es éste sin embargo, que no puede dar margen á dificultad, puesto que en el último caso se aplicaría estricta y literalmente la disposición del artículo 39 del tratado de 1856 ».

La chicana está ahí patente: pretende agregar: *pertenecían ó correspondían*, para atenuar el claro, intergiversable precepto del *uti possidetis de 1810*; la falta de buena fe, el propósito enredista, pequeño, ardidoso, se nota hasta en las nimiedades de las mismas observaciones! La noble franqueza, hija de la

conciencia de la justicia, brilla por su ausencia en los negociadores chilenos.

El plenipotenciario Irigoyen dice: « El artículo quedó, pues, establecido en la forma propuesta por el señor Alfonso ». Y, á pesar de que el negociador argentino accedió á la indicación del ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sin embargo ese mismo artículo ó base fué pretesto para desaprobar el tratado Barros Arana-Elizalde, que textualmente copiaba aquella estipulación. Pues bien, el señor Alfonso, con un aplomo singular, dice en la citada contestación al folleto de Toro: « Sin perjuicio de que se conviniera que el árbitro debía pronunciarse sobre la aplicación del artículo 39 del tratado de 1856, la materia de la disputa debía ser clara y precisamente especificada. Lo uno no se oponía á lo otro, y no habiéndose dicho al señor Barros Arana que *en este particular* sus instrucciones que daban sin efecto, debían permanecer vigentes y en todo vigor...» !

El doctor Irigoyen, en su citado informe oficial, es más esplícito aún: « De esta rápida exposición, dice, resulta que los puntos reglamentarios no ofrecían dificultad, y que las seis bases principales, redactadas en mayo de 1877, y que han pasado á constituir los artículos 1, 2, 3, 4 y 10, del tratado de enero, fueron conocidas y estudiadas por el gobierno de Chile, que autorizó á su representante para discutirlas y aceptarlas. Los artículos restantes del tratado son los reglamentarios. »

Tenemos, pues, razón perfecta para repetir entonces, que de todos los antecedentes oficiales resulta demostrado que, á pesar de la excesiva prudencia y del generoso procedimiento del gobierno argentino, nunca quedó satisfecha la voraz codicia del gobierno de Chile, el cual, vencido en la discusión, hacía ausentar á su plenipotenciario y lo hacía regresar cuando cambiaba el titular de nuestro ministerio de Relaciones Exteriores, creyendo quizá poder sorprender la buena fe del nuevo funcionario. Lo que buscaba era ganar tiempo, obtener mayores concesiones, amedrentar á la opinión pública de este país con las demostraciones populares de ultra-cordillera, ora derribando la estatua simbólica de la República Argentina, ora creyendo que la fuerza coronaría por el éxito su insaciable ambición territorial. Y bien ! no de otra manera sigue obrando ahora, y es bueno tener presente cuáles son las mañas inveteradas de la cancillería de la Moneda.

El tratado Elizalde-Barros Arana no fué sino la reproducción del convenio Irigoyen-Barros Arana, pues aquel, dice el doctor Irigoyen en su informe, « creyó conveniente presentar esos artículos en la fórmula en que los encontró redactados, y el señor ministro de Chile no pudo sentir dificultad para admitirlos, después de los antecedentes que dejo expuestos ». Debe advertirse además, que en el tratado de enero se omitió el artículo sobre el *statu quo* de 1872, para facilitar el éxito de la nueva negociación y accediendo en ello á una petición chilena.

La desaprobación del tratado tuvo lugar varios meses después de firmado y canjeado. Ha aseverado lo contrario el gobierno de Chile en la *Memoria* de Relaciones Exteriores correlativa, y el ministro Alfonso en la contestación al señor Toro, dice: « desde el primer instante que conocí el texto del tratado, mi convicción fué formada y tomé una inquebrantable resolución ». Pues bien, esto es positivamente inexacto, y demuestra una vez más la doblez chilena.

En efecto: el doctor Irigoyen asevera que « el señor Barros Arana. en telegrama de enero 18, comunicó estar convenida la redacción del tratado, trasmitiendo sus principales bases, y en nota de 24 del mismo mes de enero, remitió el texto, con las extensas explicaciones que creyó necesario ».

El ministro Alfonso, al acusar recibo de esa comunicación en nota de febrero 7, sólo observó que era necesario fijar la verdadera inteligencia de dos artículos: luego todos los demás no ofrecían la mínima observación. Se ordenaba inquirir sobre ellos la opinión del gobierno argentino. El señor Barros Arana contestó que creía llegar á una fórmula de transacción, y por telegrama replicó el ministro Alfonso: « Continúe V. E. negociando bajo esas bases ». En febrero 12 telegrafiaba otra vez: « Consideramos preferible esta segunda solución ».

¿Hay en esta correspondencia oficial nada que implique la esplícita desaprobación de un tratado? Sólo puede sostenerse esa tesis, violentando las leyes de la lógica.

Un escritor chileno, don Manuel Bilbao [1], ha escrito estas

[1] Las publicaciones del doctor Manuel Bilbao, á que nos referimos en este trabajo, son:

1ª *Cuestión chileno-argentina. Artículos publicados desde el 15 de ju-*

significativas palabras: «las bases del tratado de enero 18 de 1878, que el gobierno de Chile ha rechazado, le fueron comunicadas por el señor Barros Arana en enero 8 de 1877, es decir, 12 meses y 10 días antes de firmar los referidos tratados».

Más aún, el señor Bilbao afirma: «Volvemos á repetirlo: el señor ministro de Relaciones Exteriores de Chile, cree, como el señor Lastarria, que la república que está del otro lado de los Andes, es argentina, y sin embargo, hace saber á su país que desaprueba el tratado, porque no se puso en litigio lo que es ajeno, lo que no tiene cómo cuestionar! Tenemos en nuestro poder un documento que nos autoriza á decir lo que dejamos escrito».

Por otra parte, el negociador Elizalde, en su informe de mayo 16 de 1878, decía: «El señor ministro de Chile no encontró variaciones que hacer (al tratado del arbitraje). Pero, á pesar de tener plenos poderes, prefirió mandar el proyecto á su gobierno por si no tenía algo que observar, y sólo después que obtuvo su aprobación, con ligeras modificaciones, lo firmamos». El secretario señor Toro confirma esa versión.

Por eso la desaprobación del tratatado de enero 18, de cuyo texto se acusa recibo en febrero 7, está contenida en el telegrama del ministro Alfonso, de abril 26, y en mayo 11 recién lo hizo así saber el señor Barros Arana al gobierno argentino. Esas fechas no admiten tergiversación. Ellas explican, además, cómo el presidente Avellaneda, en su mensaje de apertura del Congreso, en mayo 1°, anunció solemnemente que el tratado firmado cuatro meses antes, había sido aprobado por ambos gobiernos.

¿Cuál fué la explicación de esta doblez sin ejemplo, de la cancillería de la Moneda? El señor Bilbao lo explica así: «Nosotros creemos poseer el secreto de esa conducta doble y falsa del señor Alfonso, no sólo para con su país, sino para con el plenipotenciario á quien entregaba á la opinión para que lo despedazara. El señor Alfonso milita en un partido político que pro-

lio del corriente año en «La Libertad», Buenos Aires, 1878, 1 volumen de 35 páginas.

2ª *Cuestión chileno-argentina. Artículos publicados en «El Ferrocarril»*, Santiago de Chile, 1878, 1 volumen de 51 páginas.

cura servirse de la cuestión del Estrecho como de arma para vencer sus adversarios, exhibiéndose como el defensor de la integridad chilena, de sus derechos, y fomentando las extravagancias mayores en el ánimo del pueblo».

Ahora bien, ¿cuáles fueron las consecuencias del fracaso Barros Arana?

El gobierno argentino se vió obligado á pasar un mensaje al Congreso, en mayo 12, es decir al día siguiente de recibir la comunicación de que el tratado había sido rechazado. «En las negociaciones sobre el arbitraje que el ministro doctor Elizalde terminaba en enero de este año—dice el Poder Ejecutivo—no se había hecho sino continuar la iniciada por el doctor Irigoyen en abril y mayo del año anterior, época en que fueron formuladas, conocidas y aprobadas por el gabinete chileno, las cláusulas á las que hoy se atribuye precisamente el rechazo del tratado. Así consta en la *Memoria del Departamento de Relaciones Exteriores presentada en 1877, al Congreso de Chile.* El señor ministro de Chile dice hoy, en su nota de mayo 11, que la materia del arbitraje no se halla definida y que hay ambigüedad en esta parte del tratado. No la hay. El árbitro debe resolver según el tratado, cual era el *uti possidetis* entre ambos países en 1810, ó en otros términos, cuál era la división territorial entre el virreinato de Buenos-Aires y la capitanía general de Chile, dando de este modo solución á las cuestiones sobre los territorios disputados.»

El señor Barros Arana se ausentó para Rio Janeiro. El secretario señor Toro recibió comunicación de su gobierno de que quedaban suspendidas las negociaciones. Y el gobierno argentino, á su vez, envió su carta de retiro al encargado de negocios interino en Santiago. Las relaciones diplomáticas quedaron, pues, cortadas.

¿Por qué desaprobó Chile todas, absolutamente todas, las negociaciones, proyectos de transacción directa, y tratado para el sometimiento de la controversia á la decisión arbitral?

Porque su único propósito había sido, como lo reveló el señor Bilbao, ganar tiempo: «*porque la posesión de hecho se afirma y afianza más y más, y en defecto de cualesquiera otros títulos, éste es de los mejores*», según lo declara en su carta reservada el ministro Alfonso.

El doctor Irigoyen había, pues, visto bien claro y lejos, en 1876. « Fácil es comprender que esta negligencia—decía en su carta al Presidente de la República,—nos quita en las cuestiones pendientes las simpatías de las potencias extranjeras: *continuando así, debilitamos nuestro derecho,* y nos exponemos á complicaciones que puedan poner en riesgo la integridad de nuestro territorio ».

... Acabamos de perder la cuestión de ¡Misiones, porque el árbitro ha fallado simplemente á favor del que tenía posesión de hecho, y el Brasil hace tiempo había poblado el territorio litigioso.

Pues bien: ese peligro existe hoy, tanto ó más grave que en 1876, respecto de Chile. Esta tiene poblados los valles de la Cordillera; ocupa con autoridades propias y con destacamentos militares todo el cuadrilátero del norte de Salta y Catamarca, de este lado de la Cordillera. Bien sabe que no tiene para ello ni asomos de título, pero busca ganar tiempo, enredando la cuestión — y lo ha logrado ya con el hito de San Francisco — « porque la posesión se afirma y afianza más y más, y en defecto de cualesquiera otros títulos, éste es de los mejores »...!

Y el gobierno argentino se cruza de brazos...!

CAPÍTULO V

EL PACTO FIERRO-SARRATEA.— SU SIGNIFICACIÓN Y SU RECHAZO

Consecuencias del fracaso Barros Arana. — La situación del Pacífico y la guerra de Chile con Bolivia y el Perú. — El pacto Fierro-Sarratea. — La *exposición* del ministro Montes de Oca. — Triunfo diplomático de Chile. — La *circular* del ministro Alfonso. — Jamás Chile creyó suya la Patagonia: una carta reservada del ministro Alfonso. — El rechazo del pacto.

Hemos analisado ya la misión Barros Arana, que tanto interesa conocer por la influencia que ejerció en el tratado de 1881, y ahora en la demarcación de límites.

Nos hemos propuesto aclarar las presentes dificultades á la luz de todos los antecedentes del caso, y por ello seguiremos estudiando las negociaciones diplomáticas entre ambos países. Si algunas de nuestras apreciaciones pudieran parecer severas, recuérdese que están todas basadas en documentos oficiales ó en testimonios chilenos *textualmente transcriptos*.

...Vamos á estudiar ahora la significación del pacto Fierro-Sarratea [1].

La suspensión de relaciones diplomáticas sobrevenida á raíz

[1] Para estudiar esta negociación, conviene consultar las siguientes publicaciones:

1° *Cuestión de límites con Chile. Exposición presentada al Congreso Nacional, por el ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manuel A. Montes de Oca*, Buenos Aires, 1879.

2° *Cuestión chileno-argentina. Artículos publicados en «La América del Sur»*, Buenos-Aires, 1878, 1 volumen de 66 páginas.

Además de esto, las *Memorias de Relaciones Exteriores* y los diarios de la época, principalmente *El Mercurio*, de Valparaíso, y *La América del Sur*, de Buenos-Aires.

de la actitud chilena al desaprobar el tratado Elizalde-Barros Arana, trajo una situación sumamente tirante: venía la paz armada y quizá la ruptura de las hostilidades. Partidarios de la paz, personajes influyentes de uno y otro país, deploraban un fracaso diplomático que, irritando las pasiones, hiciera imposible toda solución equitativa.

Mientras tanto, la situación general del Pacífico se complicaba con rapidez. Chile había resuelto ya la guerra y aguardaba sólo el momento oportuno para lanzarse sobre su presa.

Bolivia y el Perú, á raíz del Congreso Americano de Lima, tenían su pacto secreto de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entonces «para garantirse recíprocamente su integridad territorial», con motivo de la agresión de Pinzón. La Argentina fué solicitada para incorporarse á ese pacto, pero no quiso ligar su independencia de acción. Y Chile, que después de su tratado de 1874 con Bolivia, esperaba la oportunidad para romper su frontera del Norte, una vez que el brillo de las salitreras comenzó á ofuscar la vista de sus estadistas, tenía sus elementos preparados para lanzarse á la lucha.

La actitud de la Argentina podía ser decisiva en uno ú otro sentido. Para paralizarla, la diplomacia chilena trabajó en Río Janeiro para hacer distanciar al Brasil de su antiguo aliado, lo que fué fácil por la distinta política que seguíamos en el Paraguay, y porque aquí nadie se dió cuenta de la malla que se tejía á nuestro derredor.

Chile dio entonces un golpe decisivo: no podía lanzarse á la guerra sin neutralizar á la Argentina, irritada por el fracaso de la misión Barros Arana. El gobierno de Chile dió el primer paso, é invocando la fraternidad americana, el amor entrañable, etc., etc., inició con el respetable señor don Mariano E. de Sarratea, cónsul argentino en Valparaíso, una negociación singularísima, pero que le dió un resultado espléndido.

¿Fué eso una humillación de la cancillería de la Moneda?

En manera alguna. Era posible un nuevo esfuerzo, y lo tentó, porque—como ha dicho el ex-ministro Alfonso, en su ruidosa contestación á Toro—«el cambio ó la modificación operados en un plan, no son contradicciones ó inconsecuencias, como si los cálculos y las previsiones humanas no fallaran á cada paso y como si las nuevas circuntancias no obligaran á alterarlos.

quedando sólo reservado á los pobres de espíritu que aspiran á la infalibilidad de mantenerse inconmovibles en la concepción que han formado».

Hemos visto ya con cuánta frecuencia y aplomo ha cambiado de doctrinas la diplomacia chilena. No era eso, pues, un inconveniente.

El señor Sarratea, que era un excelente caballero,—pero extraño á las argucias y habilidades de la diplomacia de aquel país—fué llamado por los miembros de aquel gabinete, según lo afirmaba el ministro de Relaciones Exteriores argentino, para conferenciar de «qué modo era posible reanudar las interrumpidas relaciones». El gobierno de Chile dió explicaciones sobre el apresamiento de la *Devonshire* en aguas argentinas, devolviendo inmediatamente la nave apresada. Esta negociación dió por resultado el convenio Fierro-Sarratea, de diciembre 6 de 1878, el cual fué aprobado por los presidentes de ambas repúblicas, y sancionado por el Congreso chileno.

He aquí cómo se expresa el ministro Montes de Oca: «Por el convenio de diciembre 6 y los protocolos que le acompañan, quedaban, pues, reanudadas bajo los mejores auspicios y por iniciativa de ese gobierno, las relaciones diplomáticas entre las dos naciones; satisfecha nuestra honra, asegurado un *modus vivendi* que era la paz, reconocida nuestra jurisdicción en el mar y costas de Atlántico, con inclusión de la boca oriental del Estrecho de Magallanes que es bañado por las aguas de este Océano, y retrotraída, á juicio del gobierno, la controversia á su punto de partida, es decir, al establecimiento de una colonia chilena en la península de Brunswick, lo único disputado y disputable cuando se firmó el tratado de 1856.»

Tal era la interpretación que daba el gobierno argentino al pacto Fierro-Sarratea. ¿En qué se basaba para ello? ¿Era exceso de candidez el exagerar ese optimismo á lo Pangloss? El gobierno de Chile, en efecto, daba al pacto una interpretación absolutamente contraria.

Pero el ministro Montes de Oca, llevaba su optimismo aún más allá. «Siendo incontestable—decía en su *Exposición* al Congreso—que la *Cordillera nevada era de norte á sur el límite divisorio entre el virreinato de Buenos-Aires y la capitanía general de Chile* y debiendo fallarse la cuestión según

el *uti possidetis de 1810*, ¿qué dificultad podría presentarse que no fuera satisfactoriamente resuelta con el mapa de la América del Sud en la mano, y en vista de los documentos emanados de los reyes de España y de sus agentes en el nuevo mundo, de las declaraciones espontáneas de Benavidez y O'Higgins, presidentes de Chile en la época colonial, de la letra clara é ineludible de las cinco Constituciones sucesivas de esa República y de los términos precisos del reconocimiento de su independencia, hecho por el gobierno español?

¿Luego era aquel pacto un triunfo diplomático argentino? Pronto lo veremos.

¿Qué dicen los documentos? El ministro Fierro, en la primera conferencia, dijo al señor Sarratea « que se felicitaba de que por su intermedio hubiesen conseguido los dos gobiernos ponerse de acuerdo en las bases fundamentales que han de solucionar dignamente las cuestiones de límites, y aquellas que pueden desprenderse de acontecimientos que no volverán á producirse ».

El señor Sarratea, por telegrama de noviembre 2 de 1878 — cuando la escuadra argentina estaba anclada en el río Santa Cruz — dirigido al ministro de relaciones exteriores, decía: « La República de Chile ejercerá jurisdicción en todo el mar del Estrecho de Magallanes, costas, canales é islas adyacentes; la República Argentina ejercerá jurisdicción en el mar Atlántico, costas é islas adyacentes. La jurisdicción á que se refieren los dos incisos anteriores, no da derechos definitivos á ninguna de las dos naciones ».

El pacto, como vamos á verlo, fué una fácil victoria de la diplomacia chilena, que tuvo la habilidad de encubrirla con las apariencias de una derrota, tanto que para convencer á la opinión pública, *El Mercurio* insertó un plano colorido que tenemos á la vista, y en el que se marca: 1° los proyectos de transacción definita de 1864, 1876 y 1878; y 2° el proyecto de tratado Fierro-Sarratea.

El pacto tenía doce artículos. Se constituye por el artículo 1° un tribunal compuesto de dos argentinos y dos chilenos, que resuelvan las cuestiones « relativas al dominio de los territorios disputados entre ambas naciones ». El artículo 2° estatuye el nombramiento, que se hará dentro de tres meses de la fecha, de

dos ministros *ad-hoc*, uno por cada parte, « quienes acordarán los territorios y las cuestiones que han de someterse al fallo del tribunal, las formas del procedimiento á que éste haya de sujetarse, y el lugar y el día de su instalación ». Por el artículo 3º se establece que, « si tres meses después de efectuado el canje de esta convención, los gobiernos no se hubiesen puesto de acuerdo respecto de los territorios y cuestiones que hayan de someterse al fallo de los árbitros, ó si, habiendo celebrado una transacción, ésta no estuviera aprobada por los respectivos congresos, el tribunal queda ampliamente facultado para proceder á desempeñar sus funciones, fijando las reglas de procedimientos que debe observar, y entrando en seguida á conocer y decidir todas las cuestiones y sus incidentes en el estado en que se encontrasen ». El artículo 4º es referente al nombramiento del tercero en discordia « como árbitro *juris* ».

Este tribunal tan original, tenía, pues, facultades enormes: nada menos que la de comprometer la materia del arbitraje, que quedaba así vago é indefinido.

¿Cómo debía proceder? El artículo 5º lo dice: « el tribunal fallará con arreglo á derecho, y adoptará como fundamento de su sentencia tanto el principio establecido por las dos partes contratantes en el artículo 39 del tratado que celebraron el año de 1856, reconociendo como límites de su territorio los que poseían al tiempo de separarse de la dominación española en 1810, como también el principio de derecho público americano, según el cual no existen en la América que fué española, territorios que puedan considerarse *res nullius*, de manera que los disputados deben declararse de la República Argentina ó de Chile ».

Como se ve, se reproduce textualmente en este artículo la estipulación respectiva de las negociaciones Barros Arana-Irigoyen-Elizalde, que el gobierno chileno había rechazado antes.

La misma jurisdicción que establecen los artículos 6º y 7º reconoce el *statu quo* de 1872, que tanto había rechazado antes el gobierno de Santiago.

El artículo 8º establece que el *modus vivendi* durará catorce meses, pero será prorogable. El 9º resuelve que la interpretación del pacto y las cuestiones que de él surjan, serán resueltas por el tribunal.

El artículo 10 declara libre la navegación del Estrecho. El 11

habla de un futuro tratado de comercio, y el 12 se refiere á la ratificación de la convención.

La diplomacia argentina aparecía triunfante en los artículos de mayor bulto, pero la chilena se llevaba el gran « bocado », la materia de arbitraje. La simple lectura de esas estipulaciones demuestra que ninguna dificultad se había obviado : que la obscuridad y contradicciones de lo convenido daría margen á nuevas y más graves divergencias, pues si se reconocía como límite los que poseían al emanciparse de España, es de toda evidencia que quedaba excluida la vasta región de la Patagonia, pues en ese año el límite arcifinio entre ambos países era la Cordillera de los Andes, y desde luego era contradictorio con lo establecido en el artículo 8º, por el cual debía conocer y decidir el tribunal *de todas las cuestiones en el estado en que se encontrasen.* Y como Chile había pretendido bajo el ministerio Ibáñez, incluir la Patagonia en el arbitraje, y de tiempo en tiempo, aunque veladamente, renovaba la insistencia, resultaba que esa pretensión debía « discutirse y fallarse ». No había, pues, claridad en las estipulaciones, y de esa estudiada y maliciosa vaguedad, indicada astutamente por el negociador chileno, nació que se dirigiese por circular oficial á los intendentes y gobernadores de Chile el mismo ministro Fierro, asegurando que la Patagonia estaba incluida en el arbitraje, mientras el ministro de relaciones exteriores argentino decía al Congreso que aquella estaba excluida !

La debilidad del ministro Montes de Oca fué extrema, pues se limitó á exponer á los agentes argentinos la interpretación que él daba al pacto, en vez de reclamarla directamente del gobierno chileno. « Al dejar á los ministros *ad-hoc* — decía el señor Montes de Oca — y en su defecto al tribunal mixto, la facultad de designar los territorios y cuestiones que debían sujetarse al fallo del árbitro, fué la mente de nuestro gobierno excluir la Patagonia, vastísimo territorio á todas luces argentino, separado de Chile por la mano de la naturaleza y la voluntad de los hombres ».

Ahora bien, la Patagonia ha sido siempre la pesadilla chilena. El ministro Ibáñez condensó gráficamente la razón de ser de esa aspiración chilena, cuando dijo : « el imperio de la América del Sud en el siglo próximo, corresponderá á la nación que sea

dueña de la extremidad austral del continente, porque á esas regiones desbordará el excedente de población anglo-sajona de la vieja Europa, y se formará allí un país tan rico, tan poderoso y tan emprendedor, como la gran república del norte ».

Por eso, el señor Barros Arana, apenas se dió cuenta de que iba á ser sacrificado en Chile, se apresuró á salvarse la retirada, halagando las aspiraciones de sus paisanos. Escribió al gobierno de su país, con fecha febrero 18 de 1878, al mes de firmado el tratado y de comunicado á Santiago : « cuando fuere necesario anunciar al gobierno argentino que el de Chile está dispuesto á someter á la aprobación del Congreso el tratado de arbitraje, expresaré *que él entiende* que el límite de las cordilleras entre ambas repúblicas termina donde comienzan los territorios disputados de la Patagonia, es decir, en el grado 40... !! »

Pero, ni esa argucia le valió : su gobierno lo destituyó. Recordamos aún haber tropezado en Europa con el distinguido caballero, que llevaba impreso en su aspecto el abatimiento que le producía aquella excomunión mayor fulminada sobre su cabeza. Su ex-jefe, el ministro Alfonso, había dicho públicamente de él : « No basta buscar la inteligencia y la ilustración : es preciso consultar además condiciones de discreción, sagacidad y carácter, que no siempre se encuentran unidas á aquellas calidades : no es raro ver que la ilustración inteligente anda reñida con el buen sentido ».

Pues bien : ¿quiere saberse en virtud de qué escribió esa nota incalificable el negociador Barros Arana?

En virtud de la siguiente carta privada : « Ministerio de relaciones exteriores. Octubre 1º de 1876. — Todos los datos que he podido recoger, es que el territorio patagónico del lado del Atlántico, es de muy poco provecho. Esta circunstancia, unida á la distancia que de nosotros se encuentra, hace que en realidad sea para mí de muy *poca codicia*. Siempre me ha parecido que *se debe sostener que nos pertenece* sólo *para asegurar la posesión completa del Estrecho*. Nuestra situación geográfica y nuestro interés aconsejan, sin duda, que *no debemos extendernos por ese lado*. Pero la cuestión está ya planteada, y *debemos insistir* en mantenerla bajo la base de la última discusión. — *José Alfonso* ».

¿Se quiere, pues, una prueba más acabada de la conducta

equívoca chilena? Y el honorable señor Barros Arana se prestaba á esas chicanas de leguleyos de aldea, y obraba con una duplicidad... que arroja mucha luz sobre su conducta posterior como perito chileno en la demarcación de límites!

...Pues bien, nada menos que esa pretensión de mala fe, sostenía el ministro Fierro que se había obtenido en el pacto con Sarratea! El gobierno de Chile tachaba de peligrosa vaguedad la materia del arbitraje, según el tratado Elizalde-Barros Arana, y ahora obtenía con estudiada y maliciosa doblez el someter á la decisión arbitral « todas las cuestiones y sus incidentes, en el estado en que se encontraren », es decir, la confusión para inutilizar el artículo 39 del tratado de 1856, para incluir la Patagonia ó el continente mismo é imposibilitar el fallo... á fin de transar generosamente después, cediendo... la mitad de lo ajeno! Pocas veces una diplomacia artera pudo jactarse de triunfo más completo, obtenido sobre la imprevisión ó el aturdimiento.

El ex-ministro Alfonso, que tan duramente tratara al señor Barros Arana, diciendo que el tratado que éste celebró con el doctor Elizalde « era una convención con la que nuestros contendientes estaban muy satisfechos », puesto que « accedía á las pretensiones argentinas en perjuicio de los derechos de Chile », guardó silencio ante el pacto Fierro-Sarratea, pues se contentó con decir de paso, en su contestación á Toro: « En este particular, entiendo que el tratado Fierro-Sarratea reproduce, en efecto, la estipulación del de Barros Arana-Elizalde, concediendo jurisdicción á la República Argentina en el Atlántico hasta el Cabo de Hornos, lo que es conceder mucho más de lo que pretendía el plenipotenciario argentino en 1877-78 ». ¿Por qué, sin embargo, el fogoso ex-ministro y panfletista no atacó el nuevo pacto? La razón es sencilla: porque la confusión, la contradicción y la vaguedad de sus cláusulas, en vez de buscar la solución de la controversia, la complicaba, la alargaba, lo que fué su mente y su propósito como ministro.

Los chilenos sostenían, con el ministro Fierro á la cabeza, que la Patagonia entraba en el arbitraje; el ministro Montes de Oca sostenía que estaba excluida. ¿Por qué no se expresó claramente esto, y se admitió una ambigüedad que abría la puerta á interpretaciones torcidas?

La diplomacía chilena había tenido la habilidad de hacer

aceptar una redacción que dejaba en pie toda la cuestión.

¿Qué se entendía por jurisdicción en las costas? ¿Esa jurisdicción se extendía hasta los Andes, cuando se refiere á las costas del Atlántico? No, replicaba *El Mercurio:* « Chile va á ocupar la mayor parte de la Tierra del Fuego, mientras que la República Argentina apenas ejercerá una sombra de jurisdicción provisoria en la Patagonia, por cuanto *ella no alcanza sino al espacio bañado por la pleamar!* » Luego, entonces, quedaba en suspenso ó de un modo condicional la plena y perfecta soberanía de la República en la parte interior. ¿En virtud de qué se hacía esa estipulación, si la Patagonia estaba excluida de la materia del arbitraje?

El pacto Fierro-Sarratea fué, pues, rechazado por el Congreso argentino, y si el gobierno aceptó ese presente griego, introducido por la mano del honorable señor Sarratea, no abona ello mucho por la seriedad y el alcance de nuestra cancillería.

Se ve, pues, que Chile había ganado terreno con este pacto, como lo ha ido ganando con cada nueva convención. Parece ser el lote de la diplomacia argentina el estar predestinada á una constante derrota en sus debates con la cancillería de ultracordillera.

CAPÍTULO VI

LA MISIÓN BALMACEDA. — DEPLORABLE DERROTA DIPLOMÁTICA ARGENTINA

Chile envía á Balmaceda al principiar la guerra del Pacífico. — Palabras de Balmaceda sobre su misión. — El empeño del ministro Montes de Oca por celebrar algún tratado. — La reserva del plenipotenciario Balmaceda y su política de ganar tiempo. — Diversas proposiciones. — La *memoria* reservada que pasó Balmaceda. — Verdadero objeto de su misión: paralizar á la Argentina y asegurar su neutralidad, en cambio de... buenas palabras. — Cómo engañó á los estadistas argentinos. — La política argentina en presencia del conflicto del Pacífico. — La opinión del general Mitre. — Balmaceda obtuvo cuanto quiso, sin conceder nada en cambio. — Grave responsabilidad de los hombres públicos argentinos por esa derrota diplomática en aquel momento histórico.

El mal efecto causado en la Argentina por el pacto Fierro-Sarratea, produjo honda impresión en Chile, pero el gobierno de Santiago había ya arrojado la máscara en el Pacífico, invadiendo en febrero de 1879 la provincia de Antofagasta. No podía, pues, hacer frente á dos cuestiones á la vez. Su gran pleito del Pacífico estaba en el tapete: no podía trepidar; á toda costa necesitaba neutralizar á la República Argentina.

Ya no era hora de discutir: había llegado el momento de ceder. Tal fué el objeto de la misión de don José Manuel Balmaceda, quien vino á Buenos-Aires como el ministro plenipotenciario *ad hoc* á que se refería el artículo 2º del pacto Fierro-Sarratea.

Recuérdese cómo el eminente repúblico chileno nos explicaba años después el significado de su misión de entonces: lo hemos dicho ya, pero conviene repetirlo.

« Llevaba al Plata la facultad de transar nuestra cuestión de límites, cómo, cuándo y en la fórmula que ustedes quisieran, en cambio de su neutralidad en la guerra perú-boliviana. Con la muerte en el alma, iba dispuesto á firmar cualquier tratado, sacrificando cualquier pretensión nuestra. La fatalidad daba á ustedes ganancia en el pleito histórico. Pero era indispensable guardar las espaldas de Chile! Pues bien : mi sorpresa fué suma, cuando conocí á los estadistas argentinos — qué generosidad! qué desprendimtento! qué grandeza de alma! Á las primeras palabras se me dijo : La Argentina no es país que aproveche las dificultades de un adversario, para obtener ventajas ; eso no sería caballeresco ; vaya usted á Chile y lleve la seguridad de nuestra completa neutralidad durante la guerra, que después de ésta, y cuando Vds. estén repuestos del magno esfuerzo, entraremos á discutir nuestros derechos respectivos... ! »

Apenas llegado á Buenos-Aires y recibido oficialmente, Balmaceda fué invitado por el ministro Montes de Oca á tratar de arribar á una transacción directa. Repuesto de la sorpresa y tanteado el terreno, conoció pronto Balmaceda la inferioridad de su adversario : se apresuró á declarar que dada la guerra que su país sostenía contra el Perú y Bolivia, no juzgaba oportuno debatir tales proyectos, y que, en caso de convenir en alguno, «era indispensable que el Congreso argentino aprobase previamente la convención de diciembre ».

Como se vé, observaba la táctica chilena : ganar tiempo, y en esos momentos, eso importaba para Chile la vida ó la muerte.

Á pesar de esa perentoria delaración, que no hacía prudente ninguna apertura de arreglo, el ministro Montes de Oca le propuso, en abril 17 de 1879, — doce días depués de la formal declaración de guerra á Bolivia, hecha por Chile — las siguientes bases :

1° *La cordillera de los Andes es, de norte á sud, el límite divisorio de la República Argentina y de Chile,* hasta el 52° de latitud, *corriendo la línea de separación por los puntos más encumbrados de dicha cordillera, y pasando por entre los manantiales que se desprenden á uno y otro lado.*

2° Pertenecen á la República Argentina los territorios situados al Este de los Andes, y á la de Chile los situados al Oeste de los mismos.

3° Desde el punto de intersección de los 52° de latitud Sud y 72° de longitud Oeste de Greenwich, se hará una línea que, pasando entre los montes Rotunda y Paladión, y dirigiéndose de Noroeste á Sudeste llegue al punto de intersección de los 52° 40' de latitud y 70° 31' de longitud correspondiente á la Bahía ó puerto Oazi, sobre la margen norte del Estrecho de Magallanes.

4° Los territorios al oriente de esa línea, desde los Andes hasta el Estrecho, pertenecen á la República Argentina, y los situados al occidente de la misma, á la República de Chile.

5° En la margen Sud del Estrecho, se tirará otra línea que, partiendo del Cabo de San Vicente en el punto de intersección de los 52° 42' de latitud Sud y 70° 23' de longitud Oeste, descienda en dirección Norte-Sur hasta el canal del Almirantazgo, corte la Tierra del Fuego en el espacio que separa el cerro Monte Hope del canal Beagle, atraviese este canal y, pasando entre las islas Hoste y Wallaston, que quedarán al Oeste, y la de Navarino que quedará al Este, llegue hasta el punto de intersección de los 56° latitud y 66° longitud.

6° Pertenecerá á la República Argentina la parte de la Tierra del Fuego é islas situadas al Este de esta línea; y á la República de Chile la parte de la Tierra del Fuego é islas existentes al Oeste de la misma.

Consta en el protocolo de abril 17, que el señor Balmaceda observó: — « que la transacción que se le proponía era mucho menos favorable para la República de Chile que la anunciada por su plenipotenciario, señor José V. Lastarria, en comunicación dirigida á su gobierno en 1866, y que la ofrecida por el señor ministro de relaciones exteriores, doctor Irigoyen, al plenipotenciario chileno, señor Barros Arana, en julio de 1876. Que se limitaba á dejar constancia del hecho y que daría cuenta á su gobierno ».

Se observará en la historia de estas negociaciones el ardoroso empeño de los plenipotenciarios argentinos por arribar á una solución, y la inalterable calma de los plenipotenciarios chilenos para escuchar y negar, sin jamás proponer. La política de « ganar tiempo », ha sido siempre observada con éxito por la cancillería vecina.

Al fin, el señor Balmaceda, en el protocolo de mayo 12 de

1879, declaró: « que cree difícil poder armonizar los intereses de ambos Estados por arreglos voluntarios, cuando hay diferencias tan considerables en la manera cómo cada país aprecia sus títulos y derechos respectivos, por lo cual proponía un árbitro para continuar ante él las negociaciones y con facultad de dictar una transacción obligatoria ».

Se ve aquí la habilidad diplomática chilena: en cada negociación asoma una pretensión nueva, pero todas tienden al mismo fin: abrogar el principio del *uti possidetis de 1810*. Este es el desideratum de los plenipotenciarios chilenos, porque es la barrera que les impide trasmontar los Andes.

Pero por más hábiles, mañosos y pacientes que hayan sido los negociadores chilenos, no han podido jamás obscurecer el derecho argentino, que es tan claro, que basta exponerlo con buena fe y guardar reposada mesura en la discusión, para defender la más justa de las causas y el más evidente de los derechos.

El doctor Montes de Oca sostuvo con ardor su propuesta de transacción, pero sus argumentos no hicieron mella en el flemático negociador chileno, á juzgar por el protocolo. Qué mella iban á hacer! Balmaceda lo escuchaba para ganar tiempo, mientras negociaba la absoluta neutralidad argentina, que fué obtenida en condiciones tales, que en realidad se convirtió en medida de hostilidad para la infortunada Bolivia.

En el protocolo de mayo 28, el ministro Montes de Oca hizo varias proposiciones sobre arbitraje limitado, sobre concesiones recíprocas: el plenipotenciario chileno quedó impasible, no aceptó nada, y lo que era más serio aún, no quiso proponer nada, sino insistió en que se aprobase el convenio Fierro-Sarratea.

Balmaceda no volvía en sí de su asombro ante tanta ingenuidad. Pues bien, ni por esas se desanimó el negociador argentino: quería un tratado, cualquiera que fuese, pero tratado al fin. De ahí vino el convenio de *statu quo*, firmado en junio 3 de 1879, y cuyas bases son:

1° La República Argentina ejercerá jurisdicción en el mar y costas del Atlántico é islas adyacentes, y la República de Chile en el mar y costas del Estrecho de Magallanes, canales é islas adyacentes.

2° La jurisdicción establecida no altera los derechos de domi-

nio que tienen cada una de las dos naciones, y en ella no se fundarán títulos que puedan invocarse ante el árbitro ó árbitros que hubiesen de fallar la controversia de límites.

3° El presente *statu quo* ó *modus vivendi* durará diez años contados desde la fecha de este convenio, si antes no hubiese sido resuelta la controversia de límites por transacción, arbitraje general ó limitado.

4° Se refiere á las ratificaciones.

Como se ve, era el triunfo más completo de la diplomacía chilena. Se repetía el *statu quo* del pacto Fierro-Sarratea, y se aplazaba la cuestión para después que Chile terminara su gran brega del Pacífico.

Por supuesto, la inhabilidad del gobierno argentino era increíble. El Congreso, que había rechazado el pacto Fierro-Sarratea, fué lógico al rechazar este nuevo ingerto, que importaba inmovilizar esos territorios en un largo período, no resolvía ninguna dificultad, y justificaba el famoso mapa de *El Mercurio*, en el cual la jurisdicción argentina estaba señalada sólo en la ribera que cubre la pleamar.

Aquello tomaba los tintes de una burla sangrienta.

En lugar de aprovechar el conflicto del Pacífico para resolver definitivamente la cuestión, nos contentábamos con aplazarla, complicándola aún más.

Ese pacto era un triunfo chileno, hábilmente calculado, astutamente preparado, cuando una guerra internacional tenía absorbida la atención y los recursos de aquel país.

¿Cómo podía aprobar el Congreso una derrota semejante? Rechazó, pues, tanto el pacto Balmaceda-Montes de Oca, como el Fierro-Sarratea, para dejar abiertas las puertas á negociaciones previsoras y circunspectas, que se propusieran en realidad resolver la controversia, en vez de complicarla.

El negociador argentino pensaba de distinto modo, y al discutirse en el Congreso aquel pacto, escribía á un diputado, según carta que tenemos á la vista: « Por otra parte, el gobierno argentino piensa que, retrotrayendo la cuestión al tiempo que se celebró el tratado de 1856, y estableciendo como base y regla del arbitraje el *uti possidetis de 1810*, la cuestión queda reducida á los términos en que se encontraba antes de la discusión iniciada en 1872, por nuestro ministro plenipotenciario en San-

tiago, don Félix Frías. El juicio arbitral en esta forma no puede encerrar peligro alguno para la República Argentina ».

Pero eso no era el criterio del negociador chileno, ni menos el de su cancillería.

El ministro Montes de Oca, cuya laboriosidad y especial contracción en el desempeño de su cargo no puede ponerse en duda, no había empero provisto hasta qué punto era preciso prevenirse de la doblez de su adversario, por más caballeresco que fuese como persona privada. La política chilena respondía á un plan preconcebido, y estudiaba así el doble sentido de cada frase y la misma ambigüedad de las estipulaciones, para darles interpretaciones tales que alejaran la equitativa solución de la controversia. Y ese es el procedimiento que hasta hoy día siguen nuestros vecinos, como lo demuestra la actitud del perito Barros Arana. ¿Hasta cuándo seremos nosotros candorosos?

No nos propasamos al calificar así la política de la cancillería chilena. En este incidente apelaremos á un testimonio intachable: al del mismo Balmaceda, sirviéndonos de la memoria reservada que pasó á su gobierno.

De regreso Balmaceda á Chile, presentó á su gobierno en agosto 28 de 1879, una extensa *Memoria*, acompañada de los protocolos de la negociación [1]. Allí se encuentra la clave de su misión, clave que había escapado á los diplomáticos argentinos.

Expone Balmaceda la situación política de ambos países, el estado de la negociación Fierro-Sarratea, que aún se hallaba pendiente de la aprobación del Congreso argentino. Recuerda que hizo presente á su gobierno, que su presencia en Buenos-Aires podría perjudicar el éxito de aquel pacto, que juzgaría beneficiaba á Chile por haberse apresurado á nombrarlo como el ministro plenipotenciario *ad hoc*, á que se refiere el artículo segundo de aquella convención, « para acordar los territorios y las cuestiones que han de someterse al fallo del tribunal, y las formas de procedimiento á que éste haya de sujetarse ». Asegura sin embargo, que el gobierno argentino urgió por la convenien-

[1] Fué reproducida aquí con el título: *Cuestión chileno-argentina. Negociación Balmaceda-Montes de Oca. Exposición del ministro ad-hoc de Chile en la República Argentina don José Manuel Balmaceda*, Buenos-Aires, 1879, á 2 col. de 14 páginas.

cia de su arribo, para tratar de resolver la cuestión de límites por una transacción que le sería propuesta.

« Existiendo, dice, tan diverso criterio en las dos repúblicas para apreciar jurídicamente los derechos á los territorios disputados, era muy improbable y difícil un acuerdo satisfactorio ».

Con un tacto y discresión admirable, toca Balmaceda el *verdadero* objeto de su misión. Las emergencias de la guerra con Bolivia y la complicación con el Perú, cambiaban la situación de Chile. «Fué entonces, agrega, cuando el gobierno creyó que en el Atlántico había otros intereses que los de la convención de diciembre, como era la neutralidad en la guerra, cuyas proporciones se veían crecer, y la necesidad de manifestar á los gobiernos del Plata y del Brasil las causas que á ella nos arrastraba, interesando sus simpatías en favor de nuestra justicia ».

Este fué el móvil y el objetivo de su misión, que bajo este aspecto tuvo un resultado completo. Él confiesa que « no se ilusionaba con la esperanza de un éxito, ya muy dudoso para el pacto de diciembre ».

¿Cuáles eran, en definitiva, los resultados que buscaba?

Balmaceda los designa así: primero, *obtener la neutralidad de las repúblicas del Plata y del imperio del Brasil, en la guerra del Pacífico;* segundo, *cruzar los proyectos de alianza que en daño de Chile habrán de intentar Bolivia y Perú con la República Argentina;* tercero, vigilar nuestros intereses y la actitud de nuestras enemigos en el Atlántico, procurando á Chile, en cuanto el derecho lo permitiera, recursos de acción para la guerra; cuarto, designar los territorios que deban someterse á arbitraje y convenir las formas del procedimiento á que hubiera de ajustarse el tribunal arbitral, siempre que la convención de diciembre fuera definitivamente aprobada.

Tales fueron sus instrucciones oficiales: las reservadas las ha dejado entrever en la conversación á que antes hemos aludido.

El orden numérico en que coloca los objetos primordiales de su misión, prueban que ocupaba el último término la cuestión de límites.

El negociador supone, sin fundamentos y con un tanto de ironía, que la situación del Pacífico, la guerra que Chile había declarado á Bolivia y al Perú, influyeron en la opinión desfa-

vorable al pacto Fierro-Sarratea, proponiéndose los argentinos obtener concesiones más ventajosas en cambio de su neutralidad. Esto era lo elementalmente lógico, pero por desgracia no se le ocurrió á la quijotesca é imprevisora política argentina, que se pagaba de palabras retumbantes y huecas, sin nada positivo en el fondo.

Por el contrario: al principio la propaganda de la prensa argentina fué en un todo favorable al pacto Fierro-Sarratea, razonando sin conocer el texto del convenio, pero ante el tenor literal fué imposible defenderlo. De ahí que en el Congreso nadie lo prohijara.

El gobierno argentino descuidó esta vez las conveniencias nacionales, la necesidad de mantener el equilibrio político de los Estados colindantes, y abandonó con ligereza incalificable, sus propios intereses á las eventualidades del futuro. «No es cuerdo — decía el ex-ministro Ibáñez — mirar los acontecimientos del porvenir sino por las experiencias del pasado». Pero la renovación presidencial de 1880 se acercaba; la lucha de los partidos internos absorbía toda la atención del presidente Avellaneda — y los destinos del país fueron sacrificados á las rencillas locales con Tejedor, gastando el gobierno su actividad en el ministerio Sarmiento, y olvidándose por completo de política internacional. Así hemos pagado esa imprevisión!

El gobierno sabía cuáles eran los propósitos de expansión territorial que dominaban — y siguen dominando — á los políticos en Chile, y no debía olvidar que aquella guerra, si alejaba el conflicto inmediato, le daba seguramente mayores proporciones para su solución futura, si no se aprovechaba aquella situación. No era preciso abusar de ella, sino exigir sin aplazamientos, sin reticencias — ó constituir *bona fide* el arbitraje, ó pactar una transacción directa. La neutralidad debió ser una consecuencia, pero jamás un antecedente para continuar la negociación: en esto estuvo el error del gabinete argentino. Con razón años después, al referir ese incidente Balmaceda, exclamaba: — «qué estadistas! qué desprendimiento! que grandeza de alma!». subrayando todo eso con una sonrisa indefiniblemente mefistofélica...

Pero continuemos con el análisis de la misión diplomática de don José Manuel Balmaceda, que prestó á su país en ella un

servicio de tanta importancia, que él sólo, á falta de otros títulos, habría justificado su posterior exaltación á la presidencia de la República de Chile.

Hemos visto ya cuáles eran los verdaderos móviles de su misión y cómo había logrado alcanzarlos sin grande esfuerzo, debido á la ingenuidad de sus contendores.

La historia juzgará con la severidad del caso á los políticos miopes que no supieron sacar de aquellas circunstancias, providencialmente favorables, el justo partido que se imponía.

Chile no podía continuar desembarazadamente sus operaciones bélicas, ni invadir las repúblicas de Bolivia y el Perú, sin tener la seguridad, la plena y perfecta seguridad, de que tras los Andes quedaba un pueblo neutral y amigo, amigo especialmente, aunque no fuese aliado. De manera que su interés, la imperiosa ley de la necesidad, obligaba á su gobierno á concluir la controversia, para contraer sus fuerzas materiales, terrestres y marítimas, en la guerra emprendida.

¿Cómo aconsejaba la previsión que procediese el gobierno argentino? Su actitud debía ser prescindente en la lucha, reservándose obrar según las circunstancias, y en previsión y como garantía, elevar el efectivo del ejército á 20.000 veteranos, y situarlos desde Salta á lo largo de las provincias andinas, hasta ligarlo con las comunicaciones que, por el Río Negro, lo pusieran en contacto con el Atlántico. Prever en política, es resolver las dificultades. Tranquilizado el Brasil por nuestra actitud, explicadas á la República Oriental las causas de la convocación extraordinaria de tropas; — la guerra del Pacífico habría tomado otros rumbos. Guardar el derecho argentino, resolviendo la cuestión de fronteras, era simplemente impedir la ruinosa paz armada á que se ve condenado el país.

Chile tembló ante el peligro, pero recobró su aplomo apenas Balmaceda conoció con quien había que habérselas.

Chile que, «resentido porque no habíamos aceptado el endoso del bombardeo español por su cuenta, en odio al Brasil nos había denunciado oficialmente ante la América, como traidores al principio de la democracia americana, por habernos aliado con un imperio contra una república» — pues bien, Chile había ya maniobrado diplomáticamente, aprovechando nuestros errores, y tenía de su lado al Brasil.

¿Cuál era, en efecto, nuestra situación en aquellos momentos?

El general Mitre decía en un magistral artículo en *La Nación* [1] : « El primer hecho que salta á los ojos, es que estamos solos en el mundo, sin aliados posibles en nuestras cuestiones exteriores, así para la acción conjunta, como para prevenir conflictos por la común influencia. No supimos propiciarnos la voluntad del Paraguay, que se inclinaba de nuestro lado, y lo echamos por exigencias que nosotros mismos habíamos alentado por antagonismo artificial con el Brasil, del lado de éste. Echamos al Brasil, al menos ostensiblemente, en cuanto á buena inteligencia diplomática, del lado de Chile, que en odio al Brasil había condenado nuestra alianza, y que él buscaba cuado nosotros merodeábamos al rededor del Congreso Americano de Lima y del tratado secreto entre el Perú y Bolivia ».

Pero todo eso habría cambiado como por encanto, si hubiéramos adoptado una actitud resuelta al iniciarse el conflicto del Pacífico.

El ex-ministro Ibáñez ha dicho, refiriéndose á nosotros: « Aquel país tiene ante todo necesidad de consolidar sus instituciones y su tranquilidad interna. Conseguido este objeto, será un coloso irresistible é impondrá su voluntad ». Quizá persiguiendo ese ideal —que es una muletilla entre nosotros—obró el gobierno argentino con una debilidad que puede equipararse al vehementísimo deseo de conservar la paz á todo trance, creyendo que, debilitado Chile por una guerra larga y dispendiosa, como la que había emprendido, abandonaría sus ensueños de expansión territorial de este lado de los Andes, y se mantendría respecto á nosotros dentro de los límites arcifinios que la historia y la naturaleza le ha trazado. Pero no se sospechó que semejante cálculo saldría fallido, porque vencedor Chile y aniquilados sus rivales del Pacífico, se encontraría frente á frente con nosotros, obligándonos á costosos armamentos y á una paz armada dispendiosa, para precavernos de un ataque imprevisto de parte de vecino tan peligroso: azar al que no ha debido jamás someterse este país.

[1] Artículo: *Política exterior. Retrospecto de actualidad y perspecticas*, en el número 3054, año XI.

El señor Balmaceda se recibió de su carácter oficial en abril 5 de 1879, y tres días después pedía la declaración de neutralidad del gobierno argentino, con motivo de la guerra de Pacífico. Este paso revela con cuanto afán se buscaba obtener declaraciones que desembarazasen la acción de aquel gobierno.

Pues bien, en lugar de pedir nosotros la previa solución de la cuestión de límites, el 16 de aquel mes contestó nuestro ministro excusándose de hacer una declaración pública, pero dando seguridades de que el gobierno cumpliría fielmente sus deberes y compromisos para con los beligerantes. Debió, por el contrario, haber insinuado la imposibilidad de contraer compromisos, sin resolver previamente las cuestiones pendientes, manifestando deseos de conservarse neutral en aquella guerra, pero sin obligarse á nada y reservándose obrar como creyera justo. Era un momento histórico en que se revela un hombre de Estado: desgraciadamente, no lo había.

Todavía más: el gobierno argentino dirigió una circular privada á las autoridades de su dependencia, en la que ordenaba y reglaba la neutralidad, y de ello dió conocimiento oficioso al señor Balmaceda. ¿En cambio de qué? De nada!

Obsequiosa deferencia obtuvo el plenipotenciario chileno: tiene la hidalguía de reconocerlo en su *Memoria*. Y además... una facilidad! una encantadora facilidad para él, de ir aplazando la cuestión de límites, una vez que obtuvo la seguridad de que la República Argentina sería neutral, sin condición alguna, dejando sus cuestiones para cuando, triunfante Chile, tuviese la buena voluntad de resolverlas...

Los hechos han demostrado la candidez de semejante política infantil.

«Esta conducta del gobierno argentino, dice Balmaceda, está hoy robustecida por la opinión uniforme de aquella República, y debe creerse que sabrá mantener intacto su honor y su amistad para con los beligerantes del Pacífico. Hago esta declaración, fundado en la conducta oficial del gobierno y de la opinión autorizada de los hombres públicos, cuyo criterio representa las influencias decisivas del país.»

Seguro el señor Balmaceda de que los directores de la política se obligaban á la neutralidad, ¿qué podía temer? Entonces, recién entonces, aceptó oir negociaciones. Preciso es reconocer

que fué él quien se mostró experto, hábil y reservadamente circunspecto: conoció el vehementísimo deseo que tenía el gabinete argentino de negociar á todo trance, sin plan serio y sin resolución firme.

« Tenía el convencimiento de que no se harían proposiciones aceptables para Chile, dice aquel diplomático, y había además un peligro en proponer por nuestra parte otras que, siendo equitativas á nuestro juicio, despertaran, sin embargo, susceptibilidades y resistencias que enardecerían los ánimos y provocarían resoluciones que comprometieran fundamentalmente la causa del país. »

¿Qué se propuso entonces? Su plan fué: oir, oir, y nada más que oir proposiciones. « Era igualmente necesario, continúa, colocarnos en terreno del cual desalojáramos las pretensiones exageradas de nuestros contendores, pudiendo permanecer dignamente en él, cualesquiera que fuesen las situaciones ó las emergencias futuras ».

Como hemos visto, las negociaciones empezaron en abril 17; el ministro argentino propuso « una transacción, según la cual sólo se adjudicaba á Chile un parte del Estrecho de Magallanes, quedando á favor de la República Argentina toda la Patagonia, la boca oriental del Estrecho y casi toda la Tierra del Fuego. Aquella proposición importaba para Chile el abandono de la solución, al criterio absorbente y exagerado que proyectaba aquel arreglo. Me limité á oir... »

Fué entonces que en la segunda conferencia: « siendo la apreciación de los títulos, dijo Balmaceda, una de las causas que más alejan las voluntades para un arreglo equitativo, convenía entregar á un tercero la apreciación de ellos para ejecutar prácticamente una transación amistosa... y convenir el nombramiento de un árbitro, ante el cual se debatieran las propuestas de los interesados, encargándole, si no hubiera acuerdo, dictar una transacción, considerando única y exclusivamente los títulos con que las partes defiendan sus respectivos derechos ».

El ministro argentino no aceptó tal propuesta, porque era evidente que ella tendía á incluir en el arbitraje toda la Patagonia, comarca incuestionablemente argentina con arreglo al *uti possidetis de 1810*, sancionado por el tratado de 1856. No había

en la propuesta chilena sino una red, ó cuando menos el propósito de someter como dudosos, títulos y posesión que no podían discutirse, ¿por qué Chile no admitió jamás que el árbitro fallase sobre las comarcas comprendidas de mar á mar, tanto sobre el Atlántico como sobre el Pacífico?

Cuando el ministro Ibáñez enredaba al plenipotenciario Frías con la discusión de títulos sobre la Patagonia y hablaba constantemente de arbitraje, fastidiado un día el ministro Tejedor, envió la nota reservada de abril 9 de 1873. En ella decía: « Si el ánimo del gobierno de Chile fuese entrar en un franco examen de la cuestión que nos divide, con arreglo al tratado de 1856, el arbitraje que en él se establece ha de ser de los límites, entonces cuestionados, de la colonia Punta Arenas: pues no se ha de entender que en cuanto á límites aquel tratado abrazaba todas las variadas pretensiones ó avances que hubiesen de hacerse en adelante. La solución de la cuestión, tal como hoy pretende establecerse por Chile, presentaría muy graves dificultades, y no sería la menor de ellas perder uno de nuestros principales puntos de defensa; que es la demarcación de límites hecha por su Constitución y antecedentes históricos. En tal caso, introduciendo Chile como principio de discusión la libre interpretación de su propia Constitución, que nunca podríamos aceptar sin un fallo arbitral sobre este solo punto, y menospreciando nuestra deferencia á la ocupación de Punta Arenas, como porción de aquella demarcación, ó como concesión amigable del gobierno argentino, correspondería de nuestra parte reclamar todo el Estrecho y toda la Patagonia, *de un lado y otro de los Andes*, sin cuyo requisito tampoco podría admitirse el arbitraje sobre el todo ».

Chile aparentó indignarse ante esa indicación. ¿Creía entonces que los territorios entre la cordillera y el Pacífico son incuestionablemente chilenos? Pues la República Argentina ha sostenido lo mismo respecto de los territorios comprendidos entre el Atlántico y los Andes.

Si el árbitro no debía conocer de lo que es incuestionablemente chileno, no habría habido justicia en que decidiera á quién pertenece el distrito de la provincia metrópoli, del gobierno intendencia de Buenos-Aires, de la diócesis de su obispado, de la jurisdicción de su audiencia y de su real consulado,

porque eso no es, ni fué, ni será jamás chileno, sino eminentemente argentino.

Pero, hoy, después de resuelta esa faz de la cuestión por el el tratado de 1881, ya no se hace misterio de que aquella actitud de Chile fué una simple habilidad diplomática: exageró sus pretensiones para obtener mejores resultados en una transacción.

Así, el ministro Ibáñez—el que ha exágerado hasta lo imposible las pretensiones chilenas, pretendiendo que desde el río Negro al Sud, del Atlántico al Pacífico, todo era de su país—al mismo tiempo que sostenía tal exageración oficialmente, se dirigía en carta privada al presidente Sarmiento, proponiéndole que Chile comprase la parte argentina del Estrecho... Y Sarmiento contestó, en julio 19 de 1872: «La América Española ¡ha recibido un legado de cuestiones sobre desiertos. Afortunadamente la naturaleza y sus propias leyes salva á Chile de sus consecuencias... todo da á Chile hacia el este un límite claro, discernido al ojo, inamovible, y sería crimen legar á nuestros hijos las contingencias, cuestiones, codicias y agravios que traerían el deshacer la obra de Dios y de la historia. *Chile está, pues, limitado al este por la cordillera central nevada de los Andes...* Así lo reconocieron nuestros padres, así lo conservarán nuestros hijos».

El señor Balmaceda recuerda cuál era el sentimiento popular argentino en esa época; que la opinión pública era adversa á Chile, en la guerra contra Bolivia y el Perú, mientras públicamente se hacían manifestaciones de simpatía por esas naciones. En medio de tan delicada situación, Balmaceda conservó su serenidad; firme y circunspecto, veía la tempestad y afrontaba el peligro, tratando de ganar tiempo. «La vida lánguida y angustiada que arrastraba el pacto de diciembre en la opinión del país, dice, llegaba á sus últimos momentos con las palabras proferidas desde la tribuna de la primera magistratura de la República. No había ya esperanzas de volverlo á la existencia sana y robusta con que nació el 6 de diciembre de 1878».

Recuerda la gravedad de la situación, y dice que expuso al Presidente Avellaneda: «que la guerra por tierra era de éxito imposible para la República Argentina, si se consideraba que nuestra población densa, que habita valles cruzados por ferro-

carriles, con un mar próximo y paralelo á las Cordilleras, permite movilizar rápidamente grandes masas á los puntos amenazados». Este era el verdadero temor del plenipotenciario, porque entonces Bolivia y el Perú habrían operado de manera que, por densa que fuera la población de Chile, habría quedado paralizada en su acción. Esto no admite réplica.

Las observaciones del negociador chileno adormecieron á los hombres de gobierno, que sólo se preocupaban de la próxima elección presidencial. Para ello necesitaban paz exterior á todo trance. Pero sin temor de entrar en guerra, pudo y debió exigirse la terminación de la controversia, porque Chile no podía, no tenía fuerzas para resistir á la evidencia, y al peligro de su situación y de su conflicto.

Balmaceda afirma en su *Memoria* que la Argentina no tomaría parte en la guerra, y dice: « interesa su conocimiento, para destruir radicalmente prevenciones infundadas y abrir á las negociaciones futuras el camino tranquilo de una mutua y constante confianza en la lealtad y rectitud de las dos repúblicas ».

No siendo posible resolver la controversia, los ministros Montes de Oca y Balmaceda celebraron el pacto de junio 7 de 1879, de *statu quo*, y acordaron un *modus vivendi* « que entregaba á la República Argentina, dice el diplomático chileno, la jurisdicción de todo el Atlántico, reservándose Chile la del Estrecho de Magallanes ».

Refiere Balmaceda que el ministro Montes de Oca le invitó en julio 10, de nuevo para discutir propuestas de transacción, pero él se escusó « considerando las circunstancias poco á propósito para ajustar una transacción aceptable para las dos repúblicas ». ¿Por qué? La razón es clara: asegurada la neutralidad de la República Argentina, á Chile no le convenía tratar la cuestión de límites; su preocupación principal era la guerra del Pacífico.

Sin embargo, Balmaceda, en vísperas de regresar á Chile, no queriendo dejar demasiado abiertamente en ridículo á la cancillería argentina, pasó una nota en julio 25, manifestando que esperaba se le hicieran otras proposiciones de transacción ó se formulara otro proyecto de arbitraje.

El ministro Montes de Oca se apresuró á invitarlo á una nue-

va conferencia, de la cual se levantó protocolo, proponiendo las bases de arbitraje «sobre el cual reservé mi juicio — dice socarronamente Balmaceda— anunciando que lo comunicaría á mi gobierno».

Ya había obtenido su objeto: la neutralidad argentina, y durante seis meses la había paralizado con proyectos y pactos, haciendo que todas las propuestas partieran de la cancillería argentina, para observar su táctica habitual: unas veces «reservar su juicio»; otras, oir; otras, consultar; siempre, *ganar tiempo*.

... Como se ve, con la misión Balmaceda, Chile obtuvo nuevos y decisivos triunfos diplomáticos, y la cancillería argentina sufrió derrotas verdaderamente inconcebibles.

PARTE TERCERA

EXAMEN CRÍTICO DEL MEMORIAL DEL PERITO BARROS ARANA

CAPÍTULO VII

LA CUESTIÓN DE LÍMITES ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR DIEGO BARROS ARANA

La lealtad nos obliga á reproducir aquí íntegro el memorial chileno, publicado en *El Ferrocarril,* de Santiago (marzo 30 pasado), para que los lectores puedan así juzgar de la refutación hecha. Buscamos en esta investigación la verdad, y no el simple éxito de una polémica periodística; estamos firmísimamente convencidos de la razón argentina, y de la sinrazón chilena; por eso queremos que se conozcan bien los argumentos de ambos lados. He aquí ese documento:

La discusión de la cuestión de límites entre Chile y la República Argentina data de cerca de cincuenta años atrás. Iniciada en 1847 con motivo de la fundación de una colonia chilena en el Estrecho de Magallanes, ella dió origen á un largo y laborioso debate diplomático y geográfico, interrumpido durante algunos años, y reanudado después con mayor empeño.

Ese debate, objeto de extensas comunicaciones oficiales y de numerosos escritos, se contrajo sólo á la limitación de los territorios australes de ambos países. Por lo que respecta á la frontera del norte y del centro de ellos, es decir, á la mayor porción de la línea fronteriza, existía entre

ambas partes un perfecto acuerdo. Ambas reconocían que el límite era la cordillera de los Andes, y, como veremos en seguida, ambas estaban también acordes en la ubicación y en las condiciones de la línea divisoria.

El trado de límites de 23 de junio de 1881, obra del patriotismo y del buen sentido de los dos pueblos, puso término á esa larga discusión, y resolvió, al parecer para siempre, toda dificultad sobre estas materias. En una gran porción de la frontera, confirmó el límite tradicional de la cordillera, lindero natural, fundado en las condiciones físicas del suelo. En la región austral, es decir, en el territorio magallánico y en las islas de más al sur, la limitación se hizo por medio de linderos convencionales, de líneas geográficas que coinciden aquí con un paralelo, allá con un meridiano, á que deben unir dos puntos designados y conocidos.

Dados estos hechos y dada la diferencia que existe entre linderos naturales y linderos convencionales ó artificiales, debía creerse que si en los trabajos de demarcación podía suscitarse alguna dificultad, ella no sería originada por los primeros. Allí donde las condiciones físicas del terreno, visibles y extrañas á toda acción de los hombres, señalaban claramente el rumbo á los demarcadores, no había, según la más razonada previsión, lugar alguno á la menor dificultad. Por el contrario, la fijación de los linderos convencionales, fundada en operaciones geodésicas ó topográficas susceptibles de error, ó de diversidad de criterio en muchos accidentes del trabajo, podía dar origen á desinteligencia entre los operadores, y á retardos cuando no á mayores embarazos.

Sin embargo, ha sido lo contrario lo que ha sucedido. Las comisiones demarcadoras han podido trazar sobre el terreno en muy pocos meses, el límite convencional en la Tierra del Fuego, fijando al efecto por medio de hitos en toda la extensión de norte á sur de esta grande isla, una línea meridiana de más de dos grados geográficos de largo, que deslinda en esa parte el territorio chileno del territorio argentino. Si la letra del tratado de límites pudo originar una contradicción, la lealtad con que el perito chileno ha querido cumplirlo, hizo desaparecer todo embarazo [1]; y

[1] El artículo tercero del tratado de límites de 1881 dice textualmente lo que sigue: « En la Tierra del Fuego se trazará una línea que partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo en la latitud 52°40', se prolongará hacia el sur coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich 68°34', hasta tocar en el canal de Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera, será chilena en la parte occidental, y argentina en la parte oriental ».

Esta limitación, trazada en vista de las célebres cartas del almirantazgo inglés, que corrían con el nombre de Fitz-Roy, señalaba dos condiciones al punto de partida de la línea divisoria de la Tierra del Fuego, suponiendo que el Cabo de Espíritu Santo estaba precisamente situado en la longitud 68°34', al occidente de Greenwich. Ahora bien, las exploraciones posteriores, y los más recientes trabajos geodésicos é hidrográficos, dejaban ver que la excelente y acreditada carta de Fitz-Roy adolecía de un pequeño error, y que el Cabo de Espíritu Santo estaba situado un poco al occidente de aquel meridiano.

¿Cuál de las dos indicaciones debía seguirse en la demarcación? ¿el nombre del Cabo ó la designación de la longitud? Aceptándose esta última, la línea divisoria habría corrido algo más al oriente, ensanchando, por lo tanto, la porción territorial de Chile. El perito chileno, que percibió el error de aquella carta, y que conoció esta contradicción entre las dos indicaciones del tratado, creyó que la lealtad recomendaba atenerse al espíritu de este pacto, y trazar la línea partiendo del Cabo de Espíritu Santo, sin tomar en cuenta la designación de longitud. Esta declaración, que demuestra la elevación de propósitos con que Chile ha querido cumplir el tratado, fué sancionada, como veremos más adelante, por el artículo 4° del protocolo de 1893.

aquella operación, esencialmente técnica, ha podido llevarse á cabo sin la menor dificultad. Por el contrario, en la fijación de límites en la cordillera de los Andes, donde el lindero era natural, se han suscitado cuestiones que ante la efectividad de los accidentes físicos, y ante la letra y el espíritu del tratado, no tienen ninguna razón de ser.

En ninguno de los dos países ha tenido hasta ahora el público noticias exactas de estas dificultades. En Chile, en donde la opinión no se preocupaba para nada de la cuestión de límites, la prensa no publicaba más que algunas noticias sumarias de los trabajos de demarcación, ordinariamente copiadas de los periódicos argentinos. En Buenos-Aires, en cambio, se han dado á luz, sobre todo en el último tiempo, centenares de artículos en que se ha debatido la cuestión de límites con grande ardor, pero con inexacto conocimiento de causa, haciendo caso omiso de los pactos que han fijado las reglas de limitación.

La comisión chilena de límites ha guardado hasta ahora una estudiada y sostenida reserva sobre estos asuntos. Pero ha llegado el caso de que el público de este país conozca la verdad, para desvanecer los errores que se han hecho circular. Se ha pretendido que el perito chileno don Diego Barros Arana, desentendiéndose de lo dispuesto en el tratado de 1881 y en el protocolo de 1893, y hasta desobedeciendo á su propio gobierno, dificulta las operaciones de demarcación por capricho ó por vanidad, creando teorías que son suyas propias, y que pugnan con todos los antecedentes de la cuestión.

La simple exposición de los hechos hará ver si esas apreciaciones son verdaderas. Ella demostrará que el perito chileno no ha tenido ni tiene más propósitos que dar el más exacto cumplimiento á aquellos pactos, resistiendo á las tentativas directas ó indirectas que se han hecho para modificarlos ó desobedecerlos.

Al escribir esta exposición, nos limitamos á señalar hechos fundados en documentos, y que son incontrovertibles. Queremos que en Chile, las personas que toman interés por la cosa pública, conozcan la verdad y no se dejen extraviar en sus juicios, por escritos apasionados é inconsultos que la embrollan ó la obscurecen. Con este propósito, no entraremos, pues, en contestaciones y polémicas. De sobra sabemos que todas las personas de buena fe que lean estas páginas, encontrarán en ellas base sobrada para formarse una opinión segura y firme sobre esta cuestión.

I

Antecedentes del tratado de límites de 1881 con respecto á la Cordillera

Desde el tiempo en que Chile y la República Argentina formaban parte del dominio colonial de España, existía en la práctica una especie de acuerdo para deslindar la jurisdicción territorial de cada una de estas

secciones de una misma monarquía. Las pocas cuestiones de ese género que se suscitaron entonces ó más tarde, por la existencia de algunos valles interiores de cordillera, adonde se llevaban ganados de una y otra parte, se resolvían buscando los ríos y arroyos que los regaban, y reconociendo el dominio de Chile ó de las provincias trasandinas, según el sistema hidrográfico á que estos pertenecían.

Encontramos la primera declaración oficial de este principio de demarcación de límites, en un documento importante emanado del gobierno de Chile en 10 de octubre de 1848. Son las instrucciones dadas á don Amado Pissis, para el levantamiento geográfico de la carta del país. « El señor Pissis, dice ese documento, dedicará una particular atención á la cordillera de los Andes, que examinará del modo más prolijo que le sea posible, á fin de señalar con precisión el filo ó línea culminante que separa las vertientes que van á las provincias argentinas, de las que se dirigen al territorio chileno» Y el presidente de la República, dando cuenta al Congreso chileno, en junio del año siguiente, de la iniciación de ese trabajo, explicaba todavía más claramente ese principio de demarcación de límites, con estas palabras: «Era una necesidad imperiosa la de un mapa exacto que, con la descripción geológica y mineralógica de Chile, señalase todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la línea culminante de la cordillera entre las vertientes que descienden á las provincias argentinas y las que riegan el territorio chileno ».

Los geógrafos chilenos que querían señalar con alguna precisión los límites del país lo hacían en términos análogos. « Chile confina con la República Argentina por la línea divisoria de las vertientes de los Andes », decía en 1867 don Francisco Solano Astaburuaga, en su *Diccionario Geográfico de la República de Chile*. Y don Ignacio Domeyko, en un notable ensayo de *Geografía geológica* de este país, página 48, decía en 1875 lo que sigue:

« Comprendido entre el Pacífico y la línea divisoria de las aguas en los Andes, este territorio (la porción septentrional y central de Chile, que había sido estudiada geológicamente) forma el declive occidental de inmensos sistemas de las cordilleras ».

Pero mayor autoridad geográfica que todos esos escritos, constituye el mapa de Chile, levantado por el célebre geógrafo Pissis después de veintidos años de trabajo. Este mapa, limitado á la extensión de territorio comprendida entre los grados 27 y 38 de latitud sur, única porción del suelo chileno que el autor pudo reconocer por sí mismo (si bien se le ha agregado un bosquejo falto de todo valor que se dilata hasta el grado 42), es un verdadero monumento geográfico de que puede enorgullecerse nuestro país. El trozo de la cordillera de los Andes, susceptible sin duda de perfeccionamientos de detalle, fija con notable exactitud las bases y caracteres de nuestra orografía, y señala con verdadera ciencia y con propósito elevado los límites orientales de Chile, haciendo correr la línea divisoria en el *divortium aquarum* de esa cordillera, imperfectamente conocida hasta entonces. En ella, como en todas las cadenas de montañas, los picos más elevados están repartidos muy desordenada-

mente; y si algunos de éstos se hallan en el centro, los más se levantan en las faldas de sus costados. Pissis, como verdadero geógrafo, dejó á un lado el Aconcagua, el coloso de los Andes (cuya altura midió prolijamente), y otros picos ó cerros de grande elevación, porque ellos no dividían las aguas internacionales, y trazó la línea divisoria según aquel principio reconocido por la ciencia, y que más tarde sancionó nuestro tratado de límites.

Los geógrafos, gobernantes y estadistas de la Repúbica Argentina habían coincidido en esta doctrina. Si bien esta República no tenía un mapa de las proporciones y del alcance científico del que hemos recordado del señor Pissis, no faltaban allí cartas geográficas generales ó parciales más ó menos apreciables, y tratados descriptivos, algunos de verdadero mérito. Citaremos entre aquellos el mapa general de la República Argentina publicado en Buenos-Aires en 1875, para acompañar el libro descriptivo de ese país, que preparó el señor Napp para la exposición universal de Filadelfia. Ese mapa, reproducción en gran parte de uno que había publicado en Alemania el ilustre sabio don German Burmeister, contiene algunas modificaciones de detalle, pero fijó el lindero fronterizo de la cordillera en *la línea divisoria de las aguas*.

En 1874, con motivo de la gran exposición industrial efectuada en Córdoba, el señor don Felipe Igarzábal, senador y distinguido hombre público de la República Argentina, publicaba en Buenos-Aires (1875) un libro titulado: *La provincia de SanJuan en la exposición de Córdoba: geografía y estadística*; y allí, en la página cuarta, escribía estas líneas: «*Límites, demarcación de la provincia*: al oeste por la alta cadena central de la cordillera de los Andes, ó *línea divisoria de las aguas*, que la separa de las provincias de Aconcagua y de Coquimbo, en la República de Chile».

Todo hombre ilustrado, así en América como en Europa, conoce el nombre científico de don German Burmeister. Es el sabio más eminente que haya recorrido y estudiado la República Argentina, y que haya escrito sobre la geografía de este país. Residió en él muchos años, fué director del museo público de Buenos-Aires, establecimiento que elevó á un alto rango en su género, y publicó libros, memorias y mapas, que confirmaron su prestigio científico, y que han contribuido á dar á conocer aquella república. La *Description physique de la République Argentine*, por don German Burmeister, comenzada á publicar en París en 1876, es, bajo todos aspectos, lo mejor que hasta ahora exista sobre la materia. Allí, en el libro II, capítulo I, página 150 del tomo I, se leen estas palabras: «La frontera occidental (de la República Argentina) está mejor fijada. Es la misma que existía desde el tiempo de los españoles entre el virreinato de la Plata y el gobierno de Chile. Al crear el nuevo virreinato, se eligió con inteligencia la separación de las hoyas hidrográficas como límite político, y se asignó al estado del Plata todo el país y todas las montañas cuyas aguas corren al Este. Chile, por el contrario, tuvo toda la red hidrográfica que corre al Oeste.» Sería bien difícil presentar en estas materias una declaración más transparente y correcta, á la vez que más autorizada.

Este principio de demarcación de límites, apoyado, como vemos, por los más distinguidos geógrafos de la República Argentina, era aceptado por todos los hombres públicos de ese país y había encontrado su fórmula en el lenguaje legislativo corriente.

En 24 de setiembre de 1871, los señores don Bartolomé Mitre, don B. Vallejos, don Juan Herrera, don José M. Arias y don Juan E. Torrent, miembros de la comisión de límites de los territorios provinciales, presentaron al Senado Argentino un proyecto de división de una grande extensión de territorio de esa república, en diversas gobernaciones. Seis de éstas eran fronterizas con la República de Chile; y al fijar el límite occidental de cada una de ellas en la cordillera de los Andes, el proyecto aludido emplea en los distintos casos las siguientes expresiones: «la línea divisoria de las aguas en las cumbres de los Andes — la línea divisoria de las aguas en la cordillera de los Andes — la línea divisoria de las aguas en las cordilleras de los Andes».

En el largo debate sostenido entre ambos gobiernos para solucionar la cuestión de límites, se reconoció clara y categóricamente este principio. El señor don Félix Frías, ministro plenipotenciario de la República Argentina en Santiago, repitió en algunas de sus comunicaciones que estando este país separado de Chile por la cordillera de los Andes, habría debido haberse hecho desde años atrás la demarcación efectiva por el *divortium aquarum*, según los principios del derecho internacional; y el gobierno de Chile no disintió jamás de esta regla para la limitación de toda aquella parte del territorio que en esa cadena de montañas constituía la frontera.

Así, pues, en la práctica, con la aprobación esplícita de los geógrafos chilenos y argentinos, y con la aceptación de los gobernantes y estadistas de los dos países, antes que hubiera tratado de límites entre Chile y la República Argentina, era un hecho establecido y sancionado que el lindero en esas montañas era la línea divisoria de las aguas, ó como se dice comunmente en términos de derecho, el *divortium aquarum* de los Andes. El uso, precursor ordinario de los pactos internacionales, había adoptado la demarcación que recomienda la ciencia geográfica, y que señalan los sanos principios del derecho internacional [1].

[1] Más adelante, en un párrafo siguiente, trataremos la cuestión del *divortium aquarum* bajo su aspecto geográfico. Aquí, en esta nota, señalaremos la opinión de algunos tratadistas de derecho internacional.

El célebre publicista suizo Bluntschli, en su *Derecho internacional codificado* (libro varias veces reimpreso y traducido á diversos idiomas) dice lo que sigue: «Artículo 297. Cuando dos países están separados por una cadena de montañas, se admite en la duda que el cordón superior y la línea divisoria de las aguas forman el límite».

El distinguido jurisconsulto italiano Pasquale Fiore, en su *Derecho internacional codificado*, Nápoles, 1890, dice lo que sigue: «Artículo 536. Cuando dos Estados están separados por una cadena de montañas... para determinar la frontera entre uno y otro país, se seguirá la línea divisoria de las aguas».

El profesor inglés William Edward Hall, en su excelente *International Law* (Oxford, 1890), parte 10, capítulo 2, párrafo treinta y ocho, tratando del límite de las naciones, dice lo siguiente: «Cuando un lindero se prolonga por montañas ó cerros, la línea divisoria de las aguas constituye la frontera».

Podríamos agregar aquí, sin la menor dificultad, ocho ó diez opiniones de jurisconsultos y publicis-

II

El tratado de límites de 1881

Sobre estos principios se celebró el tratado de límites de 1881. El artículo 1° de este pacto dice textualmente lo que sigue : «El límite entre Chile y la República Argentina es de Norte á Sur hasta el paralelo cincuenta y dos de latitud, la cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extensión por las *cumbres más elevadas de dichas cordilleras, que dividen las aguas*, y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro. Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles, formados por bifurcaciones de la cordillera y en que no sea clara la *línea divisoria de las aguas*, serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno por cada parte ».

Á pesar de la claridad indiscutible de estas cláusulas, se pretende que ella no significa el reconocimiento de que el límite entre Chile y la Regentina debe correr en toda la prolongació de la cordillera hasta el grado cincuenta y dos, por la línea divisoria de las aguas. Algunos diarios de Buenos-Aires y tal vez algún documento oficial, han dicho que al estipularse el tratado de 1881, el gobierno de Chile pidió que en la limitación de la cordillera se tuviera por línea divisoria el *divortium aquarum* de los Andes ; y que el gobierno argentino rechazó rotundamente esa proposición, haciendo aceptar en aquel pacto otra idea muy diferente.

Nada más inexacto que esta aseveración. Nada es más fácil que restablecer la exactitud de los hechos con pruebas irrefutables, y desautorizar absoluta y definitivamente una aseveración infiel que no ha debido trerse al debate. Los hechos ocurrieron de una manera muy diferente á lo que se ha dicho, según vamos á exponerlo prolijamente, con el auxilio de los documentos que entonces se publicaron en las memorias de los ministros de Relaciones Exteriores, de uno y de otro país.

Las negociaciones para arribar á un resultado práctico de la debatida cuestión de límites entre Chile y la República Argentina, se iniciaron en Buenos-Aires en 1876, entre el señor don Bernardo de Irigoyen, ministro

tas de diversas nacionalidades, tan explícitas y terminantes como las anteriores, y todas ellas resolutorias en el mismo sentido ; pero no queriendo fatigar la atención del lector, nos limitaremos á citar algunas palabras del distinguido publicista argentino don Carlos Calvo, en su conocido *Droit international théorique et pratique*, cuarta edición, París, 1887-1888. En el tomo 1°, página 467, párrafo 342, se lee lo que sigue : « Lorsque deux Etats sont separés par une chaîne de montagnes, on prend pour limite la plus haute arête et la ligne de partage des eaux. » (Cuando dos Estados están separados por una cadena de montañas, se toma por límite la más alta arista y la línea divisoria de las aguas).

La palabra *arête* (arista) en términos de geografía, está perfectamente definida en el famoso *Dictionnaire de la langue française* de Littré, en la forma siguiente : « Ligne courbe ou brisée, separant ordinairement les deux versants principaux d'une chaîne de montagnes. » Como lo decimos más arriba, en un párrafo siguiente entraremos en explicación sobre este punto.

entonces de Relaciones Exteriores de esta república, y don Diego Barros Arana, á la sazón representante chileno en aquella capital. La atención de ambos negociadores y de sus respectivos gobiernos, estaba en esa época contraída á resolver la limitación en la parte austral de los dos países, que había sido el objeto exclusivo del prolongado y enojoso debate, que comenzaba á dar origen á alarmantes dificultades. La limitación en la cordillera no preocupaba entonces á nadie, á tal punto que en las instrucciones dadas por el gobierno de Chile á su representante, no se trataba este punto, ó se hablaba de él en términos generales, que acordaban á aquél una gran latitud de facultades.

Frustrada una tentativa de arreglo directo de la cuestión de límites, en abril y mayo de 1877, se trató entre los negociadores, por acuerdo de sus respectivos gobiernos, de someter á arbitraje los territorios sobre los cuales versaba el litigio; pero se quiso que el pacto que lo estipulase contuviese también reglas de limitación en aquella parte de la frontera que no necesitaba ser discutida. El ministro de Chile, apoyándose en el uso tradicional, en la sana doctrina geográfica, y en los principios de derecho internacional, propuso que se dejara constancia de que la frontera en toda la extensión de los Andes chileno-argentinos era la separación de hoyas hidrográficas, esto es, *de la línea divisoria de las aguas* entre los dos países. En apoyo de esta indicación, citaba las opiniones de los tratadistas de derecho de gentes, y la *Descripción geográfica de la República Argentina,* que acababa de publicar el sabio Burmeister, con grande aplauso de ese país. El ministro de Chile pidió además, que por un artículo ó por un inciso subsiguiente, se consignara que las dificultades que se suscitasen en la demarcación por la existencia de valles interiores de la cordillera en que no fuese clara *la línea divisoria de las aguas,* se resolviesen por el acuerdo de dos peritos.

El señor Irigoyen aceptó sin dificultad esta indicación. Queriendo buscar una forma que expresase esa idea, propuso la reproducción de las palabras empleadas por don Andrés Bello en sus *Principios de derecho internacional,* al tratar de las fronteras internacionales de los países que están separados por cadenas de montañas [1].

[1] Estos incidentes están referidos en un documento oficial que ha visto la luz publica. En junio de 1877, el señor Irigoyen, en su carácter de ministro de Relaciones Exteriores, debía dar al Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina un informe reservado sobre las negociaciones á que nos referimos. Procediendo con la más esmerada lealtad, el señor Irigoyen puso ese informe en conocimiento del ministro de Chile el 25 de junio de 1877, para que éste rectificara ó confirmara lo que allí se decía. Aquel informe era generalmente exacto; pero el ministro de Chile quiso completarlo en ciertos puntos; y con este motivo pasó el día siguiente (26 de junio) al señor Irigoyen una extensa nota en que se hace la exposición que sigue:

«Cuando reanudamos nuestras conferencias á fines de abril y á principio de mayo último (1877) tuve el honor de poner en mano de V. E. un pliego de apuntaciones en que había anotado las bases que, á mi entender, y segun las instrucciones de mi gobierno, debían servir para formular la convención de arbitraje. Según mi propósito, y según esas apuntaciones, en el protocolo de nuestras conferencias debíamos dejar constancia de estos tres hechos: 1º (Se refiere á las explicaciones sobre el apresamiento de la barca «*Jeanne Amélie*»); 2º La declaración recíproca de que ambos gobiernos consideran que la línea divisoria de Chile con la Republica Argentina en toda la porción del territorio sobre la cual no se ha suscitado discusión alguna, es el *divortium aquarum* de la cordillera de

Aquella negociación quedó por entonces suspendida; pero fué reanudada algunos meses más tarde, y condujo á un proyecto de convención de arbitraje, cuyo artículo 1° dice textualmente como sigue: «La República de Chile está dividida de la República Argentina por la cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, *pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y al otro*. Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera, en que no sea perfectamente clara *la línea divisoria de las aguas*, se resolverán siempre por medio de peritos.»

Este proyecto de convención, que no fué aprobado, tiene la fecha de 18 de enero de 1878, y la firma del representante de Chile y de don Rufino de Elizalde, sucesor del señor Irigoyen en el ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Cualesquiera que sean las apreciaciones que se hagan sobre la redacción de ese artículo, no es posible poner en duda que él sanciona el principio de demarcación por *la línea divisoria de las aguas*, ó según las palabras latinas, por el *divortium aquarum*. Pretender darle otro sentido es lo mismo que negar la luz del medio día. En efecto, si lo que entonces quería estipular la República Argentina era que la línea divisoria pasase por las cumbres más elevadas absolutas, ¿para qué se dice que pasará «por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y al otro»? ¿Qué objeto tendría el hablar en seguida de la «línea divisoria de las aguas»? ¿Cómo suponer que los negociadores argentinos que querían una cosa, firmasen un pacto que estipulaba otra diametralmente diversa?

Pero vamos á ver que cuando se celebró en 1881 el tratado definitivo, se buscó una forma más clara y precisa, para expresar el principio de de-

los Andes; 3° Que ambas repúblicas creen que, como sucesoras de los derechos del rey de España sobre estos países, los territorios disputados son precisamente de Chile ó de la República Argentina, y que no reconocen las pretensiones que sobre ellos quisiera hacer valer otro pueblo. Tanto V. E. como yo, estuvimos de acuerdo en estas tres declaraciones, pero no quedamos conformes, ni siquiera discutimos su forma definitiva, ni si ellas debían entrar en el protocolo ó en el texto de la convención. Recuerdo sí claramente que para el segundo de estos puntos, V. E. me consultó si no convendría emplear las palabras usadas por don Andrés Bello en su *Derecho Internacional* al hablar de los límites de los países que están separados en todo ó en partes por cadenas de montañas, y que yo contesté que no podía negarme á aceptar una autoridad tan respetable y tan respetada en Chile. Indiqué, además, que convendría dejar constancia en el protocolo, de que Chile quería que por un artículo posterior se conviniese en que las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera, en que no es perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolviese amistosamente la cuestión por medio de peritos. En todo esto convinimos en la idea principal, sin llegar á darle una redacción definitiva.»

Estas ideas sirvieron para la formación del artículo 1° del proyecto de convención de arbitraje de que vamos á hablar en el texto.

Las palabras empleadas por don Andrés Bello al hablar de los límites internacionales en la parte 1ª, capítulo 3°, párrafo 3°, del libro citado, son las siguientes: «Si el límite es una cordillera, la línea divisoria corre por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que descienden á un lado y al otro». Estas palabras, que expresan el *divortium aquarum*, fueron reproducidas textualmente en el proyecto de convención de que hablamos, y recibieron además una explicación que las confirma en el inciso siguiente de este artículo.

marcación por la línea divisoria de las aguas, y que esto se hizo por iniciativa del gobierno argentino.

En 1881, no había en Buenos-Aires ministro diplomático de Chile; como no había en Santiago ministro alguno argentino. Simples cónsules atendían en uno y otro país en las gestiones puramente comerciales, las únicas que se tramitaban en esos momentos en que de hecho estaban suspendidas las relaciones de otra clase. El señor Irigoyen había vuelto á ocupar el ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y, como en 1876 y en 1877, manifestaba el mismo digno y patriótico interés de solucionar amistosamente la vieja cuestión de límites con Chile. La negociación se inició por el intermedio de las legaciones norte-americanas en ambos países, servidas entonces por dos hombres del mismo nombre y apellido, y que según entendemos, eran primos hermanos, del honorable general Tomás G. Osborn, ministro residente de los Estados-Unidos en Buenos-Aires, y del honorable Tomás A. Osborn, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Santiago de Chile. Como aquellos diplomáticos no podían conocer en sus detalles la cuestión en que servían de mediadores, se limitaban á transcribir al pie de la letra las comunicaciones que le sugerían respectivamente los gobiernos ante los cuales estaban acreditados.

El primero de ellos, el general Tomás O. Osborn, en nombre del Gobierno de la República Argentina, trasmitió el 12 de mayo de 1881 á su colega el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Santiago, las proposiciones que éste debía hacer al gobierno de Chile. En esas proposiciones se encuentra la siguiente: «*Quedará reconocida como línea divisoria entre Chile y la República Argentina, de norte á sur, el* DIVORTIO AQUARUM *de las cordilleras de los Andes hasta el grado 52*». El documento que consigna esta proposición, garantido por dos altos representantes de los Estados-Unidos, se conserva en el archivo del ministerio de Relaciones Exteriores, de Santiago de Chile, y fué publicado en 1882 con los demás que se refieren á esta negociación.

El gobierno de Chile no hacía objeción alguna á esa base; ni ella ofrecía la menor dificultad. Pero era necesario, además, dividir los territorios é islas que existen al sur del grado 52, en realidad, único nudo de la cuestión: en un principio se pensó en someter á la decisión de un árbitro la fijación de la línea divisoria en aquellos lugares, dejando establecida la limitación definitiva en la cordillera, según la base propuesta.

Este procedimiento, sin embargo, creaba muchos embarazos, y no hacía más que aplazar el desenlace de aquel largo litigio. El gobierno de Chile, aspirando á una solución pronta, propuso que ésta se resolviese por un tratado definitivo de límites. Reconociendo las ventajas de este procedimiento, el gobierno de Buenos-Aires invitó al de Chile, en 31 de mayo, por el órgano del general Osborn, á proponer las bases completas de un tratado directo de límites, con arreglo á las declaraciones recíprocas que por ambas partes se habían ido haciendo durante la discusión. Correspondiendo á esta invitación, el señor ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Melquiades Valderrama, propuso el 3 de junio de 1881, seis bases de arreglo, que, con pequeñas modificaciones

de palabras más que de principios, pasaron á ser otros tantos artículos del tratado de límites.

La base primera de la proposición del señor Valderrama, decía textualmente como sigue: «El límite entre Chile y la República Argentina es de norte á sur hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esta extensión por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas». El señor don Bernardo de Irigoyen, ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y negociador de este tratado, recibió estas proposiciones por la vía telegráfica, y las aprobó con muy pequeñas modificaciones. Creyendo, sin embargo, que la primera no era bastante esplícita para establecer claramente el *dicortium aquarum*, pidió al genenral Osborn que propusiese la siguiente enmienda: «Base primera, aceptada con una « breve adición que la complementa. Quedaría en la forma siguiente: « El límite entre Chile y la República Argentina es de norte á sur, hasta « el paralelo 52 de latitud, la cordillera de los Andes. La línea fronteriza « correrá en esta extensión por las cumbres más elevadas de dichas « cordilleras que dividan las aguas, *y pasará por entre las vertientes « que se desprenden á un lado y á otro.* Todo lo demás de la base pri- « mera es aceptado» [1].

La exposición de estos antecedentes, que tal vez hemos hecho con fatigosa prolijidad, demuestra que el principio de limitación por el *dicortium aquarum*, lejos de haber sido propuesto por Chile en 1881, y rechazado por la República Argentina, como se ha pretendido sostenerlo, fué propuesto por la República Argentina, y aceptado por Chile. Las comunicaciones relativas á esta negociación, de que constan los hechos expuestos, fueron publicadas en la *Memoria* del ministerio de Relaciones de Chile, de 1882. Esas comunicaciones, que hacen honor al tacto y á la lealtad de los negociadores del tratado de 1881, y á la nobleza de propósitos de los diplomáticos norte-americanos que sirvieron de mediadores y de padrinos en la negociación, merecen ser conocidas, para no admitir en la discusión hechos evidentemente inexactos y que perjudican á quien los invoca.

Hemos dicho más arriba que aún sin conocer estos antecedentes, basta la simple lectura del artículo 1° del tratado de 1881, para penetrarse de que lo que entonces se estipuló fué que el lindero en la cordillera de los Andes corriese por el *dicortium aquarum, ó línea divisoria de las aguas*. Contra la increíble pretensión que se ha sustentado á veces de dar á ese artículo una interpretación diversa, debemos recordar algunos hechos que conviene tomar en cuenta. Después de la celebración de ese tratado, se publicaron en Chile, en la República Argentina, en Europa y en los Estados-Unidos, numerosos mapas de estos países, y en todos ellos se trazó, en vista de ese pacto, la línea fronteriza por entre las vertientes, ríos ó arroyos que nacen de la cordillera de los Andes. La doctrina contraria á ese principio de demarcación, que había de conducir á la

[1] Oficio del señor Irigoyen al general Tomás O. Osborn, de Buenos Aires, á 1 de junio de 1881, y transmitido por éste al gobierno de Chile.

singular teoría de los puertos argentinos en el Pacífico, de que hablaremos más adelante, nació cuatro, cinco ó seis años después de la promulgación del tratado.

Los escritos de los geógrafos confirmaban el hecho consignado en esos mapas. Citaremos uno de ellos. En 1888 se publicaba en Buenos-Aires un libro de cierto mérito y de 750 páginas, con el título de *Geografía de la República Argentina*. Su autor, don F. Latzina, ha desempeñado importantes cargos administrativos en Buenos-Aires; y la obra de éste, que fué dedicada al Presidente de la República, ha merecido las más ardorosas recomendaciones, y según creemos, un premio especial. El señor Latzina, apoyándose en el tratado de 1881, dice expresamente, en ocho partes distintas de su libro, que el límite entre Chile y aquella República es el *divortium aquarum* de la cordillera de los Andes [1].

Pero hay todavía otra autoridad mucho más prestigiosa. Nos referimos al señor doctor don Estanislao Zeballos, ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina en varias ocasiones. Autor de una voluminosa descripción geográfica de ese país, y de muchos escritos sobre la materia, y presidente de la sociedad geográfica argentina, el señor Zeballos goza en su país de una alta autoridad en asuntos de límites internacionales, á punto de confiársele la gerencia de las más árduas y espinosas cuestiones de éste género. El señor Zeballos, dando cuenta en 1886 de un viaje de reconocimiento en un punto de las cordilleras del sur, decía en un importante artículo publicado en el *Boletín del Instituto Geográfico Argentino*», tomo VII, página 102, estas palabras: « El levantamiento prolijo del terreno confirmó la existencia de un río anchuroso, cuyo curso de este á oeste revelaba que los viajeros hollaban tierras de Chile ». El señor Zeballos demostraba con estas palabras, que establecida la línea de límites por el *divortium aquarum*, según los términos del tratado de 1881, basta conocer el curso de un río para saber á cuál de los dos Estados pertenece el territorio que ese río recorre.

Tal fué la inteligencia que los más distinguidos geógrafos y los más caracterizados estadistas de la República Argentina dieron al tratado de

[1] Para que no se crea que hay exageración en lo que decimos, vamos á señalar una á una las páginas en que se hallan esas indicaciones, y á copiar literalmente las palabras del señor Latzina:

Página 384: « La provincia de Mendoza está dividida de Chile por el *divortium aquarum* de las cordilleras ».

Página 396: « El límite de la provincia de San Juan con Chile es el *divortium aquarum* de las cordilleras ».

Página 409: « La provincia de la Rioja está separada de Chile por el *divortium aquarum* de las cordilleras ».

Página 419: « Con Chile y el desierto de Atacama y Antofagasta, linda la provincia de Catamarca por la *línea divisoria* de las aguas que bajan al Océano Pacífico y á la gran altiplanicie central ».

Página 490: « El límite de la gobernación del Neuquen al oeste es el *divortium aquarum* de la cordillera ».

Página 494: « El *divortium aquarum* de la cordillera limita al oeste á la gobernación de Rio Negro ».

Página 497: « La gobernación de Chubut tiene por límite al oeste el *divortium aquarum* de la cordillera ».

Página 499: « El *divortium aquarum* de los Andes forma el límite de la gobernación de Santa Cruz ».

límites de 1881, reconociendo el principio del *divortium aquarum* internacional, como límite entre esa República y Chile.

III

Aplicación del principio del divortium aquarum en la limitación geográfica

El principio del *divortium aquarum*, propuesto, como queda demostrado, por el gobierno argentino en mayo de 1881, y aceptado sin dificultad por el gobierno chileno como el medio más razonable y práctico de fijación de límites, suministra implícitamente reglas fundamentales, destinadas á facilitar los trabajos de demarcación. Vamos á señalar algunas de ellas, para que puedan apreciarse las ventajas que se derivan de ese principio.

1° Establecido que la línea divisoria debe pasar por las cumbres más elevadas que dividan las aguas, es incuestionable que no debe pasar por las cumbres que no dividan las aguas entre los dos países;

2° Establecido igualmente que la línea divisoria debe pasar por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro, es también incuestionable que no puede cortar ríos, arroyos y vertientes;

3° Sentados estos antecedentes, el tratado reconoce que en el trabajo de demarcación no puede suscitarse más que una dificultad, y esto cuando se encuentren valles interiores de cordillera en que no sea clara *la línea divisoria de las aguas*. En estos casos, los peritos demarcadores deben buscar la solución de la dificultad, buscando por los medios amistosos, por el levantamiento de planos ó por la resolución de un árbitro, *la línea divisoria de las aguas*, que, según lo prescrito por el artículo 3° del protocolo de 1893, es *la condición geográfica de la demarcación*.

Esta línea de demarcación, recomendada por la topografía y por la ciencia geográfica, y adoptada por la generalidad de los pueblos, según las prescripciones del derecho internacional, ofrece, á más de las indicadas, otras ventajas que conviene tener presentes. En vez de tratar de exponerlas aquí en todo su desarrollo, vamos á reproducir algunos fragmentos de una comunicación de 18 de enero de 1892, del perito chileno señor Barros Arana, á su colega argentino el señor don Octavio Pico. Dice así:

« La forma ideal de una cadena de montañas, ó si se quiere, la construcción elemental de ella, es la de un techo de dos aguas ángulo diedro, cuya arista ó línea de intersección de los dos planos laterales, forma la cresta culminante de la cual van bajando gradualmente sus flancos ó costados hasta juntarse con las tierras bajas. Pero esta es sólo la forma ideal. La más ligera exploración en el terreno, basta para demostrar que no existen cadenas de montañas en que este alineamiento

normal de las cimas se encuentre en parte alguna con una regularidad geométrica.

«Ofrecen éstas, por el contrario, un agrupamiento de macizos, de cadenas y de contrafuertes extendidos en diversos sentidos, en que no se puede reconocer la dirección de las crestas sino después de largos y prolijos estudios. Con frecuencia se halla que las más altas cimas no están situadas en las crestas mismas. La ciencia, sin embargo, ha buscado y ha encontrado un arbitrio bastante sencillo para establecer la línea divisoria en ese laberinto de cerros que cruzan ó corren casi paralelos, sin orden ni regularidad. « La arista de una cadena de montañas, dice « Arago, es naturalmente la línea de división de las aguas que bajan por « sus costados y corren hacia dos valles diferentes».

«Uno de los más insignes geógrafos de nuestro siglo, Adriano Balbi, en el capítulo II de su *Tratado de Geografía*, dice á este respecto lo que sigue: « Se mira como cadena principal de un grupo ó de un sistema « cualquiera de montañas, aquellas cuyos costados ó puntos culminantes « dan nacimiento á grandes corrientes de agua ». Y más adelante agrega: « El nombre de arista (en las montañas) se aplica á la intersección ob- « tusa ó aguda de los planos que forman los dos costados de una cadena, « línea que termina la división de las aguas de los lados opuestos y que « es la cima de la montaña ». Esta línea, necesariamente curva ó quebrada, fácil de descubrir y de señalar, cambiará frecuentemente de altitud y el azimut. Podrá tal vez pasar por una marisma ó por un lago que vierta sus aguas para sus dos lados opuestos, pero en ningún caso podrá cortar un arroyo ó un río...

«Sírvase creer, señor Perito, que al sostener con tanta fijeza la demarcación de límites en la cordillera, según el tratado de 1881, por la línea divisoria de las aguas, no me mueve la idea ni la ilusión de ensanchar por ese medio el dominio territorrial de Chile. Aunque las faldas orientales de los Andes chileno-argentinos, y los contrafuertes que de ellos se desprenden, son hasta ahora mucho menos conocidos que la faldas y los contrafuertes del lado occidental, sabemos que en los primeros, como sucede con frecuencia en todas las cadenas de montañas, se levantan, bastante lejos del cordón central, alturas muy considerables, que sería forzoso tomar en cuenta si se hubieran de buscar para la demarción las cumbres más elevadas. Muy seguramente, siguiendo esta regla de demarcación, la línea de límites, lejos de correr al occidente de los Andes, privando á Chile, por ejemplo, de una gran porción del territorio de la provincia de Llanquihué y hasta la parte del golfo de Reloncavi, como lo he visto dibujado en algunos mapas argentinos de data reciente, iría á pasar muchos kilómetros al oriente del cordón central de esa cordillera. Creo inútil señalar desde luego los puntos en que hubiera de suceder esto.

« Lo que busco al sostener la demarcación por la línea divisoria de las aguas, es el cumplimiento estricto y leal del tratado de 1881. Ese pacto, en cuya elaboración me tocó tomar parte, tuvo por objeto poner término razonable y pacífico á una larga y enojosa cuestión de límites, restablecer la más perfecta armonía entre los dos pueblos, y fijar reglas cla-

ras y practicables para la demarcación de las líneas fronterizas, dando á cada cual lo que le correspondía. La razón que tuvieron los negociadores de 1881 para tomar como límite de demarcación en las cordilleras, la línea divisoria de las aguas, es la misma que recomiendan los buenos principios de geografía y de derecho internacional. Es esa, en efecto, una línea única, fácil de definir, de hallar en el terreno y de demarcar, designada por la naturaleza misma, y no sujeta á ambigüedades ni á errores.

«El curso de las aguas es una circunstancia continua, esencial, inmutable, característica é inherente á una región; mientras que la mayor ó menor elevación de un pico es algo accidental que no afecta en nada á la configuración de la comarca circunvecina, y que está sujeta á errores en la fijacióu de su altura. Puede decirse que cuando se ha tratado de medir la elevación de cada uno de los altos picos de la tierra, á cuya cima no ha podido llegar el hombre, ó ha llegado con grandes dificultades, se han asignado tantas medidas diferentes cuantos han sido los observadores que han emprendido el trabajo; y por más que esas diferencias no son en muchas ocasiones de grande importancia, siempre habría que tomarlas en cuenta al fijar la limitación de dos países sobre la base de las alturas absolutas de las montañas ó de sus contrafuertes, que separan un país de otro.

«En nuestro caso, y tratándose de una cadena de montañas, en parte desconocida ó mal explorada hasta ahora, y que, con sus contrafuertes, mide en muchos puntos algunos centenares de kilómetros de espesor, la demarcación por las mayores alturas absolutas, impondría un trabajo de siglos, estaría expuesta á los mayores errores y conduciría en último resultado á absurdos insostenibles. ¿Sería posible, señor Perito, que el caso, no hipotético, sino seguro, de hallarse dos cumbres de elevación más ó menos igual, situadas á gran distancia una de otra y en las faldas opuestas de la montaña, se hiciera pasar la línea de oriente á poniente ó de poniente á oriente, y que dependiese el dominio de una extensa zona territorial de la diferencia de unos pocos metros de mayor altura, ó del error de una visual?

«La verdad, señor Perito, es que las expresiones *cumbres de cordillera, puntos culminantes, más altas cimas*, etc. obedecen á la idea general de que existe una *línea de alturas* que coincide con la división de las aguas, porque así la figuran los mapas y planos de uso común; pero el estudio en detalle de las montañas, y especialmente el de los Andes, demuestra que ni existe tal *línea de altas cumbres*, ni se hallan todas estas, ni siquiera la mayor parte, en el cordón divisorio de las aguas.

«El trazado de una línea que recorriese las cumbres más elevadas de las cordilleras, produciría, si fuese posible verificarlo, el resultado geográfico más imprevisto y extraordinario. ¿Cómo se unirían entre sí esas cumbres que están tan caprichosa y desigualmente repartidas en el cordón central y en ambos costados de la cadena? Cada vez que me he hecho esta pregunta después de oir la opinión de V. S., no he hallado otra contestación que la de que se buscarían líneas geográficas que uniesen esos puntos, cortando á cada paso el cordón central y las ver-

tientes que de él se desprenden, los valles, ríos y brazos de mar, acaso villas ó ciudades, y violando, en una palabra, á cada paso el espíritu y la letra del tratado de límites á que debemos dar cumplimiento.

« Además, ¿cuáles serían esas altas cumbres que se pretendería unir? ¿Serían todas las de las cordilleras, fuera cual fuese su distancia de la línea divisoria de las aguas? En tal caso, la línea de mayores alturas nos llevaría con la misma seguridad desde el nevado de San Francisco, en el paralelo de 27°, hasta la cumbre de Famatina, en plena provincia argentina de la Rioja, como nos obligaría tal vez á partir el archipiélago de Los Chonos en la latitud de 45°.

« Para evitar tan absurdos resultados ¿se fijaría un límite de distancia á la línea divisoria de las aguas? Pero ¿qué circunstancia natural, qué razón de lógica, qué estipulación del tratado nos guiaría para fijar ese límite?

« Desde la cumbre más elevada de los Andes, el cerro de Aconcagua, que se halla á 10 kilómetros del *divortium aquarum*, en tierra argentina, hasta el volcán Calbuco que se interna sesenta kilómetros en territorio chileno, y el cerro Payen, que está ciento treinta kilómetros al oriente de la división de aguas en la provincia de Mendoza, podriamos formar una lista no interrumpida de cumbres que, kilómetro por kilómetro, se van apartando de dicha división á uno y otro lado. Y no se nos puede ocultar que la exploración del terreno nos haría conocer muchas otras cumbres que aumentarían aún la perplegidad.

« Es verdad, señor Perito, que basta enunciar estas dificultades para comprender que no habrían podido escapar á la penetración de aquel de los autores del tratado mencionado por V. S., si hubiese tenido en su mente la idea que V. S., le atribuye ahora; y se hace tanto más imposible de explicar que admitiese como única dificultad digna de ser prevista en el tratado, el caso en que por la bifurcación de la cordillera « *no fuese clara la línea divisoria de las aguas* », caso incongruente con el trazado de una frontera por las cimas más elevadas, que formen ó no formen parte del *divortium aquarum*.

« En resumen, señor Perito, el tratado de límites de 1881, al cual tenemos la misión de dar cumplimiento, nos señala como única línea fronteriza hasta el paraleto 52°, *la que corre por las cumbres de las cordilleras que dividan las aguas*; evita toda ambigüedad, estipulando que esa línea ha de pasar por entre *las vertientes que se desprenden á un lado y á otro*, y nos prescribe resolver amistosamente la única dificultad que puede presentarse, cuando *no sea clara la línea divisoria de las aguas*. En presencia del sentido tan categórico de estas cláusulas, no puedo prescindir de preguntarme, ¿qué interés, qué utilidad, qué beneficio para cualquiera de nuestras dos naciones, hay en buscar una interpretación forzada que no puede sostenerse sin hacer caso omiso del significado de las palabras y de la coordinación de las ideas; interpretación contraria á la que todos los geógrafos y tratadistas han dado á éste y á otros pactos análogos?

« Si el tratado nos ha abierto este camino tan fácil y llano que no ofrece más que una dificultad de escasa importancia que él prevé y cuya

solución indica, ¿por qué empeñarnos en marchar fuera de la vía que nos traza la práctica general, y donde nos alumbraría la ciencia geográfica, para caminar al través de escollos y tropiezos de todo género? ¿con qué objeto, si el tratado nos indica una línea que puede determinarse á la simple inspección del terreno, y en el caso más complicado, por una nivelación entre puntos accesibles; con qué objeto, repito, iríamos á sustituirla por una línea subordinada á las más complicadas operaciones de nivelación geodésica de numerosísimos picos nevados?

« Creo haber demostrado en las páginas anteriores que la demarcación de límites por la línea divisoria de las aguas, además de ser la que ha establecido clara y terminantemente el tratado de 1881, es la única práctica y posible al ejecutar la operación sobre el terreno. La idea de practicar esa demarcación por las mayores alturas absolutas, no sólo es contraria al espíritu y á la letra del tratado, sino que es geográficamente irrealizable.»

En cambio de esto, nada hay más espedito y práctico que el trazar la línea divisoria en la cordillera de los Andes entre Chile y la República Argentina siguiendo las reglas establecidas por el tratado de 1881. Hace pocos días, el 2 de febrero, *El Ferrocarril* de Santiago, reproducía un notable artículo publicado en *La Nación* de Buenos-Aires, con el título de *Un poco de orografía*. El autor de este artículo, don Emilio B. Godoy, es, como hemos podido informarnos, un ingeniero de notable distinción [1]. Sostiene allí, con arreglo á los buenos principios de topografía, que la manera racional de dividir los países de montañas, consiste en trazar la línea de separación de los valles ú hoyas hidrográficas que van á un lado ó á otro de la cadena montañosa. Demuestra en seguida la gran facilidad con que puede ejecutarse este trabajo de demarcación, y recuerda que éste no necesita ingenieros, literatos, abogados é historiadores, sino hombres prácticos, vaqueanos, que sepan buscar el origen de los ríos y de las vertientes que corren hacia un lado para señalar el punto de separación con los ríos y vertientes que corren hacia el otro. El perito chileno ha sostenido esto mismo como consecuencia de la regla establecida en el tratado de límites, creyendo, sin embargo, que el encargo dado á los ingenieros corresponde á una necesidad científica, esto es, á la designación exacta de los lugares en que se fijen los hitos de demarcación, y al progreso de los estudios y conocimientos geográficos.

Estas condiciones del principio de *divortium aquarum*, tan ventajosas para la demarcación de los límites geográficos, han hecho que se le emplee no sólo en las limitaciones internacionales, sino en la fijación de los límites interprovinciales. En Chile, como en la República Argentina, ha solido trazarse la separación de una provincia con otra, por la línea de división de las aguas [2]. Aún en el deslinde de las propiedades parti-

[1] El señor Godoy ha publicado un segundo artículo con el mismo título, y en el mismo sentido en *La Nación* de 12 de marzo, que fué reproducido en *La Libertad Electoral* de 18 del propio mes.

[2] A este propósito debemos recordar un hecho que tiene cierto interés en el presente caso. Existía desde años atrás una cuestión de límites entre la provincia de San Luis y la de Córdoba, en la República Argentina. Ambas acordaron someterla á arbitraje, designando por árbitro al señor general

culares, ella ha sido la norma ordinaria para establecer su correcta separación.

IV

El protocolo de 1893

No siendo posible resistirse á la evidencia de que el tratado de límites de 1881 estableció como lindero en la Cordillera de los Andes entre Chile y la República Argentina la línea divisoria de las aguas, se ha pretendido que aquella disposición de ese pacto fué modificada por el protocolo de 1° de mayo de 1893. Basta la reproducción de las primeras líneas de este último pacto para probar con la mayor evidencia que él es, no la modificación, sino la confirmación más clara é imperativa de aquel tratado.

He aquí el texto literal del artículo 1° del protocolo aludido: « Estando dispuesto por el artículo 1° del tratado de 23 de julio de 1881 que « el lí- « mite entre Chile y la República Argentina es de Norte á Sud hasta el « paralelo 52° de latitud, la Cordillera de los Andes, y que la línea fron- « teriza correrá por las cumbres más elevadas que *dividen las aguas*, y « que pasará por entre las vertientes, que se desprenden á un lado y á « otro », los peritos y las subcomisiones *tendrán este principio por* NORMA INVARIABLE *de sus procedimientos*. Se tendrá, en consecuencia, á perpetuidad, como propiedad y dominio absoluto de la República Argentina todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos ó partes de ríos, arroyos, vertientes que se hallan *al oriente de la línea de las más elevadas cumbres que dividan las aguas;* y como propiedad y dominio absoluto de Chile todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos y partes de ríos, arroyos y vertientes, que se hallan *al occidente de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas* ». Y para reforzar aún más esta declaración, el artículo 3° del mismo protocolo dice todavía que « la línea divisoria de las aguas es la condición geográfica de la demarcación ».

En presencia de estas cláusulas, se ocurre preguntar: ¿Cómo puede pretenderse que el protocolo de 1893 ha modificado el tratado de límites? El más vulgar sentido común no puede dejar de ver en esas palabras, no una modificación de aquel pacto, sino la más esplícita é imperativa confirmación de la primera y más capital de sus disposiciones. En realidad, sería difícil, si no imposible, hallar expresiones más claras y terminantes para significar la firme é invariable voluntad de los contratantes

don Julio A. Roca, entonces Presidente de la República. Este prestigioso hombre de estado dió su fallo arbitral el 26 de noviembre de 1883. Allí resolvió que en toda la parte de la frontera entre ambas provincias en que se levanta la cadena de serranías conocida con el nombre de Sierra de Córdoba, el lindero correría « por la línea divisoria de las aguas ».

de confirmar y robustecer lo que se tenía pactado. Aunque la simple reproducción del artículo 1° del protocolo que dejamos copiado, es más que suficiente para destruir el error que se ha pretendido propalar, se nos permitirá todavía agregar algunas palabras sobre este particular.

El artículo 1° del protocolo de 1° de mayo de 1893 consta de dos partes. La primera de ellas, repitiendo palabra por palabra las disposiciones del tratado respecto á la demarcación en la Cordillera por la línea divisoria de las aguas, impone este principio como *norma invariable* de los procedimientos de la demarcación. Según esa prescripción, los peritos y sus ayudantes no podrán en ningún caso trazar el lindero fuera de la línea que divide las aguas. La segunda parte de ese artículo sanciona, á perpetuidad, la propiedad y dominio de cada estado á uno ó á otro lado de la línea divisoria de las aguas, asignando á Chile todo lo que está al occidente de ella, y á la República Argentina todo lo que se halla al oriente. Desde que se iniciaron los trabajos de demarcación, Chile no ha pretendido otra cosa; y en esta virtud reclama como suyos todos los territorios regados por aguas que se desprenden de los Andes y que fluyen hacia el Pacífico, lleguen ó no lleguen hasta el mar; y reconoce como argentinos todos los territortos regados por aguas que se desprenden de la Cordillera y que fluyen hacia el Atlántico, lleguen ó no lleguen hasta el mar.

En el artículo 2° del proyecto se confirma esta división territorial, declarando argentino todo lo que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes hasta el Atlántico, y chileno lo que se extiende al occidente hasta el Pacífico. Esas palabras, que en ningún caso podrían modificar la regla general de demarcación fijada por el artículo 1°, la confirman plenamente. En efecto, ¿qué debe entenderse por encadenamiento principal de una montaña? Según los buenos principios de geografía, y según lo explican los artículos primeros del tratado de 1881 y del protocolo de 1893, es aquel que contiene la serie de cumbres que dividen las aguas. Esta interpretación, que es la única razonable, es la que han estado recibiendo teórica y prácticamente esas palabras en los trabajos de demarcación. Aunque éstos, por causas extrañas á la voluntad de los comisarios de Chile, han avanzado con bastante lentitud, se han fijado cuatro hitos en otros tantos puntos de la Cordillera, en el paso de Las Damas, el 8 de marzo de 1894; en el paso de Santa Elena, el 18 de marzo del mismo año; en Reigolil, el 24 de febrero de 1895; y por fin, en las Leñas, el 4 de marzo. En los cuatro casos recordados, las comisiones mixtas de ingenieros argentinos y chilenos han levantado actas firmadas por todos ellos para dejar constancia de la ubicación del hito. En cada una de éstas han dicho expresamente que el lugar designado está situado en «el encadenamiento principal de las cordilleras que divide las aguas»; y, en cumplimiento del encargo que se les hace (artículo 7° del protocolo) de señalar «el origen de los arroyos ó quebradas que se desprenden á un lado y á otro de la línea divisoria», dejan igualmente constancia nominal de estos accidentes, y de la hoya ó región hidrográfica de Chile á que pertenecen los arroyos que corren hacia el occidente, ó de la República Argentina, si corren hacia el oriente.

Volvemos á repetirlo. Ni en la letra ni en el espíritu del protocolo de 1893 se descubre cláusula ó palabra alguna que denote el propósito de modificar el tratado de 1881. Recordamos que cuando el primero de esos pactos fué entregado á la publicidad, después de sancionado por los congresos respectivos, en diciembre de 1893, la gran mayoría de la prensa de Buenos-Aires lo aplaudió calurosamente como un nuevo vínculo de paz y de buena armonía entre los dos pueblos; pero no hubo un solo diario que creyera ver en él una reforma total ó parcial del tratado de límites. Muy al contrario de ello, algunos de los más prestigiosos órganos de la prensa argentina, declararon expresamente que el protocolo de 1893 sólo era « una ampliación », « una perifrasis del tratado de 1881 » [1].

Ha llegado á sostenerse en algunos escritos de diarios ó de revistas, que siendo el protocolo de 1893 una repetición ó una ampliación del tratado de 1881, era por esto mismo absolutamente innecesario. Á nuestro juicio, esta opinión es infundada. El protocolo de 1893 era necesario, y estaba destinado á resolver tres puntos importantes para dirigir los trabajos de demarcación, y así lo hizo en efecto :

1° Habiendo suscitado dudas infundadas el señor perito argentino en 1892 sobre la inteligencia del artículo 1° del tratado de límites, el protocolo de 1893 las hizo cesar, declarando que « la línea divisoria de las aguas es la condición geográfica de la demarcación ». Resolvió además que los peritos y sus ayudantes tendrían como *norma incariable* de sus procedimientos que la demarcación debía hacerse por las cumbres más elevadas que dividan las aguas y por entre las vertientes que se desprenden á un lado y al otro; prohibiéndoles en consecuencia en lo absoluto poner lindero alguno en cualquiera cumbre ó sitio que no divida las aguas.

2° Habiendo en el artículo 3° del tratado de 1881 una contradicción geográfica entre el nombre de cabo de Espíritu Santo y la longitud que se asignaba á éste (según hemos indicado en la nota número uno, página 100), el protocolo, aprobando la declaración del perito chileno, resolvió que la demarcación de límites se hiciera desde el referido cabo, sin tomar en

[1] Tenemos á la vista algunos diarios argentinos de esos días. El protocolo firmado el 1° de mayo de 1893, fué mantenido reservado; y sólo vió la luz pública en diciembre siguiente, después de obtener la aprobación legislativa. En ese intervalo se habían hecho circular informaciones caprichosas de que el protocolo modificaba esencialmente el tratado de límites; pero la simple lectura de aquel pacto bastó para desvanecer ese error. *La Prensa*, de Buenos-Aires, en su número de 24 de diciembre, decía á este respecto lo que sigue: « Los iniciados en esa interesante cuestión han podido notar que el protocolo conserva y consagra la plena observancia de las reglas impuestas por el mencionado tratado para la fijación del límite... Habíase anunciado que el protocolo disponía el cruramiento de los ríos y arroyos que encontrase la línea de las altas cumbres divisorias de agua en su prolongación sobre los valles formados por las fracturas de la Cordillera. Esta estipulación no ha sido consignada perentoriamente, etc.»

El Diario, de Buenos Aires, emitía su opinión en estos términos: « Leyendo atentamente ese documento (el protocolo de 1893), confrontando el texto del tratado primitivo con los posteriores á cuyas cláusulas se da una virtud resolutiva é intrinseca de la cuestión, no se encuentra nada substancial en sus términos que autorice á celebrar las piezas publicadas como un éxito diplomático, consignado en una fórmula nueva, precisa y cuya letra modifique el tratado original, materia de tan largos é intrincados debates internacionales. Es sólo una ampliación de texto, una perifrasis del pacto del 81, que deja subsistente en lo esencial las bases de ese tratado ».

Creemos innecesario añadir otras citaciones análogas para demostrar que entonces nadie creyó en Buenos-Aires que el protocolo de 1893 hubiera modificado el tratado de 1881.

cuenta la longitud. Esta resolución, que favorece á la República Argentina, es una prueba de la lealtad con que el gobierno de Chile ha querido proceder en la demarcación de límites, ateniéndose en este punto al espíritu y no á la letra muerta del tratado, y evitando así entrar en una cuestión para obtener un pequeño ensanche territorial.

3° Cuando se celebró el tratado de límites de 1881, era muy poco conocida la parte austral del continente, al norte del Estrecho de Magallanes, ó más bien dicho, sólo se conocía la configuración de las costas. Al estipularse el artículo 2° de ese pacto, y al trazarse en el mapa la línea divisoria entre Chile y la República Argentina, se convino en que la división se efectuaría dentro del continente; y en las comunicaciones cambiadas entre los negociadores se dejó establecido que todas las costas continentales hasta la punta de Dungeness, á la salida oriental del estrecho, eran propiedad de Chile. En el principio, la inteligencia de este artículo no ofreció lugar alguno á duda. En uno y otro país, así como en el extranjero, se publicaron numerosos mapas grandes ó pequeños, en que la línea divisoria estaba trazada con bastante exactitud.

Sin embargo, cinco ó seis años después de sancionado el tratado, comenzaron á publicarse en Buenos-Aires mapas diversos que trazaban líneas quiméricas y fantásticas que asignaban á la República Argentina extensión territorial hasta las orillas del Pacífico. Uno de esos mapas generales de la república (el de Duclout), uno de los muchos que se imprimían allí como empresa comercial, señalaba en las costas chilenas del Pacífico, entre los paralelos 42 y 52, nada menos que ocho puertos argentinos, ó más bien ocho porciones de esa costa como propiedad de aquel estado, que habrían interrumpido la continuidad del territorio chileno. En honor del gobierno argentino debe decirse que, según creemos, nunca hizo caso de esas pretensiones, ni manifestó directa ó indirectamente propósitos de apoyarlas. Pero es la verdad que ellas, por desautorizadas que fuesen, contribuían á extraviar en aquel país el criterio de las personas ignorantes, ó poco conocedoras de la geografía y de los antecedentes que prepararon el tratado de límites, y debían despertar en Chile desconfianza y recelos sobre la manera cómo se intentaba cumplirlo en la República Argentina.

El perito chileno Barros Arana, en una nota de 18 de enero de 1892, reclamando el exacto cumplimiento del artículo 1° del tratado de límites, había insinuado de paso la conveniencia de desautorizar eficazmente esas quimeras geográficas, que no era posible revestir de una aparente seriedad. Esta gestión, sostenida después en algunas conferencias, dió origen al artículo 2° del protocolo de 1893, que esclareció más el tratado de límites declarando que Chile no puede pretender puerto alguno en las costas del Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo en las costas del Pacífico.

Estas tres declaraciones, que junto con otras de detalle sobre el *modus operandi* en la demarcación, forman el todo del protocolo de 1893, prueban, á nuestro juicio, que ese pacto, que algunos han creido superabundante é inútil, tiene alguna utilidad y sirve á un propósito efectivo.

V

El hito de San Francisco

La fijación del primer hito de demarcación de límites, en el paso de San Francisco, en la cordillera de la provincia chilena de Atacama, ha dado origen en Buenos-Aires á numerosos artículos de diarios, escritos muchos de ellos con una intemperancia que nada puede justificar. Se ha ha bablado de la mala fe de los chilenos y de la fe púnica del perito chileno, y se ha disertado acerca de la topografía andina con gran descocimiento de causa, con invenciones pseudo-científicas de pura fantasía, y de una manera que no guarda relación con los hechos. El finado perito argentino, señor don Octavio Pico, ha sido también objeto de vivos ataques, que no vacilamos en calificar de injustos y de desleales, desde que van dirigidos á la memoria de un hombre que no puede defenderse, y desde que el señor Pico en todos sus procedimientos no hizo otra cosa que someterse á las instrucciones expresas y á las órdenes terminantes del gobierno de Buenos-Aires. Estamos en la necesidad de exponer un poco detenidamente los antecedentes de la fijación de ese hito, para restablecer la verdad.

El señor Pico llegó á Chile á mediados de abril de 1890. El 20 de dicho mes celebró su primera conferencia con el perito chileno. El señor perito argentino mostró á su colega un legajo de seis ú ocho pliegos de papel; y diciendo que esas eran las instrucciones que le había dado su gobierno, leyó á su colega tres artículos en que se le recomendaba mantener con éste las relaciones de respetuosa cordialidad y dirigir las operaciones de demarcación con la más perfecta armonía. El perito chileno, que no tenía instrucciones de ningún género, llegó á persuadirse de que las de su colega estaban limitadas á prescripciones de esa clase; pero luego pudo imponerse por los informes verbales del mismo señor Pico, que éste venía sujeto á órdenes precisas y terminantes sobre la inteligencia que había de dar á las disposiciones del tratado de límites y á la convención que organizó la comisión pericial, y que no le era permitido resolver punto alguno, grande ó pequeño, sin ver si el caso estaba previsto en sus instrucciones, ó sin consultar á su gobierno por telégrafo lo que debía hacer. Las instrucciones del señor perito argentino estaban firmadas por el señor don Estanislao S. Zeballos, á la sazón ministro de Relaciones Exteriores de esa república, donde según hemos dicho, gozaba de grande autoridad por sus conocimientos geográficos, especialmente en las cuestiones de límites.

Desde las primeras conferencias, el señor Pico, en cumplimiento de sus instrucciones, pidió que los trabajos de demarcación comenzaran por el norte, y fijaba como punto de partida, el paso de San Francisco, que era, según él, «un punto de la línea divisoria». Apoyaba su exigencia

en razones de diverso orden, y la designación del punto inicial, en mapas ó descripciones geográficas así chilenas como argentinas, en que el referido paso estaba señalado como sitio fronterizo. En esas conferencias el señor Pico dejó ver que sus estudios preparatorios para desempeñar el cargo de perito se habían contraído especial y casi exclusivamente á la cordillera de Atacama. Los escritos chilenos de los señores San Román y Bertrand, sobre las cordilleras del norte, le eran perfectamente conocidos.

El perito chileno, sin embargo, creía que la demarcación de límites debía comenzarse por aquellos puntos en que la afluencia de la población, el tráfico comercial, y el pastoreo de ganados, hacían necesario el trazo de la línea divisoria. En la cordillera del norte no se habían suscitado, según sus recuerdos, dificultades de jurisdicción ; y el paso de San Francisco, reconocido tradicionalmente desde tiempo inmemorial como punto de la línea de límites entre ambos países, no parecía exigir premiosamente la fijación de un lindero. Sin embargo, cediendo á las repetidas instancias del señor Pico, el perito chileno asintió á lo que se le pedía: pero á su vez propuso que sin interrumpir ese trabajo de demarcación iniciado por el norte, se ejecutarían trabajos análogos en aquellos puntos en que las circunstancias indicadas los hicieran necesarios. En consecuencia, proponía que mientras una comisión mixta de ingenieros argentinos y chilenos trazaba el límite en la provincia de Atacama, otra debería hacer lo mismo en la Tierra del Fuego. El señor perito argentino, después de consultar á su gobierno por telégrafo, y de obtener la autorización de éste, sancionó aquellos acuerdos en las actas de 24 y 29 de abril y 8 de mayo de 1890.

Debemos dejar constancia aquí de que el señor Pico, insistió particularmente en que en aquellas actas se dijese que la limitación debía comenzar por el paso de San Francisco, y de que ambos peritos declarasen que aquel « era un punto de la frontera entre Chile y la República Argentina », declaración que el perito chileno aceptó como un hecho reconocido por el uso tradicional y por la opinión de los geógrafos que habían explorado esa región de las cordilleras chileno-argentinas. El señor Pico, en la seguridad de haber cumplido sus instrucciones, se apresuró á comunicar á su gobierno que aquella declaración se había hecho por iniciativa suya. Así lo manifestaba con evidente satisfacción al señor ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina en oficio de 1° de mayo de 1890, con las palabras siguientes : « *Bajo mi proposición*, fué acordado y se designó el paso de San Francisco, en la provincia de Atacama (provincia chilena), punto de arranque de los trabajos de demarcación ».

Terminado este arreglo, y convenido además de que conjuntamente principiarían los trabajos de demarcación en la Tierra del Fuego, el señor Pico regresaba á Buenos-Aires, anunciando que estaría de regreso en octubre ó noviembre siguiente, para iniciar las operaciones sobre el terreno en la próxima estación de verano. Con fecha 29 de agosto de ese mismo año, avisaba á su colega que á consecuencia de la revolución que había estallado en aquella capital, y del cambio gubernativo que

le siguió, estaba obligado á aplazar su viaje. Este accidente fué retardando de semana en semana su partida. El señor Pico se preparaba para volver á Chile á mediados de enero de 1891; pero al fin desistió de su viaje, dando por razón los acontecimientos políticos que aquí se desenvolvían.

Aunque la tranquilidad de esta República quedó restablecida en septiembre de este año, y aunque el perito chileno comunicó á su colega que todo estaba aquí presto para iniciar los trabajos de demarcación, el señor Pico no pudo regresar á Santiago hasta los primeros días de enero de 1892. Al discutirse las instrucciones que debían darse de común acuerdo á las comisiones mixtas encargadas de la demarcación, se suscitaron dificultades que sería inoficioso recordar aquí. Cediendo á las instancias del señor don José E. Uriburu, ministro plenipotenciario de la República Argentina en Chile, el perito chileno propuso un proyecto de instrucciones para los ingenieros demarcadores, concebidas en términos generales, que por esta causa no podían dar origen á ninguna dificultad para ser admitidas por su colega. Disponíase en ellas que las comisiones demarcadoras en la cordillera, operarían allí sujetándose á lo dispuesto en el artículo 1° del tratado de 1881; y al designarles el lugar de sus operaciones, se les fijaba «la zona comprendida entre los paralelos 27 y 30 de latitud sur» que era el máximum del territorio que podrían recorrer en un año.

El señor Pico, cuyas instrucciones no habían previsto una proposición semejante, no se creyó facultado para aceptarla, y se dirigió en consecuencia á su gobierno por el telégrafo, para obtener el beneplácito ó la desaprobación de éste. El señor don Estanislao S. Zeballos, que ocupaba nuevamente el ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó en general el proyecto de instrucciones; pero exigió que en ellas se dispusiese claramente que la demarcación se haría «con el punto de partida, extensión y condiciones» estipuladas en las actas que hemos recordado más arriba; es decir, el señor Zeballos quería que la demarcación comenzara en el paso de San Francisco, «como un punto de la frontera entre Chile y la República Argentina». El perito chileno no opuso la menor dificultad á esta exigencia; y las instrucciones quedaron redactadas en esta forma:

«Para dar cumplimiento á lo estipulado en los artículos 1° y 4° del tratado de límites de 23 de julio de 1881, los peritos nombrados por la República Argentina y la República de Chile han acordado comisionar á los ingenieros ayudantes don Julio V. Díaz, don Luis L. Dellepiane y don Fernando L. Dousset, por parte de la República Argentina y á don Alejandro Bertrand, don Anibal Contreras y don Álvaro Donoso, por parte de la República de Chile, para que se trasladen á la cordillera de los Andes y procedan á demarcar la línea divisoria entre los dos países *con el punto de partida, extensión y condiciones convenidas entre los dos peritos* en 24 y 29 de abril de 1890; y á levantar en los puntos en que estuvieren de acuerdo, el acta que deben firmar los peritos con arreglo al artículo 1° del tratado.

«Esta delegación se hace para los fines que expresa el artículo 3°, y en

virtud de la facultad que confiere á los peritos el artículo 4° de la convención de 20 de agosto de 1888.— *Octavio Pico.— Diego Barros Arana.* — Santiago de Chile, febrero 24 de 1892 » [1].

El malogrado señor Pico, fallecido mes y medio más tarde, no pudo imaginarse nunca que este acto, ejecutado en virtud de órdenes expresas y terminantes de su gobierno, iba á traer á su memoria las severas é injustas censuras que hoy se le hacen. Menos pudo imaginarse el perito chileno que aquella operación, ejecutada por mandato del gobierno argentino, fuera después impugnada por éste, y reprochada más tarde á Chile como una perfidia inaudita.

En cumplimiento de ese acuerdo, la comisión mixta así nombrada, se trasladó á Copiapó, y de allí á la cordillera, donde debía efectuar la demarcación. En algunos escritos publicados en Buenos-Aires se ha referido que la comisión llegó al paso de San Francisco de noche, que los ingenieros argentinos no pudieron ver cosa alguna, y que engañados por sus compañeros, se limitaron á firmar el acta que éstos habían re-

1 Debemos advertir que todos estos incidentes relativos á la formación de las instrucciones y á la parte que en ella tomó el señor ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, están contados por este mismo con muchas circunstancias en la *Memoria* que presentó al Congreso de ese país en 1892.

Creemos útil dar á conocer el texto del acta en que se celebró en 1890 el acuerdo referente al paso de San Francisco.

« Santiago de Chile, á 29 de abril de 1890, reunidos los peritos de Chile y de la República Argentina, señores don Diego Barros Arana y don Octavio Pico, con objeto de tomar acuerdos sobre la demarcación de límites entre ambos países, se procedió á tratar sobre el punto del territorio por el cual deberán principiarse los trabajos en la primera temporada de operaciones en el terreno.

« A este fin, el señor perito argentino desarrolló las ideas expresadas en la conferencia anterior y según las cuales el trabajo deberá principiar en el extremo septentrional de la línea divisoria, avanzando de un modo continuo hacia el Sur. El señor perito de Chile se manifestó dispuesto á aceptar este procedimiento, siempre que quedara establecido que ese orden de marcha en los trabajos sería modificado, cada vez que fuese necesario prestar atención inmediata á la fijación de los límites en otros puntos de la frontera, en cuyo caso el trabajo se haría simultáneamente por distintas comisiones sin abandonar el progreso de los trabajos de Norte á Sur.

« Terminada la discusión, quedó acordado que una comisión mixta de ingenieros trabajaría en la próxima estación seca, en la demarcación de los límites desde el portezuelo ó paso de San Francisco, que se halla situado entre los grados 26 y 27 de latitud meridional, avanzando desde este punto hacia el Sur.

« Con referencia á la elección de este punto de partida en el trabajo, se acordó por ambos señores peritos dejar constancia de la siguiente declaración: Que al fijar en el paso de San Francisco el principio de los trabajos de deslinde, no quiere significar que sea ese lugar el extremo Norte de la frontera que separa á Chile de la República Argentina, sino que él es *un punto de dicha frontera*; que si el trabajo de demarcación no se prolonga por ahora más al norte de ese lugar, es con el objeto de no tocar en el territorio de soberanía boliviana sometido á la ley chilena por el pacto de tregua de 4 de abril de 1884, el cual no podrá en ningún caso ser afectado por el tratado de límites de 1881, ni por la convención de 1888; y que ambos señores peritos entienden que el extremo Norte de la frontera que separa á sus respectivos países, sólo podrá ser fijado definitivamente por arreglos posteriores celebrados entre las tres naciones limítrofes en dicho punto extremo.

El señor perito de Chile expuso que á consecuencia de la afluencia de población chilena y argentina en la Tierra del Fuego, se habían originado disturbios y dificultades producidas por la existencia de una línea limítrofe, no señalada en el terreno por accidentes geográficos naturales, y que siendo conveniente hacerlos cesar, proponía que en la primavera próxima se emprendiera el trazado de la línea de demarcación con arreglo al artículo 3° del tratado de límites de 1881. El señor perito argentino sin desconocer la verdad de estos hechos ni la conveniencia de ponerles término en primera oportunidad, expresó el deseo de consultar á su gobierno, ofreciendo hacerlo por comunicaciones telegráficas.

dactado. Esta es una invención ridícula que casi no merece ser contestada. La comisión mixta llegó al paso de San Francisco á la una del día. Hizo el reconocimiento de la localidad, continuando la observación de alturas que había ido practicando desde que comenzó á subir la montaña, tomó otros datos geográficos, y no siendo posible pasar la noche en aquel páramo, bajo un frio insoportable, bajó un poco al lado oriental á buscar un abrigo. Los trabajos, perturbados por la caida de la nieve, fueron continuados en los días siguientes con buen tiempo. Se fijó la latitud del lugar, se recogieron muchos otros datos geográficos, se tomaron varias vistas fotográficas, y después de haber levantado un hito de piedras por no haber podido conducir las pirámides de fierro que se habían hecho construir, se trató de redactar el acta de la operación. Las dos sub-comisiones estaban en perfecto acuerdo en la parte técnica de ésta, y en la elección de la localidad; pero al paso que los ingenieros chilenos querían dejar constancia en el acta de todas las circunstancias topográficas, los ingenieros argentinos se abstuvieron de hacerlo, declarándose que, habiéndose suscitado diferencias entre los peritos sobre la inteligencia del tratado, ellos no se creían autorizados para asentar hechos que parecieran resolverlas. El acta, que salvo este accidente, demostraba el perfecto acuerdo sobre la fijación exacta y definitiva de ese hito, fué firmada por los tres ingenieros argentinos y por los tres ingenieros chilenos, el 15 de abril de 1892.

VI

La revisión del hito de San Francisco

Nada podía hacer presumir que aquella operación, ejecutada con todas las formalidades de estilo, diera origen á reclamaciones de ningún género; y menos podía suponerse que siendo ella dispuesta por el gobierno argentino, y llevada á cabo según las instrucciones elaboradas, puede decirse así, por el señor ministro de Relaciones Exteriores de esa república, viniera de allí la impugnación de lo hecho. Sin embargo, por más que ello parezca increíble, las cosas, según vamos á verlo, han pasado de esa manera.

El gobierno y el perito chilenos creían y creen que, según lo dispuesto por la convención de agosto de 1888, los actos ejecutados y sancionados por las comisiones mixtas de ingenieros en virtud de las instrucciones dadas por los peritos, tienen el carácter inamovible de hechos consumados. En esta convicción, el ministro de Relaciones Exteriores de Chile anunciaba al Congreso en 1892, que quedaba fijado el primer hito de demarcación en la cordillera del Norte. Puede imaginarse la sorpresa que el gobierno y el perito chileno experimentaron al oír al nuevo perito argentino que venía á reemplazar al señor Pico, y al ministro plenipotenciario de esa república, solicitar la revisión del hito fijado en el paso de San Francisco.

El perito chileno, apoyándose en los antecedentes que hemos recordado y en el informe técnico que le había pasado don Alejandro Bertrand, el ingeniero primero de la sub-comisión chilena que ejecutó ese trabajo, demostró la validez legal de éste, y la exactitud de la demarcación efectuada según las prescripciones del tratado de 1881. Exhibiendo un croquis bastante claro y comprensivo del terreno, levantado por el señor Bertrand y por sus ayudantes, así como las observaciones de nivel, señalaba que el paso de San Francisco está situado en la cumbre más elevada que dividen las aguas en aquella parte de la montaña, y que de allí se desprenden dos arroyos, uno que va al oriente, hacia la República Argentina, y otro al occidente hacia Chile, circunstancias todas que establecen la limitación, según el tratado de 1881.

Tratando de impugnar esta demostración del perito chileno, sus contendores asentaron que dos geógrafos chilenos, don Francisco San Román y don Alejandro Bertrand, en trabajos de fecha anterior, habían colocado el paso de San Francisco al lado de la Republica Argentina, y fuera de la línea de límites. El perito chileno refutó perentoriamente esta afirmación, señalando en los escritos y en los mapas de los señores San Román y Bertrand, que ambos habían fijado la línea divisoria en el mismo paso de San Francisco. Aunque esta demostración material no admitía réplica, ni era posible intentarla después de la exhibición de esos escritos y de esos mapas, más tarde hemos visto invocar el testimonio de aquellos dos geógrafos, para suponer que han dicho lo contrario de lo que claramente se lee en sus escritos, y de lo que se ve en sus mapas.

El gobierno chileno, sin embargo, animado de un espíritu conciliador y de buena armonía, convino en la revisión del hito de San Francisco, y así se estipuló por el artículo 8° del protocolo de 1° de mayo de 1893. En virtud de este acuerdo, en el verano siguiente debía ir á aquella parte de la cordillora una comisión mixta de ingenierós chilenos y argentinos para hacer un nuevo estudio de las localidades, á fin de proponer la modificación, ó la confirmación de lo obrado en 1892. Se ha contado en la prensa de Buenos-Aires que el perito chileno se ha resistido á dar cumplimiento á esta estipulación. Esta es una nueva inexactitud que es fácil desautorizar. En enero de 1894 fueron á la cordillera de Atacama, por encargo de la comisión chilena de límites, los ingenieros don Aníbal Contreras, don Alvaro Donoso Grille y don Carlos A Barrios. Sus instrucciones les recomendaban ponerse á la disposición de la sub-comisión argentina, y acompañarla en cuanto reconocimiento quisiera ésta hacer. Este trabajo duró cerca de dos meses; y las actas firmadas en marzo, dejan constancia de él. Las dos sub-comisiones declaran que el hito estaba colocado efectivamente en el paso de San Francisco. Pero mientras la argentina, sin poder indicar donde debiera situarse, sostenía que ese no era el lugar que le correspondía, la sub-comisión chilena sostuvo la correcta ubicación que se había dado. En comprobación de su parecer contrario á la colocación del hito, la sub-comisión argentina levantó un mapa de aquellas localidades, que fué presentado más tarde al perito chileno.

Pocas veces se habrá dado una prueba más contraproducente. Sería

difícil, sino imposible, exhibir una prueba más clara y concluyente, para demostrar la correcta ubicación del hito de San Francisco. Ese mapa, en efecto, confirma ampliamente los hechos siguientes: El paso de este nombre, donde fué colocado aquel lindero, mide una altura de 4515 metros. De allí baja la montaña gradualmente para uno y otro lado, ofreciendo en este descenso algunos picos ó cerros de menor altura. Las aguas que de allí se desprenden hacia el oriente, aunque se pierden poco más adelante por evaporacióu ó infiltración, pertenecen al sistema hidrográfico tributario del Océano Atlántico.

Del mismo modo, las aguas que se desprenden hacia el occidente, aunque más adelante desaparecen por infiltración, forman la hoya del río de Copiapó, perteneciente al sistema hidrográfico tributario del Océano Pacífico. Si, como lo manda el artículo primero del tratado de 1881 y como lo confirma el artículo primero del protocolo de 1893, dándole el carácter de *norma invariable* de procedimientos, la línea divisoria en la cordillera chileno-argentina debe correr por las altas cumbres que dividan las aguas pasando por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro, es indudable y fuera de toda cuestión, que el paso de San Francisco es un punto de la línea fronteriza.

La sub-comisión argentina, en el informe que acompaña á su mapa, aduce como razón favorable á su parecer, las circunstancias geológicas de aquel territorio de carácter volcánico. Aparte de la poca confianza que deben inspirar las observaciones de ese género, hechas á vuelo de pájaro, se nos ocurre preguntar: ¿en qué parte del tratado se han hecho entrar las condiciones geológicas del territorio para trazar la línea de límites? Ni el tratado de 1881, ni el protocolo de 1893, han encargado á los peritos demarcadores y á sus ayudantes otra cosa que buscar la línea divisoria de las aguas, que «es la condición geográfica de la demarcación», y que es fácil distinguir y fijar con una simple inspección topográfica. Argumentos de esa especie no tienen ni apariencias de seriedad, y no merecen ser tomados en cuenta.

El señor perito argentino había creído, sin embargo, que aquel mapa y ese informe podían determinar al perito chileno á disponer la traslación del hito de San Francisco á otro punto que no se ha indicado. El perito chileno, apoyándose en esos mismos documentos, hemos dicho antes, ha sostenido, por el contrario, que aquel hito ha sido correctamente establecido; y en posesión de todos los datos sobre el terreno, de descripciones y mapas diversos, y de los prolijos informes de las sub-comisiones chilenas que lo exploraron en 1892 y en 1894, ha creído que por su parte sería completamente inoficioso el hacer nuevos estudios, que en definitiva vendrían á confirmar las noticias que ya se tienen á este respecto [1].

[1] Por no fatigar á los lectores de este escrito con mayor amplitud de detalles técnicos, no entramos aquí en más prolijas consideraciones sobre este punto; pero llamaremos la atención de los que quieran estudiarlo, á la publicación que prepara el ingeniero don Alejandro Bertrand, muy conocedor de aquel territorio y de cuanto se relaciona con la cuestión de límites. Allí se hallará una indicación sumaria de los documentos geográficos de que ha podido disponer la comisión chilena para estudiar la topografía de aquella parte de la cordillera, aparte de los informes de las sub-comisiones que las recorrieron en abril de 1892 y en enero febrero y marzo de 1894.

VII

Conclusión

En medio de las contradicciones que hemos recordado en este escrito, los trabajos de la demarcación de límites entre Chile y la República Argentina, han avanzado con mucha menos rapidez de lo que habría sido de desear, pero con paso firme y seguro, y con completo sometimiento á los pactos internacionales que han reglamentado esa operación.

En la Tierra del Fuego, como ya dijimos, se ha trazado por medio de hitos de fierro una línea meridiana que divide esa isla, dejando al oriente la porción argentina y al occidente la porción chilena.

En la cordillera de los Andes se han fijado cuatro hitos de demarcación. Es cierto que esto es muy poca cosa tratándose de una cadena en que habrá que colocar más de doscientos hitos demarcadores. Es cierto también que por motivos completamente extraños á la comisión chilena, estos trabajos han avanzado con lentitud. Así, la sub-comisión que trabajaba en los orígenes del río Teno, no ha podido fijar hasta ahora un solo hito, porque no había llegado al terreno el primer jefe de la subcomisión argentina, y porque su segundo no se consideraba autorizado para desempeñar las funciones de aquél. Sin embargo, los trabajos ejecutados tienen una notable importancia. La ubicación de esos cuatro hitos y los fundamentos dados para elegirla, deben servir de norma y de precedente para la marcha futura de la demarcación, contribuyendo así á acelerarla. Esos trabajos, además, han permitido adelantar considerablemente el estudio de nuestra orografía. Los ingenieros chilenos han levantado cartas de los lugares recorridos, y ellas corrigen en muchos detalles, y completan considerablemente todos los mapas conocidos.

La cuestión suscitada por la colocación del hito de San Francisco, tiene mucho menos importancia que la que han pretendido darle los numerosos artículos de la prensa de Buenos-Aires, que en parte ha reproducido la prensa de Chile. Los antecedentes de esa operación, que ahora hemos dado á conocer, demuestran que la ubicación de ese hito fué exigida por el perito y por el gobierno argentino, y sancionada por una comisión de ingenieros argentinos. Los estudios posteriores practicados en los mismos lugares, confirman con la mayor evidencia la razón con que ese hito fué establecido allí.

Si, á pesar de todo esto, se persistiera en hacer cuestión de un accidente que no da lugar á ella, la solución debe buscarse natural y obligatoriamente por los medios amistosos establecidos en los pactos existentes. El artículo sexto del tratado de 1881, expresamente confirmado por el décimo del protocolo de 1893, impone á las dos naciones contratantes la obligación de someter al fallo de una nación amiga toda cuestión que se suscite por la aplicación de aquellos pactos.

CAPÍTULO VIII

EL PERITO BARROS ARANA Y SU MEMORIAL
¿ES CHILENA SU DOCTRINA?

La doctrina del *divortium aquarum continental*. Su origen: controversia sobre los potreros andinos en 1847.— Lo que entonces opinaron los gobiernos argentino y chileno.—Nuestro propósito: examinar cronológicamente la opinión de los estadistas chilenos.—El *plan de defensa* de 1810.—Decreto de la Junta Provisional, en 1811.—La *proclama* del padre Henríquez.—El *plan* del general O'Higgins, en 1815.—La *Memoria* del general Guido, en 1816.—Las *instrucciones* del virrey Pezuela, en 1817.—El *reglamento orgánico* de 1823.— Decretos y leyes de ese año sobre «el mapa corográfico». — Las *constituciones* de Chile en 1822, 1823, 1826, 1828 y 1833.—Valor de este testimonio: la doctrina del ministro Ibáñez.—Decreto de 1826.—Contrato de Gay, en 1830.— Los nuevos obispados de 1836.—La bula pontificia de 1840 y *exequatur* del presidente Bulnes en 1843.—Erección del obispado de Ancud.— Tratado con España, en 1844.—Origen de la posesión de Punta Arenas: propaganda de Sarmiento.— Informe de Ingran, Espiñeira y Barros. —Protesta argentina.—Opiniones chilenas en 1843 y 1844.—El ministro Vial, en 1847. — Los potreros andinos: reclamación Girón. — El *discurso* de Bulnes, en 1848. — La *declaración* del plenipotenciario Rosales, en 1849.—El ministro Varas, en 1849.— Las *instrucciones* á Pissis.—Resumen de la marcha de la cuestión chileno-argentina.— Avances de Chile en 1843, 1847, 1866, 1872, 1873 y 1876.— El tratado de 1856.—La *declaración* de Lastarria, en 1866.—La política doble de los ministros Ibáñez y Alfonso.—La alianza de Chile con el Brasil.— Las doctrinas de la cancillería chilena; resumen de sus contradicciones —Las negociaciones de Chile con Bolivia: declaraciones del ministro Walker Martínez, en 1874.

Acaba de aparecer en *El Ferrocarril*, de Santiago de Chile, el anunciado memorial del perito chileno Barros Arana. Lo hemos estudiado con atención, y si bien no queremos quitar al doctor Irigoyen el placer de rebatir personalmente los argu-

mentos especiosos de aquel documento, notable por su habilidad, creemos que conviene examinar esta cuestión previa: ¿Es chilena la doctrina sostenida por el perito Barros Arana? ¿qué han pensado respecto del criterio para demarcar la frontera en los Andes, los hombres públicos de Chile, desde 1810 hasta la fecha?

Tiene esto su importancia, porque aceptar el *divortium aquarum continental*, que preconiza el ruidoso memorial chileno, equivale á establecer una frontera artificial de este lado de las altas cumbres, es decir, dejar dentro de Chile la cordillera principal de los Andes.

Entendemos que esta hábil prestidigitación de aquella colosal cadena de montañas, es un desafío á la lógica, á la historia y á la naturaleza.

¿Cómo han pensado al respecto los estadistas chilenos, en la época en que no los influenciaba la codicia de los valles cisandinos, que se pretende ahora arrebatarnos?

Al sostener el *divortium aquarum* intercontinental, lo que pretende el perito chileno es abandonar la línea de las más altas cumbres del encadenamiento principal de los Andes, y venir hasta el interior de los valles andinos, aprovechando una interrupción de la cordillera, para rastrear las nacientes de cualquier filo de agua que corra en dirección de Chile.

Quiere así sacar partido del origen mismo de la controversia de límites, que en realidad no fué la colonia de Punta Arenas, sino el uso de los valles andinos, de los potreros mendocinos de Montáñez, Ángeles, Yeso y Valenzuela, donde la provincia de Mendoza principió á cobrar derecho de pastaje á los ocupantes chilenos.

El gobierno argentino decía, en su *Mensaje* de diciembre 27 de 1847: « Posteriormente, el gobierno de Chile comunicó una nueva violación del mismo territorio, ejecutada por una partida de Mendoza. *Propuso*, como medida preliminar para la terminación definitiva de la disidencia sobre dominio y propiedad de los territorios disputados, con el fin de evitar sensibles conflictos, *la exacta demarcación de los linderos entre el territorio de ambas repúblicas* ». Y agregaba en otro *mensaje* famoso: « ... atendidos los límites mismos que Chile se da en su propia Constitución; que la gran cadena de los Andes ha limi-

tado sus territorios y esos límites naturales son los que en todo tiempo se han reconocido; *que en la cumbre oriental de esa cadena empieza á nacer* el territorio argentino; que confina en toda su extensión hasta el Cabo de Hornos...». Pero, más aún, consultado por el gobierno al respecto el coronel Arenales, jefe del Departamento de Ingenieros, en un informe histórico, dijo: «¿Dónde son los límites por el este? *En la cresta de la gran cordillera de los Andes*, en toda su longitud, de norte á sur, desde los límites con Bolivia».

Por eso, el mismo Barros Arana, en su negociación directa con el presidente Avellaneda—cuando le presentó aquel mapita *falsificado*, es decir, con el trazado errado de la cordillera, para justificar sus pretensiones, y, requerido á darle sello oficial, no se atrevió, titubeó y lo retiró; ¿lo recuerda el señor Barros Arana? — en nota pasada á su gobierno en marzo 30 de 1878, decía: «Para la más fácil inteligencia de estas proposiciones, he bosquejado toscamente un croquis de mapa... *Á juicio del señor ministro*, COMO DE TODOS LOS HOMBRES PÚBLICOS DE ESTE PAÍS, el límite natural y legal de Chile, es la cordillera de los Andes...»

Ahora bien; vamos á señalar cronológicamente los documentos oficiales chilenos, posteriores á 1810, para probar que todos, de cualquier naturaleza que sean, reconocen esplícitamente que la cordillera de los Andes—la «cumbre oriental», «la cresta», como acabamos de ver la comprendía el gobierno argentino y «todos los hombres públicos de este país», según confesión del propio señor Barros Arana — es el límite oriental del nuevo Estado, y coinciden de esta manera con los emanados del gobierno argentino, de manera que por el acuerdo tradicional de ambos gobiernos, jamás desmentido, se establece recíprocamente que la cordillera es el límite arcifinio.

En el *plan de defensa*, datado en Santiago de Chile, á noviembre 27 de 1810, se dice: «Los indiferentes dirán que Chile, por su situación geográfica en un extremo del globo, y por sus diferentes locales, será el último país de la América que pueda invadir el enemigo. Algún consuelo para el helado egoísta es ser el último devorado; pero, confesando que la distancia de Europa á Chile es inmensa y *los Andes por el este*, el desierto de Atacama por el norte, y el cabo de Hornos por el sud, son

barreras formidables, no es este reino tan invulnerable como se piensa». Este plan fué redactado por una comisión nombrada oficialmente por el Cabildo de la ciudad de Santiago; la componían don Juan Egaña, don Juan Mackenna y don José Samaniego, y no es posible ser más esplícito y claro, al trazar los límites arcifinios del reino de Chile en 1810. Es documento chileno, redactado por personas altamente condecoradas y respetables.

Agrega todavía: « El reino de Chile, extendiendo sus límites hasta el Estrecho de Magallanes, está comprendido entre los 26°30' y 53°30' latitud austral, y sus confines son, como ya lo hemos dicho y repetido, *por el este las cordilleras*, por el oeste el mar...»

He ahí una prueba irrefutable del *uti possidetis de 1810*, á favor de Chile; ese era todo su territorio y el único que poseía. Ese es, pues, el que el gobierno argentino se obligó á respetar en 1826 y que le reconoció por el tratado de 1856, y ese precisamente es el que le cedió Su Majestad Católica por el tratado de 1844.

Citaremos otro documento oficial:

« Santiago, 21 de febrero de 1811. — La Junta provisional de gobierno, que á nombre de Fernando VII manda este reino..., decreta:...12. Las mercaderías extranjeras que se introduzcan *por la cordillera*, pagarán... 14. Los efectos españoles que *por mar y cordillera* se introduzcan pagarán... — (Firmado) *Plata, Rosas, Carrera, Reina, Rosales, Argonedo*». Este decreto importa reconocer que la cordillera era la frontera chilena, por cuya razón se manda aduanar en ella y pagar derechos á las mercaderías que se introduzcan. Es, pues, el reconocimiento esplícito del territorio de acuerdo con el anterior documento oficial del año precedente.

La *proclama* del padre Camilo Henríquez, dice: « Esta es una verdad de geografía que se viene á los ojos, y que nos hace palpable la situación de Chile. Pudiendo esta vasta región subsistir por sí misma, teniendo en las entrañas de la tierra y sobre la superficie, no sólo lo necesario para vivir, sino aún para el recreo de los sentidos... *hallándose encerrada* como dentro de un muro y separada de los demás pueblos *por una cadena de montes altísimos*, cubiertos de eterna

nieve, por un dilatado desierto y por el mar Pacífico...» El padre Henríquez expresa precisamente la aspiración de que algún día la potencia de Chile sea república, y para ello describe cuál es el territorio del nuevo Estado, cuyo congreso debía ser en breve convocado. Es también un testimonio coetáneo, un testigo que á la faz de aquellos moradores les recuerdan cuales son los límites que la naturaleza, la ley y la historia han señalado para constituir una soberanía independiente.

Más tarde, en 1815, don Bernardo O'Higgins redacta un *plan para atacar y exterminar á los tiranos de Chile*, en el cual dice: « La admirable colocación de Chile figura el aspecto de una gran plaza fuerte cuadrilonga, cuya ciudadela es Santiago de Chile; los dilatados espacios limítrofes de la provincia del Perú es el lado norte de ella; el mar Pacífico, la cortina del oeste; el estrecho de Magallanes, el costado sur; y *las grandas murallas de las cordilleras* de los Andes el del este... » Bueno es no olvidar la época en que el general chileno redacta este plan, probando de este modo cuál era el territorio histórico y legal de la capitanía general; ese era el país poseído al tiempo de la emancipación, cuyo límite oriental es la cordilllera de los Andes.

El oficial mayor del ministerio de la guerra, entonces, más tarde brigadier general don Tomás Guido, en su célebre *Memoria* para atacar á los españoles en Chile, dirigida al director supremo Pueyrredón, decía: « *los inmensos muros* de la naturaleza, que señalan los lindes de aquel reino ». De manera que O'Higgins y Guido reconocen casi simultáneamente que la cordillera era el límite divisorio entre uno y otro país, y lo era histórica y geográficamente.

Y tan general, tan uniforme, tan incontestable era este hecho, que los mismos jefes de los ejércitos del rey, así lo reconocen. En efecto, en las « *Instrucciones que el virrey del Perú da al señor brigadier don Mariano Osorio*, nombrado general en jefe del ejército expedicionario en Chile, para su manejo en el mando de éste, y de todo el reino, luego que se verifique la recuperación de que va encargado », fechadas en Lima, á 4 de diciembre de 1817, dice: « Después de tranquilizado y libre de enemigos el reino de Chile, pudiera ser practicable sin mucha costa destacar un cuerpo de tropas, á cargo de un ofi-

cial de confianza, por *algunas de las abras de la Cordillera* para inquietar al enemigo de Mendoza... (Firmado) *Joaquín de la Pezuela* ».

Reconoce, pues, que la cordillera era el límite divisorio del reino de Chile, y que aquella no se pasaría hasta que éste no estuviese pacificado. De manera que, tratándose de operaciones militares, tres jefes reconocen que la cordillera es el límite de Chile; un general chileno, un jefe argentino y un virrey español. Esos testimonios contemporáneos establecen, pues, la pública fama, esa prueba tan generalizada cuando se trata de hechos notorios y antiguos.

Por el *reglamento orgánico y acta de unión*, dictada por el congreso de plenipotenciarios, en Santiago, á 30 de marzo de 1823, en el título de *división política del Estado*, artículo 24, dice: « Chile en su estado actual se dividirá inmediatamente en seis departamentos, que cada uno comprenda la extensión que haya de mar á *Cordillera*... »

El Poder Ejecutivo quedó encargado de proceder á los deslindes topográficos de cada uno de ellos. En cumplimiento de esta autorización, dictó el decreto de abril 23 del mismo año, nombrando una comisión que propusiera el proyecto de división. Luego el Congreso dictó la ley de octubre 27 del citado año, mandando que el Estado se divida en más departamentos, y por el artículo 3° se autoriza al Poder Ejecutivo para que, tomando los conocimientos necesarios, forme el proyecto de demarcación del Estado, y dé cuenta á la legislatura que exista en la época en que lo verifique, para su sanción.

Estos antecedentes legales demuestran que no se procedió ligeramente al señalar los límites del nuevo Estado, sino previo estudio de sus antecedentes históricos y legales. La comisión que se nombró, tenía atribuciones para que se le franqueasen por todos los tribunales, autoridades y funcionarios, cualquiera clase de documentos, auxilios y servicios.

Por decreto dictado en diciembre 20 del mismo año, se ordenó se proceda á la formación del mapa corográfico de Chile, « por cuanto — dice el considerando — no es posible buen gobierno sin el conocimiento del territorio », y debiendo cumplir, por otra parte, lo resuelto por el Congreso constituyente, nombra una comisión formada por el ingeniero Alberto

D'Albe, y el ingeniero geógrafo D. Carlos Ambrosio Dozier.

El artículo 4° dice: « El gobierno invita á todos los habitantes del Estado, que se interesen en la prosperidad nacional, á que franqueen ó comuniquen á los comisionados todos los mapas, planos de mar y tierra... Los comisionados otorgarán un recibo, que indique la clase de los objetos y el tiempo porque les han sido franqueados ». Y en cuanto á las autoridades y funcionarios, se les ordena faciliten cuantos antecedentes conozcan, franqueando noticias é instrucciones.

Nos detenemos en todos estos detalles legales é internos de aquel país, para demostrar cuánto esfuerzo se hizo para conocer con exactitud la extensión territorial del nuevo Estado, recurriendo á la historia, á las leyes, á las resoluciones administrativas, á los hechos, á los testimonios de los moradores de Chile. Después de esta larga y repetida indagación, en sucesivas Constituciones se señaló el territorio histórico y conocido: *entre el mar y la cordillera*, nada más.

Este testimonio chileno, esta expresa, clarísima é intergiversable expresión de los hechos, ¿podría honesta y lealmente ser ahora rechazada? ¿Sería posible mantener con buena fe relaciones internacionales, cuando se atropella la propia historia y se impone al vecino una arrogante pretensión? Sea más franco el señor Barros Arana, él que conoce tan bien la historia de su país: hable con claridad, invoque la conquista tras una guerra, y entonces el vencedor impondrá su voluntad al vencido.

Pero no se ocurra á arbitrios y á recursos de abogadillos de aldea, de pleitistas de enredos, porque si ese es proceder indigno en el ejercicio profesional, es menguado en representantes de un pueblo organizado.

Las Constituciones políticas de la república de Chile han cuidado de señalar — á pesar de las agitaciones y variantes de reformas sucesivas, por diversos congresos constituyentes — cuáles eran los deslindes territoriales.

La que fué sancionada y promulgada en 1822, dice: « El territorio de Chile conoce por límites naturales: al Sud, el cabo de Hornos; al Norte, el desierto de Atacama; *al oriente, los Andes;* al occidente, el Océano Pacífico ».

Fué reformada en 1823, y en ésta se lee: « El territorio de Chile comprende de Norte á Sud, desde el cabo de Hornos hasta

el despoblado de Atacama; y de oriente á occidente, *desde la cordillera de los Andes* hasta el mar Pacífico ».

La de 1826, dice: « La nación chilena... su territorio comprende, de Norte á Sud, desde el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos; y de oriente á occidente, *desde las cordilleras de los Andes* hasta el mar Pacífico ».

La de 1828, dice: « Su territorio comprende, de Norte á Sud, desde el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos; y *desde la cordillera de los Andes* hasta el mar Pacífico ».

La de 1833 establece: « El territorio de Chile se extiende desde el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos; y *desde la cordillera de los Andes*, hasta el mar Pacífico ».

Cinco Constituciones políticas, sancionadas en el período de 1822 á 1833, establecen los mismos límites naturales, y es evidente que ni duda ni error pudo ocurrir tratándose de la cordillera y el mar: esos son los límites naturales, históricos y legales de aquel país.

La prueba del reconocimiento de un derecho, no es el hecho mismo, que es anterior y preexistente. El hecho, origen del derecho, es anterior á éste, le precede: por esto los artículos de las diversas Constituciones citadas, prueban el reconocimiento hecho por cuerpos constituyentes, de un hecho incuestionable, evidente, cual es el territorio cuyos límites naturales recuerdan, para señalar que ese es el de la soberanía del estado, de cuya Constitución orgánica se trata. Es la prueba más completa, la más inatacable, que se confirma y hace inmutable cuando ese mismo territorio, cuyos límites arcifinios no son alterables, es cedido por la madre patria á favor del nuevo Estado, por el tratado de 1844, que es el de la terminación legal de la guerra de la independencia, y la transferencia del título de dominio internacional, reconocida por el derecho de gentes como prueba auténtica.

Es incuestionable que esa designación del territorio no es un título hábil para adquirir el dominio internacional, porque nadie puede conferirse á sí mismo derechos que no tiene. pero no es menos cierto que tal demarcación importa limitar para lo porvenir las pretensiones á territorios colindantes, y no comprendidos dentro de la misma demarcación. Esto es mucho más evidente tratándose de límites arcifinios, que son inmutables.

Cuando un nuevo estado es reconocido por los otros, incluso los vecinos, como una personalidad jurídica en el derecho de gentes, y el reconocimiento se hace con un territorio limitado por la naturaleza, es implícita la condición de no atacar la propiedad internacional del vecino, y que no se cambiará la geografía política sino por los medios establecidos en el derecho internacional, porque todo ataque á la propiedad ajena es considerado una perturbación grave.

Por esto la doctrina moderna de las nacionalides toma como fundamento la unidad territorial, la configuración geográfica que asegura la estrategia de la defensa y que garante la paz, y aquellas modificaciones, perturbando y comprometiendo la conservación de las naciones, son contrarias al derecho. Todo cambio en la geografía política europea ha sido la consecuencia de una guerra ó el origen de ella; y lo mismo acontece en América.

¿Cómo quiere entonces el señor Barros Arana que abandonemos el límite natural y arcifinio de la cadena de montañas, para venir á fijar una frontera artificial é irregular en plena llanura, buscando el nacimiento de las hoyas hidrográficas? Eso equivale á pedir el suicidio mismo de este país, y jamás podremos consentir en ello sino después de vencidos por la fuerza de las armas.

Las alteraciones de fronteras que ha presenciado este siglo obedecen todas al propósito de buscar la línea arcifinia, la defensa natural, la razón estratégica: por eso obtuvo la Francia en 1860 la Saboya y Niza; por eso en el reciente congreso de Berlin se han hecho las demarcaciones territoriales de los nuevos Estados de los Balkanes, tomando como base los límites arcifinios.

¿Podría ahora tolerarse que un nuevo Estado señalase espontáneamente en su Constitución política los límites arcifinios, tradicionales, históricos y legales, y luego pretendiese soberanía y dominio en el país vecino?

La suposición es absurda: tal es, sin embargo el alcance de la pretensión de Barros Arana: que Chile pase la cordillera y declare suyos los potreros orientales de la misma, ocupando los valles andinos, á título de ser el nacimiento de pretendidas hoyas hidrográficas.

Porque, desengañémonos: ese es el *quid*, Chile quiere apo-

derarse de los codiciados valles andinos, para alimentar en ellos sus haciendas, porque carece de campos de pastoreo tras-los-montes.

Pero, ¿cree que la Argentina consentirá en la burla estupenda de que se le escamotee la línea arcifinia de la cordillera, para reemplazarla por fronteras artificiales é irregulares en la llanuras de este lado?

Francamente, habría que desconfiar hasta del sentido común para aceptar esa hipótesis. ¿Cuál no será el desdén que por nosotros tenga el señor Barros Arana, cuando se atreve á sostener con desparpajo enormidad semejante?

Lo que la historia recogerá como una de las cosas más insólitas que puedan imaginarse, es la argumentación sofística del ministro Ibáñez que, para sostener sus pretensiones á la Patagonia, llegó hasta decir: «Es evidente que la Constitución nada vale, nada significa, en una cuestión en que precisamente se trata de derechos, de su origen, de su legitimidad y de su extensión».

La chicana chilena va más allá aún: «La Constitución, al determinar los límites de Chile, no lo hizo de una manera taxativa, ni dijo que aquellos eran los únicos que tenía la República: por el contrario, extendiendo esos límites por el Cabo de Hornos, se ve que no llegando hasta este punto la cordillera de los Andes, que se da por límite oriental, es forzoso convenir en que donde dicha cordillera no existe, ese límite oriental no puede ser otro que el Océano Atlántico. Y si la Constitución omitió señalar uno de los límites de Chile en la Tierra del Fuego y en la isla donde yace el Cabo de Hornos, ¿por qué no puede suponerse también que pasó en silencio el límite oriental en toda la extensión de la Patagonia que es territorio chileno?»

¿Qué decir de esa chicana? Hoy haría sonreir á su propio autor, que pudo sólo inventarla en el calor de un debate demasiado vivaz.

La República de Chile, al señalar en sus Constituciones sus límites arcifinios, contrajo con las naciones vecinas la obligación de respetarlos en la posesión en que estaban de sus territorios colindantes, y esa obligación general fué elevada á la categoría de una obligación perfecta, por el tratado de 1856, cuyo artículo 36 establece que reconocen como límites respectivos los que poseían en 1810.

Y el gobierno argentino sabía en esta época que el Estado vecino, cuya personalidad internacional había reconocido, tenía demarcado por territorio de su soberanía el comprendido entre la cordillera y el Pacífico, cuya cesión territorial había obtenido por el tratado de paz celebrado con la España en 1844. No se pactó con una personalidad colectiva ideal, sino con la nación cuyo territorio conocía, y del cual estaba separada por el límite arcifinio de la Cordillera de los Andes.

Por el contrario, la República Argentina se constituyó en nación independiente y fué reconocida como tal, comprendiendo su territorio las costas marítimas hasta el Cabo de Hornos é islas adyacentes, y separadas del territorio de Chile por la Cordillera de los Andes, que era el límite legal é histórico del Virreinato del Río de la Plata, de ese territorio estaba en posesión en 1810. Ejerció soberanía eminente, imperio y jurisdicción en esas extensas costas é islas, y á consecuencia de los actos jurisdiccionarios ejercidos por el comandante militar y político de Malvinas, se produjo el reclamo internacional con los Estados-Unidos. La República sostuvo que esas islas y costas del continente eran de su dominio soberano, y que tenía el derecho de reglamentar sus pesquerías. Ni los Estados-Unidos desconocieron que ese territorio y los demás del antiguo virreinato, formaban el dominio del Estado, cuya independencia reconocieron, ni nación alguna protestó pretendiendo que esos fueran dominios internacionales de otro país. Posteriormente, la «Clio» buque de la marina de la Gran Bretaña, cometiendo un acto de piratería en plena paz, hizo arriar el pabellón argentino en la Soledad de Malvinas, por el irritante derecho de *quia nominor leo*, y se apoderó de aquellas islas: el reclamo no ha sido resuelto todavía.

Cuando el general San Martín trasmontaba la cordillera para libertar á Chile, sabía muy bien que el territorio comprendido entre el Pacífico y la cordillera de los Andes, no era de las Provincias Unidas, que habían declarado su independencia el 9 de julio de 1816. O'Higgins, á su vez al pasar los Andes después de la reconquista de Chile por los ejércitos del rey, sabía que al trasmontarlos y descender á este lado de las cumbres, se hallaba en territorio hospitalario y amigo, de un pueblo independiente, pero en territorio extranjero.

¿Cuáles eran las costas marítimas que Mackenna, Egaña y Samaniego proyectaban defender en 1810, como territorio chileno? Las del mar Pacífico, porque ellos reconocían que la cumbre de los Andes era el límite oriental de aquel país.

Por supuesto, las leyes internas de Chile siempre han estado de acuerdo con sus Constituciones, y de ahí que todas las divisiones administrativas repitan el límite de las crestas de los Andes.

Por decreto de enero 30 de 1826, « habiendo tomado sobre el particular informe de las personas y corporaciones más imparciales, y del más conocido é ilustrado patriotismo », dice el considerando, se establece la división del territorio en ocho provincias. El límite oriental que se reconoce es la Cordillera. La ley de agosto 30 de ese año, confirma la división de mar á Cordillera.

En setiembre 14 de 1830, el ministro Portales celebraba un contrato con don Claudio Gay, para que este hiciese un viaje científico por todo el territorio de la República, en tres años y medio, con el objeto de investigar la historia natural de Chile, su geografía, estadística y cuanto contribuya á dar á conocer las producciones del país, determinando los límites señalados en la Constitución de la República. Ese contrato fué aprobado en la misma fecha por Ovalle, autorizando el decreto el ministro Rengifo.

Por ley de agosto 24 de 1836, se ordena que el presidente dirija á la Sede Apostólica las correspondientes preces para que establezca en el territorio de Chile una metrópoli eclesiástica, erigiéndose en arzobispado la silla episcopal de Santiago; y para que se erijan dos obispados, en Coquimbo y en Chiloé. La demarcación de la diócesis se hará, dice el artículo sexto, en la forma acostumbrada.

¿Qué dice la bula de erección? Fué ésta dada en Roma, en San Pedro, á julio 1° de 1840. En ella se lee: « Por lo cual nos hemos considerado sumamente útil la proposición de desmembrar de la diócesis de la Santísima Concepción, las provincias de Valdivia, con los archipiélagos de Chiloé y Guaytecas y la isla de la Mosca, para erigir con ellos la nueva diócesis de San Carlos, la cual, circunscrita de este modo, extenderá sus confines á cerca de cien leguas de norte á sur, y *á cerca de cin-*

cuenta de oriente á poniente »... El Presidente Bulnes, por decreto de enero 17 de 1843, visto el expediente, lo informado por el fiscal y de acuerdo con el Concéjo de Estado, concedió el pase á la bula *Ubi primun*, á que acabamos de referirnos.

El auto de erección del obispado de Ancud, dice: « Y usando de la amplia facultad que las letras apostólicas nos confieren, y de conformidad con lo dispuesto en la enunciada ley nacional de agosto 24 de 1836, queremos y ordenamos que estos límites sean: por el norte, el rio Cauten, denominado también de la Imperial; por el sur, el Cabo de Hornos, punto que según nuestra Constitución limita el territorio del Estado hacia esa parte; quedando por consiguiente en el del nuevo obispado la colonia del Estrecho de Magallanes y otras cualesquiera que dentro del mismo límite más adelante se establecieran; *por el oriente, la cordillera de los Andes* »... Esta erección fué aprobada por el presidente de Chile, por decreto de noviembre 21 de 1844.

Esa fecha es interesante, pues es el mismo año en que Su Magestad Católica hizo cesión en favor de Chile del dominio sobre los países comprendidos entre la Cordillera y el mar Pacífico. El artículo primero de ese tratado internacional, datado en abril 25 de 1844 dice así: « Su Magestad Católica usando de las facultades... reconoce, como nación libre, soberana é independiente, á la República de Chile, compuesta de los países especificados en su ley constitucional, á saber: todo el territorio que se extiende desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y *desde la cordillera de los Andes* hasta el mar Pacífico, con el archipiélago de Chiloé y las islas adyacentes á la costa de Chile ».

Ese tratado tiene suma importancia, porque es el primer acto internacional de Chile á raíz de lo que ha sido origen de esta desgraciada cuestión de límites.

Entramos aquí en una faz dolorosa del asunto, pero la historia no debe tener miramientos, ni puede tenerlos en el presente caso.

Nadie soñaba en Chile con desconocer el límite oriental que indicaba la línea de las cumbres andinas. Desgraciadamente, había entonces en aquel país una numerosa emigración política argentina, que pertenecía al partido unitario, arrojado del país después de la tragedia de Dorrego.

Rozas gobernaba entonces la Confederación Argentina, y lo

hacía con todos los inconvenientes de un gobierno exaltado, en lucha constante con el partido vencido, que fraguaba revolución tras revolución. Acababa de tener lugar la tremenda invasión de Lavalle, y la guerra civil se proseguía con un encarnizamiento tanto mayor cuanto que el partido unitario había llamado á todas las puertas en el extranjero, solicitando alianzas para derrocar al enemigo interno, y en aquellos momentos la escuadra francesa había bloqueado los puertos argentinos y combatía con los unitarios. La revolución era sostenida por una comisión en Montevideo, y por otra comisión argentina en Santiago de Chile.

Lamadrid acababa de ser derrotado en 1841 y habia pa sado los Andes. La comisión de Santiago removía cielo y tierra para allegar elementos contra Rozas. Sarmiento hacía parte de esa comisión.

En esas circunstancias sabe de un yankee, llamado Jorge Mebon que, dice el mismo Sarmiento, «había hecho la pesca de lobos en el Estrecho, y había visto que podía navegarse por medio de vapores si una colonia se estableciera allí». Sarmiento comprendió que, incitando al gobierno de Chile á fundar esa colonia, provocaría la protesta de Rozas y quizá la guerra .Era, pues, un aliado providencial el que se le presentaba. Cede á la pasión política y escribe en *El Progreso*, el diario oficioso del gobierno, una serie de artículos incitando á que así se hiciera y diciendo que esos territorios eran chilenos [1].

El gobierno de Chile titubeaba aún: pasa la solicitud de Mebon á una comisión, compuesta de Santiago Ingran, Domingo Espiñeira y Diego Antonio Barros: padre del actual perito.

¿Y qué dice el informe? Hélo aquí: «Los miembros que

[1] Este incidente doloroso puede seguirse en *El Progreso* (Santiago de Chile, 1842, números del mes de noviembre) y en *La Crónica* (Ibid, mes de marzo de 1849). Hemos citado estas fuentes, porque nadie ignora aquí el incidente. *La Nación Argentina*, en octubre 6 de 1868, al subir Sarmiento á la presidencia de la república, publicó lo esencial, y en junio de 1875 se produjo al respecto una polémica entre *La Tribuna* y *La Nación*, con cuyo motivo se trató extensamente del punto.

Lo curioso del caso es que la propaganda anti-argentina de Sarmiento en 1842 fué combatida al principio en Chile, por el diario oficial *El Araucano*

suscriben creerían defraudar una parte de la confianza que les ha dispensado V. S., al hacerles este encargo, si no le manifestaran sus dudas en orden á la facultad que puede tener el Ejecutivo para conceder el privilegio tal cual se pide para navegar *todo* el Estrecho, *pues éste no puede corresponder totalmante á Chile.* Están señaladas las cordilleras de los Andes, como los límites del territorio por la parte del este, y el Estrecho pertenece al país, desde dichas cordilleras hasta la boca del Occidente. *Toca por supuesto á la Confederación Argentina la otra parte.* »

Tal era la verdad y tal la opinión de todo el mundo en Chile. « Los hombres de todos los partidos, dice el señor Frías, en todas las épocas, desde 1810 hasta entonces, convinieron siempre en que al reino de Chile no habían correspondido antes de la emancipación, las tierras del lado oriental de los Andes. Eso dice la Constitución de 1822, promulgada por don Bernardo O'Higgins; la de 1823, promulgada por don Ramón Freire; el proyecto de Constitución federal, de José Miguel Infante; la Constitución de 1828, promulgada por don Francisco Antonio Pinto ; y por fin la de 1833, promulgada por don Joaquín Prieto. »

Pero Sarmiento era, por desgracia, tenaz. El gobierno de Chile, en vista de ese informe, no se animó á llevar á cabo lo que consideraba una invasión, que traería el *casus belli.* Pero tanto hizo Sarmiento que, « poco después, dice él mismo años más tarde en *La Crónica,* se puso mano á la obra de la colonización del Estrecho de Magallanes. No es un mérito que quiero atribuirme, es un simple antecedente que traigo á la memoria... »

¡Triste mérito! Pero lo era con arreglo al criterio unitario, porque con aquel acto se suscitó una nueva cuestión á Rozas, es decir, á la República Argentina, cuestión que aún no sabemos cómo terminará!

La colonia fué fundada en Puerto de Hambre, el 21 de setiembre de 1843, y en cumplimiento de las órdenes dadas por el gobierno chileno, se labró una acta de fundación, en la cual se lee: « tomamos posesión del Estrecho de Magallanes y de su territorio en nombre de la República de Chile, á quien pertenece *conforme está declarado por el artículo primero de la Cons-*

titución política. » Como se ve, el gobierno de Chile lo hacía en la inteligencia de que dicha colonia estaba entre la cordillera y el Pacífico.

Los hombres sensatos que gobernaban entonces en ultra-cordillera, comprendian que esa colonia habría sido una violación del *uti possidetis de 1810,* si estuviese situada del otro lado de los Andes, porque la cordillera constituye el límite arcifinio entre uno y otro país. Por eso, con toda corrección, se invocó en el acta el único título de dominio: el artículo primero de su Constitución. Si por error material de ubicación, la colonia fué fundada fuera del territorio que esa Constitución demarca, ni título putativo podría invocarse para ello.

Por eso el ministro del interior de Chile decía al Congreso, en la *Memoria* de 1843: « Para que la Constitución produzca todos los beneficios á que tenemos derecho de aspirar, son necesarias diversas disposiciones complementarias. En consecuencia, se ordenó á principios de este año, se procediese á tomar á nombre del Estado, la posesión real *del litoral* del Estrecho de Magallanes. » Y el presidente mismo, en su mensaje de 1844, decía: « Persuadido de las ventajas que acarrearía la expedita navegación del Estrecho de Magallanes, animando y multiplicando las comunicaciones marítimas de esta República con la parte más considerable del globo, ha querido el gobierno tratar si sería posible colonizar las costas de *aquel mar interior* ».

El ministro del interior de Chile, en la *Memoria de 1844,* repite que esa colonia se fundaba para cumplir el precepto de la Constitución, que señalaba el territorio de aquel país entre la cordillera de los Andes y el Pacífico. ¿Podría creerse que el gobierno que tan explícitas y claras manifestaciones hacía al Congreso Legislativo, invocando la Constitución política, en materia de límites internacionales, le niegue posteriormente toda su fuerza y validez?

Se ve, pues, que el gobierno chileno sólo á medias cedió á la instigación de los emigrados unitarios, y que acató el informe de la comisión Barros, Ingran y Espiñeira, pues fundó la colonia creyendo hacerlo en la parte entre la cordillera y el Pacífico. El error material de ubicación se comprende fácilmente, recordando que allí la Cordillera « pierde su continuidad en muchas partes de esas latitudes, — como reconoce el senador chi-

leno Pérez Rozales — ó al menos *su línea culminante* experimenta descensos tan considerables, que se puede pasar á la Patagonia sin hacer ascensión sensible »[1].

De ahí que el gobierno argentino sólo se apercibiera al poco tiempo de que realmente estaba en territorio nacional. El ministro Arana se apresuró en el acto á reclamar por nota de noviembre 15 de 1847: «Pero en el transcurso de este tiempo, dice, el gobierno del infranscripto ha llegado á convencerse que la enunciadada colonia se halla en territorio argentino... Este gobierno está animado á creer que el Exmo. de la República de Chile no abrigará la menor duda sobre los indisputables derechos del gobierno argentino al Estrecho de Magallanes y tierras que lo circundan... Es entonces evidente que la colonia mandada fundar por el Exmo. gobierno de Chile en dicho Estrecho, ataca la integridad del territorio argentino y se avanza sobre sus propios límites, con mengua de su perfecto dominio y de sus derechos de soberanía territorial ».

Tal fué el origen de la presente malhadada cuestión.

Pues bien, el ministro chileno del interior, entonces señor Vial, se apresuró á declarar al Congreso de su país, como consta en la *Memoria* de 1847, que: « situada la República *á la falda de los Andes*, formando una faja de tierra de norte á sur, á orillas del Pacífico... Entonces también, establecida de un modo claro y seguro la demarcación de *nuestras fronteras orientales*, se evitarán conflictos de imperio y jurisdicción que pudieran tarde ó temprano acarrear consecuencias desagradables. Este es uno de los trabajos á que no cesaremos de invitar al gobierno de Buenos-Aires, para que de común acuerdo se trace una línea precisa entre los dos territorios, y se cierre la puerta á toda indebida exigencia de las autoridades del uno en el otro. La materia es demasiado importante para que los dos gobiernos no se apresuren á arreglarla con la mayor claridad y prontitud posible ».

Se refiere en esta parte de la *Memoria* á la cuestión sobre propiedad de los potreros de la Cordillera, y á los reclamos sobre la

[1] *Ensayo sobre Chile*, por VICENTE PÉREZ ROSALES, Santiago, 1859, 1 volumen de 510 páginas. Esta es una traducción hecha por aquél, del original, escrito en francés y publicado en Hamburgo.

cobranza de pastajes por las autoridades de Mendoza, cuestión que había nacido el año anterior de 1846, con motivo del secuestro de algunas haciendas, practicado por el comandante mendocino Rodríguez.

El gobierno chileno, atendiendo la reclamación de la familia Girón, que pretendía haber comprado esos potreros y no quería pagar el impuesto mendocino de pastaje, entabló negociaciones con el gobernador de Buenos-Aires, como encargado de las Relaciones Exteriores, pretendiendo que aquellos potreros pertenecían á la vecina República. Mendoza nombró una comisión especial para que informara: quedó plenamente demostrado que los valles de Valenzuela, Montañes, Yeso y Angeles, situados entre las cadenas de las Llaretas y Planchon, « no pueden en manera alguna considerarse como parte integrante del territorio argentino... los vecinos de Talca que tenían sus ganados allí, confesaron que ellos no podían negar que aquel territorio era efectivamente argentino, y que por lo tanto pagaban á Mendoza sus pastajes ...[1] »

Pero la singular situación interna de la Confederación Argentina durante la tiranía de Rosas, hizo imposible terminar sobre la marcha aquella cuestión sencilla.

El presidente de Chile, don Manuel Bulnes, en el *discurso de apertura* de las cámaras legislativas, en 1848, decía: « Entre los puntos propuestos á la consideración de aquel gobierno (el de Buenos-Aires), el de la demarcación de frontera es de los más urgentes, y en él se comprenderá la solución de la controversia suscitada sobre la soberanía del territorio en que está situada la colonia chilena en el Estrecho ».

El gobierno chileno había propuesto á Rozas el trazo de la línea divisoria en los Andes, por una comisión mixta que, con los títulos respectivos y estudios topográficos, lo proyectase: era urgente hacerlo, por cuanto los intereses del comercio por la Cordillera eran afectados por el cobro de los derechos mendocinos y por la propiedad de determinados potreros para el tránsito de los animales en pie.

[1] Los antecedentes se encuentran en: *Límites y posesiones de la provincia de Mendoza, con una exposición del derecho provincial en la cuestión territorios nacionales*, por M. A. Saez Santiago, 1873, 1 volumen de 126 páginas.

En el mismo año de 1848, el ministro de Relaciones Exteriores de Chile decía al Congreso, en su *Memoria*: «El no esta suficientemente definida esta línea, ha dado ya motivo á conflictos de imperio y jurisdicción á que es necesario poner término por una solemne avenencia».

Como se ve, se trataba sencillamente de trazar la línea divisoria en la Cordillera. ¿Con arreglo á qué criterio? Lo dice el señor Javier Rosales, plenipotenciario chileno en Europa, en un opúsculo oficial publicado en 1849:

«... La Constitución del Estado, al fijar el territorio de la República, en su capítulo I, dice: «que se extiende desde Atacama hasta el Cabo de Hornos, y *desde la cordillera de los Andes* hasta el mar Pacífico». Esta declaración indica de un modo positivo, que *los límites deben considerarse en* LAS CUMBRES Ó CRESTAS DE LA SERRANÍA, no importa su mayor ó menor altura, *con tal que sea la misma cadena de montañas*, que corre de norte á sur sobre el continente americano.»

¿Puede pedirse una declaración oficial más clara, terminante y explícita? Tenemos á la vista ese interesante opúsculo, impreso en París, 1849, y titulado: *Apuntes sobre Chile*, escrito por encargo del gobierno, para atraer la emigración europea, y en desempeño del alto cargo de plenipotenciario de Chile en Francia é Inglaterra, que investía su autor [1].

Esa declaración se hacía á raíz de la propuesta pasada por la cancillería de Santiago á la de Buenos-Aires, para trazar en la cordillera la línea divisoria, á fin de dejar en claro el derecho de Mendoza á cobrar pastajes por ciertos potreros andinos. El gobierno argentino, en su *Mensaje* de 1848, decía con ese motivo: «Aunque el de la Confederación reconocía que éste es el medio á que quizá se tendría que ocurrir para la solución de este reclamo, sentía no pensar lo mismo en cuanto á una inmediata demarcación general de límites entre los territorios de los dos Estados. Su conveniencia era incuestionable, pero este gobierno no se halla al presente en estado de consagrar su atención á un punto de tanta magnitud.

[1] Véase el interesante comentario hecho por don Juan Martín Leguizamón, en una serie de artículos publicados en *La Democracia*, de Salta abril y mayo de 1873.

«Esa obra de la demarcación de límites requería otras circunstancias, que las en que actualmente se encuentra este gobierno. Se hacía preciso, además, reunir muchos datos geográficos, que no podían prepararse sino con lentitud, examen y mesura, obra que de suyo requería tiempos pacíficos y adecuados. »

Rozas, efectivamente, estaba haciendo frente, á una nueva é injustificada intervención europea, promovida por sus encarnizados adversarios políticos. Propuso, sin embargo, mandar á Chile un ministro para discutir la cuestión, y encargó al publicista Angelis redactara una *Memoria* para que sirviera como base á las instrucciones.

Por su parte, el ministro del interior de Chile, decía al Congreso en la *Memoria* de 1849 : « Era una necesidad sentida por todos la de un mapa exacto, que comprendiendo, la descripción geológica de Chile, señalase particularmente todos los puntos notables del país, que no han sido bien estudiados hasta el día, tales como las varias alturas sobre el nivel del mar, y *la línea culminante de la cordillera...* »

Análogas palabras había dicho el presidente Bulnes en el *discurso de apertura* de ese año. Reconocimiento oficial solemne, inequívoco, de que *la línea culminante* de la cordillera separa las provincias argentinas de las chilenas.

Por eso, al año siguiente, 1850, el ministro de Relaciones Exteriores, señor Varas, decía en la *Memoria* : « Tal sería un tratado de límites con la Confederación Argentina, que nos disputa la propiedad y dominio de interesantes porciones de territorio. Sobre el de los potreros... Las Cámaras tienen también noticias de « otra cuestión » de la misma especie, acerca de la soberanía del territorio en que está situada nuestra colonia del Estrecho... »

La discusión entre ambos países no había, pues, empezado todavía. El gobierno de Rozas, á pésar de sus tremendas complicaciones internas, no descuidaba el asunto : Angelis trabajaba en su famosa *Memoria*, que debía ser complementada por Vélez Sarsfield.

Mientras tanto, el gobierno de Chile, por su parte, encargó oficialmente al sabio Pissis el estudio del territorio de aquel país, y he aquí una de las cláusulas de la resolución gubernativa :

« El señor Pissis dedicará una particular atención á la cordillera de los Andes, que examinará del modo más prolijo que le

sea posible, á fin de señalar con precisión el *filo ó línea* que separa las vertientes que van á las provincias argentinas de las que se dirigen al territorio chileno ».

El gobierno, pues, confirma que se busque *el filo ó línea*, á cuyos costados descienden en dirección opuesta las vertientes, ó sea la división de las aguas de la cresta andina. ¿Podría haberse imaginado que ahora su cancillería pretende sostener la *división intercontinental*, prescindiendo del *filo ó línea?*

Las instrucciones á Pissis llevan la fecha de octubre 10 de 1849, y son concordantes con las palabras del *discurso* presidencial y de la *Memoria* ministerial. Y la perfecta inteligencia que aquel gobierno daba á las palabras: *filo ó línea*, se encuentra claramente especificada en la *Memoria* chilena de 1847, en el *Mensaje* de Bulnes de 1848, y en todos los documentos oficiales de aquel tiempo, proponiendo al gobierno argentino el nombramiento de una comisión mixta, que « trazando una línea por *las más altas cumbres de la cordillera*, señale el límite preciso al oriente de los Andes y resuelva la pertenencia del territorio del Estrecho».

Después de aquella fecha vinieron las negociaciones diplomáticas que ya hemos estudiado en anteriores capítulos, y la cuestión se obscureció, complicándose debido á la mala fe de la cancillería chilena.

No busquemos, pues, más opiniones al respecto en su controversia con nosotros. En adelante, todo es interesado. « Nos es sensible decirlo — ha escrito el actual ministro nacional doctor Bermejo, — pero ahí están los testimonios oficiales que lo prueban y hablan más alto que nosotros: *en sus relaciones diplomáticas con la República Argentina, la fe chilena ha llegado á ser tan vergonzosamente célebre como la fe púnica* ». Y agrega: «Sostiene el pro y el contra, según las exigencias del interés: desconoce las resoluciones del soberano que deslindó su territorio, las disposiciones de su propia Constitución y de sus leyes, el testimonio unánime de sus gobernantes y estadistas. ¿Y todo esto para qué? Para agregar un pedazo más á su territorio, como si la verdadera grandeza y el honor de las naciones pudiera medirse por varas! » [1]

[1] *La cuestión chilena y el arbitraje*, por el doctor ANTONIO BERMEJO, Buenos-Aires, 1879, 1 volumen de 225 páginas.

Esas sabias palabras sintetizan la presente situación del pleito chileno-argentino, que renace más enredado que antes, después que creíamos haberlo tranzado definitivamente, gracias á dolorosos sacrificios de nuestro territorio, cediendo á Chile grandes extensiones del mismo.

Por eso hemos llamado la atención del público hacia este hecho elocuente: estamos envueltos en una cuestión con un adversario que es un pleitista de dudosa ley, y cuya fe «púnica», desgraciadamente, lo ha llevado á tergiversar hasta las cosas más claras. La actitud del perito Barros Arana, queriendo hoy escamotear la cordillera de los Andes y pretendiendo sustituirla con límites artificiales, es lógica con la política tradicional de la cancillería chilena: nada hay en ella que deba asombrarnos, pero es tiempo que tratemos al pleitista de mala fe con la desconfianza que merece, y que cerremos de una vez la puerta á fin de que no pueda promovernos nuevos y nuevos incidentes, que sólo tienen por objeto arrancarnos nuevas concesiones, á guisa de una transacción que siempre nos promete « definitiva ».

La historia de nuestra cuestión de límites es tristísima: en 1843, Chile ocupa por primera vez el territorio argentino, tomando abusivamente posesión en un punto en el Estrecho de Magallanes; en 1847, abusando de nuestra tolerancia y contra nuestro reclamo pacífico, se declara dueño de todo el Estrecho; en 1866, pretende se demarque como límite definitivo una línea hasta el grado 50; en 1872, se atreve á declarar que no está dispuesto á consentir acto alguno en el Estrecho, y, como se descubrieran minas de carbón y depósitos de guano en la costa del Atlántico, se declara audazmente dueño hasta el río Gallegos; en 1873, nuevos depósitos de guano cerca del río Santa Cruz, hacen que se apresure á declarar que hasta allí llegan « sus límites naturales», agregando «que si Chile se limitó en un principio á tomar posesión del Estrecho, *es obvio y lógico* que con el transcurso del tiempo, *su dominio ha debido extenderse* hasta los últimos establecimientos que hayan podido formarse á su protección y amparo»; en 1876, por fin, declara que está en posesión tranquila del Estrecho y de *toda la Patagonia*, cuyo límite es el río Negro hasta la cordillera... [1]

[1] Vease el mapa sugestivo que acompaña al folleto *Question des limites*

El zarandeado artículo 36 del tratado de 1856, dice textualmente: «Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los *que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año 1810*, y convienen en aplazar las cuestiones que han podido ó puedan suscitarse sobre esta materia, para discutirlas después pacífica y amigablemente, *sin recurrir jamás á medidas violentas* y en caso de no arribar á un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga». ¿Respetó jamás Chile ese tratado? Sus avances sucesivos sobre nuestro territorio, son de ello la prueba más evidente!

Su ministro Lastarria declaró solemnemente en su nota de agosto 22 de 1866, que «ni en la discusión verbal ni en las proposiciones escritas, se hizo cuestión ni siquiera mención de los territorios de la Patagonia, dominados por la República Argentina». Y en seguida, el gobierno chileno pretende que la Patagonia le pertenece.

El ministro Ibáñez, en su nota de diciembre 31 de 1872, declara que «desde el establecimiento de la colonia de Punta Arenas, *ningún acto* ha llevado á cabo mi gobierno *que signifique el ánimo siquiera* de anticiparse en la ocupación de los terrenos cuestionados». Y el mismo ministro Ibáñez, *mientras escribía eso*, enviaba una expedición al río Gallegos, á fundar una colonia; ante la protesta consiguiente, retrocede y declara que no había sido aquello sino una *exploración*, no una ocupación. En medio de la discusión con nuestro diplomático Frías, el mismo ministro Ibáñez envía otra expedición hasta el río Santa Cruz: nueva protesta y nueva respuesta de que se trataba de una *exploración*, que el ministro Blest Gana sostuvo era «una declaración de jurisdicción». Esto no impidió al mismo ministro Ibáñez, que en enero 28 de 1874 declarase con una tranquilidad pasmosa: «desde el establecimiento de la colonia de Punta Arenas (1850), *Chile no ha avanzado de hecho un solo paso en aquel territorio*».

El ministro Ibáñez, que sostenía al diplomático Frías, en abril 7 de 1873, que «Chile tiene un derecho perfecto é indiscutible á toda la extensión de terreno comprendida entre la cordi-

entre la République Argentine et le Chili, Buenos-Aires, 1881, 1 volumen de 122 páginas.

llera de los Andes y la costa : no se dispute, pues, á Chile su soberanía á lo que se llama Patagonia Occidental; sus títulos á ese territorio son incontrovertibles », escribía *al mismo tiempo* una carta privada al presidente Sarmiento. ¿ Con qué objeto? « Los chilenos — decía el señor Bilbao — pueden pedirle su publicidad, y entonces podrán cerciorarse de un hecho : que el señor Ibáñez *no litigaba la Patagonia*, que litigaba el Estrecho, y que, para concluir la cuestión, Chile no ahorraría el sacrificio de *compensar con dinero* la parte á la cual se creyere con derecho la República Argentina! »

Más aún : « la máxima diplomática que ha guiado estas negociaciones ha sido : *pedir mucho, para conseguir algo*. Ó en otros términos : insistir demandando como territorio chileno la Patagonia, para obtener concesiones en el Estrecho. El señor Alfonso, — sigue diciendo el publicista chileno señor Bilbao, — reconocía las injusticias de las pretensiones á la Patagonia, *lo confesaba* al plenipotenciario chileno señor Barros Arana, *quien á su vez* declaraba *sus convicciones* en Buenos-Aires á uno de los hombres más notables de aquel país, y, sin embargo, no se atrevía á declararlo á sus conciudadanos, por temor de contrariar la opinión que habían formado sus predecesores ».

Hemos visto que, sin embargo, el ministro Alfonso decía : « Siempre me ha parecido que se debe sostener que la Patagonia nos pertenece, *sólo para asegurar* la posesión completa del Estrecho ». Pues bien, el mismo ministro Alfonso desaprobaba la conducta de su plenipotenciario Barros Arana, porque « comprometió en el tratado de enero, los derechos de Chile á la Patagonia ». Y el diplomático Barros Arana, que firmó un tratado pactando que, « la cordillera de los Andes divide ambas repúblicas en *toda su extensión* », en nota reservada dice que « *él entiende* que el límite de las cordilleras entre ambas repúblicas termina donde comienza la Patagonia ».

El ministro Alfonso, que exige, en caso de pactarse el arbitraje, que se constituya un árbitro *juris*, según su nota de mayo 4 de 1876; apenas se le concede eso por el gobierno argentino, exige en mayo 2 de 1877, que el árbitro sea *amigable componedor*.

La famosa lealtad chilena llegó á tal punto, que un secretario de su legación en ésta ha tenido que confesar que el plenipo-

tenciario chileno estaba «en la situación más difícil que jamás se haya visto diplomático alguno», debido á «las órdenes y contra-órdenes de su gobierno, instrucciones inconscientemente variadas de blancas á pardas, de grises á negras...»

Más aún, el doctor Irigoyen, deseoso de arreglar la cuestión, conviene reservadamente y bajo el secreto formal, con el señor Barros Arana, unas bases de transacción, á fin de que fueran sometidas privadamente al gobierno de Chile. «Se convino en que si no las aceptaba éste, se daban por no hechas, — dice el señor Bilbao, — y *nadie podría* invocarlas ni *revelarlas*. En la primera interpelación que se hizo al señor Alfonso, sin pedir sesión secreta, leyó en plena Cámara las proposiciones del doctor Irigoyen, es decir, *faltó á la confianza prometida* y colocada bajo un sobre con el sello de las dos naciones».

El actual perito Barros Arana, siendo ministro aquí, firma el tratado de enero de 1878, y el ministro Alfonso lo desaprueba en plena Cámara, diciendo que: «contrariando mis instrucciones, ese plenipotenciario ha comprometido en él los intereses, y no sé si también la honra del país». Y el señor Barros Arana se dirige en seguida al ministro Alfonso, y le dice que «*habían hecho bien en reprobar sus actos*»; único ejemplo en la historia de semejante doblez!

Durante la discusión de 1872 entre los señores Ibáñez y Frías, Chile, en plena paz con nosotros, envió á Río Janeiro al diplomático Blest Gana á celebrar un tratado de alianza ofensiva con el Brasil. El general Mitre lo supo oficialmente en Río. Durante la discusión de 1877, el señor Barros Arana se ausentó á Río, entre la negociación con Irigoyen y la posterior con Elizalde, á celebrar de nuevo el famoso tratado de alianza con el imperio.

Mientras tanto, la República Argentina se rehusó á participar de la alianza perú-boliviana, y cuando estalló la guerra del Pacífico, dejó quijotescamente que Chile la terminara, sin solucionar la cuestión de límites, cuando su simple silencio habría cambiado el éxito de la contienda!

Pero no es esto sólo. La cancillería de la Moneda sostiene á Bolivia que el artículo 1° de la Constitución señala los *verdaderos* límites de Chile, mientras que alega á la República Argentina que esa Constitución no tiene valor alguno. Sostiene

á Bolivia que la Audiencia de Charcas no abrazaba el desierto de Atacama, sino la Patagonia, y á la República Argentina que aquella misma Audiencia comprendía ese desierto y no éste territorio. Sostiene en octubre 29 de 1872 que el dominio de Chile se extiende hasta el río Diamante, en abril 7 de 1873 que llega hasta el río Negro, y en enero 28 de 1874 que se extiende hasta el río Colorado. Se compromete en mayo 1° de 1872 á no oponerse á la jurisdicción argentina en el Atlántico, agregando en nota de junio 28 que no llevará su jurisdicción hasta las islas situadas á 20 millas de Punta Arenas, y no obstante esas promesas, usurpa en 1874 dichas islas y extiende su jurisdicción hasta el río Santa Cruz. Sostiene á Bolivia que el *uti possidetis de 1810* importa el respeto de las demarcaciones políticas y no las judiciales, y á la República Argentina que ese *uti possidetis* adopta las demarcaciones judiciales de preferencia á las políticas. Sostiene, finalmente, en la nota de enero 28 de 1874 que es lícito á un gobierno cambiar de opinión, de razones y argumentos, según la respectiva situación legal, es decir, según las conveniencias.

Con razón, pues, exclamaba en un ruidoso libro el actual ministro Bermejo: «¿Quién al considerar tales principios no se considerará transportado al siglo de Maquiavelo? Semejante elasticidad de juicio, que se amolda á todas las situaciones legales, que sostiene hoy como una verdad indiscutible lo mismo que reputaba ayer un error, y que pondrá en duda mañana; esa diplomacia que reduce la justicia á un cálculo interesado, estaba reservada en la época que atravesamos á la cancillería de Santiago, y felizmente á nadie más que á ella».

... ¿Qué tiene, pues, de extraño que el perito Barros Arana, adoptando un aire grave de falso pontífice, quiera escamotearnos la frontera arcifinia y sustituirla por una artificial?

El artículo 1° del tratado de 1881 dice así: «El límite entre la República Argentina y Chile es de norte á sur hasta el paralelo 52° de latitud, la Cordillera de los Andes. La línea fronteriza *correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras*, que dividan aguas, y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro». En presencia de este texto expreso, el señor Barros Arana no tiene embarazo en declarar que la demarcación de límites por la línea divisoria

de las aguas, además de ser la que ha establecido clara y terminantemente el tratado de 1881, es la única práctica y posible al ejecutar la operación sobre el terreno.

«*La idea de practicar esa demarcación por las mayores alturas* absolutas, dice, no sólo *es contraria al espíritu y á la letra del tratado,* sino que es geográficamente imposible».

Y sin embargo, el ministro Alfonso, declaraba oficialmente en 1878, en nota al mismo señor Barros Arana, que «siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, *se considerará como línea de demarcación entre ellas las cumbres más elevadas de la cordillera*».

Todo el aparato científico y el estilo moderado del memorial Barros Arana, apenas puede encubrir la fe púnica con que quiere aquella cancillería burlarse de este país. Tenemos derecho para hacer esta afirmación, y no será osado á levantarla ni el mismo señor Barros Arana.

Véase sino. Abramos la *Memoria de Relaciones Exteriores* de Chile, de 1875. Era ministro el señor Alfonso. El plenipotenciario chileno en Bolivia, señor Walker Martínez, había firmado en agosto 6 de 1874 con el señor Batista, el famoso tratado de límites con aquel país. El artículo 1º decía: «El paralelo del grado 26 desde el mar hasta la cordillera de los Andes, en el *divortia aquarum*, es el límite entre las Repúblicas de Chile y de Bolivia».

La opinión pública boliviana se alarmó ante la frase «*divortia aquarum*» á secas, y el ministro Batista, en noviembre 10, pidió una aclaración al plenipotenciario Walker Martínez. Este contestó en el mismo día: «Si queda la letra del artículo 1º de nuestro tratado tal como está, una explicación cualquiera será bastante para darle el genuino sentido que él tiene y no los otros antojadizos que los ignorantes han querido darle. Jamás Chile ha pretendido extender sus límites *á la otra parte* de la cordillera... La cordillera de los Andes, que *forma de norte á sur su límite oriental,* es claro que seguirá siendo su límite hasta el paralelo 24, y es tan explícito el texto del tratado en su artículo 1º sobre este punto, *que se necesita no entender el valor de las palabras,* para suponer que *altas cimas ó divortia aquarum* puedan tener otro alcance que el que la lengua, la ciencia y el sentido común le dan... Un protocolo especial para

explicar lo mismo que explico en las palabras que acabo de consignar en esta nota, me parece excusado. Basta, á mi juicio, que yo declare, como lo hago, que *mi gobierno entiende por su límite oriental* SÓLO LAS ALTAS CUMBRES *de la cordillera*, y no otra cosa. Creo que esta declaración es bastante clara y no dejará lugar á dudas ».

Más aún; el mismo plenipotenciario Walker Martínez decia á su gobirno en abril 8 de 1875: « El nuevo tratado, usando la expresión *divortia aquarum*, no puede dar lugar á duda ninguna, pues no hay quien no sepa lo que estas palabras significan. *No hay* en la córdillera *sino un divortia aquarum*, así como no hay sino *unas solas altas cumbres* ».

Se ve, pues, que Chile interpreta el *divortia aquarum* como SINÓNIMO de *altas cumbres*, mientras que el señor Barros Arana haciendo juego de las palabras, da al *divortia aquarum* otro significado, para lo que le agrega el aditamento de *intercontinental*, de lo que resulta CONTRAPUESTO á las *altas cumbres*.

¿Es posible que el señor Barros Arana se preste á este nuevo maquiavelismo de inventar para la Argentina una regla opuesta á la aceptada para Bolivia, á pesar de ser análogos los términos de ambos tratados, y eso que el argentino es bien explícito, mientras que el boliviano se prestaba á ambigüedades?

... Es verdad que el señor Walker Martínez decía noblemente: « Abrigo la convicción que la misma honradez que se lleva á los actos privados y á los negocios particulares, se debe llevar á los actos internacionales y á los negocios públicos. Es así como me parece representar dignamente á mí país; pues de otra suerte, traicionaría, no sólo á mi conciencia, sino á la confianza que en mí ha depositado el Supremo Gobierno ».

Medite sobre esas hermosas palabras el perito Barros Arana. Reflexione que ya estamos cansados de ser la eterna víctima de las « tergiversaciones » de su cancillería. Renuncie á mistificar un tratado claro y lealmente suscrito; basta ya con su conducta de 1878 para que juzguemos de su habilidad diplomática!...

CAPÍTULO IX

REFUTACIÓN DEL MEMORIAL

Razón de esta refutación. — Las doctrinas del perito contradicen las de la cancillería de su país. — Alcance de la doctrina : suplantar la *frontera arcifinia* por una *línea artificial*, viniendo Chile de ESTE LADO DE LOS ANDES. — No puede dejarse perder la frontera arcifinia. — El señor Barros Arana confiesa que Chile litigó de mala fe al pretender la Patagonia. — *Primer argumento :* acuerdo existente desde la colonia para aplicar el *divortium aquarum*. — *Segundo argumento :* el mapa de Pissis y los geógrafos argentinos. — *Tercer argumento :* el gobierno argentino propuso en 1881 el *divortium aquarum*. — *Cuarto argumento :* el artículo 1° del tratado de 1881 consagra esa doctrina. — *Quinto argumento :* el trazado por las más altas cumbres sería eterno y formaría zig-zags. — *Sexto argumento :* la doctrina del *divortium aquarum interoceánico* la consagran los escritores, los tratados y la conveniencia de ambas partes. — Examen de esa doctrina: razones chilenas para sostenerla. — La convención de 1888. — El pacto de 1893. — El *encadenamiento principal* y las *partes de ríos*. — La cesión de *las costas de los canales* en el Pacífico. — *Séptimo argumento :* el hito de San Francisco ha sido bien colocado. — Estudio del asunto. — Dónde ha dicho Chile que pasa la *verdadera* cordillera. — Responsabilidades. — *Conclusión :* razón que explica el memorial. — Cuál debe ser la solución.

La serie de artículos que hemos dedicado al estudio de *la política chilena en el Plata*, deberían eximirnos de la tarea de refutar en detalle el gravísimo memorial que el perito Barros Arana publicó en *El Ferrocarril*, de Santiago, el 30 de marzo próximo pasado [1].

Contiene ese documento, redactado con la característica habi-

[1] Esta nueva serie de artículos principió á publicarse en abril 15 próximo pasado.

lidad de su autor, varias aseveraciones de alcance personal, y que sólo los aludidos pueden levantar de una manera gráfica. Pero el mismo reposo y el subido color técnico de aquella exposición, están calculados para producir honda impresión en el ánimo de las personas que no hayan tenido la oportunidad ó la paciencia de estudiar nuestra cuestión de límites, y de conocer cuanto sobre ella se ha escrito. De ahí que se haya solicitado de *El Tiempo* que se ocupe del análisis y refutación de aquel memorial, á pesar de que habíamos manifestado el deseo de dejar tan fácil tarea al negociador de 1881, doctor Irigoyen, por corresponderle en esto el privilegio de prioridad, siendo así que el escrito del señor Barros Arana fué provocado por los notables artículos que aquél publicara en *El Argentino*.

Pero se nos ha observado, quizá con razón, que pudiera ser no haber resuelto aún el doctor Irigoyen, si le corresponde intervenir en el debate en el estado en que hoy se encuentra, y sin conocer el giro que piensa darle el gobierno, tanto más cuanto que su posición de senador nacional le señala una activa participación en el debate parlamentario, que seguramente será promovido sobre esto [1].

« Desgraciadamente — nos escribía, poco hace, ese esclarecido estadista — reaparecen ahora dificultades de interpretación, y

[1] Posteriormente, el señor doctor Irigoyen publicó en *El Argentino*, de abril 22, su refutación tan esperada. Dice allí :

« La lectura del trabajo del señor Barros Arana sugiere objeciones concluyentes, y la prensa de la capital y de las provincias, se ha encargado de formularlas. Los doctores Dávila, Magnasco y Ernesto Quesada, han publicado interesantes artículos, impugnando científicamente las aventuradas opiniones del señor perito de Chile, y poco puede agregarse á esos estudios, que han puesto de relieve la preparación de aquellos escritores, y el noble empeño con que defienden la integridad del tratado que puso término á las ardientes controversias de medio siglo. Estas consideraciones y otras que no expongo, me inducen á no tomar detenida intervención en los actuales debates. Rectificaré simplemente algunas referencias del memorial chileno, respecto de actos en que intervine, representando la política internacional de mi país ».

Hemos tratado de citar las declaraciones expresas del doctor Irigoyen en sus lugares respectivos, pues vienen á confirmar el estudio que hicimos en capítulos anteriores de las negociaciones de 1876 á 1878 y de la interpretación del tratado de 1881. Con ese importante y decisivo testimonio, queda absolutamente desautorizado el señor Barros Arana.

aunque *son evidentemente infundadas las que suscitan en Chile,* no dejan de perturbar la opinión. »

Vamos, pues, á dedicar al análisis del memorandum del perito chileno un ligero estudio, siguiendo el orden de argumentación observado allí.

Al recibir el memorial, — repartido profusamente en el Plata, ya en ejemplares de *El Ferrocarril,* ya en folleto que recibió aquí la legación de Chile — lo leímos con atención sostenida, no sólo porque su autor es uno de los raros hombres públicos que á su innegable talento une una erudición profundísima, sino porque deseábamos conocer la naturaleza de los argumentos que hacían al gobierno de ultra-cordillera sostener hoy exactamente lo contrario de lo que hace veinte años sostuvo en su negociación de límites con Bolivia, precisamente sobre el trazado de la línea fronteriza en la cordillera. Sin duda, la cancillería trasandina nos ha tenido acostumbrados á estos cambios bruscos de doctrina, — efectuados con una rapidez comparable sólo á la que despliegan los que practican el « ilusionismo », — pero suponíamos que todo ese aparente maquiavelismo había perdido su razón de ser con el tratado de 1881, que consagraba el triunfo de su diplomacia, hábil y perseverante.

Las doctrinas claras y explícitas sostenidas por Chile al demarcar su frontera con Bolivia en los Andes, en 1874, ponían fuera del alcance de interpretaciones posibles — y se sabe á cuánto peligro conducen las « interpretaciones » en manos de la diplomacia vecina! — á la parte pertinente al tratado de 1881. No contábamos, sin embargo, con la huéspeda, como reza el proverbio vulgar. La cancillería santiaguina encontró medio de obscurecer lo que era evidente, y, ayudada por la absoluta ingenuidad de algunos de sus contendores, el « hábil » señor Barros Arana ha logrado, en poco tiempo, incoar un litigio donde nada había, « sacando las castañas del fuego por mano ajena »— como en el caso del hito de San Francisco — unas veces, y otras apelando á una sofistiquería singular para sostener que aquel tratado dice negro, donde decía blanco, y que no cabe otra interpretación que la que nos exhibe, cubriéndola con la altiva divisa *c'est à prendre, ou à laisser.*

Y dando ya por existente el pleito imaginario, que envuelve la pretensión de considerar como litigioso nada menos que in-

mensos territorios cis-andinos, se nos amenaza con el arbitraje, sabiendo que, por poco que allí obtenga Chile, algo será, y será más que nada, pues ahora nada le corresponde. El sistema es profícuo. Con esa sonata nos arrancaron la cesión concedida por el tratado de 1881; repitiendo el mismo procedimiento, obtuvieron nuestras vergonzosas cesiones del pacto de 1893; y ahora de nuevo el perito chileno da el *la*, y la prensa entera trasandina entona al unísono la sonata de marras. Decididamente es muy cómodo el sistema de aplicar á la República Argentina esta *sonata de Kreutzer!*

Pero, en el presente caso, no cabe ya una transacción. No son sólo los feraces potreros andinos, donde pastan las haciendas de cuya carne se alimenta Chile; no se trata de centenares de leguas más ó menos — que algunos pretenden, sin darse cuenta del alcance de la cuestión, « que no valen un tiro de fusil »... el argumento descolorido que se empleó en otro tiempo respecto de la Patagonia entera! No; se trata de la frontera arcifinia, natural, que se nos quiere escamotear, para sustituirla por una línea artificial y quebrada, que vaya buscando las nacientes de los hilos de agua que tomen la dirección de Oeste á Este, « aunque se pierdan poco más adelante por evaporación ó infiltración — dice el perito chileno — pero que deben considerarse como perteneciendo al sistema hidrográfico tributario del Pacífico ». Y bien! eso es absolutamente inaceptable: la República Argentina no puede consentir en perder su frontera arcifinia y sustituirla por otra artificial. Antes que eso, si no hubiera otro remedio, por terrible, por doloroso que fuera recurrir á la guerra, á ella habría que confiar la defensa de la muralla que la naturaleza misma nos ha dado como límite infranqueable, y que nadie nos ha de arrebatar, á no ser que arroje en el platillo de la balanza el fatídico tahalí de Breno!

Todos los tratadistas enseñan que los límites naturales ó sean los límites arcifinios, son una necesidad impuesta por la conveniencia recíproca de las naciones colindantes. Estas fronteras son inmutables y necesarias á la seguridad de los pueblos, á los intereses del comercio, de la agricultura y de la industria, así como al servicio de la administración. En este caso ni la ocupación material constituye un derecho suficiente para la adquisición de la propiedad. Lo que la naturaleza ha hecho en el inte-

rés de los pueblos, debe ser respetado. Ya que el señor Barros Arana tanto gusta de las citas de tratadistas, abra á Fiore [1], Wheaton [2], Bluntschli [3], y el mismo Bello [4]: todos le repetirán al unísono esa doctrina que es de consenso universal, y que es temerario insinuar siquiera la posibilidad de violarla.

Por eso el doctor Bermejo, actual ministro nacional, decía con razón: « La conservación de los límites naturales y tradicionales de las naciones, constituye algo como una ley ineludible de la historia; ley que desconcierta las combinaciones de los gabinetes y burla al mismo tiempo la prepotencia de la guerra armada con el derecho de conquista, para levantar sobre las líneas efímeras que trazan el conquistador y el político, la línea inmutable del Supremo ordenador de los mundos » [5].

La cuestión, pues, tal como ha sido planteada por el perito Barros Arana, reviste una gravedad extrema: si el gobierno chileno no ceja de esa doctrina, no le queda al gobierno argentino más que denunciar el pacto de 1893, y declararlo insubsistente, porque carece de causa, ya que su razón de ser fué justamente la de obtener que Chile abandonara la doctrina de su perito, en cambio de las concesiones que le hicimos en la parte patagónica de los límites. Si Chile se retira del compromiso, cesa éste de existir y queda desligada la Argentina.

¿Qué vendrá entonces? Probablemente un período de expectativa hasta que se calmen las pasiones, hoy embravecidas, y pueda tranquilamente cumplirse lo estipulado en el tratado de 1881, sin inventar subterfugios ni teorías acomodaticias.

... Sólo de paso perdónesenos que hagamos notar que el señor Barros Arana principia su memorial, declarando que la primitiva cuestión « se contrajo sólo á la limitación de los territorios australes de ambos paises », pero que ambos *reconocian que el límite era la cordillera de los Andes*. Nos place ese *meà*

[1] *Nouveau Droit International public*, par PASQUALE FIORE, traduit par P. Pradier Foderé. Edición de Paris, 1868, tomo I, página 385.

[2] *Elements du Droit International*, edición 1858, tomo I, página 158.

[3] *Le Droit International codifié*, par BLUNTSCHLI, traduit par M. C Lardy. Edición de París, 1874, artículo 297.

[4] *Principios de derecho internacional*, capítulo III.

[5] *La cuestión chilena y el arbitraje*, por el doctor ANTONIO BERMEJO, Buenos-Aires, 1879, página 59.

culpa en el negociador de 1878, que, después de firmar un tratado declarando eso mismo, tuvo el valor inaudito de pretender oficialmente, que « entiende que el límite de las cordilleras entre ambas repúblicas termina en el grado 40» ; olvidando que había antes pasado á su gobierno otra nota en que le decía : « *Desde el grado 50 para el Norte*, el límite de ambos países será las cumbres de las cordilleras de los Andes... » Esto se llama, parece, discutir *bonâ fide!* Resulta, pues, que la cancillería chilena ha estado litigando de perfecta mala fe desde 1872, al sostener que la Patagonia le pertenecía, y que tanto Ibáñez como Alfonso, como el mismo Barros Arana, han sostenido á sabiendas lo que les constaba ser falso.

El perito, hoy, parece encontrar placer en repetir públicamente su *confiteor* al respecto : y se refiere varias veces al « límite tradicional de la cordillera, *lindero natural*, fundado en las condiciones físicas del suelo ». Estas declaraciones son el más competente *de profundis* sobre la política chilena en su cuestión con la Argentina.

Antes de entrar al examen de los diversos acápites del memorial, conviene dejar bien establecido su carácter oficial. El título mismo de la publicación lo dice: *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina* POR *Diego Barros Arana*. Pero éste tiene buen cuidado de decir: « La comisión chilena de límites ha guardado hasta ahora una estudiada y sostenida reserva sobre estos asuntos. *Pero ha llegado el caso de que el público conozca la verdad*... Al escribir esta exposición, nos limitamos á señalar hechos fundados en documentos y que son incontrovertibles. El perito chileno no ha tenido ni tiene más propósito que dar el más exacto cumplimiento á aquellos pactos...»

No ha habido discrepancia en la prensa chilena en atribuir al memorial del señor Barros Arana un *carácter oficial*. « El señor Barros Arana—dice *El Heraldo* [1]—ha procedido de acuerdo y con autorización del ministerio de Relaciones Exteriores, que sus razones habrá tenido para proceder de este modo. Los peritos no tienen derecho de acudir á la prensa, sino con la

[1] Valparaíso, número del 2 de abril próximo pasado, artículo *Justicia y Cortesía*.

debida autorización de sus gobiernos, que son los que asumen la responsabilidad de la política ministerial, y los que resuelven cuándo es conveniente hacer públicas las dificultades ».

Sigamos, pues, al señor Barros Arana en el orden de su exposición, á fin de cerciorarnos si está basada en «documentos que son incontrovertibles», y si es exacto que aquel perito « no ha tenido ni tiene más propósito que dar el más exacto cumplimiento al tratado de 1881 y pactos complementarios de 1888 y 1893 ».

§ I

Los antecedentes del tratado de 1881

Dice el señor Barros Arana que desde el tiempo colonial « existía una especie de acuerdo para deslindar la jurisdicción territorial; las pocas cuestiones de ese género que se suscitaron por la existencia de algunos valles interiores de cordillera, á donde se llevaban ganados de una y otra parte, *se resolvían buscando los ríos y arroyos que los regaban,* y reconociendo el dominio de Chile ó de las provincias argentinas, según el sistema hidrográfico á que aquellos pertenecían ».

Cita en seguida las instrucciones dadas á Pissis, y el discurso del presidente Bulnes en 1849. Hemos tenido ya ocasión de citar, en el capítulo anterior, esos mismos antecedentes, y ellos demuestran que el presidente Bulnes preconizaba *la línea culminante de la Cordillera,* y que al geógrafo Pissis se le recomendaba « señalar con precisión *el filo ó línea culminante*». Y el mismo presidente Bulnes, por el órgano del ministro Vial, proponía entonces al gobierno argentino « *trazar la línea por las más altas cumbres de la Cordillera*». El gobierno argentino de igual manera entendía esa línea, puesto que al contestar esa comunicación, dice «*que en la cumbre oriental de la cadena* de los Andes *empieza á nacer* el territorio argentino...», y sus propios consejeros — como el ingeniero geógrafo Arenales — informaban que los límites al este estaban «*en la*

cresta de la gran Cordillera de los Andes, en toda su longitud, de norte á sur, desde los límites con Bolivia».

Y Chile declaraba oficialmente en 1849, por el órgano de su plenipotenciario Rosales, «que los límites deben considerarse en *las cumbres ó* CRESTAS *de la serranía*, no importa su mayor ó menor altura, *con tal que sea la misma cadena de montañas*». En sus tratados de límites con Bolivia, siempre estableció lo mismo; el protocolo Corral Lindsay, de 1872, se refiere expresamente á «la base inconmovible del grado 24 y de *las altas cumbres* de la cordillera de los Andes». En otra ocasión decía el ministro Ibáñez: «El límite oriental de Chile es la cordillera. Mi país no consentirá jamás en otro límite que no sea esa cadena». Y en 1872 se agregaba: «*Las altas cumbres* de los Andes, constituyen por la naturaleza misma de este suelo, *un límite natural y arcifinio*». Y en 1874 declaraba solemnemente por órgano de su plenipotenciario Walker Martínez: «mi gobierno entiende por su límite oriental SÓLO *las altas cumbres* de la cordillera, y NO OTRA COSA».

Lo curioso del caso es que, como hemos visto anteriormente, el mismo señor Barros Arana, en su misión de 1876 á 1878, asintió expresamente á la regla de *las más altas cumbres*. «Tengo arregladas, — decía á su gobierno en mayo 12 de 1877, — las bases del arbitraje: *todos los puntos son conformes con las instrucciones*». ¿Y cuál era la principal base? Hela aquí: «La república de Chile está dividida de la República Argentina por la cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria, por *sobre los puntos más encumbrados de ella*, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y á otro». Esto era lógico, porque en enero 8 de ese año el mismo señor Barros Arana escribía á su gobierno: «Desde el grado 50 para el norte, el límite de ambos países será *las cumbres* de las cordilleras de los Andes, ya sea que se fijen *las partes más culminantes* ó la línea divisoria de las aguas». Y su gobierno, resolviendo la consulta, ordenaba oficialmente como instrucciones al mismísimo señor Barros Arana, que «siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, *se considerará como línea de demarcación entre ellas*, LAS CUMBRES MÁS ELEVADAS de la cordillera». En virtud de ello quedó redactado el artículo respectivo!...

Es, pues, históricamente inexacta la afirmación del señor Barros Arana; jamás las cuestiones de deslinde en la cordillera se resolvieron exclusivamente «*buscando los ríos ó arroyos que los regaban*»; por el contrario, ambos gobiernos concordaron en tomar como criterio *el filo ó línea culminante, las más altas cumbres, la cumbre oriental, la cresta de la gran cordillera*.

Con razón, pues, el doctor Irigoyen ha dicho: «No conozco incidente oficial en el que la discusión se haya sometido al sistema hidrográfico. Y no debe ni aún haberse insinuado, cuando el perito chileno no cita el caso en que se indicara. Esta es una pretensión introducida en los últimos años, con tendencias inexplicables y peligrosas para la paz de estas naciones. En todo tiempo el límite reconocido ha sido y es la cumbre de la cordillera».

Cita en seguida el perito chileno el mapa famaso de Pissis, y hace de este punto una argumentación de varios párrafos. «El trazo de la cordillera de los Andes, — dice el señor Barros Arana, — fija *con notable exactitud* las bases y caracteres de nuestra orografía, y *señala con verdadera ciencia y con propósitos elevados los límites orientales de Chile*».

Es lástima que el ex-diplomático chileno sea tan olvidadizo, ó que crea que los argentinos lo somos. Justamente nuestro ministro Frías invocó ese mapa en favor de nuestros derechos, atribuyéndole el carácter oficial que hoy le reconoce el perito chileno. ¿Y qué contestó la cancillería de Santiago? «Á este respecto, — dice el ministo Ibáñez, en la nota de enero 28 de 1874, — sólo contestaré que *ese mapa no ha sido aprobado* por mi gobierno, el cual, según notas publicadas, *lo desaprobó completamente por inexacto é incompleto*».

¿Cómo se atreve hoy el perito chileno á invocar *la notable exactitud* del mapa de Pissis, cuando su gobierno lo desaprobó *por inexacto?*

Pero no es eso sólo. El asesor técnico del señor Barros Arana —su sombra chinesca hasta en las conferencias con el perito argentino--el ingeniero Bertrand, jefe de las comisiones demarcadoras, alma que fué de la Oficina Hidrográfica, etc., etc., había ya desautorizado por completo el mapa de Pissis. «Podemos asegurar, dice, que *la orografía* tan hermosamente di-

bujada, *es en gran parte ficticia y muchas veces errónea. La demarcación* de hoyas hidrográficas *adolece de no menos graves errores.* Los cordones de cordillera que aparecen allí dibujados, no coinciden con las posiciones que se asigna á sus diversos puntos en la *Geografía física* ».

El señor Barros Arana, que es rector de la Universidad de Chile, no puede ignorar que al presentarse en 1884 un informe sobre el nuevo mapa oficial de Chile, concluido en esta fecha, dijo el miembro informante, refiriéndose al de Pissis: «Tratando de investigar el carácter de *exactitud* de este trabajo, puesto que descansa en una triangulación geodésica, sólo encontré en la *Geografía física* de dicho señor las posiciones geográficas de ochenta vértices de los triángulos de primer orden, cuyas coordenadas, transportadas sobre el mapa del mismo señor, manifiestan respecto de todos estos puntos, *divergencias notables entre los datos numéricos y el mapa.* Estas divergencias se hacen mayores, respecto de las posiciones de las *principales cimas* de la cordillera... Yendo más lejos, he comparado las indicaciones á que me refiero con los datos que publicó el señor Pissis, y *he hallado un completo desacuerdo* entre éstos, los del mapa y los de la *Geografía...* »

¿Como es, entonces, que cuando conviene á Chile el testimonio de Pissis, ponen su trabajo por los cuernos de la luna, y hablan de su «notable exactitud», de «su verdadera ciencia»; y cuando no les conviene, lo arrastran por los suelos y proclaman sus «graves errores», dicen que es «ficticio»? Esto es aplicar la ley del embudo, del tiempo del rey Perico!

Pero, aceptemos el testimonio de Pissis. Abramos su *Atlas de la geografía física de la república de Chile* [1] y veamos la plancha número 2, que contiene el perfil de la cordillera de los Andes desde el grado 24 hasta el 28. ¿Dónde corre la línea de las más altas cumbres? El perfil lo dice: Volcán del Pular, Guanaquero, Llullallaco (6173 metros), Vaquilla, Juncal (5342 metros), Indio Muerto, Doña Inés (5559 metros), Cerro de Azufre y la Ternera.

Esa es la línea científica; esa es la que reclama la Repú-

[1] París. Instituto Geográfico de Delagrave, 1875.

blica. Pero esa no es la LÍNEA FALSA que sostiene el señor Barros Arana, por el Cerro de San Francisco!

Se ve, pues, que el perito hace la cita de Pissis, suponiendo que por ser muy rara la obra, nadie la tendrá en la Argentina...

Francamente, no es serio argumentar con esa « buena fe ».

Más aún, el señor Barros Arana cita á continuación algunos mapas ó libros publicados en ésta, y cuya impresión ha costeado ó ayudado nuestro gobierno. ¿Con qué derecho quiere hacerlo solidario de todo lo que esas publicaciones contienen? La cancillería chilena hace tiempo ha establecido su doctrina al respecto: « No comprendo qué razón habría,— dice el ministro Ibáñez en la nota de enero 28 de 1874, — para obligar al que mandó ejecutar una obra, á que la reconozca por buena y perfecta, cuando el mandante sostiene que es mala y deficiente. Cuando el representante de un gobierno en el extranjero contrae á su nombre un compromiso que aquel no acepta, ese mismo gobierno queda desligado de la obligación contraída, con sólo manifestar su desaprobación en la forma y tiempo convenientes; ignoro por qué razones este sabio y prudente principio hubiera de tener aplicación en un caso y no en otro, en que ni siquiera existe un principio de obligación ».

¿Tiene ahora la cancillería chilena una regla opuesta de criterio? Si no la tiene, caen de su peso los argumentos hechos por el perito en ese caso.

Las citas del señor Barros Arana parecen ser de abogado enredista, en un alegato *ad hoc*. Elige lo que cree convenirle y sólo cita pasajes truncos, sin explicarlos lealmente. Omite otras citas que CONOCE y que hasta su ayudante y « factotum técnico », el señor ingeniero Bertrand, había tenido la hidalguía de citar... cuando no las sospechó peligrosas.

Así, no cita el conocido informe del señor Solá, miembro de la comisión compiladora de los documentos relativos á los límites de Salta. Allí, constantemente se habla de las *altas cumbres*, y se dice: « Si la ocupación del litoral boliviano se justifica algún día por la sanción de las naciones sud-americanas, *las más altas cumbres de los Andes* deberían ser el límite entre la provincia de Salta y el nuevo Estado chileno ».

Así, cita una frase de Burmeister y se olvida de citar su monografía sobre el paso de San Francisco— que es de lo que se

trata—y que fué publicada en las *Mittheilungen* de Gotha, en 1864. ¿Por qué? Porque Burmeister en el caso *sub-judice* es absolutamente contrario á la tesis fantástica del señor Barros Arana!

Además, es de tenerse presente que cuando se invocan testimonios como el del libro sobre San Juan, escrito por el doctor Igarzábal,—que no pretende ser geógrafo especialista, que sepamos,—hay que recordar que las expresiones «*alta cadena central* de los Andes, ó línea divisoria de las aguas», significa emplear ambos términos como *sinónimos*, como lo indica la lectura gramatical. Por otra parte, el mismo perito, en su comunicación á su colega Pico, en enero 18 de 1892, confesaba lo siguiente: «La verdad, señor perito, es que las expresiones: cumbres de cordillera, puntos culminantes, más altas cimas, etc., obedecen á *la idea general de que existe una línea de alturas que coincide con la división de las aguas*, porque así la figuran los mapas y planos de uso común».

¿Cómo se permite, pues, hacer un argumento serio de esa idea corriente que emplea ambos términos como sinónimos, «*porque así lo figuran los mapas y planos de uso común*»? En ese mismo sentido común y corriente que la emplean los tratadistas y los escritores en general, y que la consignó el tratado de 1881, *al que* no *precedió* «el estudio en detalle de las montañas y especialmente el de los Andes» — para usar la frase del mismo perito chileno.

¿Por qué entonces confiesa que «en la fijación de límites en la cordillera de los Andes, donde el lindero era natural, se han suscitado cuestiones que, ante la efectividad de los accidentes físicos, y *ante la letra y el espíritu del tratado*, no tienen ninguna razón de ser»? *La letra y el espíritu del tratado*, son bien claros; han empleado los términos: «cumbres más elevadas, que dividen las aguas», en la acepción corriente, como sinónimos, entendiendo que la proposición «que dividen aguas», es simplemente atributiva de «cumbres más elevadas», que queda siendo la principal en el artículo del tratado. Querer hacer de lo atributivo algo que no sólo contradiga lo principal, sino que llegue á suprimirlo, es no sólo forzar la lógica, sino promover cuestiones que «ante la letra y el espíritu del tratado, *no tienen ninguna razón de ser*».

Luego, pues, es inexacta la aseveración del señor Barros Arana, de que « con la aprobación de los geógrafos chilenos y argentinos, y con la aceptación de los gobiernos y estadistas de los dos países, antes de que hubiera tratado de límites entre Chile y la República Argentina, *era un hecho establecido y sancionado* que el lindero en esas montañas era la línea divisoria de las aguas ». Por el contrario, hemos demostrado que gobiernos y estadistas se han referido siempre á *la cresta, la cumbre oriental, el filo ó línea culminante*, y que, cuando ellos ó los escritores de ambos países han empleado el término *línea divisoria de las aguas*, lo han hecho uniéndolo con la conjunción « *ó* » es decir, como *sinónimos*, lo que es de uso corriente « en los planos y mapas de uso común », como lealmente lo ha reconocido el mismo autor del memorial.

§ II

¿ Quién propuso el « divortium aquarum » ?

« En 1881,—dice el señor Barros Arana,—no había en Buenos-Aires ministro diplomático de Chile; como no había en Santiago ministro alguno argentino. Simples cónsules entendían en uno y en otro país en las gestiones puramente comerciales, las únicas que se tramitaban en esos momentos en que de hecho estaban suspendidas las relaciones de otra clase. *El señor Irigoyen* había vuelto á ocupar el ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y, *como en 1876 y en 1877, manifestaba el mismo digno y patriótico interés en solucionar amistosamente* la vieja cuestión de límites con Chile. La negociación se inició por el intermedio de las legaciones norte-americanas en ambos países, servidas entonces por dos hombres del mismo nombre y apellido, y que, según entendemos, eran primos-hermanos; del honorable general Thomás O. Osborn, ministro residente de los Estados-Unidos en Buenos Aires, y del honorable Thomás A. Osborn, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Santiago.

« Como aquellos honorables diplomáticos no podían conocer en sus detalles la cuestión en que servían de mediadores, se limitaban á transcribir al pié de la letra las comunicaciones que les sugerían respectivamente los gobiernos ante los cuales estaban acreditados. »

Parece deducirse de esa exposición, que el doctor Irigoyen hubiera iniciado la negociación ; lo da así á entender la frase: « manifestaba el mismo digno y patriótico propósito de solucionar amistosamente la vieja cuestión de límites ».

Pues bien : no es exacto. La iniciativa de la negociación partió de la cancillería chilena, que se entendía al efecto con el señor Sarratea en Valparaíso — ¿ buscaba algún nuevo «hábil» pacto Fierro-Sarratea ? — y aquel honorable caballero, no animándose á dirigirse al gobierno del cual era cónsul, lo hizo á su particular amigo el doctor Luis Saenz Peña. De ahí que le telegrafiara en marzo 8 de aquel año (1881): «Hubiera preferido no dar paso alguno *antes de conocer las ideas* del señor Irigoyen. Me atrevo á manifestarle los términos de arreglo que, *si contasen con la aprobación de ese gobierno*, creo que la tendrían de parte de éste ».

Además, ha sido publicada la correspondencia entre los ministros norte-americanos, desde la primera carta: todo ello puede verse en nuestra *Memoria de Relaciones Exteriores,* correspondiente á 1882. *La iniciativa partió del ministro norte-americano en Chile*, el cual, en noviembre 15 de 1880, escribió á su colega en Buenos-Aires: « No se ha de sorprender V. cuando le diga que yo ya he hablado con el gobierno de ésta, de un modo no oficial, sobre el particular. Estoy en aptitud de poderle decir á V., *autorizado para ello*, que estará dispuesto Chile á someter la cuestión á arbitraje, bajo cualquiera de las formas siguientes... Quisiera yo que V. tomase este asunto en la consideración que le parezca merecer por su importancia, y que me escriba á la posible brevedad ». El ministro norte americano en Buenos-Aires le contestó en enero 3 de 1881, rechazando la idea de someter á arbitraje la Patagonia, pero agregaba: « Si V. puede conseguir garantías en que basar una proposición que abarque los sentimientos y deseos del gobierno de Chile *en el sentido de la solución de la cuestión*, me consideraría en el grato deber de agregar mis esfuerzos en el mismo sentido en pro

de este gobierno, y creo que merecería esto la aprobabión del nuestro propio ».

Queda, pues, rectificado el señor Barros Arana : la iniciativa de la negociación vino de Chile, y el gobierno argentino nada propuso, esperando oír las bases de la cancillería trasandina.

Por otra parte, la versión taquigráfica de la sesión de setiembre 1º de 1881, en nuestra Cámara de Diputados, es terminante. El ministro Irigoyen, al exponer los antecedentes del tratado, cuya aprobación se solicitaba, dice : « *La carta del señor ministro americano en Santiago, fué*, como se verá, *el punto de partida de la negociación* sometida al conocimiento y juicio de la Cámara ».

Pero el señor Barros Arana agrega : « El general Osborn, *en nombre del gobierno de la República Argentina, transmitió* el 12 de mayo de 1881, á su colega, el ministro plenipotenciade los Estados-Unidos en Santiago, *las proposiciones que éste debia hacer al gobierno de Chile* ».

Pues bien : parece deducirse que estas fueran las proposiciones iniciales. Esto ES FALSO.

Consta en la *Memoria de Relaciones Exteriores* de Chile, de 1881, que en abril 25 el ministro Osborn, de allí, telegrafió á su colega de aquí : « Si hay alguna base que acepten ambas partes, *no hay inconveniente en que Chile la presente, como V. indica.* ¿Podría Vd. proponerme alguna base? » Y el ministro norte-americano de aquí, contestó por telegrama de mayo 2 : « Señor Sarratea dirigió al doctor Saenz Peña proposiciones que constan del telegrama que va á continuación... Parece fuera de duda que el presidente Pinto tuvo conocimiento de la proposición Sarratea... Si gobierno chileno mantiene proposiciones contenidas en telegrama Sarratea arriba transcrito... me atrevo á pensar que la cuestión será arreglada... »

Se confirma, pues, que las proposiciones iniciales partieron del gobierno de Chile : ahí están los documentos.

¿Cómo, entonces, tiene valor el señor Barros Arana de invocarlas en pro de su tesis, á saber, que « lejos de haber sido propuesto por Chile, *como se ha pretendido sostenerlo,* lo fué por la República Argentina y aceptado por Chile », agregando con un aplomo singularísimo : « esas comunicaciones que hacen honor al tacto y á la lealtad de los negociadores del tratado de

1881, y á la nobleza de propósitos de los negociadores norteamericanos, que sirvieron de mediadores y padrinos en la negociación, *merecen ser conocidas para no admitir en la discusión hechos evidentemente inexactos*, y que perjudican á quien los invoca? »

Es asombroso. Los « hechos evidentemente inexactos y que perjudican á quien los invoca », son los que sostiene el señor Barros Arana. Ahí están los documentos y sus respectivas fechas; ahí están las *Memorias de Relaciones Exteriores* de ambos países, de 1881 y 1882, debiendo observar que la *Memoria* chilena omite la publicación de algunos documentos, pero la argentina los inserta íntegros. No hay, pues, supercheria posible.

Pero más aún: el telegrama que el señor Barros Arana declara ser el primero, ó sea, el que inició la negociación y contuvo las primeras proposiciones, en las que habla de *divortia aquarum*, tiene fecha mayo 12 de 1881. Pues bien, la *Memoria* chilena inserta varios otros telegramas anteriores, entre otros el expedido desde Santiago, en mayo 8, — es decir, aquel á que contestó el citado de mayo 12, — y en él dice el ministro norteamericano en aquel país: « El gobierno de Chile se dispondría á terminar toda cuestión bajo las siguientes bases, desde el *divortia aquarum* de los Andes... etc. »

¿De dónde partió, entonces, la indicación del *divortia aquarum de los Andes*: del gobierno chileno ó del argentino?

El ministro Osborn de aquí, al contestar á su colega en Santiago, en obsequio á la brevedad telegráfica, usó el mismo término de *divortia aquarum*. ¿Procedió autorizado especialmente por el gobierno argentino? El ministro de Relaciones Exteriores entonces, doctor Irigoyen, ha declarado solemnemente: « No he redactado el despacho del señor ministro americano: expresábale con claridad, cuando conferenciabamos, mis opiniones é ideas en la cuestión de límites; pero la redacción de su correspondencia epistolar ó telegráfica, nunca me tomé la libertad de pretender dictarla y él no lo habría permitido ».

Y agrega: « Las indicaciones del general Osborn no fueron admitidas ni aún tomadas en consideración, y no tuve por tanto que ocuparme de ellas ».

Los documentos están ahí; y la pretensión de tergiversarlos,

por más respeto que nos merezca la palabra del sesudo señor Barros Arana ¿no es digna de la frase que estampa en su memorial: « pretender darles otro sentido, *es lo mismo que negar la luz del medio día* » ?

Sí. « Es lo mismo que negar la luz del medio día ». Pero ¿para qué se habrá tomado el señor Barros Arana la inútil tarea de tergiversar y mistificar la opinión, cuando es tan fácil confundirlo, prueba en mano? Y después dice: « Queremos que en Chile *las personas que toman interés por la cosa pública* conozcan la verdad, y no se dejen extraviar en sus juicios, por escritos apasionados é inconsultos que la embrollan ú obscurecen ».

Francamente, habría que creer que « las personas que toman interés por la cosa pública » en Chile, no tienen á la mano los documentos del caso, que se arrastran por los rincones de las salas de redacción de cualquier diario. ¿Ó será que el señor Barros Arana cuenta con que nadie controlará sus aseveraciones y lo creerá sobre su palabra? Debe ser así cuando añade: « De sobra sabemos que todas las personas de buena fe, que lean estas páginas, *encontrarán en ella base sobrada* para formarse una opinión segura y firme sobre esa cuestión ». Es un colmo!

Las malas causas tienen este inconveniente: enredan en los sofismas aún á los abogados más « hábiles ». Tal es el caso del honorable señor Barros Arana, que ha creído deber exagerar sus exageraciones — si cabe esta expresión — para borrar el recuerdo de aquella tremenda desaprobación de su gobierno en 1878, y del vituperio y rechifla de sus compatriotas entonces.

Ha querido hacer desaparecer el mote de traidor y descastado que le prodigó en aquella época la prensa de su país, y quiere volverse « más papista que el papa ». Y he ahí cómo el amor propio herido de un hombre, puede conducir al deplorable resultado de inventar conflictos entre dos naciones!

§ III

¿Hay ambigüedad en el artículo 1º?

Antes de que se publicara el memorial del señor Barros Arana, habíamos estudiado si en realidad la redacción del artículo 1º

del tratado de 1881 era ó no ambigua ó deficiente [1], para lo cual examinamos las negociaciones diplomáticas que precedieron á la celebración del aquel pacto. Nos detuvimos especialmente en las negociaciones de 1876 á 1878, celebradas con el señor Barros Arana, á la sazón ministro chileno aquí, porque la redacción del artículo de 1881 no hace sino copiar la ya aceptada en 1876.

No vamos á repetir ahora la abundante prueba documentaria allí exhibida, y á dichos artículos nos remitimos.

La doctrina histórica, como lo hemos demostrado en otra serie de artículos, ha sido siempre la del *filo* ó *cresta* de la cordillera como línea divisoria.

¿Ha innovado en esto el tratado de 1881?

La palabra del doctor Irigoyen, negociador de ese tratado, es terminante: « Ni en el tratado de 1881, ni en los diversos proyectos redactados desde 1876 á 1881 — dice aquel estadista [2] — se citará uno solo en que los negociadores argentinos hayan aceptado el *divortium aquarum* como línea divisoria. Entre tanto, en todos ellos se estableció la línea de las más altas cumbres, *que fué admitida por el señor Barros Arana*, como puede verse en aquellos protocolos, y especialmente en el tratado que aquel caballero subscribió con el doctor Elizalde en enero 18 de 1878 y que no fué aprobado por el gobierno chileno. Y debo advertir que esa desaprobación no provino por la cláusula á que me refiero. Por el contrario, el gobierno de Chile, había enviado como instrucciones al ministro Barros Arana estas palabras, que no pueden ser más decisivas: « Siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, *se considerará como línea de demarcación entre ellas, las cumbres más elevadas de la cordillera* ».

El señor Barros Arana, en su memorial, confirma indirectamente esa perentoria afirmación. Y no podía hacer otra cosa, porque las decisivas palabras de la cancillería chilena á que se refiere el doctor Irigoyen, están consignadas en una nota oficial del señor Alfonso, ministro de relaciones exteriores de Chile, en marzo 24 de 1877.

Realmente, asombro causa la insistencia del señor Ba-

[1] Véase el capítulo IV de este libro.
[2] *El Argentino*, artículo de marzo de 1895.

rros Arana en querer mistificar la opinión, olvidando que corren impresas sus notas aceptando el principio de *las más altas cumbres* EN LUGAR Y SUSTITUCIÓN del de *la línea divisoria de las aguas*, en las *Memorias de relaciones exteriores* de su país, correspondientes á 1877 y 1878. Pueden allí leerse sus notas de enero 8 y de marzo 24 de 1877 y las contestaciones del ministro Alfonso, de marzo 21 y otras fechas, — porque habría que citarlas todas! En todas esas notas, el mismísimo señor Barros Arana y su ministro Alfonso, sólo hablan de *las cumbres más altas*.

Creemos, pues, excusado la tarea de citar textualmente los documentos oficiales que prueban la exactitud de lo aseverado, la tácita aprobación del señor Barros Arana nos exime de ello, siquiera por el adagio de que « confesión de parte, releva de prueba ». Porque el señor Barros Arana, reconoce que él propuso la fórmula del *divortium aquarum* y que, en cambio, aceptó la que indicó el doctor Irigoyen, es decir, el texto de Bello, puesto que le contestó entonces: « V. E. me consultó si no convendría emplear las palabras usadas por don Andrés Bello, en su *Derecho Internacional*, al hablar de los límites de los países que están separados en todo ó en parte por cadenas de montañas, y yo contesté que no podía negarme á aceptar una autoridad tan respetable y tan respetada en Chile ».

¿Cómo puede entonces decir ahora: « el doctor Irigoyen aceptó sin dificultad esta indicación (la línea divisoria de las aguas), y queriendo buscar *una forma que expresase esa idea*, propuso la reproducción de las palabras empleadas por don Andrés Bello » ?

El doctor Irigoyen niega rotundamente que hubiera aceptado el *divortium aquarum*. « Si lo hubiéramos admitido — ha dicho en un ruidoso reportaje [1] — se habría consignado en estas breves palabras ó en otras análogas: el *divortium aquarum* es la línea divisoria de ambas repúblicas. Si lo hubiéramos aceptado, habría carecido de explicación, y aun de sentido común, el artículo que fijó las altas cumbres como línea divisoria, determinando prolijamente la forma de dirimir las dudas que pudieran suscitarse en algunos lugares por la bifurcación de la cordillera ».

[1] Véase *La Prensa*, de marzo 24 de 1893.

Más aún: dada la sinonimia corriente — por más que técnicamente sea incorrecta — de los términos *altas cumbres* y *división de aguas*, y que siempre se ha considerado este último como atributo redundante de aquel, habría podido llegar honestamente á mencionar sólo el término de *divortium aquarum*, sin que ello importara negación de *las altas cumbres*, sino que, habría por el contrario implicado lo mismo, como sucedió en el tratado de límites de Chile con Bolivia en 1874.

Eso se explica por el uso corriente de esa sinonimia, como lo ha reconocido el mismo señor Barros Arana. Por eso el ministro chileno Walker Martínez declaraba solemnemente: « Se necesita no entender el valor de las palabras, para suponer que *altas cimas* ó *divortium aquarum* pueda tener otro alcance que el que la lengua y el sentido común le dan ». Y, explicando el artículo del tratado, cuya letra decía « el *divortium aquarum* es el límite entre las repúblicas de Chile y Bolivia », aquel plenipotenciario declaraba: « mi gobierno entiende por su límite oriental, *sólo las altas cumbres de la cordillera* Y NO OTRA COSA ».

Nada más natural, porque sería desleal el violentar una sinonimia corriente y confesada, para sacar una deducción que no está en el espíritu ni en la letra de lo convenido.

Más aún: no es exacto que el señor Barros Arana, en 1877, insistiera en el *divortium aquarum*. El mismo perito lo dice: « La limitación en la cordillera no preocupaba entonces á nadie, á tal punto que, en las instrucciones dadas por el gobierno de Chile á su representante, *no se trataba este punto*, ó se hablaba de él en términos generales, que acordaban á aquél una gran latitud de facultades ». Por eso el doctor Irigoyen, con perfecta verdad, ha declarado [1]: « No hay declaración oficial ni artículo de tratado, firmado por un ministro argentino, en que se haya aceptado como línea divisoria el *divortium aquarum* ni *las hoyas hidrográficas;* mientras que están firmadas por el señor ministro Barros Arana y por los señores ministros de relaciones exteriores, Alfonso y Valderrama, declaraciones directas y artículos de tratado, reconociendo por límite entre ambas repúblicas, *las altas cumbres* de la cordillera ».

[1] *El Argentino*, artículo de abril de 1895

Sin embargo, el señor Barros Arana va hasta decir : « Cualquiera que sean las apreciaciones que se hagan sobre la redacción de ese artículo, no es posible poner en duda que él sanciona el principio de demarcación por la línea divisoria de las aguas, ó, según las palabras latinas, por el « divortium aquarum ». *Pretender darle otro sentido es lo mismo que negar la luz del medio dia* ».

Estas palabras del perito Barros Arana se dan de trompicones con la solemne declaración del plenipotenciario Walker Martínez. Las de éste último fueron aprobadas por la cancillería de la Moneda ; las del primero no pueden en manera alguna ser endosadas por aquella, so pena de que se pierda toda confianza en la seriedad de su criterio, y que se crea que sostiene sólo doctrinas acomodaticias, según los casos y las conveniencias.

El artículo 1° del tratado de 1881 ; es perfectamente inequívoco : « la línea fronteriza correrá en esa extensión por *las cumbres más elevadas de dicha cordillera*, que dividan las aguas, y pasará por entre las vertientes que se desprendan á un lado y otro ». Hemos ya demostrado que el origen de esa disposición se encuentra en los proyectos de 1877 y 1878, y que fué sacada textualmente de Bello.

Indudablemente, hoy, después de la discusión promovida y de la solución que le ha dado el artículo 2° del protocolo de 1893, tenemos que reconocer que esa redacción era deficiente, puesto que se ha prestado á interpretaciones ambiguas, que ha sido menester dirimir por otro tratado.

No creemos que deba hacérsele por ello un reproche especial al negociador argentino de 1881, doctor Irigoyen. Recientemente nos escribía este estadista, con motivo de los primeros artículos sobre esta cuestión : « No es extraño que nos encontremos en disidencia con V. en ciertos detalles incidentales del tratado de 1881. Permítome observarle que en estas cuestiones internacionales, es muy difícil á veces la situación de los hombres que las dirigen, porque no siempre pueden hacer públicas las consideraciones que deciden sus actos ».

Podemos, con todo, darnos cuenta de ellas, en gran parte á lo menos. La carta reservada dirigida al presidente Avellaneda, en 1876, por el doctor Irigoyen, al encargarse en aquella fecha

de la negociación con Chile, es una revelación : « Le declaro — dice allí aquel estadista — que me encuentro en una posición difícil, por no decir desairada, cuando tengo que tratar las cuestiones internacionales... Hoy tenemos las dificultades con Chile y estamos sin más datos que los de la época colonial : no tenemos un informe científico, un viaje, un reconocimiento siquiera á que podamos dar pleno crédito ». Esa carta ha sido recién publicada en 1893 [1], y nos da á conocer la posición dificilísima en que se encontró en 1881, puesto que todavía en 1892 el ministro de relaciones exteriores confesaba que « lo que guardan las montañas argentinas, y la gran cordillera que debe separarnos en Chile, es en mucha parte menos conocida de nosotros que las montañas lunares que el telescopio nos revela ».

Pero el doctor Irigoyen, en 1881, si bien no poseía más conocimiento exacto de la cordillera que el que pudiera darle Pissis, cuya obra fué publicada en 1875, estaba tranquilo respecto de la redacción de aquel artículo del tratado, porque en 1876, al estudiar el punto, el texto de Bello le pareció el más claro y explícito. Tenía por delante la *Memoria de Relaciones Exteriores de Chile*, de 1875, donde se habían publicado las notas con Bolivia, con motivo de la ambigüedad del tratado de 1874, que hablaba sólo de *divortium aquarum*, y si bien el doctor Irigoyen veía que el gobierno de Chile había declarado OFICIAL y SOLEMNEMENTE, que entendía por ello « SÓLO *las altas cumbres* y NO OTRA COSA », creyó, sin embargo, más prudente aclarar más el punto, y para no herir las susceptibilidades chilenas, tuvo la habilidad de elegir sus armas en el arsenal mismo de la cancillería trasandina, en las obras del que ha creado é inspirado lo política internacional de ultra-cordillera.

¿Cómo iba á imaginarse que la chicana más gruesa, años después, tentaría desfigurar aquella redacción, y hacerle decir negro donde dice blanco, hasta el punto de obligar á las dos naciones á celebrar un nuevo tratado, para declarar que aquellas *altas cumbres* y su *divortium aquarum* se refieren sólo al ENCADENAMIENTO PRINCIPAL de los Andes? ¿Y cómo hubiera podido sospechar que aún *después de esto*, habría enredistas tan osa-

[1] *Negociaciones del doctor Irigoyen. Documentos y antecedentes.* Buenos-Aires, 1893, página 38.

dos como para hacerse los distraídos, olvidar esa prescripción terminante del trado de 1893, y querer renovar la vieja discusión ya zanjada, pretendiendo que es asunto de arbitraje, y que se vaya al arbitraje, y no hablando más que de arbitraje, á fin de ver si alguna migaja les cae del cielo?

De esa manera puede discutirse hasta territorios en la luna!

Pero, ¿es realmente ambigua la redacción de este artículo? El hecho de haber dado lugar á discusiones y nada menos que á la celebración de un tratado aclaratorio, induce *a priori* á creer que lo era. El perito argentino Virasoro, antes de celebrarse el pacto de 1893, no encontró necesaria aclaración alguna: « diciendo « cumbres más elevadas de la cordillera que dividan las aguas » la confusión no es posible — escribía en su memorandum de diciembre 21 de 1892 — porque las cumbres así indicadas son las que forman el dorso principal y continuado de la cordillera de los Andes, es decir, las que llevan sobre si el *divortium aquarum* de sus *dos* vertientes generales ».

El negociador argentino del tratado ha explicado con claridad el alcance de la frase atributiva « que dividan aguas ». Dice el doctor Irigoyen [1]: « La anchura variable de los macizos que forman el encadenamiento principal, podía dar lugar á cavilosidades sobre los puntos en que debía correr la línea, y *para evitarlas* establecíase que correría por las cumbres más elevadas que dividan aguas; es decir, por eso que el gobierno de Chile, en las instrucciones de 1848 á Pissis, llamó *filo ó línea culminante que separa las vertientes* ».

¿Va acaso el señor Barros Arana á decir: « vertientes » son los orígenes de cursos de agua, es decir, equivale á « línea divisoria de las aguas »? Pero él mismo en su *Geografía física* nos dice: « Los costados de las montañas por donde bajan *sus aguas*, se llaman *vertientes*, entendiéndose por *costados* toda la extensión de una pendiente ». Y ese libro estaba publicado cuando se celebró el tratado de 1881, y el ministro Irigoyen, con su habilidad característica, al completar la definición de Bello, que le proponía su colega Valderrama, por intermedio del ministro norte-americano, fué á buscar la aclaración en la

[1] *El Argentino*, artículo de la segunda serie (abril).

obra de Barros Arana, es decir, en un libro chileno, cuya interpretación no se imaginó podría ser torcida hasta por su mismo autor!

Con razón, pues, el perito Virasoro decía oficialmente en 1892: « Lo que se denomina vertiente es un hecho físico, peculiar de la montaña, y no un accidente hidrográfico, por más que como causa inmediata se relacione con las corrientes de agua. Ese hecho físico es el determinante de la dirección y distribución de las aguas; pero su denominación especial no cuadra á las corrientes por donde ellas se derraman, siguiendo el descenso natural de los costados de la montaña hasta su pie y hasta los valles que limitan su base ».

¿Hay, pues, ambigüedad en la redacción del artículo 1º? No creemos que nadie pueda sostenerlo en presencia de estos argumentos. « La cordillera — agregaba todavía el perito Virasoro — lleva siempre sobre su espinazo una línea divisoria de aguas, pero no siempre se encontrará en esa línea el divorcio continental, y si estos dos hechos no coinciden, *el tratado no nos dice en parte alguna que debemos seguir este último*, y SI NOS PRESCRIBE que sigamos el divorcio de *las aguas de los Andes*, ó sea la línea de división en sus cumbres más elevadas, es decir, en su dorso principal ».

El doctor Irigoyen, explicando el por qué insistió en 1881 en que fuera íntegramente restablecido el artículo respectivo aprobado ya en 1877 y 1878, dice: « Me propuse preferentemente dejar el artículo primero claro hasta en sus detalles, para que ninguna duda pudiera razonablemente suscitarse. Para esto se estableció que el límite es la cordillera de los Andes: no se puede salir de ella, por más que se escriba y se argumente. Los demarcadores están encerrados por el tratado dentro del encadenamiento principal de la cordillera; y todo río, arroyo ó cerro, que se encuentre fuera de aquella cadena de montañas, está también fuera del tratado del 81».

Pero, volvemos á repetirlo: por claros que sean esos agumentos hoy ya no son necesarios; el pacto de 1893 ha aclarado definitivamente el asunto: « á juicio de ambos gobiernos y según el espíritu del tratado, la línea fronteriza se refiere á las más altas cumbres del *encadenamiento principal* de los Andes».

No tiene, pues, el señor Barros Arana honestamente el dere-

cho de reeditar sus viejos argumentos, ya refutados victoriosamente en una discusión á la que puso límite precisamente un pacto internacional, destinado á solucionar esa disidencia.

Pero debemos declarar que la reputación de polemista que adornaba al señor Barros Arana, realmente no se justifica en su memorial. No yerra «equivocación»; la frase es dura, pero es exacta. *Dura lex, sed lex.*

Así dice: «La doctrina contraria á ese principio de demarcación (el *divortium aquarum* excluyente de *las más altas cumbres*), que había de conducir á la singular teoría de los puertos argentinos en el Pacífico, *nació cuatro, cinco ó seis años después de la promulgación del tratado*».

Realmente es increíble esto.

En efecto, al discutirse en el Congreso Argentino la aprobación del mismísimo tratado de 1881, en las sesiones de agosto 31 á setiembre 2 de 1881, el ministro Irigoyen hizo pie en demostrar que el tratado nos daba puertos en el Pacífico, como una compensación del Estrecho.

El discurso del doctor Irigoyen corre impreso en un grueso libro, publicado en 1882. Hé aquí sus palabras: «Y ya que tratamos de puertos, diré que, mientras tengo la seguridad de que por el arreglo no entregamos puertos en el Atlántico, creo probable que la República los adquiera en las aguas que salen al Pacífico, y esta idea descansa en los mapas de Fitz-Roy, tan recomendados en esta discusión. Del examen de esas cartas y de informes que tengo recogidos, *resulta que la línea establecida por el tratado, corta por medio* los grandes senos de «Last Hope» y el «Abra de la Obstrucción», dejando argentino el primero y chileno el segundo. Se me asegura que la primera abra y la de Wasley, que queda también argentina, *ofrece buenos puertos y fondeaderos, que servirán con el tiempo para el movimiento de la población ó de las industrias* que lleguen á establecerse en aquellos lugares». Y sigue el doctor Irigoyen explicando largamente el asunto. Así, dice: «*El tratado* que señala al territorio argentino el límite sur en el grado 52, y por el oeste la Cordillera de los Andes, *permite que tengamos puertos sobre las aguas del Pacífico*». Dió lectura el ministro Irigoyen de los informes oficiales que había pedido sobre el asunto, y concluyó diciendo: «Estas son las informaciones que

tengo, para creer que *tendremos puertos en las aguas que conducen al Pacífico* ».

No es creible que un ex-diplomático y actual perito, encargado de aplicar el tratado de 1881, ignore las discusiones que se suscitaron en las Cámaras al aprobarse el mismo, discusiones que contienen la *interpretación auténtica* del tratado en cuestión. No es aceptable que un bibliófilo de fuste, como lo es el señor Barros Arana, no conozca un libro tan ruidoso como el que se publicó en 1882, conteniendo el magistral discurso del ministro Irigoyen (Buenos-Aires, Ostwald, 1882, 1 volumen in 8º de 344 páginas).

¿Qué nombre merece, pues, la aseveración de su memorial: *la singular* teoría de los puertos argentinos en el Pacífico nació *cuatro, cinco ó seis años después* de la promulgación del tratado?

¿Es eso ó no, mistificar la opinión?

Pero el señor Barros Arana es incorregible. Tiene la calma de asegurar: « En honor del gobierno argentino, *debe decirse que*, segun creemos, *nunca hizo caso de esas pretensiones, ni manifestó directa ni indirectamente propósitos de aprobarlas* ». Pues no es nada: el gobierno declara solemnemente en el Congreso, que el tratado « permite que tengamos puertos sobre las aguas del Pacífico », lo demuestra largamente, influencia con ello — como nos consta — el ánimo de muchos congresales, á quienes era antipático el tratado... y el señor Barros Arana tiene la tranquilidadad de asegurar que nuestro gobierno « nunca hizo caso de esas pretensiones, ni manifestó directa ni indirectamente propósitos de aprobarlas » !

¿Cómo se califica semejante sangre fría, en el idioma castellano?

§ IV

La doctrina de la división interoceánica

El señor Barros Arana, en una de sus *exposiciones* á su colega Pico, hablando del tratado de 1881, se refería á él, diciendo:

« *en cuya elaboración me tocó tomar parte* » é invocando el derecho de dar una interpretación auténtica, agregaba: « La forma ideal de una cadena de montañas ó si se quiere, la construcción elemental de ella, es la de un techo de dos aguas ángulo diedro, cuya arista ó línea de intersección de los dos planos laterales, forma la cresta culminante de la cual van bajando gradualmente sus flancos ó costados, hasta juntarse con las tierras bajas ». Y cita las siguientes palabras del geógrafo Balbi: « El nombre de arista se aplica á la intersección obtusa ó aguda de los planos que forman los dos costados de una cadena, línea que termina la división de las aguas, y que es *la cima de las montañas* ». Añade todavía el perito chileno: «Esta línea, *fácil de descubrir ó señalar*, cambiará frecuentemente de altitud y azimut ».

Tal ha sido la letra y el espíritu del artículo 1º del tratado de 1881. « La línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de dicha cordillera, que dividen aguas, y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro ». Bluntschli, que el señor Barros Arana se ha permitido citar como favoreciendo su tesis, porque transcribe truncas su frases, dice clara y explícitamente: « Las cadenas de montañas sirven con frecuencia para separar á los pueblos. *La línea divisoria de las aguas está dada por la más alta arista de la cadena.* Así como las aguas descienden al valle y forman los arroyos y ríos, así el valle forma el centro de relaciones entre los habitantes de las montañas. Las naciones lo han comprendido desde un principio, y *han hecho de las cumbres de las montañas su frontera natural* » [1].

Y esta es una de las autoridades que cita en su apoyo el señor Barros Arana, para combatir la doctrina de la línea fronteriza por las más altas cumbres del macizo central! Así son las demás que cita.

Y el gobierno argentino siempre lo interpretó así. No se habían aún reunido los peritos ni dado principio á ejecutar la convención de 1888, cuando el gobierno argentino decía en la *Memoria de Relaciones Exteriores de 1889*, que « se entiende por línea de las cumbres más elevadas, á los efectos del tratado,

[1] *Droit international codifié*. Edición citada, artículo 297.

aquella que corre sobre las mayores alturas del cuerpo orgánico que forma el espinazo de la cordillera, aunque este cuerpo tenga rasgaduras transversales ó valles intermedios». No puede ser más explícita esta declaración.

El asunto es bien claro hasta ahora.

Pero el señor Barros Arana, resuelto á enturbiarlo, principia á desarrollar una fraseología teológica. Su demostración de la imposibilidad de trazar la línea fronteriza por las más altas cumbres, es curiosa. « En nuestro caso, y tratándose de una cadena de montañas, —dice, — en parte desconocidas ó mal explorada hasta ahora, y que con sus contrafuertes mide en muchos puntos algunos centenares de kilómetros de espesor, la demarcación por las mayores alturas absolutas, impondría un trabajo de siglos ».

Lo del « trabajo de siglos » es, sin duda, una aseveración antojadiza. Pero ¿qué tienen que hacer con la línea fronteriza « los contrafuertes que miden algunos centenares de kilómetros de espesor »?

La línea fronteriza corre por las más altas cumbres de la Cordillera de los Andes, y no por las cumbres más altas ó más bajas que aquellas, que puedan encontrarse en los contrafuertes. La Cordillera es el macizo central; no los contrafuertes.

Pero no es esto sólo. Recientemente, el señor Carrasco Albano, en una carta dirigida á un ex-presidente argentino [1], ha llegado hasta decir : « Buscar la línea exacta, matemática, que se pretende, en ese confuso laberinto de solevantamientos que forman la cadena de los Andes, *es buscarle tres pies al gato*, y promover disputas sobre esto. Pero hay algo de más grave en la demarcación de la cordillera patagónica ; si no se adopta en ella el *divortia aquarum*, puede haber cuestiones, y luego...»

Con razón exclamaba un escritor argentino, el doctor Magnasco : « La Cordillera de los Andes no aparece. Aparecen mil accidentes generales ó especiales, montes y encadenaciones diversas, ramales y sistemas laterales, picos y planicies subandinas, bosques y valles, contrafuertes y precordilleras, pero la Cordillera de los Andes no aparece. Y lo que nos ha preocupado y

[1] Publicada en el *El Ferrocarril*, de Santiago, número del día 10 de abril de 1895.

preocupará á todos, es que ese cordón dominante no aparece en toda su larga falda oriental, pues la occidental para nada interviene en el debate, ni sus formaciones próximas, ni sus ramales, ni sus contrafuertes, ni la formación paralela de la costa. Los hitos han comenzado á ser colocados en cadenas contiguas, *pero siempre al oriente,* no obstante el completo conocimiento que Chile tiene de *la ubicación de los Andes* VERDADEROS, pues no sólo lo sabe por las exploraciones científicas de sus hombres, principalmente Pissis y Bertrand, sino por las cartas geográficas de sus oficinas públicas, por sus estadísticas anuales, etc.»

Estamos, pues, ya en presencia de la primera «prestidigitación» de la frontera; la línea se pretende hacerla pasar por los contrafuertes, y no por el macizo central, que es la única, la verdadera cordillera. Como se comprende, los valles andinos quedarían así chilenos, y Chile ubicado de este lado de los Andes!

El señor Barros Arana, para convencer á su colega Pico de que abandonara la línea de las más altas cumbres de la cordillera, le decía: «¿Cómo se unirían entre sí esas cumbres que están tan caprichosa y desigualmente *repartidas* entre el cordón central y *en ambos costados de la cadena?*... La línea de las mayores alturas nos llevaría con seguridad desde el nevado de San Francisco, hasta la cumbre de Famatina, en plena provincia de La Rioja».

Reproduce el perito hoy, en 1895, esa argumentación, y se olvida que el pacto de 1893 dice en su artículo 2°: «Los infranscriptos declaran que, *á juicio de sus gobiernos respectivos y según el espíritu del tratado de límites,* la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio *al oriente del* ENCADENAMIENTO PRINCIPAL de los Andes...»

Luego, pues, el señor Barros Arana, que dice: «lo que busco es «*el cumplimiento estricto y legal* del tratado de 1881», no puede lealmente sostener en 1895 que la línea fronteriza está «repartida entre el cordón central y en ambos costados de la cadena», porque, *á juicio de su gobierno y según el espíritu del tratado,* sólo debe tomarse en cuenta *el encadenamiento principal* de los Andes.

Preguntamos honradamente: ¿qué calificativo merece la conducta de un perito que, después de una declaración tan explí-

cita de su gobierno, insiste en tergiversar una cuestión tan clara, y que habla de *cordón central y ambos costados de la cadena*, cuando el tratado se refiere tan sólo al *encadenamiento principal?*

¿Es con esos argumentos que cree que «las personas de buena fe» que lo lean, «encontrarán base sobrada para formarse una opinión segura y firme sobre esta cuestión»? ¿Son esos los «hechos fundados en documentos y *que son incontrovertibles*», de que tanto hace alarde el perito al comenzar su memorial?

Con razón, pues, el señor Reyes Lavalle, en carta abierta dirigida á un general argentino desde Santiago de Chile, decia: «El equilibrio internacional se reclama para evitar que el vecino, engrandeciéndose, pueda oprimirnos. Como imagino que esa opresión es entre nosotros imposible, porque no la quiso Dios—*los Andes no son un expediente diplomático*—¿por qué concitar contra *el hecho, contra la* VERDAD EVIDENTE, tanto género de fórmulas pedantes?» Y agregaba con amargura: «Tenemos tanta vanidad como falta de motivos en qué fundarla, tanta inexperiencia como presunción, tanta petulancia como insuficiencia».

Ahora bien: el primer efecto desgraciado del memorial en esto, ha sido mistificar la opinión chilena, hasta el punto que diarios serios, como *La Unión* [1], llegan á escribir: «se dice en la Argentina que la frontera común está, según el tratado, en las más altas cumbres ABSOLUTAS, que lo que debe buscarse son simplemente las mayores elevaciones andinas, las cuales forzosamente han de dividir aguas á uno y otro lado, aunque éstas no sean *continentales*... Si se adoptara tal procedimiento y se fuera á buscar simplemente las más altas cumbres, desdeñando la arista divisoria de las aguas interoceánicas, *se habría de trazar líneas irregulares en zig-zag*, desde el encumbrado pico de un volcán medio aislado que se asiente todo entero en Chile, al otro lejano que se interne en la Argentina...» Aquel diario no ha leído siquiera el protocolo de 1893 y jura *in verba magistri*, sobre el memorial del señor Barros Arana!

[1] De Valparaiso, número del 2 de abril próximo pasado, artículo *La cuestión de límites*.

La conducta del perito chileno, argumentando con las cumbres de los *contrafuertes*, después de haberse establecido en 1893 que se trata del *encadenamiento principal*, no tiene nombre en el lenguaje conocido!

Dejamos al lector más prevenido que juzgue en presencia de estos antecedentes. Argumentar de esa manera es hacer chicana, es emplear sofismas, es inventar cuestiones donde no las hay.

Verdad es—y llamamos la atención sobre este dato — que á pesar de ocuparse el perito extensamente del pacto de 1893, pasa como por sobre ascuas, al mencionar el artículo 2º, que se refiere al *encadenamiento principal de los Andes*. « Esas palabras, — dice el señor Barros Arana, — que *en ningún caso podrían modificar* la regla de demarcación fijada por el artículo 1º, la confirman plenamente. En efecto ¿qué debe entenderse por *encadenamiento principal* de una montaña? *Es aquel que contiene la serie de cumbres que dividen aguas*. Esta interpretación, que es la única razonable, es la que han estado recibiendo teórica y prácticamente esas palabras en los trabajos de demarcación ».

Cumbres que dividen aguas... Está el señor Barros Arana haciendo juego de palabras! Porque el doctor Irigoyen ha observado con razón [1] : « No es posible poner en duda que el encadenamiento principal de los Andes se extiende de norte á sur, presentando dos costados, al este y al oeste, por los que descienden las aguas procedentes de las lluvias ó de los deshielos. Y por el centro de esos costados, á que el señor Barros Arana ha llamado *vertientes*, es que pasa la línea divisoria, sin que deban tomarse en cuenta los accidentes hidrográficos que se encuentren fuera de las alturas de la cumbre ».

Y sin embargo, el señor perito persite en « la serie de cumbres que dividen aguas », aunque estén situadas en « contrafuertes » ó en « ambos costados de la cadena », y dice que *encadenamiento principal* significa eso, es decir « cordón central y ambos costados de la cadena ». Es inaudito!

Y decir que con arreglo á esa « interpretación »—vaya una... « interpretación »!—se han practicado los trabajos de demarca-

[1] *El Argentino*, artículo 2ª serie (abril).

ción, según lo declara tranquilamente el perito chileno...

Con razón decía el doctor Magnasco en su ruidoso libro sobre *La cuestión del Norte:* « Si nuestro gobierno no sabe todavía, porque los estudios que ha encargado á sus comisiones técnicas no están concluidos, *dónde está y cuál es la cordillera real de los Andes*, no puede ordenar ni consentir la colocación de señal alguna en el territorio limítrofe. De otra suerte, no se da cumplida ejecución á lo que el tratado de límites dispuso, al consignar en sus primeras palabras que la línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de la cordillera de los Andes ».

Razón sobrada teníamos, pues, cuando hace tres meses, al iniciar en *El Tiempo* la presente campaña periodística sobre la cuestión chilena, clamábamos por la suspensión de los trabajos; doctrina que vino á apoyar el doctor Irigoyen en sus recientes artículos, al sostener lo mismo. Hoy el perito Barros Arana nos da la plena razón, y, lo que es peor, hace resonar de nuevo en nuestros oídos la música de la ridícula proclama argentina, al colocar el hito de Reigolil, con sonidos extrañamente irónicos... Y no se diga que es temor exagerado, pues el jefe de la comisión chilena, señor Fischer, acaba de declarar públicamente: « El campo de operaciones ha sido *el deslinde de las hoyas hidrográficas* del río argentino Collón-Curá, afluente mayor del río Negro y del chileno Toltén. Esta región *está muy inperfectamente representada* en las cartas geográficas. El hito está situado en la separación de las aguas... Después de colocado, se continuaron los trabajos hacia el Sud, *por la falda oriental* de la cordillera, para relacionar el hito de Reigolil con el que se eligió más tarde en el paso de Colocó, *desconocido* en las cartas geográficas. Se ha puesto el hito de Colocó en el *punto de división de las aguas* del ESTERO argentino Colocó, de la hoya del Collón Curá, y del ESTERO chileno Quiñe Nahuin, afluente del Maichin... »

Resulta, pues, que los hitos que se colocan parecen obedecer al criterio del *divortium aquarum interocéanico*, puesto que buscan la división de las aguas de los *esteros*, y el deslinde de las hoyas hidrográficas... ¿ Y el tratado de 1881 y pacto de 1893 ? ¿ Y la línea de las más altas cumbres del encadenamiento principal ?... No es posible continuar así.

El simple sentido común indicaba, que con criterios exactamente opuestos, era imposible practicar una operación conjunta. Y la prensa chilena caracterizada no puede menos de reconocerlo. « Los peritos chileno y argentino, según el tratado de límites tienen — dice *El Heraldo* [1] — la misión concreta de cumplir el tratado, *sin discutirlo ni interpretarlo*. Puede ser, y así desgraciadamente ha sucedido, que haya desacuerdo grave entre los dos peritos sobre la inteligencia que debe darse al tratado; en tal caso, cada perito tiene la obligación de dar cuenta á su respectivo gobierno, á fin de que por la vía diplomática, se busque solución á la dificultad ».

Esto es evidentemente lo correcto, y á esto se tendrá que llegar. Por desgracia, las vacilaciones de nuestra cancillería harán que la cuestión se complique más y más, y cuando se quiera resolverla, puede ser que esté convertida en un nudo gordiano!

Merece la pena que examinemos con alguna detención esta fantástica teoría del *divortium aquarum interoceánico*. El nombre tiene un cierto sonido eufónico, que lo hace aparecer como muy científico, pero es fácil ver que no tiene base seria ni en la doctrina de los geógrafos, ni en los escritos de los tratadistas, ni menos, sobre todo en el caso presente, en el que hay que aplicar exclusivamente lo que establecen los pactos de 1881 y 1893.

Hemos ya analisado los singulares argumentos con los cuales el señor Barros Arana trata de probar que no es posible ni practicable la operación de la demarcación, con arreglo al criterio de « las más altas cumbres ».

Dos sólo han sido los argumentos hechos: que la demarcación « durará siglos », y que es imposible ligar entre sí todas las cumbres del « cordón central y ambos costados de la cadena », porque habría que fijarla « de oriente á poniente, y de poniente á oriente ».

El primer argumento es inconsistente: la duración de la operación depende de los medios que se empleen para hacerla más ó menos rápida, y por más que durase, ello nada tendría que ver con el criterio para la demarcación.

El segundo argumento es caprichoso. Pissis mismo, en la primera página de su *Geografía física de Chile*, dice con ver-

[1] De Valparaíso, número de abril 2 próximo pasado.

dad: « Todas las regiones montañosas del globo tienen una estructura semejante; son compuestas por *varios sistemas de crestas paralelas*, entre las cuales *hay uno que predomina*, y es el que forma el rasgo más saliente del relieve del país». No es, pues, imposible encontrar esa línea *que predomina*. Además, el mismo gobierno chileno ha declarado ya solemnemente que « á su juicio y según el espíritu del tratado, la línea debe pasar por el encadenamiento principal »; es, pues, una falta de respeto para con aquel gobierno y para con el público ilustrado de ambos países, que el perito Barros Arana haga los argumentos que hace, sobre contrafuertes y costados de la cadena.

Y eso es todo. Y esa es toda la argumentación famosa contra « las más altas cumbres »! Reléase el memorial, no se encontrará más.

En seguida el señor Barros Arana dice: « Se hace imposible explicar que se admitiese como única dificultad digna de ser prevista en el tratado, el caso en que, por la bifurcación de la cordillera, « no fuese clara' la línea divisoria de las aguas », *caso incongruente con el trazado de una frontera por las cimas más elevadas, que formen ó no formen parte del divortium aquarum*».

¿Caso incongruente? Veámos. El tratado fija como regla general y dominante de la línea fronteriza, *las más altas cumbres del encadenamiento principal de la cordillera*; establece clara, terminante y explícitamente una excepción, respecto de ciertos *valles*, es decir, cuando no se tiene una *alta cumbre* á que referirse, y allí admite la línea divisoria de las aguas — ¿qué *alta cumbre* podría admitirse en los *valles formados por la bifurcación de la cordilera?* — luego ese criterio de excepción, justamente demuestra que es otra la regla general, y hasta establece que si no es clara esa línea divisoria de las aguas, las dificultades serán resueltas por dos peritos. Y el señor Barros Arana dice que ese es un « caso incongruente con las cimas más elevadas »...!

Lo curioso del caso es, que el señor Barros Arana no formula de una manera neta y categórica el principio del *divortium aquarum* que él sostiene; porque, mencionada así esa regla, es evidentemente *sinónimo de las más altas cumbres del encadenamiento principal*; mientras que el perito chileno pretende

la división de las aguas continentales, ó sea un divorcio interoceánico, para buscar las nacientes de los ríos, y reivindicar para su patria todos los territorios regados por un curso de agua, aún cuando este nazca en el corazón mismo de la Argentina. « ¿ Á qué línea de aguas se refiere ? — decía en 1892, en documento oficial, el perito Virasoro. — No dice claramente su pensamiento, porque diciéndolo se pondría evidentemente fuera del tratado. Si los negociadores del tratado hubieran querido que la frontera fuera determinada por la línea del *divortia aquarum continental*, lo hubieran establecido así neta y claramente, y no hubieran hecho mención de los Andes, desde que aquel hecho, independiente de la gran cordillera, *podría encontrarse fuera de ésta*, aunque en general se encontrase en ella. ¿ Por qué hemos de ir á buscar el *que dividan las aguas* fuera de la cordillera, lejos de ella algunas veces, cuando el tratado dice claro : *división de las aguas en la cordillera* ? Y en la cordillera, las cumbres más elevadas ».

Esa argumentación era anterior al pacto de 1893, que aclaró por completo el concepto, al establecer la regla del *encadenamiento principal*. Pero el señor Perito chileno persiste en sus argumentos de antes, como si no hubieran sido ya rebatidos y como si el asunto no hubiera sido resuelto por aquel pacto. ¿ Es posible entenderse discutiendo así ?

El señor Barros Arana trae una declaración cuya elocuencia es singular, después de lo expuesto. « En presencia, dice, del sentido tan categórico de las cláusulas del tratado, no puedo prescindir de preguntarme ¿ qué interés, qué utilidad, qué beneficio para cualquiera de las dos naciones, hay en buscar una interpretación forzada que no puede sostenerse sin hacer caso omiso del significado de las palabras y de la coordinación de las ideas ; interpretación contraria á la que todos los geógrafos y tratadistas han dado á éste y á otros pactos análogos ? »

Es estupendo. La « interpretación forzada que no puede sostenerse, sin hacer caso omiso del significado de las palabras y de la coordinación de las ideas », es la que da el señor Barros Arana, hablando de líneas imposibles entre las cumbres de los contrafuertes, del cordón central y de ambos costados de la cadena, siendo así que la letra y el espíritu del tratado se refieren á las más altas cumbres del encadenamiento principal, línea fá-

cil de encontrar, y que Chile halló sin dificultad, cuando tuvo que fijar en la cordillera su límite con Bolivia, según el tratado de 1874. Las magníficas exploraciones de Bertrand, que corren impresas, muestran cuál es la *la línea anticlinal*, cuáles son los diversos sistemas de cadena en los Andes, cuál es el encadenamiento principal, cuán fácilmente se ligan sus más altas cumbres en una línea perfectamente natural y arcifinia.

Lo del « interés, la utilidad, el beneficio para cualquiera de las dos naciones », que hay « en buscar la interpretación forzada »... vaya! ¿Para quiénes escribe el señor Barros Arana? ¿Y el cuadrilátero cisandino que Bolivia ha reconocido ser argentino, y del que se posesionó Chile *manu militari*, á mérito de una interpretación antojadiza del pacto de tregua con Bolivia? Se trata allí de media provincia de Salta y de una buena parte de la de Catamarca; se trata de tener en el corazón de nuestras provincias del norte, á un « Chile oriental ó cisandino », que repugna á la naturaleza, á la historia, á las leyes y al sentido común!

« El beneficio, el interés »...! Pero, ¿por qué el señor Barros Arana se apresuraba á defenderse de ese cargo, diciendo á su colega Pico: « Sírvase creer, señor perito, que al sostener con tanta fijeza la demarcación de límites en la cordillera, por la línea divisoria de las aguas, *no me mueve la idea ni la ilusión* de ensanchar por ese medio el dominio territorial de Chile »? Hum! ¿Y los potreros de la Cordillera, los valles andinos donde engordan las haciendas de las cuales se alimenta Chile? Todos ellos, á seguirse el criterio del perito Barros Arana, habría que entregarlos á Chile, retirando las autoridades argentinas!

¿No tenemos ya á Chile pretendiendo hacernos creer que la Cordillera real de Bolivia, donde está el nevado de San Francisco, es el *encadenamiento principal* de los Andes, y que tratará « de obtener como línea definitiva esa Cordillera Real, con lo que tendremos á Chile dominando estratégicamente las provincias argentinas del norte », como lo auguraba en 1892 el señor Moreno, en un informe á nuestro ministerio de Relaciones Exteriores, y como lo han confirmado las recientes publicaciones chilenas del ingeniero San Román, donde se sostienen esas doctrinas peregrinas?

Pero ¿su doctrina del *divortium aquarum continental* ó *inter-*

oceánico, tiene acaso un fundamento científico, ó es una teoría acomodaticia para acaparar territorios argentinos? El perito Virasoro no trepidaba en declarar oficialmente en 1892: « Con una interpretación forzada, *fuera de las reglas geográficas más vulgares*, quiere el señor perito chileno que subordinemos la línea de división de las aguas en las cumbres principales ó más elevadas de la cordillera; á los manantiales de las corrientes que riegan la región andina, cruzando sólo á veces la línea de las cumbres ».

La *división interoceánica de las aguas*, es muy distinta de la *división de las aguas en las altas cumbres*. « Así, decía el perito argentino, la línea divisoria de las aguas continentales sigue direcciones muy caprichosas, que no se adaptan á los grandes levantamientos montañosos de Europa. La línea de aguas del continente europeo está muy lejos de seguir la arista de las mayores alturas ó levantamiento del terreno ».

¿Qué principio se ha seguido entonces en Europa, al demarcar la frontera entre dos países separados por cadenas de montañas? El mismo señor Barros Arana nos lo dice, en su *Geografía física:* « Francia y España no han sido divididas por las aguas; las fuentes del Garona, río francés, están en territorio español, y la del Segres, río español, están en territorio francés ». El principio seguido ha sido el de la arista de los Pirineos. ¿Cómo es, entonces, que ahora exagera tanto su espanto el perito chileno, ante la posibilidad de que la línea « pueda cortar ríos, arroyos ó vertientes »? Más aún, agrega: « La línea divisoria de las aguas está recomendada por la topografía y por la ciencia geográfica, y *adoptada por la generalidad de los pueblos*, según las prescripciones del derecho internacional ». Pero el señor Barros Arana sabe que eso *es falso*, si su *divortium aquarum* es el *continental:* él mismo lo ha reconocido en su *Geografía física*, al reconocer que la regla de los vértices, aplicada á las fronteras de los Pirineos, entre Francia y España; ha sido observada en los Alpes, entre Francia é Italia; en los Carpatos, entre Austria y Rusia; en el Himalaya entre China é India, etc., etc.

Luego, pues, su doctrina es *acomodaticia*. Y es fácil probar esto.

El mismo ingeniero Bertrand, no puede menos de confesar

que : « los Andes, entre el 21° y el 27°, forman una plataforma cortada de N. á S. por diferentes cadenas intermediarias, que forman OTROS TANTOS *divortia aquarum*, entre los lagos y receptáculos de esa parte de la cordillera ». Y agrega sarcásticamente: « Seguramente el tratado no se refiere á ninguna de esas cumbres ». Claro! ¿Cómo se ha de referir á lo que no convenga á Chile? Qué disparate! No, señor : nada de « cumbres que dividan aguas », porque esto es evidente, éste es el *divortium aquarum* andino, y éste nada hace ganar á Chile: es preciso que el *divortium aquarum* no sea ya el de la Cordillera, sino uno *continental*, *interoceánico*, en una palabra, una paralogización, un sofisma, cualquier cosa que permita á Chile apoderarse de la Puna que llaman « de Atacama », y que hace parte de Salta y Catamarca; de ciertos potreros andinos, excelentes para engorde, y de territorios vastísimos en la Patagonia, que nos pintan inhospitalaria, cuando la saben feraz y riquísima.

Pero todo esto es « tiempo perdido », y Chile se esfuerza en vano.

De todos modos, queda ya demostrado que aun cuando fuera una doctrina científica, no es aplicable á la demarcación actual, por ser contraria á las estipulaciones claras y precisas del tratado de 1881 y del protocolo de 1893.

§ V

Por qué se empeña Chile en esa doctrina

Vamos, pues, desenredando esta madeja, para dejar al descubierto las razones ocultas que guían á Chile al pretender sostener una regla que ningún geógrafo ni tratadista acepta: el *divortium aquarum* INTEROCEÁNICO. Porque, lo repetimos: el *divortium aquarum* de los tratadistas y geógrafos, es el de las cumbres, aristas ó crestas de cadenas de montañas.

Ya antes del pacto de 1893, lo había dicho el perito argentino Virasoro: « ¿Por qué dice el tratado: cumbres más elevadas

que dividan las aguas? » se preguntaba aquel en su informe de diciembre 21 de 1892. Simplemente porque puede haber cumbres muy elevadas que, propiamente hablando, no dividan aguas. Las cumbres que dividen aguas son aquellas que se encadenan, formando una especie de arista, más ó menos achatada, prolongándose en un sentido dado, regularmente en la dirección general del sistema montañoso, y formando un espinazo principal. Son cumbres que presentan dos costados opuestos, en descenso, que vienen á constituir la vertiente por donde se derraman las aguas pluviales ó las producidas por el derretimiento de la nieve de sus cimas ».

Ese es el *divortium aquarum andino*, ese es el del tratado; ese es el que consagra el pacto de 1893, al hablar del *encadenamiento principal*. Pero, ese no es el que quiere el señor Barros Arana; éste se refiere á un *divortium aquarum* continental ó *interoceánico*, para independizarlo de la muralla de los Andes, y aprovechar las rasgaduras de ésta, por la que se filtran ríos que provienen de hoyas hidrográficas en pleno territorio argentino, y quieren adjudicar á Chile el todo de su recorrido, desde sus mismas nacientes.

Pero, es bien fácil descubrir la supercheria.

El señor Barros Arana, en realidad, tiene una memoria muy frágil.

El gobierno argentino, desde 1883, estuvo gestionando del de Chile el nombramiento de los peritos; la cancillería de Santiago constantemente evadía la respuesta, unas veces porque el ministro respectivo se decía próximo á ser víctima de una crisis electoral, otras porque no había estudiado bien el asunto; siempre, empero, con la tradicional cortesía chilena. El actual presidente Uriburu, entonces ministro argentino en Santiago, ha mantenido una larguísima correspondencia sobre ese punto con este gobierno desde 1883; se le urgía por principiar la demarcación, y siempre lo evitaba el gobierno chileno.

¿Por qué? Porque en el interín estaba haciendo practicar exploraciones en la cordillera, y quería saber primero á qué atenerse. La publicación indiscreta de algunos de esos trabajos, llamó la atención de este gobierno, y el de Chile se apresuró á proponer « practicar un reconocimiento *en algunos* de los territorios contiguos á la línea probable de la demarcación, y que,

por lo mismo, son de pertenencia dudosa ». Fué rechazada esa insinuación.

Fué el alma de esa demora el entonces ministro Balmaceda, presidente en el período siguiente. Todas las exploraciones practicadas en los Andes, al norte, al centro y al sur, durante aquel período, están encaminadas á fijar la línea divisoria con nosotros por donde más convenía á Chile. Hizo practicar trabajos costosos de triangulación, principalmente al norte, para poder tener una base segura, antes de llevar á la práctica el tratado de 1881. El que recorra los *Anales de la Universidad de Chile* y el *Anuario de la Oficina de Hidrografía*, se convencerá de esta afirmación.

Balmaceda se revelaba en esto estadista completo, y obró mereciendo el aplauso del criterio chileno. Mientras tanto, en la Argentina nada se hizo y, lo que es peor, ni siquiera se supo aprovechar de algunos de aquellos trabajos, que el gobierno de Chile dejó publicar, puesto que reservó inéditos algunos otros, entre ellos la triangulación de la Cordillera en la Puna de Atacama, hecha por el ingeniero San Román. Mientras esos trabajos no estuvieron terminados, Balmaceda siempre aplazó cumplir el tratado. Una vez listos, fué otra cosa.

Se celebró, pues, la convención de agosto 20 de 1888, llamada Lastarria-Uriburu, fijando las estipulaciones para el mejor funcionamiento de los peritos. Pero ya Chile sabía á qué atenerse: ya sabía que sus conveniencias lo llevaban á tratar de torcer el tratado de 1881; ya estaba resuelto que su perito promoviera la disidencia, que ha iniciado y repetido y que repite ahora, porque Chile quiere sus conveniencias *por la razón ó por la fuerza*, como reza en el lema de su escudo.

Pongamos los puntos sobre las ies. En 1884 y 1886 el actual primer ayudante del perito chileno, ingeniero Bertrand — el *deus ex machina* de Chile, en todas sus demarcaciones de límimites — practicó una exploración en las cordilleras del desierto de Atacama y regiones limítrofes, ó sea en la parte norte de la línea fronteriza que debía trazarse, y otra en la región central de las « tierras magallánicas», ó sea en la parte sud de la misma línea.

Sus trabajos fueron publicados en el *Anuario hidrográfico* de Chile.

Tendremos oportunidad de referirnos al primero de ellos, al examinar en otro artículo la parte del memorial Barros Arana, referente al hito de San Francisco.

Sólo si recordaremos de paso que el señor Bertrand había informado que «el dorso divisorio de las aguas *no es* formado por las cumbres más elevadas de la Cordillera». Y agregaba: «al norte del grado 28 se presenta una nueva conformación hidrográfica, que consiste en hoyas ó cuencas *independientes*, cuyas aguas no alimentan visiblemente río alguno, y que además están separadas de sus vecinas por alturas de terreno. Esta conformación es la que predomina en las Punas de Atacama, de Salta... se traduce por una bifurcación del *divortia aquarum* de los Andes *en dos ramas*; la occidental, marca el límite de las aguas que se dirigen al litoral del Pacífico; la oriental, deslinda las que directa ó indirectamente llegan al Atlántico». Y ¿cuál rama de *divortia aquarum* que aconseja el señor Bertrand como línea fronteriza? Cualquiera respondería la que «marca el límite de las aguas que se dirigen al litoral del Pacífico». Qué inocencia! No, señor. Pone la línea á 20 leguas al oeste de allí, so pretesto de que por ahí, en un contrafuerte andino, nace un río de Catamarca!

Es increíble cómo se ha trabajado con constancia en Chile por mistificar la opinión propia y ajena, con exploraciones y trabajos *soi-disant* científicos, pero que tenían por objeto sostener una tesis dada!

Queremos recordar ahora la segunda de aquellas exploraciones, que ha dado origen á la más reciente del señor Steffen: la primera se vé en el tomo XI del *Anuario hidrográfico*; la segunda en los *Anales de la Universidad de Chile*, volumen de 1894.

Pues bien, en 1886, decía el ingeniero Bertrand, hablando del paralelo 52 de latitud: «La Cordillera de los Andes pierde su continuidad al llegar á la región patagónica; sus cumbres se diseminan por numerosas islas y penínsulas de los canales occidentales: el *divortia aquarum* de las corrientes que bajan á ambos océanos *se aparta con frecuencia de su dorso fracturado*, y se traslada más al oriente, *alcanzando á veces hasta la región plana de las pampas*. Esto sucede especialmente en las proximidad del paralelo 52, *donde la planicie se extiende de*

uno á otro Océano... El *divortia aquarum* del continente DEBE BUSCARSE *al oriente de la Cordillera*, en las extensas vegas que forman el afluente occidental del río Gallegos ».

¿Se comprende ahora el empeño del perito Barros Arana por torcer el significado del tratado de 1881, y sustituir á las más altas cumbres, su *divortium aquarum continental*?

De esa manera Chile vendría á fijar los hitos fronterizos «en la región plana de las pampas », nada menos que « en las extensas vegas » que riega el río Gallegos sobre la costa del Atlántico!...

Pero el gobierno chileno, sabiendo que el argentino no se apercibía de esto, quizo ir más allá: el ministro del Interior, en su *Memoria* de 1889, refiriéndose á otra expedición practicada por la Oficina Hidrográfica, y al mando del señor Serrano Montaner, en el grado 43° 45', dice que ella decidió al « ministerio á elegir ese valle como lugar más apropiado para el establecimiento de una población y de una colonia agrícola ». Y agrega: « La cordillera de los Andes *se divide en esta latitud* en tres grandes cordones, *que el río* ATRAVIESA *en su curso*, formando entre el cordón central *y el oriental*, un valle longitudinal, estensísimo, que recorre una zona de latitud considerable de norte á sud de la laguna, origen del río ». En consecuencia proponía dar á los colonos, « una hijuela *en el valle interior* », y se apresuró á firmar un contrato con una compañía de vapores, para que hicieran escala en el Palena.

Porque se trata justamente del rio Buta Palena, y de su valle, *situado al oriente del cordón central de los Andes*.

¿Cómo calificar esa conducta de la cancillería chilena? Pero el gobierno argentino, envuelto desgraciadamente en las complicaciones políticas de las postrimerías de la presidencia Juárez Celman, con ministros de relaciones exteriores que entraban y salían, sin tener tiempo de darse cuenta de nada, no protestó de semejante flagrante violación del espíritu y de la letra del tratado de 1881.

La prensa de Chile, que parece obedecer una palabra de orden en este debate, afecta olvidarse de esos antecedentes y de esas exploraciones. « Puede tenerse por seguro, — decía *El Ferrocarril*, de abril 17 próximo pasado, — que todo caudal de agua que, naciendo en lado argentino, interrumpa respectivamente

su curso para vaciarse por alguna abra ó rasgadura de la cresta de los Andes, en suelo de Chile, *no será disputado por ninguna comisión chilena* ».

Pues bien, el señor Steffen, que realizó en 1894 otra expedición allí, *comisionado por la comisión de límites en la región de los orígenes del río Palena*, no trepida en hablar de « la soberanía chilena sobre esos territorios », á pesar de reconocer que están situados *al oriente del cordón central*, y de que ya el protocolo de 1893 habla del *encadenamiento principal*.

Más aún : el señor Steffen dice con toda audacia : « El tratado de límites de 1881 estipula *la división interocéanica de las aguas* como el límite político entre Chile y la Argentina, según el cual *pertenecerán á Chile*, en todo caso, las regiones del Alto Palena y sus afluentes, colonizados ahora bajo la protección de la Argentina, lo mismo que el valle « 16 de octubre ». Y ha publicado un mapa (que *La Prensa* reprodujo) sosteniendo ese dislate !

« Chile, ha dicho el doctor Moreno, no ignoraba qué ríos alimentados por los valles situados al oriente de los Andes, cruzaban éstos y se vacíaban en el Pacífico... Si su teoría llegara á ser aceptada por nosotros, nos quitaría las bellísimas praderas de la falda oriental de la cordillera : á nosotros nos quedarían los pedregales del centro y de la costa del Atlántico ».

El peligro extremo de sustituir la regla del *divortium aquarum continental á las más altas cumbres del encadenamiento principal*, es tan evidente, que basta abrir cualquier moderno tratado de geografía para comprender la razón de ser de la insistencia del señor Barros Arana. Réclus, en su monumental *Geographie universelle*, en el tomo XIX, publicado en 1894, al estudiar los Andes argentinos, es bien terminante.

Principia por delarar que « la línea de los vértices no coincide exactamente con la de la división de las aguas ». Pero afirma que « los Andes se descomponen en dos cordilleras paralelas... *La cordillera occidental constituye la línea de los vértices*, que es al mismo tiempo la frontera entre Chile y la República Argentina. La cordillera oriental, *perteneciente por entero á la república platense*, se descompone en fragmentos por los valles. Además de las dos cordilleras de picos nevados, la Argentina tiene su cadena de contrafuertes, *pequeña cordillera* que se de-

sarrolla paralelamente al eje de los Andes *propiamente dichos*, y cortada de distancia en distancia por valles »... En una palabra, la formación argentina de la cordillera es múltiple, pero el espinazo, *el encadenamiento principal*, es uno solo: los valles, los famosos potreros andinos, están todos de lado argentino. Y la doctrina de Barros Arana quiere inocentemente convertirlos en chilenos!

Más aún: á la altura de Chiloé, « *la cordillera* — dice Réclus — *se descompone en masas aisladas unas de otras por rasgaduras profundas, por donde penetran los ríos* NACIDOS AL ESTE DE LAS MONTAÑAS, *en las planicies de la Patagonia*. El río Palena, que pasa al Sud del volcán del Corcovado, *pasa por una de esas rasgaduras*, como el río Corcovado, los riachos Aysen y Huemulen ».

Y esas afirmaciones están confirmadas por las exploraciones mismas de nuestros vecinos, como puede verse en las efectuadas por Serrano y Simpson, registradas en el *Anuario hidrográfico de la marina de Chile*, en 1875 y 1886.

Pues bien: buscando el *divortium aquarum continental*, todo eso, que es argentino, se convierte en chileno, y se escamotea así la cordillera.

Se ve, pues, que la presente actitud del señor Barros Arana, en su memorial, responde á una política fija, á embrollar las cosas para recurrir á la larga al arbitraje — contando con que éste generalmente da á cada parte algo de lo que pide — y para seguir aquella máxima constante de la cancillería chilena, que el ministro Alfonso expresaba tan gráficamente al decir: « *porque la posesión de hecho se afianza y afirma más y más, y en defecto de cualesquiera otros títulos, este es de los mejores* ».

§ VI

El protocolo de 1893

El tratado de 1881 ha necesitado ser complementado por dos pactos posteriores: la convención de 1888 y el protocolo de 1893.

La primera, conocida por de Lastarria-Uriburu, fué firmada en agosto 20 de 1888; y sólo tiene por objeto fijar estipulaciones para el mejor funcionamiento de los peritos. No contiene disposición alguna de fondo: por eso no la menciona siquiera el señor Barros Arana en su memorial. No nos detendremos, pues, en ella.

El segundo, llamado Quirno Costa-Errázuris, fué firmado en Santiago, en mayo 1° de 1893. ¿Cuál fué su razón de ser? Un breve examen de los antecedentes, despejará toda duda.

Hasta la convención de 1888, nada se había hecho para dar cumplimiento al tratado de 1881, en lo relativo á la demarcación de la línea fronteriza. Todavía necesitó esa convención un año, para que el congreso chileno la aprobara. Decididamente nuestros vecinos procedían con cordura: querían conocer bien toda la región, antes de dar principio á los trabajos.

El gobierno argentino, que no tenía trabajos serios en esa región, se precipitaba por trazar á ciegas la línea fronteriza. En junio de 1889, nombró como perito al distinguido agrimensor señor Pico. Chile nombró al señor Barros Arana.

El señor Pico, á quien las circunstancias obligaban al sacrificio de metamorfosearse en ingeniero geógrafo, fué á Europa á munirse de los instrumentos del caso. Recién en abril de 1890 tuvo lugar la primera reunión de los peritos en Chile [1]. El perito argentino « mostró á su colega — dice el señor Barros Arana — un legajo de seis ú ocho pliegos de papel, y diciendo que esas eran las instrucciones que le había dado su gobierno, leyó á su colega tres artículos, en que se le recomendaba mantener con éste las relaciones de respetuosa cordialidad, y dirigir las operaciones de demarcación con la más perfecta armonía ».

Tal es la manera irónica con que recuerda el memorial las instrucciones del ministro Zeballos.

Abreviemos en esto: se resolvió principiar los trabajos por el norte; « bajo mi proposición — dice el perito Pico — fué acordado y designado al paso de San Francisco, en la provincia de Atacama, como punto de arranque de la demarcación ». Vol-

[1] El señor Pico se preparó para ir *personalmente* al terreno, como lo dispone la convención de 1888, pero el gobierno argentino lo dispuso de otro modo!

veremos especialmente sobre el asunto del malhadado hito.

La revolución contra Balmaceda impidió que se diera principio á los trabajos. El señor Barros Arana fué momentáneamente destituido del cargo de perito, y nómbrado en su reemplazo al señor Gana. Este no pudo recibirse del cargo; la revolución quedó triunfante y el señor Barros Arana volvió á su puesto.

Recién en enero de 1892 se reanudaron las conferencias. Aún no se había dado principio á los trabajos, cuando el señor Barros Arana pretendió que los peritos interpretaran el tratado y declararan que su criterio debía ser el *divortium aquarum* y no la *línea de los vértices*. El señor Pico declinó una discusión que no entraba en las atribuciones de su carácter de perito. « Exponer la interpretación de un texto, sobre cuyo sentido no ha recaído la menor contradicción, — decía, — hasta podría tomarse como un desconocimiento de la eficacia del tratado. Fijar en un *memorandum* la inteligencia que uno de los peritos da al tratado, sería quizá provocar la contradicción por parte del otro, y anticipar dificultades más graves que aquellas, cuya remota posibilidad prevé el tratado; y anticiparlas en un terreno que éste no ha previsto ni podido prever: en el terreno teórico ».

Las funciones de los peritos no son, en efecto, diplomáticas ni las que corresponden á árbitros de derecho. La cancillería argentina lo ha dicho con claridad: « Ellas son esencialmente técnicas, y por eso el tratado usa la palabra *perito*, en vez del título de *comisario*, adoptado por el derecho internacional para operadores ordinarios de demarcaciones de límites conocidos. Por consiguiente, los peritos no pueden sostener discusiones técnicas previas á la verificación de los hechos geográficos, ni exponer doctrinas, ni interpretar propósitos diplomáticos. Sus funciones son prácticas y sobre el terreno mismo ».

Tan es esto correcto, que el doctor Irigoyen ha dicho: « Á los peritos incumbe sólo trazar en el terreno la línea del tratado: no les es permitido anticipar debates que sólo pueden producirse cuando algún hecho, algún accidente del terreno, detenga la traza de la línea y provoque el procedimiento previsto en el tratado del 81. Si los gobiernos no se afirman en este terreno; si los peritos no reconocen que la misión que les está confiada, altamente honrosa, aunque áspera y trabajosa en su desempeño,

los llama á la cordillera, pueden sobrevenir contradicciones y divergencias complicadas ».

Hay, pues, perfecta unanimidad en considerar el carácter *sui generis* de estos peritos.

En presencia de esa doctrina, era improcedente la discusión iniciada por Barros Arana, pero esa tentativa demostraba que era igualmente improcedente trasladarse al terreno, puesto que cada perito tenía una regla de criterio diametralmente opuesta. El conflicto, pues, no era de peritos: era un conflicto diplomático, pues cada uno de aquellos leía de diferente manera el mismo artículo del tratado. Lo que correspondía era suspender las operaciones, y dejar que los gobiernos directamente resolvieran la dificultad.

En honor del señor Pico debe decirse que así determinó hacerlo, pero el ministro Zeballos, temeroso del fracaso, se empeñó en que las operaciones comenzaran por lo menos en la Tierra del Fuego, donde no se presentaba la mínima dificultad.

El señor Barros Arana contestó: « Habiendo comunicado al ministerio la dificultad suscitada sobre la inteligencia del artículo primero del tratado de 1881, se me ha encargado que *suspenda todo trabajo*, hasta no saber si el gobierno de Buenos-Aires acepta ó no aquella interpretación, que vendría á embarazar la marcha de este negocio ».

¿Qué hizo el ministro Zeballos?

« La divergencia entre los peritos — dice en la *Memoria de Relaciones Exteriores* de 1892 — era, por otra parte, la prueba más eficaz de la necesidad de cerrar todo debate y de llevar el tratado al terreno, para ofrecer á ambos gobiernos los datos auténticos y recíprocamente comprobados, respecto de la existencia y significación de las dificultades. ¿Cómo podrían juzgar definitivamente ambos gobiernos la necesidad de las interpretaciones que sostienen los peritos, si no se conoce con precisión la importancia que les corresponde en el terreno? Sin anticipar el conocimiento teórico de las dificultades y sin separarse de la letra del tratado, los peritos procurarían resolver cada duda ó allanar los obstáculos, en el teatro mismo de las operaciones. »

Esta doctrina ha sido funesta para los derechos argentinos: dada la absoluta y radical divergencia de criterio en los peritos, el ir al terreno no podía sino producir un simulacro de dificul-

tades, ó terminar con el engaño del uno por el otro, como ha sucedido en el caso del hito de San Francisco.

No hubo, pues, seriedad alguna en esa precipitación, cuya ligereza deploramos aún. « Desde que se anunciaron las divergencias suscitadas — ha dicho con profunda razón el estadista doctor Irigoyen — he opinado que los gobiernos de esta República y de Chile procederán previsoramente, suspendiendo por un acuerdo los trabajos, y reconsiderando la forma de hacer efectiva la delimitación estipulada en el tratado de 1881 ».

Lo que era fatal sucedió. El primer hito fué el primer fracaso. Chile salió con la suya, pero también es cierto que el jefe de su sub-comisión era el famoso ingeniero Bertrand, y el de la nuestra era el señor Díaz, agrimensor acostumbrado á mensurar sin ir al terreno, y por cuyo delito, convicto y confeso, está hoy en la cárcel pública.

Y fué tan grosero el fracaso, que hubo que suspender *de facto* los trabajos, y entregar el caso á la diplomacia.

Fué para corregirlo que se celebró el pacto Quirno Costa-Errázuris, en mayo de 1893. Las relaciones exteriores argentinas estaban en mano de persona que intervenía recién en los negocios públicos, y que quizá no estaba acostumbrada á la ductilidad florentina de la cancillería de ultra-cordillera. Ésta aprovechó la coyuntura, y so color de conceder — aunque ambiguamente — la revisión del hito de San Francisco, obtuvo la concesión más tremenda y más vergonzosa que es dable imaginar.

El gobierno chileno que conocía perfectamente el magistral discurso del ministro Irigoyen en nuestro Congreso, en setiembre de 1881, y sabía que uno de los principales argumentos para obtener la aprobación del tratado, había sido el de asegurar puertos argentinos en el Pacífico, había hecho verificar ese hecho por expediciones *ad hoc*, entre otras las de Serrano Montaner y la de Bertrand.

Éste decía en su informe: « ... Comenzamos á subir la ladera para poder dominar algún horizonte. En efecto, desde ese sitio, á más altura que la espesa selva, vimos el canal que buscábamos. Estábamos un poco al norte de la bahía « Dessapointment », cerca del brazo « Obstruction ». Al sur dejábamos las llanuras de Diana. Teníamos ante los ojos el mar, un ancho canal que se interna al norte y cuyo término veíamos; dos isletas

se destacaban de su azulada superficie. *Veíamos al Oeste altos picos cubiertos de nieves eternas, y á sus pies el mar que se internaba en los canales.* De allí podía apreciarse *cómo la gran Cordillera de los Andes, desviada del continente,* se desparramaba caprichosamente en el laberinto de islas »...

Estos hechos eran públicos de tiempo atrás, y los había comprobado la misma corbeta chilena « Magallanes » en 1877. Fué á sabiendas de la concesión que hacía, que el gobierno chileno firmó el tratado de 1881.

En el interín, la opinión pública en Chile estaba en efervescencia, porque todos los mapas posteriores á 1881, señalaban los puertos argentinos en el Pacífico. « Uno de esos mapas generales, el de Duclout — dice el señor Barros Arana, — señalaba en las costas del Pacífico, en los paralelos 42 y 52 nada menos que ocho puertos argentinos ó más bien, ocho porciones de esa costa, como propiedad de aquel estado, que habrían interrumpido la continuidad del territorio chileno ».

La cancillería de la Moneda tomó la cosa hábilmente con un aire de desgano, que hacía creer en su poca importancia.

« El perito chileno — dice el memorial — en una nota de enero 18 de 1892, *había insinuado de paso* la conveniencia de desautorizar eficazmente *esas quimeras geográficas,* que no era posible revestir de una aparente seriedad. »

La cancillería argentina, siguiendo su constanste tradición de derrota en toda negociación, no supo defender el derecho claro y explícito que le confería el tratado, y con una ligereza injustificable é injustificada, accedió á la reivindicación chilena, por puro americanismo, fraternidad, etc., *sin obtener* NADA DEFINITIVO *de importancia en cambio*!

El pacto de 1893, conocido por de Quirno Costa-Errázuris, es uno de los actos diplomáticos más desgraciados que haya celebrado nuestro país.

Hemos visto cuál fué su razón de ser: enderezar el entuerto del hito de San Francisco. Logró, además, la aclaración del artículo 1° del tratado de 1881.

Pero ¿á qué costo? El doctor Irigoyen, en un discurso en el Senado el año pasado, ha dicho con verdad: « Hemos afrontado la solución de la cuestión chilena, haciendo el año 81, en obsequio á la paz internacional y á los grandes intereses del

comercio universal, concesiones de importancia. *Esas concesiones las hemos extendido el año anterior* ».

Extendido... el término es suave!

He aquí la increíble estipulación, contenida en el artículo 2° del pacto de 1893: « Si en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52, apareciere *la cordillera internada en los canales del Pacífico* que allí existen, los peritos dispondrán el estudio del terreno, para fijar *una línea divisoria que deje á Chile las costas de esos canales;* en vista de cuyos estudios ambos gobiernos la determinarán amigablemente ».

Esa concesión es gravísima y de un alcance nefando. Dar á Chile *las costas de los canales del Pacífico* que atraviesan la cordillera y se internan en la Patagonia, es interrumpir la continuidad del territorio argentino, porque esos canales se convierten en ensenadas cuyas costas revisten formas caprichosas: son verdaderas bolsas que penetran en plena pampa patagónica. De manera que el dar esos canales á Chile rompe la unidad de la línea fronteriza, hace desaparecer el límite arcifinio, nos deja una frontera llena de sinuosidades y recovecos, y coloca á Chile entre fracciones del territorio argentino cis-andino y el resto de la República.

Este es, pues, un error capital.

En el peor de los casos, habríamos podido, para satisfacer hasta la sombra de cualquier quisquillosidad chilena, renunciar *al uso de esos puertos*, ó los hubiéramos podido neutralizar *como el Estrecho*, y la línea divisoria habría cortado por el medio de las ensenadas, de una alta cumbre á otra alta cumbre.

No se diga que esa línea sobre el agua es imposible: no sólo existe en muchas fronteras en otras partes del mundo, sino que el mismo pacto de 1893, la consagra en el artículo 1°, cuando dice: « Se tendrá en consecuencia, á perpetuidad, como de propiedad y dominio absoluto de la República Argentina, todas las tierras y *todas las aguas*, á saber: lagos, lagunas, ríos Y PARTES DE RIO, arroyos, vertientes, que se hallen *al oriente* de la línea de las más elevadas cumbres de la cordillera de los Andes ». Lo lógico era, pues, dividir las aguas de esos canales ó ensenadas.

La concesión hecha á Chile, es monstruosa, es inhábil y es impolítica.

Pero más monstruoso, inhábil é impolítico es conceder á Chile

« *las costas de esos canales* », sin especificar lo que se entiende por costas. Porque de seguro Chile no se contentará con la playa que bañe la pleamar; ha de exigir una costa que le permita hacer efectiva su soberanía, y esa costa ¿qué ancho ha de tener? ¿cuántas leguas?

Luego, á las bolsas que forman esas ensenadas de por sí, en plena pampa, habrá que añadir una faja eventual de territorio, con un ancho indefinido, y en el cual Chile podrá tener fortificaciones, si le place. Esas fortificaciones vendrán, pues, á estar colocadas en medio del territorio argentino, *en la pampa*, de este lado de la Cordillera, y es indudable que ello constituirá á Chile, señor *de facto* de las regiones vecinas, en las cuales la soberanía argentina será precaria y ridícula.

La determinación de la faja eventual de tierra que forme « las costas de esos canales », dará lugar, *seguramente*, á discusiones imposibles entre Chile y la Argentina, y pretexto al primero para convertirse en potencia cis-andina.

Tan evidente es eso, que ya Chile está preparando la opinión al respecto. Así, hace escribir en las revistas europeas, comentando la estipulación que nos ocupa: « Este artículo ya contiene una concesión importante á Chile, y en él la segunda parte supone la primera, circunstancia que cada lector puede reconocer estudiando los mapas. *En interés de la mayor claridad, debía haberse incluido* TODA LA REGIÓN *de canales* en este arreglo general ». Tal dice el señor Polakowsky; tal es el propósito de Chile.

Por eso hemos siempre considerado al protocolo de 1893, en esto, como el más desgraciado é impolítico de todos nuestros tratados internacionales; que dará lugar á un semillero de cuestiones, y que despertará el adormecido apetito chileno por la facilidad con que ha obtenido esa monstruosa concesión, arrancada entre gallos y media noche, sin que el pueblo argentino se haya dado cuenta de las horcas caudinas á que se le ha sometido. La historia señalará el nombre de los estadistas débiles ó miopes, que consintieron semejante inhabilidad.

¿Se cree que el señor Barros Arana dice ni una palabra de esto? Se guardaría muy bien. Trata de no darle importancia alguna, y sólo dice, con sutil ironía: que « ese pacto, que algunos han creído superabundante é inútil, *tiene alguna utilidad y sirve á un propósito efectivo* »!

bieran entendido así las partes contratantes, no hubieran consignado en ese documento, que la frontera cruzaría *ríos y partes de ríos*, con lo que han evitado toda interpretación errónea del tratado de 1881 ».

Y sin embargo—increíble parece!—el perito chileno en presencia del texto expreso, claro, incontrovertible, del protocolo de 1893, que se refiere á *partes de ríos*, tiene la « sangre fría » de permitirse decir: « *Es incuestionable* que la línea divisoria NO PUEDE *cortar ríos*, arroyos ó vertientes ».

¿Qué nombre dar á esta argumentaoión? ¿Cree acaso el señor Barros Arana que puede *él solo* modificar ó NEGAR un tratado celebrado por su país?

Decididamente: el señor Barros Arana, lo repetimos, *se hace el distraído* al referirse á esas cláusulas!

§ VII

El pretendido « hito » de San Francisco

Son ya conocidos todos los detalles de la colocación del hito de San Francisco, motivo del pacto de 1893. Los documentos reservados publicados por el doctor Magnasco, y las revelaciones que hace el señor Barros Arana, no permiten ya dudar.

El doctor Magnasco dice: «Tan lamentable equivocación *corresponde á la representación argentina*, debiéndose excluir al ministro Uriburu, que fué alejado de esas gestiones ». El señor Barros Arana es más explícito: « El señor Pico insistió particularmente en que en aquellas actas (abril 24 y 29 de 1890) se dijese que la limitación debía comenzar por el paso de San Francisco, y de que ambos peritos declarasen que aquel *era un punto de la frontera entre Chile y la Argentina*... El señor Estanislao S. Zeballos, que ocupaba nuevamente el ministerio de Relaciones Exteriores, *exigió que se estipulase claramente* que la demarcación se haría « con el punto de partida, extensión y condiciones » estipuladas en esas actas; es decir, el señor Zeballos quería que la demarcación comenzara en el paso de

San Francisco... *El perito chileno no opuso la menor dificultad á esta exigencia* ».

Todo esto, es rigurosamente exacto. La *Memoria* argentina de Relaciones Exteriores correspondiente á 1892, declara que el perito Pico llevaba copiosas instrucciones á que sujetarse, y transcribe su nota de mayo 1° de 1890, en la que dice: « *Bajo mi proposición*, fué acordado y se designó el paso de San Francisco, en la provincia de Atacama, como punto de arranque de los trabajos de demarcación, como asimismo que estos continuarán de norte á sur hasta su terminación ». El ministro Zeballos agrega: « Entre el paso de San Francisco, *que cruza los Andes entre Catamarca y Atacama*, y la frontera de Bolivia, queda una parte de límite argentino-boliviano... entonces se prolongará el límite argentino-chileno *al norte* de San Francisco, por corta distancia, hasta ligarlo á la línea argentino-boliviana ».

En honor de la justicia, debemos hacer presente que habiendo en el interin muerto el señor Pico, fué nombrado perito el señor Virasoro, y éste, en una publicación reciente, que *El Ferrocarril* casualmente transcribe á continuación del memorial Barros Arana, dice: « El ministro Zeballos nos pasó el expediente ya iniciado acerca del acta de colocación del hito de San Francisco, y sus palabras fueron: « Fíjese bien en este asunto; por informes del ingeniero Dellepiane, me imagino que el hito no ha sido colocado con arreglo al tratado...» El estudio nos produjo la convicción de que la colocación del hito no debía ser aprobada ».

Y no lo fué, y no lo ha sido, y, por el contrario el artículo 8° del pacto de 1893 dice así: « Habiendo hecho presente el perito argentino que para firmar con pleno conocimiento de causa el acta de abril 15 de 1892, por la cual una subcomisión mixta chileno-argentina señaló en el terreno el punto de partida de la demarcación de la cordillera de los Andes, *creía indispensable hacer un nuevo reconocimiento de la localidad, para comprobar ó rectificar aquella operación*... han convenido los infranscriptos en *que se practique la revisión de lo ejecutado, y que*, en caso de encontrase error, *se trasladara el hito al punto* DONDE DEBIÓ *ser colocado*, SEGÚN *los términos* del tratado de límites ».

Que el error es evidente, no queda ya asomo de duda. En *El Tiempo*, de febrero 1º, publicamos el mapa científico más exacto que se conoce de aquella región, y que fué levantado en 1893[1]. Existen allí: 1º La línea de la cordillera verdadera ó sea *el encadenamiento principal*, que es el macizo central de los Andes, por donde, con arreglo á la historia y al tratado de 1881, debe trazarse la línea fronteriza entre ambos países: es la línea

[1] Este mapa se reproduce al final de este libro, como la demostración más gráfica de la sinrazón chilena. Las líneas están trazadas con arreglo al resultado de la exploración practicada en febrero de 1894 en el portezuelo de San Francisco, por la sub-comisión argentina, presidida por el teniente Montes y la sub-comisión chilena, presidida por el señor Contreras.

Hemos adoptado como base para trazar esas líneas el mapa publicado en el Museo de La Plata, en virtud de las observaciones siguientes:

«*Límites internacionales.* — Para trazar los límites de la provincia de Catamarca y de la región Noroeste de la de Salta comprendida en este mapa, con la República de Chile y Bolivia, se han tenido presente entre otros documentos: el *Plano topográfico y geográfico de la República de Chile*, levantado por orden del gobierno bajo la dirección de A. Pissis; la *Merced de Antofagasta* (1766), el *Mapa corográfico y geográfico de la República de Bolivia*, compilado de mapas oficiales, etc., por don Justo Leigne Moreno (Sucre, 1890), en el que se indica la línea divisoria entre Chile y Bolivia hasta el grado 24 de latitud Sur, y el tratado de límites entre la República Argentina y Bolivia de 10 de marzo de 1893.

«La línea entre el grado 24, límite Norte de Chile con Bolivia, hasta el momento de la guerra entre esa república y el Perú y Bolivia, y el 23 indicado por el tratado con Bolivia como límite entre ésta y la República Argentina, ha sido trazado sobre el cordón andino (considerado tal, por el ingeniero chileno don Alejandro Bertrand), cordón que forma la cordillera de los Andes, tal como desciende del Perú, separando las provincias de Tacna y Tarapacá, de Bolivia. Este cordón situado al oriente de San Pedro de Atacama, y á larga distancia al Oeste de Pastos Grandes y de Antofagasta de la Sierra, lo ha cruzado últimamente en cuatro puntos, el que suscribe y sus compañeros los ingenieros Gunardo Lange, Francisco Bovio, y el geólogo Rodolfo Hauthal, comprobando la exactitud de la observación del señor Bertrand.

«El límite Norte con Bolivia se ha trazado provisoriamente hasta la cumbre del cerro Zapaleri, desviándola algo hacia el Norte del grado 23, por encontrarse ese cerro en latitud 22° 48′ 17″, según las observaciones del señor Lange, hechas durante nuestra visita á ese punto.

«No hemos tomado en cuenta la línea divisoria trazada en mapas oficiales chilenos, que colocan los límites entre esa república y la Argentina, al oriente de Antofagasta, de la Sierra de Pastos Grandes, siguiendo

de los grandes cerros; 2º La ramificación de la cordillera, ó *precordillera*, ó cordillera oriental—como la llama Reclus—que es por donde quieren los chilenos trazar la línea, á 20 leguas de distancia del *encadenamiento principal*, y asimismo, en lugar de seguir la recta entre los cerros Grande y Negro y seguir al Juncal, se ha desviado formando los catetos de un triángulo entrante en la provincia de Catamarca, y cuyo vértice viene á ser el nevado de San Francisco, alta cumbre *absoluta*, pero que está en un contrafuerte; 3º Los contrafuertes secundarios que forman más adelante la «cordillera real de Bolivia», porque aquí todavía pretende el ingeniero San Román que debe aún oblicuarse la línea que arranque hacia el norte desde el hito de San Francisco!

Todo esto es monstruoso, y de quien quiera que sea la culpa, hoy tal error está salvado por el artículo 8º del pacto de 1893, y es preciso remover ese hito y trasladarlo «*al punto donde* DEBIÓ *ser colocado*, según los términos del tratado de límites».

¿Cómo explicar el error del ministro argentino y del perito nuestro, al empeñarse en designar el «paso de San Francisco»? ¿Entendieron al decir que «era un punto de la frontera», que allí pasaba la línea divisoria, ó quisieron determinar «un punto de la frontera», como base geodésica para arrancar de allí los estudios para fijar el primer hito en la línea de la frontera?

No es creíble que el doctor Zeballos y el señor Pico creyeran que el nevado de San Francisco está en el *encadenamiento principal* de los Andes. Los mapas argentinos de Moussy y Pettermann, lo marcan á bastante distancia; y á falta de datos

una línea que cruza el paso de San Francisco y sigue por los nevados de Laguna Blanca, Cachi é Incahuasi hacia el Norte, en las provincias de Salta y Jujuy. Esas montañas pertenecen á la cordillera central de Bolivia y nada tienen que hacer con la cordillera de los Andes.

«El territorio situado al Norte del cerro San Francisco, hasta el cerro Zapaleri (26° 55′ 30″ hasta 22° 48′ 17″), ha sido examinado durante la excursión que hemos practicado en el verano del año corriente, en compañía de los señores arriba nombrados, excursión que permite por primera vez se consignen en una carta geográfica datos exactos sobre esas tierras, cuya propiedad discutimos con Bolivia y que están reconocidas como argentinas por el tratado de 10 de marzo de 1893. — Octubre de 1893. — *Francisco P. Moreno*, director del Museo de La Plata.»

nacionales, en Chile siempre lo han considerado así. Pissis, en su gran mapa, lo demuestra elocuentemente, señalando el portezuelo de Maricunga, que es continuación *del paso* de San Francisco, como punto de intersección de ese camino y la línea anticlinal ó sea la de las más altas cumbres del encadenamiento principal de los Andes ; y el mismo ingeniero Bertrand así lo reconoció en su mentada exploración de 1884.

No puede aceptarse ni en hipótesis que el ministro Zeballos y el perito Pico ignoraran la ubicación exacta del paso de San Francisco. Desde el mapa del desierto de Atacama que publicó el sabio Philippi en las *Mittheilungen* de Gotha, en 1856; el de Tschuddi, publicado en esa misma revista en 1860; los trabajos de Reck en la misma publicación, de 1865 á 1869; el de Burmeister, en 1864, hasta el mismo *Atlas* de Moussy, de 1873, y el de Pissis en 1875, el mapa de Pettermann en dicho año; tenían ambos distinguidos caballeros fuentes bastantes donde aclarar toda duda, y ver que el cerro de San Francisco está en un ramal de la cordillera, y no en su *encadenamiento principal*.

Cualquier arriero salteño habría podido decirles con claridad dónde estaba el San Francisco, porque justamente se encuentra situado en el paso forzoso de todo el tráfico entre Salta y Copiapó.

Hé aquí, en efecto, cómo describe este viaje, un vecino de Salta, que se sirve del arriero Guaimas, conocido de todo el comercio de esta y la otra banda, en aquella altura :

« Después de unos días de marcha, se llega á San Buena Ventura, que está en una hondura ; un poco más abajo hay estancias, donde se toman mulas de refresco para pasar la Cordillera, cuando hay peligro, como me sucedió á mí. Desde que se mueve el viajero de San Buena Ventura, principia á ascender el cerro del Negro Muerto, desde cuya cumbre se descubre al frente por donde se va á pasar toda la Cordillera, hasta donde alcanza la vista natural, que he visto en toda su majestad en 1853, á principios de setiembre, toda cubierta de nieve, sin que se distinga un punto. Del Negro Muerto al pié de la Cordillera, que es San Francisco, hay siete leguas con pasto y agua ; aquí, bajo el peñón, hay una extensa cueva, donde todo viajero, por temprano que llegue, hace alto para descansar, aumentarse de ropa de cordillera y recibir las mulas de refresco, que hubiera fletado.

« He abundado en explicaciones, para demostrar que San Francisco es el principio de la Cordillera. Al otro día, antes que aclare, se pone en marcha el viajero ; á diez leguas de distancia se halla una laguna, que tiene por nombre Laguna Verde, por el color de sus aguas : continuando la marcha y á una distancia de catorce leguas, se da con un punto denominado Tres Cruces, de aquí á Maricunga, extremo opuesto de la Cordillera, ya hacia la parte de Chile, hay diez leguas. Cuando el viajero llega á este punto dice : ya estamos en salvo, y más adelante, á otras diez leguas, se halla la primera población chilena denominada Paipot.

« De manera que el peligro de la Cordillera, ó sea toda su anchura, donde se corre riesgo de perder la vida, es desde San Francisco á Maricunga, treinta y cuatro leguas. Por lo expuesto, se ve que la orilla argentina de la Cordillera es San Francisco, lo mismo que Maricunga es la orilla chilena. »

Y esto mismo lo dice en otros términos el ingeniero Villanueva, en su estudio sobre Atacama (*Anales de la Universidad de Chile*, 1878) y el mismísimo ingeniero Bertrand, en su *Memoria sobre las cordilleras de Atacama y regiones limítrofes*, publicada en 1885.

Este último, por una ironía de la suerte y por razones que en seguida daremos, podía servir de seguro guía á los representantes argentinos. «Entre todos estos ramales de la cordillera, — dice, — *los geógrafos han acostumbrado conservar la denominación de Andes al más* OCCIDENTAL. Dividiremos en cinco zonas orográficas paralelas al meridiano, el trozo de cordilleras comprendido entre los paralelos 21 y 27. Declara que no se refiere á los contrafuertes y cordilleras de la costa, y dice : « La *primera zona*, que deja hacia el occidente lo que se ha llamado propiamente *despoblado*, se aparta poco del meridiano 69... La *segunda zona comprende* los grupos de encumbradas cimas que forman *lo que con más propiedad* puede asimilarse en esta región al CORDÓN ANDINO ».

En seguida el ingeniero Bertrand dice : « *Al oriente del cordón andino*, se extiende una vasta región ondulada, que es lo que se llama la *Puna* : hay diseminadas en esta región muchos *grupos de serranías*, que forman nuestra *tercera zona* ; figuran entre estos... los de laguna Brava, SAN FRANCISCO y el

Peinado, cuyas cumbres no son inferiores á las de la segunda zona, *observándose que estos grupos* SON TODOS AISLADOS, dejando entre sí pasos cuya altura no alcanza á 5000 metros ». Aunque esos grupos no forman propiamente *cadenas*, sin embargo la parte que media entre una y otra cumbre está á un nivel más elevado que las bases laterales, constituyendo así verdaderas abras y portezuelos.

Más todavía : el ingeniero Bertrand, estudiando la *división de las aguas*, dice al enumerar los hoyas del Pacífico : « *Hoya de Pan de Azúcar*. Está formada por las quebradas de Juncal, Encantada, Exploradora y Doña Iñés, que reunidas todas en las vegas del Carrizal, desembocan en la bahía de Pan de Azúcar. *El límite oriental de esta cuenca corre por los cumbres* de Chaco, Bolson y Doña Iñés ».

Arrójese una mirada al mapa que acompaña el libro y se verá con asombroso que el ingeniero Bertrand dibuja la línea divisoria con la Argentina á veinte leguas de allí !

¿ Cuál es la explicación de esa incongruencia aparente ? Es sencilla.

Cuando el señor Bertrand escribió y publicó ese trabajo, reinaba en Chile la interpretación miope del tratado, es decir, que se trataba de *las más altas cumbres absolutas*, sea en el cordón central ó en cualquier contrafuerte. De ahí que eligiera el cerro de San Francisco y le convirtiera en el vértice de un ángulo violento, para poderlo ligar con el resto de la línea. Además, como Chile acaba de posesionarse, so color del pacto de tregua con Bolivia, de la Puna de Atacama, entre la cordillera, el grado 27 y el 23, que era territorio disputado entre Bolivia y la Argentina, y que por esa razón Bolivia tenía abandonado y sin autoridades, el señor Bertrand juzgó más conveniente considerar ese territorio como chileno y, en consecuencia, trazó la línea fronteriza con la Argentina, no ya en contrafuertes andinos, sino en la cordillera real de Bolivia, y para ligar esa línea fantástica con la del resto de los Andes, el cerro de San Francisco, le venía á las mil maravillas.

Vino después el ingeniero San Román é hizo otro tanto. Debe observarse respecto de éste, que tan prominente parte ha tomado en el debate internacional presente, que jamás, ni en lo más recio de la polémica, ha pretendido que el cerro de San

Francisco esté en el encadenamiento principal de los Andes. Así, en un artículo publicado en *La Unión*, decía : « Si se sostiene que el mojón de San Francisco no está en la más alta cordillera que divide las aguas, *sea esta primaria, segundaria ó terciaria...* » Porque, en efecto, no podía olvidar que en el informe pasado al gobierno en 1883, dando cuenta de los trabajos de triangulación en el desierto de Atacama, había dicho : « La región del desierto que corre entre las cordilleras de la costa y *el* PRIMER *cordón andino* que forma la vertiente occidental de la grande planicie atacameña... » Y agregaba entonces : « La línea anticlinal y de *las más altas cumbres* del cordón OCCIDENTAL de los Andes... »

Por lo demás, bueno es no olvidar que todos los trabajos científicos de Chile, en exploraciones y cartografía andinas, son hechos *ad usum delphini*, es decir, expurgados con el objeto de servir de alegatos en la cuestión internacional. Preciso es, pues, consultarlos « con beneficio de inventario ».

El mapa de Steffen, de la región austral, y el de Bertrand, de la opuesta, como los demás trabajos oficiales, son obra de polémica y de problemático valor científico.

La ironía, en el caso del ingeniero Bertrand, es que su mapa de 1885, está desautorizado por el texto, pues habiendo declarado el protocolo de 1893, que la línea fronteriza, « á juicio de ambos gobiernos y según el espíritu del tratado de límites, es el *encadenamiento principal de los Andes* », es indudable que las *más altas cumbres* no pueden ya interpretarse como *absolutas*, sino como RELATIVAS, y que hay que atenerse al texto del libro del ingeniero Bertrand, donde declara que el Cerro de San Francisco está « al ORIENTE del cordón andino », y que forma parte de « grupos *diseminados* de serranías que no forman propiamente cadenas », y que se encuentra en la *tercera zona orográfica*, siendo así que « los geógrafos han acostumbrado conservar la la denominación *de Andes* á la más *occidental* ».

Tenemos sobre nuestra mesa el libro y el mapa del ingeniero Bertrand, y nos complace que esta ironía de la suerte lo convierta en nuestro abogado.

Tan es esto evidente, que en Chile mismo, sus publicistas más serios no se atreven á negar las conclusiones del trabajo de Bertrand. Recientemente el señor Valdez Vergara ha dicho :

« La exploración del señor Bertrand ha comprobado que en aquellas latitudes hay cordilleras que marcan el límite de las aguas que se dirigen al Pacífico, separando territorio boliviano (*la Puna de Atacama*) de territorio chileno, y cordilleras que marcan el límite de las aguas que se dirigen al Atlántico, separando territorio boliviano (*la misma Puna*) de territorio argentino. Entre esas dos cordilleras, entre esos dos *divortia aquarum*, que distan uno del otro no menos de 200 kilómetros, hay diversas hoyas ó cuencas, cuyas aguas no se dirigen á ninguno de los dos océanos [1].

Y como esos territorios, esa Puna de Atacama, han sido cedidos EXPRESAMENTE por Bolivia á la Argentina, en el tratado de límites de 1893, resulta que la línea divisoria entre la Argentina y Chile, en esas latitudes, es la que separaba á Bolivia de Chile, y que estipuló el tratado chileno-boliviano de 1874, á saber : « se consideran firmes y subsistentes, — dice el artículo 2°, — las líneas de los paralelos 23 y 24, fijadas por los comisionados Pissis y Mujía, y de que da testimonio el acta levantada el 10 de febrero de 1870 ».

La cuestión se reduce á leer esa acta : « La Asamblea de Bolivia — decía el ministro Baptista, en junio 17 de 1875 — recordó que habían sido fijadas real y efectivamente por los comisarios bolivianos y chilenos los puntos de Llullallacu y el Pular, como indicadores de esas altas cimas » [2]. Y el acta original de los comisionados es bien terminante : del grado 24 parten « para fijar en toda su extensión, desde el mar hasta la línea anticlinal de los Andes, la situación de los puntos », aceptando « el volcán apagado del Pular, situado en *la cumbre* de los Andes, á dos kilómetros y medio al Sud paralelo » ; más adelante, « en *la cumbre* de los Andes, el Jonal, segundo pico que aparece al Sud de Licancaur, y distante al Norte del paralelo, dos kilómetros y medio », siguen aún « en la cordillera de los Andes, donde se encuentran dos cerros muy notables ; el uno, la parte más alta de la cordillera de Varitas, á veinte y seis kilómetros y medio al Sud, el otro el volcán Llullallacu, *situado sobre* LA LÍNEA ANTICLINAL de los Andes, á treinta y cuatro kilómetros al Norte del paralelo ». No queda, pues, duda de cuál es la *línea anticlinal*, el *encadenamiento principal* de los Andes.

[1] Véase *El Heraldo*, de Valparaiso, de abril próximo pasado.
[2] *Tratado de límites entre Bolivia y Chile*, La Paz, 1875.

Pero Barros Arana, que no querría desautorizar el trabajo de Bertrand, hecho *ad hoc* y con tanta habilidad, persiste en su memorial en confundir *contrafuertes* y *cordón central*, y habla de altas cumbres *absolutas*. Hemos ya demostrado que ese es el argumento clásico del avestruz que, por cerrar los ojos ante la evidencia, cree que ésta queda destruida: después del pacto de 1893, que habla del *encadenamiento principal*, ya no hay ignorante que pueda aceptar boqui-abierto el argumento de Barros Arana. Y he ahí la razón por la cual queda desautorizada la línea falsa de Bertrand, y queda en pie su exploración, que demuestra con claridad dónde está el *encadenamiento principal*, pues entonces creía no tener interés en ocultarlo. ¡Cuánto le pesará hoy, haber hablado tan claro!

Sin duda el ministro Zeballos conocía todo esto: su condición de explorador y el haber sido presidente del Instituto Geográfico Argentino, demuestra que le eran familiares los trabajos geográficos y cartográficos.

Luego, entonces, la interpretación racional induce á creer que se señaló el *paso* de San Francisco, como punto geodésico de partida, para arrancar desde allí los trabajos técnicos. Pero, sea cual fuere la interpretación, y aún en el supuesto de que fuera error — y sería un grosero error, por ser tan conocidos los trabajos de Pissis y Bertrad — el artículo 8° del protocolo de 1893, ha salvado la dificultad.

...Debemos examinar si, aún en el caso hipotético de que no se hubiera pactado en 1893 la remoción del hito de San Francisco, éste podía considerarse bien colocado. El señor Barros Arana, después de la nueva exploración efectuada, á pesar de las pruebas presentadas, á pesar de los mapas, á pesar de todo, persiste en que, en su opinión, el hito está bien colocado donde está y que debe eso considerarse como un hecho consumado.

Pues bien: no tiene razón. Y vamos á probárselo con argumentos chilenos.

Aun cuando no existiera el pacto de 1893, el hito de San Francisco no está *legalmente* colocado, ni con arreglo á la ciencia, ni con arreglo al tratado. Lejos de tratarse de un *hecho consumado*, estamos en presencia de una tentativa de violación del tratado de 1881 y, sobre todo, de la convención de 1888.

Los peritos han faltado á su deber: han subscrito actas vio-

lando el tratado y aquella convención; no han hecho lo que allí se les prescribía, y han convenido *lo que se les prohibía*. El acto es, pues, nulo.

Además, jamás se firmó por el perito argentino el acta de colocación del hito: luego no ha podido tener existencia legal; no ha llegado á convertirse en hecho jurídico.

Vamos á demostrar todo esto, sirviéndonos de los propios argumentos del señor Barros Arana.

El señor Barros Arana pretende que el acta de las sub-comisiones que colocaron el hito de San Francisco, debe ser valedera, y dice: « La comisión mixta *hizo el reconocimiento* de la localidad: se fijó la latitud, se recogieron muchos otros datos geográficos, y se colocó un hito de piedra, por no haber podido conducir las pirámides de hierro ».

Pues bien, eso es inexacto. El señor Díaz, jefe de la sub-comisión argentina, en un reportaje publicado en *El Tiempo*, declara que « *no se hicieron estudios* del paraje; no había tiempo para ello por lo avanzado de la estación de invierno. La temperatura sumamente baja y las nevadas (era á fines de abril de 1892) nos obligaron á dar por terminada la tarea ». Y agrega: « Las comisiones no pudieron hacer nada más que unas pocas observaciones barométricas. ¿Cómo habían podido acordar los peritos que se hiciera allí la ubicación? No puedo decirlo; lo único que sé, es que existía un acuerdo al respecto entre los peritos argentino y chileno, *y yo me concreté á cumplir las instrucciones que recibí*... NUESTRA MISIÓN FUÉ MECÁNICA; nos concretamos á obedecer la orden de los peritos, sobre colocación del hito en el lugar que se nos indicaba. Si la comisión chilena hizo estudios sobre el particular, lo ignoro; *lo que puedo decir, es que no los hizo con nosotros* ».

¿Para qué quiere ahora el señor Barros Arana mistificar la opinión, haciendo creer que se practicaron todos los estudios del caso, y que la colocación del hito fué el resultado de ellos? Porque, hablemos con claridad, el objeto del señor Barros Arana no ha sido otro sino *mistificar la opinión*, por lo menos la de su país. De ahí que la prensa chilena interprete en esto las palabras de su perito de este modo: « Una comisión mixta de ingenieros chilenos y argentinos, — dice *El Ferrocarril* — se trasladó á aquellos lugares, *estudió el terreno*, y *observando que*

el paso de San Francisco *correspondía con las condiciones exigidas por el tratado* para la fijación de los linderos, estableció allí el hito y levantó el acta correspondiente ». Pero eso ES FALSO, y le consta así al señor Barros Arana : sabe mejor que nadie que la comisión mixta NO ESTUDIÓ NADA ; que iba á colocar el hito en *un lugar convenido* y nada tenía que verificar, ni que observar : ya estaba resuelto por los peritos el asunto, y sus empleados sólo tuvieron una *misión mecánica*. ¿Para qué consiente el señor Barros Arana en que se desvíe así la opinión? Eso no es honesto ni leal.

El hito no fué sino el resultado del acta de abril 29 de 1890. Por eso ha hecho bien en anularla el protocolo de 1893.

Además, el ex-perito argentino, señor Virasoro, cuya palabra merece tanta fe por lo menos como la del señor Barros Arana, es terminante al respecto : « *Ni el más ligero estudio se había practicado* — dice — y lo hecho no podía ser tomado como base ó antecedente serio, para que los peritos pudieran formar juicio y resolver nada menos que sobre el punto inicial de la demarcación... Un bosquejo de croquis era la única ilustración del acta... » Y agrega todavía : « Los ayudantes proceden por delegación de los peritos ; pero sus actos no tienen valor ni firmeza, sino después de confirmados por estos... Los peritos no se trasladaron sobre el terreno, como *especialmente* establece el protocolo de 1888... Es preciso evitar en adelante los peligros de toda *designación* sobre punto ó línea fronteriza, *hecha desde el gabinete*, para no repetir lo del paso de San Francisco, que no abona al proceder ni de uno ni de otro perito ».

Tan exacto es todo eso, que los tratados especifican con una prolijidad meticulosa los trabajos de las comisiones. « Los peritos — dice un artículo — ordenarán que las comisiones de ingenieros ayudantes recojan todos los datos necesarios para diseñar en el papel, de común acuerdo y con la exactitud posible, la línea divisoria que vayan demarcando sobre el terreno. Al efecto, señalarán los cambios de altitud y azimut que la línea divisoria experimente en su curso ; el origen de los arroyos ó quebradas que se desprenden á un lado y otro de ella, anotando, cuando fuere dado conocerlo, el nombre de estos, y fijarán distintamente los puntos en que se colocarán los hitos de demarcación. Estos planos podrán contener otros accidentes geográ-

ficos que, sin ser precisamente necesarios en la demarcación de límites, como el curso visible de los ríos al descender á los valles vecinos, y los altos picos que se alzan á uno y otro lado de la línea divisoria, es fácil señalar en los lugares, como indicaciones de ubicación. Los peritos señalarán en las instrucciones que se dieren á los ingenieros ayudantes, los hechos de carácter geográfico que sea útil recoger, siempre que ello no interrumpa ni retarde la demarcación de límites ».

« *Los peritos* — dice la convención de 1888 — *deberán ejecutar* EN EL TERRENO *la demarcación de las líneas* indicadas en los artículos 1°, 2° y 3° del tratado de límites. » Ahora bien, éste no ha sido el caso : luego no ha existido tal demarcación. Ese hito, pues, tiene que considerarse como no existente.

Tan es esto así que, hasta después de la vigencia del pacto de 1893, que — en su artículo 6° — autoriza indistintamente á «los peritos ó en su lugar las comisiones de ingenieros ayudantes, que obran con las instrucciones que aquellos les diesen », se ha creido sin embargo indispensable la *expresa* y *subsiguiente* aprobación al acta de las comisiones; así, en el acta de los peritos, de marzo 26 de 1894, con motivo de aprobar los trabajos de las subcomisiones, que habían obrado en virtud de las instrucciones que se les dieron en enero 1° de ese año, el señor Quirno Costa expuso : « Que las operaciones practicadas por las sub-comisiones, eran en virtud de delegación de los peritos, dándoles estos las instrucciones para sus procedimientos, siendo por consiguiente un deber de los mismos, pronunciarse respecto á la exactitud de los trabajos que practicaron. Que, como hasta ahora, sólo había recibido las actas de los dos dos hitos colocados *(en el Tinguiririca)* suspendía, por el momento, la misma aprobación».

Asevera el señor Barros Arana que se han practicado los trabajos de revisión que, respecto del hito de San Francisco, ordenó el artículo 8 del protocolo de 1893. Pero olvida que la revisión practicada en febrero de 1894 fué incompleta, porque hubo de suspender el trabajo, según consta del acta levantada en el campamento común, á marzo 4 : el jefe argentino, señor Montes, había enfermado y se había retirado; además la estación estaba muy avanzada. De manera que ese trabajo, incompleto é interrumpido, no puede considerarse como el que exige el artículo 8° del pacto de 1893.

Sin embargo el perito chileno, *falseando* los hechos, trata de hacer un argumento de efecto. «Este trabajo—dice—*duró cerca de dos meses*, y las actas firmadas en marzo, dejan constancia de él». Eso NO ES CIERTO. La sub-comisión argentina salió de Tinogasta para la vega de San Francisco, llegando á ésta el 7 de febrero, á las 10 $^1/_2$ a. m. La sub-comisión chilena llegó de Caldera, recién el 19 de febrero, á las 11 p.m. Se labró entonces una acta para comenzar los trabajos, y ya el 4 de marzo—se labró y firmó el acta de suspensión, por las causas indicadas, haciéndose por ambas partes las exposiciones y salvedades que se creyeron del caso consignar en ella. Luego, pues, no trabajaron *dos meses*, sino 10 DIAS, teniendo que *suspender* el trabajo, debiendo advertir que durante varios días, con motivo de la enfermedad del jefe argentino, Montes, su segundo Dousset se concretó á lo más indispensable. Por eso, el perito argentino en marzo 27 de 1894, decía al gobierno: «la comisión del Norte tuvo que retirarse, á causa de la sensible enfermedad del jefe argentino, señor Montes, no sin haber adelantado antes mucho camino en sus exploraciones».

Se vé, pues, que el perito chileno no está autorizado para decir de esa exploración: «pocas veces se habrá dado una prueba más contraproducente. Sería difícil, sino imposible, exhibir una prueba más clara y concluyente, para demostrar la correcta ubicación del hito de San Francisco». Y en seguida declara que después de ella, el perito chileno ha sostenido que aquel hito ha sido correctamente establecido.

Pero ¿cómo es esto posible? ¿Cómo es creible que cuando Chile, al trazar su línea de frontera con Bolivia, con los peritos Pissis y Mujía, ha reconocido que el *cordón central* ó sea el *encadenamiento principal* de los Andes, pasa á 20 leguas de distancia del contrafuerte en que está situado el nevado de San Francisco, pretenda ahora que esa pre-cordillera, que se une con la «cordillera real de Bolivia», es el *macizo central?* Los publicistas chilenos hacen un argumento peregrino. «El acto pericial de Pissis y Mujía—dice el señor Valdez Vergara, en *El Heraldo*—hace plena fe y deslinda derechos entre Chile y Bolivia; *pero no tiene valor alguno, no otorga ni concede derechos*, en las cuestiones de límites entre Bolivia y la República Argentina, ó entre esta nación y Chile, que son asuntos del todo

extraños á esa acta». Esto es una enormidad: si Chile no puede negar las exploraciones de Pissis y Mujía, si en ellas se fijó la *línea anticlinal* ó sea el *encadenamiento principal* de los Andes, ¿cómo puede pretender que la Cordillera estaba en 1870 en un lugar, y hoy en otro, ó sea que la exploración de 1870 no puede hacer fe en 1895? Justamente, por tratarse de «asuntos del todo extraños á esa acta», es que merece más fe y es más imparcial!

Más aún: ¿cómo es posible que el mismo ingeniero Bertrand, que en 1884 exploró esa región por encargo del gobierno de Chile y cuyas instrucciones oficiales decían: «1° Procurará, en primer lugar, determinar con la mayor exactitud posible, *la línea de las más altas cumbres* de los Andes, reconociendo los declives de ambos lados, desde el volcán Lincancaur, cerca de San Pedro de Atacama, hasta las nacientes del rio Loa; 2° Reconocerá en seguida los ramales de serranías que, dentro de la misma zona, se extienden *entre los Andes* y la cordillera real», venga ahora á borrar con el codo lo que escribió con la mano?

Ahí están sus trabajos publicados: negarlos hoy, sería decir que se tuvo un criterio cuando se trataba de Bolivia, y otro, cuando se trata de la República Argentina. Y esto, por más que lo haya sostenido ya varias veces la cancillería chilena, no puede ya tolerarse más.

El doctor Magnasco ha demostrado en su libro sobre *La cuestión del Norte*, con laudable copia de documentos, cuál fué siempre para Chile la *verdadera* cadena de los Andes en aquella región, mientras cuestionaba y demarcaba sus límites con Bolivia. «Chile—dice—ha sostenido: 1° que la cadena de los Andes debe ser su límite oriental; 2° que del paralelo 25 al 23 esa cadena se desarrolla entre el Llullallaco y el Jonal ó el Lincancaur; 3° que del 25 hacia el S. seguía el cordón central por el Cerro Nevado del Azufre, que el resto se unía con Doña Inés y Cerro Bravo; 4° que el Cerro de San Francisco no sólo NO se hallaba en las líneas de las altas cimas andinas, sino por el contrario, en un sistema orográfico distinto y lateral, con Zapaleri al N., con Antofalla, por el medio, con San Francisco por el sud; 5° que *este cordón* se hallaba *al oriente* de los Andes, es decir, visiblemente *fuera de territorio chileno*». Y agrega: «que estas no fueron opiniones particulares de sus estadístas ó

de sus técnicos, sino opiniones oficiales, opuestas enérgica y reiteradamente por sus ministros á las proposiciones de Bolivia ».

Y tan evidente es esto que, cuando se consulta cualquier exploración realizada por europeos extraños á uno y otro país, la verdad resalta evidente: así Güssfeldt publicó en 1888 el resultado de su viaje á los Andes, y en su mapa no puede menos de trazar el límite internacional, con arreglo al tratado honestamente interpretado. Allí se ve el nevado de San Francisco, en la pre-cordillera de dicho nombre, completamente al oriente de la línea divisoria.

Pero, lo interesante es que el mismo señor Barros Arana, en su *Geografía física*, al estudiar los principales rasgos de la geografía física de Chile, ha dicho con imparcialidad: « Chile es formado por una angosta faja de territorio accidentado y montañoso que se extiende de norte á sur al occidente de la gran cordillera de los Andes hasta el Cabo de Hornos, en la latitud sur de 55° 48'. El ancho de esta faja de territorio varía entre 150 kilómetros que tiene á los 33° y 180 kilómetros, que tiene á los 38°. Más al sur, el territorio se angosta mucho: el océano se introduce en las tierras, formando numerosas islas y va á bañar los pies de la gran cordillera... Esta larga faja se divide naturalmente en cuatro regiones diferentes: primera, región del norte ó de los desiertos; segunda, región minera; tercera, región del centro y agrícola; y cuarta, región austral ó insular. La primera es formada por los desiertos de Tarapacá y Atacama, y termina al sur en el paralelo 24 y aún podría decirse que algo más al sud. La cordillera de los Andes tiene allí un gran espesor, porque á su espalda se forman en esas latitudes la meseta ó altiplanicie boliviana ».

Estos fértiles territorios que, por el tratado argentino-boliviano, han pasado á ser nuestros, son los que motivan la codicia y obstinación del ingeniero San Román, cuando dice: « No necesito ocultar que me fué grato y satisfactorio, por mucho que fuera también fatigante y penoso abrazar aquella mayor extensión dada á los trabajos de estudio dentro de una región interesante y rica, que dilataba la estrecha zona de desesperante aridez en que viven y se desarrollan nuestras poblaciones mineras de Atacama... Cordillera de por medio, el pacto internacional y por lo tanto el legítimo derecho de posesión, nos ofrecía ríos, prade-

ras, riquezas minerales y una lozanía relativamente frondosa, para los que vivimos acostumbrados al trabajo minero en páramos desolados, sobre la aridez del ripio endurecido y con el reflejo fatigoso de los campos de sal y caliche ».

Siguiendo la descripción que el señor Barros Arana hace de la segunda región, dice: « La segunda comprende desde el grado 24 hasta el 33. En ella la constitución del país es más determinada. La gran cordillera de Los Andes está perfectamente demarcada ».

Lo que quiere decir — se ha observado con razón [1] — que desde el Pular, á 24°, hasta el cerro del Juncal, á 33°10', la cordillera está bien determinada. Sin embargo, el ingeniero San Román toma otro rumbo y se dirige al oriente, buscando probablemente el *dorso continental* que según su extraña teoría, lo encontrará en el Illimani ó en el Sorata quizá, cuya elevación se supone llega á 7520 metros.

[1] Véase *El Porvenir*, de Santiago, abril 5 pasado. Y agrega el articulista:

« Como ha podido comprenderse, por los rasgos que preceden, todo el territorio chileno, montañas y valles, se elevan gradualmente desde la región más meridional, alcanzando su mayor altura entre los grados 31 y 32 de latitud Sur, y en seguida se deprimen ligeramente hacia el Norte. Se comprenderá mejor este relieve por los datos siguientes :

« *Principales alturas de la cadena de los Andes*

	Latitud S.	Metros
Monte Sarmiento (Tierra del Fuego).....	54°10'	2100
Yanteles.....	43 10	2020
Corcovado.....	43 30	2250
Volcán de Villa Rica.....	39 12	3600
Volcán de Antuco.....	37 2	2735
Nevado de Chillán.....	36 47	2870
Nevado de Longavé.....	36 12	3207
Volcán de las Yeguas.....	36 0	3457
Cerro del Campanario.....	35 57	3756
Descabezado del Maule.....	35 36	3888
Cerro Colorado.....	35 18	3959
Volcán de Peterón.....	35 13	3635
Volcán de Tinguiririca.....	34 50	4478
Volcán de Maipó.....	33 59	5384

El cerro del San Francisco culmina en la última ramificación de los Andes medios, á un grado geográfico, por lo menos, al oriente de la cadena andina: de ahí que no figure en la lista de las más elevadas cumbres del encadenamiento principal de los Andes, tal cual la trae el señor Barros Arana.

« Esta confusión lamentable de la orografía de los bien determinados sistemas de las cordilleras peruanas y chilenas, — se ha observado en *El Porvenir* de Santiago — es un grave error inexplicable; es lo mismo que si confundiésemos el sistema hidráulico del río Amazonas con el del río Orinoco, ó bien el del Paraná con el río Uruguay. »

¿ Cuál es, pues, la razón de ser de este tenaz empeño del perito Barros Arana, para sostener hoy una cosa que es absurda á la sana razón de cualquier observador imparcial?

Es muy sencilla. Nos la da involuntariamente el ingeniero San Román, que ha terciado con tanto empeño en este debate internacional. « La significación del San Francisco -- ha dicho en un comentado artículo en *La Unión* de Valparaiso — como punto de frontera entre uno y otro país, *no importa sino con relación* á la definitiva nacionalidad de los importantes territorios del pacto de tregua chileno-boliviano, de que Chile está en posesión y dominio, y mientras que el tiempo transcurre indefinidamente, *asegurando* el actual estado de cosas ó preparando su definitiva solución, nada puede romper el estable equilibrio en que vivimos. Satisfecha esta solución, se removería ó no á algún punto más occidental, el mojón de San Francisco ».

Ecco la questione. He ahí la teoría acomodaticia: « no im-

Volcán de San José	33	41	6096
Tupungato	33	25	6710
Juncal	33	10	5943
Cerro del Plomo	33	14	5105
Aconcagua	32	41	6834
Cerro del Mercedario	33	55	6798
Azufre	31	16	3643
Viento	30	45	4282
Doña Ana	29	37	4669
El Cobre	28	28	5584
Peña Negra	28	11	5580
Altura sin nombre	27	50	5216
Llullaillaco	24	15	5200

porta sino con relación á los importantes territorios » que Chile posee *manu militari* después del pacto de tregua con Bolivia, y como ésta ha reconocido que esos « importantes territorios » son argentinos, según el reciente tratado argentino-boliviano...

Reconoce, pues, Chile que no tiene derecho para conservar esos territorios, que hacen parte de las provincias argentinas de Salta y Catamarca, sostiene el error del San Francisco para tratar de salvar una fracción de aquellos, si tenemos la debilidad de recurrir al arbitraje, que no cabe en este caso; y mientras tanto, la política chilena, con su admirable unidad de miras sigue observando su máxima tradicional de *ganar tiempo*: « Me parece cada día mejor el aplazamiento del negocio — decía en análoga ocasión el ministro Alfonso; — no es para nosotros un mal, desde que somos los demandados y *tenemos la cosa*. Mientras más tiempo transcurra en este estado, tanto mejor para nosotros. *La posesión de hecho se afianza cada vez más y más, y en defecto de cualesquiera otros títulos, éste es el de los mejores* ».

§ VIII

¿ Cabe el arbitraje?

La conclusión á que arriba el memorial chileno es la siguiente: « Si á pesar de todo esto, se persistiera en hacer cuestión de un accidente que no da lugar á ello, la solución debe buscarse natural y obligatoriamente por los medios amistosos establecidos en los pactos existentes. El artículo 6° del tratado de 1881, expresamente confirmado por el 10 del protocolo de 1893, impone á las dos naciones contratantes, la obligación de someter al fallo de una nación amiga toda cuestión que se suscite por la aplicación de aquellos pactos ».

Ha triunfado, pues, la diplomacia chilena. Donde no había cuestión, ha logrado formar una—un poco á favor de nuestra torpeza—y se apresura á invocar el arbitraje; y, como para que no se le escape, lo llama *obligatorio*, que debe buscarse *obligatoriamente*, que las dos naciones *tienen la obligación*... pa-

rece poco seguro en su derecho, cuando tanto quiere afirmarlo!

Pero, ¿cabe arbitraje?

El artículo 6º del tratado de 1881, dice al respecto: «Toda cuestión que por desgracia surgiere entre ambos países, ya sea *con motivo de esta transacción*, ya sea de cualquiera otra causa, será sometida al fallo de una potencia amiga, *quedando* EN TODO CASO *como límite inconmovible* entre las dos repúblicas, el que se expresa en el presente arreglo». Y el artículo 10 del pacto de 1893 se concreta á decir: «El contenido de las estipulaciones anteriores *no menoscaba en lo más mínimo* el espíritu del tratado de límites de 1881, y se declara, por consiguiente, que subsisten en todo su vigor los recursos conciliatorios para salvar cualquier dificultad, prescritos por los artículos 1º y 6º del mismo».

El asunto es, pues, claro. Cierto es que — como lo dijo en ocasión solemne el doctor Irigoyen en el Senado — «hemos afrontado la solución de la cuestión, haciendo el año 81 *concesiones de importancia*. Esas concesiones *las hemos extendido* el año anterior». Pero esas concesiones están limitadas, y hemos entendido, entendemos y entenderemos, que no van hasta modificar la línea arcifinia de los Andes, que queda, «*en todo caso*, como límite INCONMOVIBLE».

No puede, por ello, admitirse arbitraje sobre el límite mismo. Eso sería abrir la puerta á que cada hito fuera una nueva cuestión y por ende un nuevo arbitraje, y como siempre se trataría de territorios argentinos, por poco que obtuviera Chile á guisa de transacción — á lo juicio de Salomón — en el laudo arbitral, siempre sería parte de nuestro territorio, es decir, sería *conmover* la línea arcifinia de los Andes, que, «*en todo caso*, debe quedar *como límite inconmovible*».

No podemos ni podremos jamás someter á arbitraje territorios cisandinos, como nunca quisimos someter á arbitraje la Patagonia, cuando se tramitaba la vieja cuestión.

Además, la operación ha sido hecha violando todo lo que los tratados establecen. El lugar de colocación ha sido designado en una acta que es nula, porque entran los peritos á declarar é interpretar lo que les prohiben los tratados. Las actas de abril 24 y 29 de 1890, son nulas en todo lo que extralimitan las funciones y el carácter de los peritos.

El artículo 4° del tratado de 1881 dice claramente: «Los peritos á que se refiere el artículo 1° *fijarán en el terreno* las líneas indicadas». Y el artículo 3° de la convención de 1888 lo repite: «Los peritos DEBERÁN *ejecutar en el terreno* la demarcación de las líneas indicadas».

Ahora bien; la fijación del punto del San Francisco, como consta de las actas publicadas por el señor Barros Arana, NO se ha efectuado en el terreno, sino que ha sido determinada en el gabinete. Luego esa no es la operación de demarcación que los tratados encomiendan á esos peritos, y como no tienen más funciones que la de trazar la línea fronteriza, resulta que lo hecho tiene tanto valor como si hubieran levantado y firmado un acta sobre la guerra chino-japonesa.

Ahora bien; ¿ese acto nulo por su origen, ha sido revalidado después? «De las OPERACIONES que practiquen los peritos, se levantará un acta en doble ejemplar, — dice el artículo 1° del tratado de 1881, — firmada por los dos peritos en los puntos que hubieren estado de acuerdo... Esta acta producirá pleno efecto DESDE *que estuviera suscrita por ellos*, y se considerará firme y valedera, sin necesidad de otras formalidades ó trámites».

¿Ha sido firmada por los peritos el acta de las operaciones para el hito de San Francisco? Nadie discute ese punto; no lo ha sido. Por eso dice el artículo 8° del protocolo de 1893: «Habiendo hecho presente el perito argentino que *para firmar* con pleno conocimiento de causa el acta de abril 15 de 1892, etc.»

Y esa acta de las sub-comisiones, ¿llena siquiera los requisitos más elementales? He aquí lo que dice el ingeniero Díaz, jefe de la sub-comisión argentina: «En la redacción de las actas tuvimos divergencias con la comisión chilena, las que consistían en que *ella resolvía con su redacción* LAS DIFICULTADES que tenían los peritos y *que habían quedado pendientes*. No llegamos á ponernos de acuerdo, pues, con el señor Bertrand, y por lo tanto *resultaron diferentes* el acta chilena y el acta argentina». El mismo señor Barros Arana no puede negarlo, pues dice: «Los ingenieros chilenos quisieron dejar constancia en el acta de todas las circunstancias topográficas, pero los ingenieros argentinos se abstuvieron de hacerlo, *declarando que, habiéndose suscitado* DIFERENCIAS *entre los peritos* sobre

la inteligencia del tratado, ellos no se creían autorizados para asentar hechos que *parecían resolverlas* ».

Ahora bien, eso demuestra perentoriamente que no ha habido tal acuerdo, y que el acta levantada no es el acta á que se refieren los tratados de 1881 y 1888.

¿Qué arbitraje cabe, pues? La operación tiene que ser considerada como no existente, pues recién el protocolo de 1893, al zanjar las diferencias entre los dos peritos, recalcando que se trataba de las más altas cumbres en el *encadenamiento principal,* ha dejado fuera de duda que no existe legalmente tal hito de San Francisco, puesto que el *nevado de San Francisco* está situado al oriente del cordón andino, es decir, fuera del *encadenamiento principal,* como lo reconocen los ingenieros Bertrand y San Román, confirmando el mapa de Pissis.

El señor Barros Arana dice con una calma singular: « Hemos visto invocar el testimonio de aquellos dos geógrafos para suponer que han dicho lo contrario de lo que *claramente se lee en sus escritos* y de lo que se ve en sus mapas ».

Hemos explicado el por qué, tanto Bertrand como San Román, en sus mapas, han trazado la línea divisoria por el San Francisco, debido á que seguían el criterio de las altas cumbres *absolutas,* tanto que en sus escritos no tienen empacho en declarar que el San Francisco está en una cordillera oriental, lejos del *cordón andino,* pero como entendían lo mismo que entonces el señor Barros Arana, y qué aún lo sostiene hoy — después del *encadenamiento principal* del protocolo de 1893; — por eso es que sus mapas dicen blanco y sus escritos negro.

Desafiamos al señor Barros Arana á que, como caballero, niegue que en la *Memoria* del señor Bertrand, de 1884, no hay especificadas cinco zonas en las cordilleras, y que la segunda, según las palabras de aquel ingeniero, « *comprende los grupos de encumbradas cimas que forman lo que con más propiedad puede asimilarse en esta región* AL CORDÓN ANDINO... » y que recién en la tercera, dice « AL ORIENTE DE LOS ANDES hay otra zona orográfica. Sus cerros principales son: Zapaleri, Rincón, Pocitos, Antofalla, Mojones, Laguna Brava, *San Francisco* y Peinado ». Sigue una cuarta sierra y una quinta, que es el sistema del Aconquija. No. El señor Barros Arana no

podría negar eso, porque se pondría simplemente en ridículo. Concedemos que la línea trazada en el mapa de Bertrand sea como él lo dice, pero hemos explicado el por qué de ese trazo. Pero nadie sería osado á negar lo que impreso corre.

Y lo mismo, exactamente lo mismo, pasa con el ingeniero San Román.

Luego, pues, queda demostrado que no formando el nevado de San Francisco parte del *encadenamiento principal* de los Andes, el hito allí colocado tiene tanto valor — como si lo hubieran colocado en el Aconquija ó en la sierra del Tandil.

¿Cabe, pues, arbitraje en un caso semejante? Que conteste el sentido común.

Ahora bien; dada la actitud violenta del perito Barros Arana, que declara no cejar de sus afirmaciones, aunque equivalen á sostener que es de noche cuando es de día, ¿cómo resolver esta dificultad?

No siendo caso de arbitraje, indudablemente el procedimiento aceptable es el que aconseja *El Heraldo,* de Valparaíso —nótese bien que el consejo *es chileno,*—cuando dice: «Puede ser, y así desgraciadamente ha sucedido, que haya desacuerdo grave entre los dos peritos, sobre la inteligencia que debe darse al tratado; *en tal caso,* cada perito tiene la obligación de dar cuenta á su respectivo gobierno, *á fin de que, por la vía diplomática, se busque solución á la dificultad*».

Esto es lo correcto, y llama mucho la atención que el honorable señor Barros Arana se desespere en clamar por arbitraje, cuando en caso *exactamente idéntico,* fué el primero que, en lugar de acordarse de arbitraje, recurrió directamente á su gobierno para que ordenara y resolviera la dificultad. En febrero 1° de 1890 decía el señor Barros Arana al perito Pico:

«*Habiendo comunicado al ministerio la* DIFICULTAD *suscitada sobre la inteligencia* del artículo 1° del tratado de 1881, se me ha encargado que suspenda todo trabajo, hasta no saber si el gobierno de Buenos-Aires acepta ó no aquella interpretación, que vendría á embarazar la marcha de este negocio.»

Es curiosa la facilidad con que el señor Barros Arana olvida lo que afirma. Así, en marzo de 1888 había olvidado que en enero firmó un tratado con Elizalde, estableciendo como límite entre ambos países, la cordillera en toda su extensión y

sin limitación alguna, lo que dos meses después no le impedía decir que « entendía haberla limitado en el grado 40 ».

Ahora, en 1895, estando en desacuerdo con su colega el perito argentino sobre la inteligencia á dar al tratado de 1881, se olvida que en caso igual en 1890, se contentó con dar cuenta al ministerio, para que éste arreglara diplomáticamente la dificultad (como sucedió), y aquello no le impide decir hoy que OBLIGATORIAMENTE hay que recurrir al arbitraje!

Tanto empeño y tanta inconsecuencia son sospechosos. Y, en efecto, el objeto de querer crear « caso de arbitraje », responde, en el incidente de San Francisco, á quedar con parte, — por lo menos—del cuadrilátero cisandino, que hoy posee á título de prenda boliviana, cuando se trata de territorios argentinos que hacen parte de las provincias de Salta y Catamarca. Esos territorios están bajo la jurisdicción chilena, porque á mérito de una interpretación antojadiza del pacto de tregua celebrado con Bolivia, se incautó de ellos en 1884.

Esto debe dilucidarse detenidamente, siquiera para demostrar que Chile se valió de la confusión que trajo la guerra del Pacífico, para apoderarse de territorios que no le correspondieron ni siquiera por pacto de tregua con Bolivia, aprovechándose de que estaban materialmente abandonados.

El ministro Baptista, en un discurso histórico en el Congreso boliviano, lo ha confesado sin ambajes. Hablando del distrito de Atacama y de sus diversos cantones, dice: « Tocante á Antofagasta, sólo diremos que encierra 250 habitantes, cuya vida real depende de Catamarca. Hay allí una ciénaga grande y útil á los troperos argentinos, cuyas recuas la disfrutan gratis. En ocho ó más años no pasó á ese recinto autoridad boliviana, ni aún el visitador... La falta absoluta de inspección civil y el aislamiento se dejan notar... »

Pues bien ; ¿qué hizo Chile? Celebrado el pacto de tregua, que le fijaba como límite sur el paralelo 23, notó que esos territorios estaban abandonados y—nos dice el ingeniero Bertrand —« Chile *extendió su ocupación* hasta los límites orientales que esos territorios tuvieron bajo el dominio boliviano...»

Pero eso es argentino!... y eso es lo que Chile no quiere entregar, y por eso viene la disputa sobre el hito de San Francisco.

Hemos, pues, colocado el dedo en la llaga. El hito del San Francisco está en un contrafuerte andino, y no en su encadenamiento principal: así lo reconocen todos los exploradores é ingenieros chilenos.

Pero se trata del inmenso cuadrilátero de la Puna de Atacama,—138.000 kilómetros, según cálculo del ingeniero Bertrand,—al Sud del grado 23, ó sea de la línea del pacto de tregua de Chile con Bolivia, y encerrado entre la cordillera, el 23° y el 27°, y Salta y Catamarca, al territorio de cuyas provincias ha perteneció de hecho y de derecho, como ha concluido por reconocerlo Bolivia en el tratado de límites celebrado con nosotros.

En efecto: el artículo 2° del pacto de tregua chileno-boliviano, dice: « La República de Chile durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernando con sujeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena, *los territorios comprendidos desde el paralelo* 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico, teniendo dichos territorios por límite oriental una línea recta que parta de Zapaleri, desde la intersección con el deslinde que lo separa de la República Argentina, hasta el volcán Lincancaur ».

Es, pues, indudable que el territorio boliviano que pasaba á poder precario de Chile, estaba *arriba* del paralelo 23. Ahora bién, el San Francisco está en el paralelo 27; faltan 4 grados para llegar á la línea del pacto de tregua. Esos eran justamente los territorios argentinos que nosotros reclamábamos desde antaño de Bolivia, que los venía poseyendo arbitrariamente, pero que ha terminado á la larga por reconocer que son argentinos, como lo ha hecho solemnemente en el tratado de límites celebrado con este país.

Y esa es la razón por la cual fijó el paralelo 23 como límite Sud del territorio cedido en prenda á Chile, porque siendo litigioso el comprendido entre los grados 23 y 27, no podía disponer de él, ni en propiedad ni afectarlo como prenda.

Chile se apoderó de esos territorios, gracias al abandono tradicional de nuestra desgraciada cancillería, que, salvo honrosas excepciones, ha tenido la poca suerte de estar en manos siempre ineptas.

¿Quiere saberse con qué teología explican en Chile ese singular atropello cometido entonces?

El ingeniero San Román decía poco hace: « ¿Con qué objeto nos introduce el pacto de tregua con Zapaleri, región trasandina para nosotros? Una línea recta que parta de Zapaleri, desde su intersección con el deslinde argentino, y que desde allí mismo vaya al volcán Lincancaur, es lisa y llanamente el límite que se establecía á la jurisdicción chilena, y como dicha línea deja al Norte el territorio de la provincia de Lípez, *la manga de terreno* que quedaba así interceptada y desmembrada de Bolivia, conteniendo los territos del Rosario, Pastos Grandes y Antofagasta por un lado, Zapaleri, Catua, Tolón y Antofagasta, por otro, ¿á quién era adjudicada? Sólo á Chile ».

¿Pero en virtud de qué derecho, de qué tratado, de qué disposición? Nada. Nada es la respuesta. En virtud de... haberse apoderado *manu militari* de esos territorios!

Ninguna argucia podrá disfrazar en esto la verdad. De ahí que los mismos chilenos hayan tenido que confesarlo. « En Chile, — dice el señor Valdez Vergara, — domina la creencia general de que aquel territorio ha sido definitivamente incorporado á la república después de la guerra del Pacífico, y esta creencia se ha robustecido por el hecho de que nuestro gobierno haya conservado una guarnición en Pastos Grandes. Sin embargo, *nosotros levantamos nuestra voz contra esa creencia*, que es acaso una aspiración nacional, y *hacemos ver que el texto del pacto de tregua* NO CEDE Á CHILE EL DOMINIO DE ESE TERRITORIO NI AUTORIZA SU OCUPACIÓN. La lealtad obliga á reconocer estos errores, claramente demostrados, por más que ello sea contrario á nuestros deseos personales, ó á las aspiraciones populares. Por esto, nosotros reconocemos que si Chile tuvo la intención de adquirir derecho á la ocupación de la Puna de Atacama, el texto del tratado de tregua no responde, sin embargo, á esta intención y no le da aquel derecho ».

Ahora bien, ¿qué dice el tratado de límites argentino-boliviano? El artículo 1° dice así: « Los límites definitivos entre la República Argentina y la República de Bolivia quedan fijados así: por el occidente *la línea que une las cumbres más elevadas* de la cordillera de los Andes *desde el extremo Norte del límite* de la República Argentina *con* la de *Chile, hasta la intersección con el grado 23*, DESDE AQUÍ, *se seguirá dicho grado hasta su*

intersección con el punto más alto de la serranía de Zapalegui (ó Zapaleri), de este punto seguirá la línea...»

Luego, pues, es evidente que así como el pacto de tregua boliviano-chileno fija el límite Sud del territorio cedido en « una línea de Zapaleri, hasta el volcán Lincancaur » (en el grado 23); y como el tratado boliviano-argentino, asigna como límite entre ambos países un línea « desde la intersección del paralelo 23, siguiendo dicho grado hasta Zapaleri »; es evidente, claro é intergiversable, que el territorio entre los grados 23 y 27 la cordillera de un lado y las actuales provincias argentinas de Salta y Catamarca, del otro, es ARGENTINO, y Chile sólo ABUSIVAMENTE puede continuar en posesión del mismo.

Porque es preciso recordar que recién en 1886, so pretexto del cólera y de establecer cordones sanitarios, Chile procedió á la ocupación efectiva de ese distrito, y envió destacamentos mililitares á Pastos Grandes, Catua, Susquis y Rosario.

Cuando, después de ratificado el tratado de límites argentino-chileno, los gobiernos de Salta y Jujuy nombraron comisarios y jueces de paz para esos lugares, que quedaban reconocidos como argentinos, Chile desconoció esos nombramientos. Y el gobierno argentino no reclamó...! « No sé,— dice al respecto uno de nuestros estadistas, — si sería porque nuestros hombres públicos no se dieron ó no quisieron darse cuenta de la gravedad que el hecho importaba; pero es el caso que, si bien tomaron nota de la ocupación chilena, pasaban sobre ella como por sobre ascuas, sin detenerse á estudiarla, y sin darle al parecer mayor importancia ».

Luego, pues, Chile continúa ocupando territorios que son de derecho argentinos, y no ha intentado el menor reclamo á Bolivia, porque sabe que el pacto de tregua no le da título para aquella ocupación abusiva. « Si el tratado argentino-boliviano,— dice el señor Valdez Vergara, — estableciera categóricamente que Bolivia cede á la República Argentina la Puna de Atacama, ó que reconoce el dominio argentino en ese territorio, nosotros no vacilaríamos en afirmar, aun cuando ello nos pusiese en pugna con la opinión dominante entre nuestros compatriotas y con la política de nuestro gobierno, que *esa cesión ó reconocimiento es perfectamente válido*, sin perjuicio de las reclamaciones que Chile pudiera formular contra Bolivia, por tratarse de un territorio ocupado con el consentimiento de esta república ». Coincide

el señor Valdez Vergara en esto con el ingeniero San Román, quien ha llegado á decir, dando por sentado el desalojo de la Puna por Chile: «Nos dejaría á nuestro turno tranquilo el porvenir para entendernos á solas y arreglar con los otros hermanos de arriba, las definitivas cuentas del pacto de tregua: nuevos Huanchacas, hoy abandonados por la desidia y la inercia de sus actuales ocupantes, ofrecería la extensa provincia de Lípez á la incansable actividad de nuestros mineros, y nuevas vías férreas entrarían á completar el sistema de los ferrocarriles chilenos de Antofagasta».

En el fondo, pues, Chile no pondrá mayor inconveniente en desocupar la Puna de Atacama, y retroceder tras la línea de Pissis y Mujía, si el gobierno argentino sostiene con firmeza sus derechos, y no cede un ápice. Las compensaciones á que creyere tener derecho Chile respecto de Bolivia, es asunto en el que carecemos de personería para inmiscuirnos.

Tan es esto así, que los últimos mapas chilenos no se han atrevido á mantener la mistificación. Así, en 1888 se hizo circular en Europa un mapa adulterado, consignando la falsa línea del San Francisco, construido por Opitz y Polakowsky [1], pero en 1889 se editaba en Santiago el más popular de los mapas trasandinos, el «*Mapa de Chile, con inclusión de Antofagasta, Tarapacá y Tacna,* corregido por Santos Tornero», y en él se ve correctamente dibujado el límite internacional por la línea anticlinal del Llullaillaco [2].

Pero conociendo la tradicional debilidad argentina y obrando con la más elemental prudencia, Chile, que carece de derecho para retener en su poder la Puna, trata de crearse un título enredando la cuestión del pretendido hito del San Francisco — ya que tuvimos la torpeza de darle ese pretexto — y preparando las cosas, á fin de que se someta á arbitraje la frontera en ese punto, con la esperanza de que cualquier árbitro les dará un pedazo,

[1] *Die Republik Chile und ihre Bedeutung für die europäische Auswanderung,* Leipzig, 1888.

[2] Librería del Mercurio, de Santos Tornero, Santiago, 1889. Posteriormente, en 1893, ha hecho otra edición, en mayor escala y más completa, de dicho mapa, y en él se reconoce que la Puna es parte de la provincia de Catamarca.

siquiera por el hecho de la posesión actual, por vicioso que sea el origen de ésta.

El mismo ingeniero San Román, que ha estado explorando esa región durante años, por cuenta del gobierno chileno, no ha podido menos de reconocer que esta cuestión tendrá por consecuencia « notificar á Chile el inmediato desalojo de su intrusa ocupación », y agrega: « si á ello está dispuesto nuestro gobierno, no será el que suscribe quien lo deplore ». Termina diciendo: « Las aspiraciones asi satisfechas y *la tranquilidad asi también asegurada* para la próspera república hermana... el equilibrio sud-americano quedaría definitivamente en reposo ».

Ese es el « quid » de la cuestión del hito del San Francisco: haciendo « caso de arbitraje », esperan que el árbitro le dejaría alguna fracción del territorio que indebidamente ocupan, alegando la posesión actual; grave argumento, « porque á falta de otros títulos este es de los mejores », como ha sostenido siempre con éxito la cancillería chilena.

No puede ni debe consentir la República Argentina en someter á arbitraje territorios de este lado de los Andes, que, EN TODO CASO deben quedar « como LÍMITE INCONMOVIBLE entre ambos paises ». El arbitraje jamás se aplica de *una manera absoluta:* es preciso que la materia sea *suceptible de arbitraje.* ¿Lo es la frontera arcifinia, establecida por la naturaleza, por el derecho histórico y por los tratados internacionales? Formular la pregunta es contestarla. « Hay derechos, — decía el ilustre Mancini en el parlamento italiano, — tanto privados como públicos, que no pueden jamás ser objeto de una renuncia ni de una convención válida ».

Los congresos internacionales que han reglamentado el arbitraje, no han podido menos de reconocer que hay ciertas cuestiones que no son susceptibles de ser sometidas á la decisión de un árbitro. « Si los Estados, — han dicho con razón Funck-Brentano y Sorel,— están en conflicto por un asunto de política general, si las pretensiones opuestas que los dividen provienen de una larga rivalidad de poderío ó influencia, y llegan á cuestionar las fronteras mismas de dichos Estados, y sobre todo, si entre ellos rivalizan por la preponderancia, es muy difícil someter esas divergencias al arbitraje, porque no puede admitirse que una autoridad cualquiera pueda por una sentencia, resolver un

problema que afecta la vida misma y el porvenir de una nación ». De ahí que sea un principio reconocido que « la cláusula compromisoria obliga á los Estados, como los demás tratados que suscribe. Pero por extenso que sea el arbitraje, hay litigios á los cuales no se les puede aplicar obligatoriamente : cuando se trata de la independencia, de la integridad territorial de una nación, todos los tratados del mundo no podrían forzar esa nación á aceptarlo ».

Por eso el tratado de 1881 es claro y explícito : « Toda cuestión, — dice el artículo 6°, — que surgiere con motivo de esta transacción, será sometida al fallo de una potencia amiga, quedando EN TODO CASO, como límite INCONMOVIBLE entre las dos repúblicas, el que se expresa en el presente arreglo ».

Luego, pues, no se ha considerado « controversia susceptible de aquel árbitro », la que se refiere á la línea misma de frontera. Más aún : convenido el arbitraje *en general,* hay que especificar en cada caso, si es ó no aceptable. Chile lo ha declarado solemnemente en el Congreso pan-americano de Washington, en 1890 [1] : « La aplicación de la fórmula del arbitraje ha de quedar naturalmente sometida al arbitrio ó criterio de la nación llamada á interpretarla, quien determinará en cada cada caso particular si el hecho que se presenta, se halla ó no comprendido dentro de ella. Y no puede ser de otra manera, porque, si esta determinación quedara sometida á ajeno arbitrio, la nación interesada sufriría detrimento en su soberanía, lo que no es aceptable ».

Ya ve, pues, el señor Barros Arana cómo su patria misma reconoce que, no por existir una cláusula de arbitraje, deba someterse á ese recurso cualquier cuestión posible ó imposible, « *natural y obligatoriamente* », sin examinar previamente si la controversia es susceptible ó no de semejante arbitrio, Hay, pues, error profundo en el distinguido perito de Chile al sostener que « el artículo 6° del tratado de 1881, expresamente confirmado en el 10° del protocolo de 1893, *impone* á las dos naciones contratantes, *la obligación* de someter al fallo de una nación amiga toda cuestión que se suscite por la aplicación de

[1] *Actas de la Conferencia Internacional Americana,* Washington, 1890, página 711, sesión de abril 14.

aquellos pactos ». ¿Olvida acaso que, además de las excepciones de índole general á que tan minuciosamente se referían en Washington, en 1890, los delegados chilenos, señores Varas y Alfonso, hay un excepción *expresa* en el tratado, y que ella tiene por objeto justamente conservar « *en todo caso como límite inconmovible* », la línea fronteriza por el encadenamiento principal de los Andes?

... Pero ¿cuál es, entonces, la solución?

§ IX

Conclusiones

Llegamos al término de la tarea que nos hemos impuesto. Puede decirse que hemos ya concluido con el memorial del perito chileno.

Hemos debido dejar de lado muchos puntos interesantes, pero creemos no haber olvidado los que pudieran tener importancia. Los hemos estudiado á la luz de documentos y autoridades chilenas, para que no se nos tachara de parcialidad, y buscando encontrar la justificación de los acertos tan terminantes del señor Barros Arana. Con lealtad exponemos nuestras investigaciones y como nos guía sólo el amor á la verdad, si hubiéramos incurrido en algún involuntario error, pronto estaremos á rectificarlo.

Sin duda, en artículos escritos de un día para otro, en la mesa de redacción de un diario, no se tiene á veces la facilidad bastante para buscar más pruebas, pero nos parece que cualquier lector desprevenido está ahora en aptitud de juzgar con perfecto conocimiento de causa.

La Nueva República, de Santiago, en un artículo destinado á refutar uno de los nuestros, — y que, por ironía de la suerte, se encontraba contestado con otro nuestro que reproducía ese día el mismo diario, — decía que « es poco envidiable la suerte de los países en que los diaristas de profesión han sido reemplazados por escritores ».

No suponemos que esa alusión se refiera al escritor señor Barros Arana, que es el único que en Chile ha intentado hacer una defensa seria de las pretensiones trasandinas ; pero creemos que la lamentación de aquel diario debe tomarse por pasiva, pues es difícil á los que hacemos la vida de diaristas de profesión, encontrar el tiempo, y á veces los elementos necesarios para poder destruir con la fuerza de la evidencia los sofismas de escritores como el distinguido señor Barros Arana.

El estudio analítico que del memorial Barros Arana hemos hecho, nos permite concretar en breves palabras nuestro juicio al respecto.

Es un documento hábil, escrito con un reposo que predispone en su favor : demuestra que su autor es un diplomático consumado. Pero no resiste al análisis : tergiversa escandalosamente los hechos, emite aseveraciones asombrosas por lo infudada, argumenta prescindiendo del texto de los tratados, omite intencionalmente cláusulas importantes, cuando le son contrarias ; y sus afirmaciones dogmáticas de hechos inexactos, sólo pueden surtir efecto en lectores prevenidos ó que no se tomen la tarea de controlar sus opiniones. No es, pues, un documento de cancillería, pues se presta á una refutación cruel, que nosotros hemos querido atenuar en lo posible, por el respeto nos merece el nombre de aquel caballero, y por su reputación en las letras americanas ; no es, por lo tanto, sino un escrito de polémica, destinado á los diarios, y á producir una impresión súbita, contando con que, por más que se demuestren sus inexactitudes, persistirá el recuerdo de la impresión primera, que tiene todos los contornos de una convicción profunda.

El nombre del señor Barros Arana ha merecido siempre el respeto de los que cultivan la historia americana, y son algo familiares con sus letras. Como investigador, ha sido aquel caballero considerado como de una honradez intelectual singular. Como diplomático, su venida al Plata, en 1876, fué acogida con aplauso, por considerar su nombre como prenda de paz, y su carácter como segura consideración entre ambos países.

La manera cariñosa como fué aquí recibido el señor Barros Arana, despertó en Chile recelos y desconfianzas, que á la larga concluyeron por desautorizar cuanto aquí hacía su plenipotenciario. Era eso injusto, porque el señor Barros Arana era casi

un argentino : lo era del todo por su madre y en gran parte por su padre, que había sido cabildante nuestro. Vinculado á distinguidas familias argentinas, era muy natural que fuera acogido como uno de la casa.

Se formó en Chile la leyenda de que el señor Barros Arana era « acuyanado », y por eso, cuando el gobierno desaprobó su conducta diplomática, la prensa y la sociedad chilenas acogieron esa medida con satisfacción y aplauso, y se desbordó sobre el desgraciado plenipotenciario un torrente de injurias, de improperios : era el Judas que hasta los pilluelos de la calle escarnecían. Jamás un país ha tratado á un ciudadano con ese lujo de desprecio y de crueldad.

El señor Barros Arana no se animó á regresar á su patria : llevó en Europa la vida anémica de un desterrado voluntario ; sobre él había recaído el veredicto popular del ostracismo. Los que en aquella época tristísima de la vida de aquel caballero, lo divisaron en el viejo mundo, recordarán la pena que inspiraba aquella figura que se arrastraba por museos y galerías, dejando adivinar á la distancia que era víctima de una de esas desgracias poco comunes.

Insistimos en estos detalles, porque encierran, á nuestro entender, la clave del enigma : permiten comprender la razón de ser de la conducta actual del señor Barros Arana.

Aquel ostracismo y aquel sufrimiento no se borran de su memoria : quiere borrarlos á su vez del recuerdo de sus conciudadanos, y reemplazarlos por uno de esos servicios nacionales que obligan la gratitud de los pueblos.

De ahí que exagere, hasta lo increible, las pretensiones de su país, y que hasta le invente algunas, con el objeto de aparecer como el prototipo del chileno más exagerado y más celoso — á pesar del clásico : *surtout pas trop de zèle!* — del porvenir de su país y de asegurarlo « por la razón ó por la fuerza ». Esa es la explicación de esta argentinofobia que se ha desarrollado en la última época en el señor Barros Arana, que trata así de hacer olvidar su origen argentino. Esa es la razón de haber dado á la prensa un memorial tan exagerado, tan destituido de fundamento, pero destinado á halagar las pasiones populares. Ha buscado el aplauso nacional por los peores medios, tratando de adular inclinaciones malsanas. Nada le importan las consecuencias posi-

bles de este paso impremeditado : quiere el aplauso, lo ha obtenido, y se lisonjea de haber ya borrado el recuerdo de la maldición de todo un pueblo, hacen diez y ocho años!

Por eso está en la verdad la prensa argentina, cuando dice : « El señor Barros Arana intentó solidarizar á su patria en una cuestión personal suya, empujando el litigio ex-abrupto á extremos violentos, y creando á la diplomacia una situación dificilísima... Él ha cruzado su personalidad entre las dos repúblicas, estorbando su deslinde ».

Nos felicitamos, como argentinos, de dicho memorial, que si demuestra la incorrección de procederes del perito, dirigiéndose, como Júpiter tonante, al pueblo para hablarle de misterios de cancillería, sin embargo ha puesto en claro la posición falsa del perito argentino, que prosigue una demarcación conjunta, sin estar de acuerdo con su colega en el criterio á aplicar. Hoy ya no se puede engañar á nadie en esto : las cancillerías deben abocarse el asunto y darle un corte definitivo.

Por esta solución, venimos clamando desde que iniciamos esta campaña en *El Tiempo*. « No puede negarse el peligro que nos amenaza del lado de Chile — decíamos en enero 26 — sólo los miopes y los pobres de espíritu pueden ignorarlo : tienen ojos, pero no ven. Reina tras de la cordillera un espíritu tradicional de hostilidad contra nosotros. En la repartición de la testamentaría política que legó á sus colonias americanas la madre patria, Chile no ha querido contentarse con su hijuela, y, heredero enredista, hace tiempo multiplica las articulaciones de chicana, en el pleito que nos ha entablado. Nosotros, por desgracia, hemos tenido como abogados á veces á letrados que nos han defendido con poca fortuna, ó que han consentido en transacciones ruinosas, y, lo que peor es, dejando un semillero de nuevos incidentes en los autos, ya bastante enrevesados, de nuestro pleito secular ».

Chile permanecía encerrado en una reserva enigmática. « Es indispensable que Chile descubra sus intentos, — decíamos en febrero 21, — provoquemos la solución inmediata de la cuestión, pero solución directa, franca, definitiva, no por pactos reservados, sino por tratados públicos, sin retenciones mentales ni argucias ».

El debate internacional entre la prensa de allende y aquende los Andes se había trabado al fin, pero no hería el fondo de la

cuestión. « Insistimos, decíamos en febrero 22, en que *es necesario suspender sin más trámite* los trabajos de demarcación de límites con Chile. Las comisiones técnicas están perdiendo el tiempo, y exponiéndose á nuevas y nuevas complicaciones, porque proceden á efectuar una operación delicadísima no sólo sin regla fija de criterio, sino sabiendo que ellos tienen como límite un polo y Chile otro. En estas condiciones, continuar esa operación es dar margen á un semillero de cuestiones, que es prudente cortar á todo trance ».

La prensa chilena había perdido los estribos, y decía : « *El Tiempo* está pidiendo á gritos una mordaza ».

Nosotros nos contentamos con volver á poner el dedo en la llaga. « En interés de la armonía entre ambas naciones, — escribíamos en marzo 6, — debe impedirse que continúe una demarcación que va á ser un semillero de cuestiones, en las cuales nosotros perderemos, porque lo que Chile discute es ya territorios de este lado de la cordillera. En el peor de los casos, Chile se quedará tras de la cordillera, y, complicando los incidentes, espera algún pacto de transacción, por el cual se le dé algo de este lado ».

Pues bien : hoy ya no hay ni puede haber dos opiniones al respecto, ni en Chile ni en la Argentina. El memorial del señor Barros Arana, impide que se pueda negar el conflicto gravísimo.

Por eso acaba de decir solemnemente el doctor Irigoyen, en su réplica al señor Barros Arana : « Persisto en la idea de que deben aplazarse los trabajos de las comisiones auxiliares, para dar tiempo á que los gobiernos acuerden la forma de practicar estudios ó reconomientos, que faciliten ó ilustren sus resoluciones y supriman esas divergencias entre los demarcadores, de las que necesitamos darnos cuenta con propiedad. Condeno todo estudio sigiloso ó encubierto que ordenen los gobiernos á los peritos, porque esos actos desdicen la lealtad con que debe procederse en estos negocios. Es necesario que los gobiernos y los peritos conozcan plenamente la configuración y los accidentes de los territorios que van á dividir, y que todos procedan con la luz y la conciencia que corresponde en estas cuestiones que interesan al reposo y cordialidad de las naciones ».

Es preciso, pues, que la diplomacia solucione el presente con-

flicto sin pérdida de tiempo. « Nuestra propaganda en esta cuestión, — dijimos en marzo 7,— jamás ha sido de guerra ni de odio ciego á Chile : ha sido argentina, patriótica, buscando solucionar de un modo radical y definitivo la sempiterna dificultad. Sólo cuando Chile se convenza de que renunciamos á nuestra quijotesca política internacional, al condenar platónicamente el derecho de conquista, y comprendiendo que está en nuestro interés algo más que una *entente* con él, RECIÉN ENTONCES, Chile celebrará un tratado franco, y se retirará del otro lado de la cordillera y dejará de provocarnos estas mil chicanas del pleito de límites ».

Sí : buscamos una franca y sincera *entente cordiale* con Chile. ¿Y por qué? Porque somos partidarios convencidos de la necesidad de la paz con Chile, y de que nuestra política respectiva se armonice, para que pueda cimentarse el equilibrio sud-americano. De lo contrario, la guerra es inminente. El ex-plenipotenciario chileno, señor Bianchi Truper, decía recientemente á un redactor de *La Nación* « que él creía en la guerra, no inmediata, no provocada por la cuestión de límites ; esta podría ser un pretexto, nunca una causa. La causa era más alta, era nada menos que la hegemonía sud-americana, que ambas naciones quieren para sí, aunque lo callen ». Ese razonamiento podrá ser exacto respecto de la patria del señor Bianchi Tupper, pero no lo es respecto de este país : nadie sueña aquí con la hegemonía de la América. Esas palabras, en boca de un ex-ministro de Chile, confirman la creencia de que aquel país pretende ser la Prusia de este continente, é imitar á Federico el Grande, ensanchando la Marca histórica de Brandeburgo, con las tierras de Silesia, arrebatadas á su débil vecina, María Teresa. Según ese criterio, habría que creer que los Bismarck de ultra-cordillera han juzgado llegado el momento de su 64, y que se preparan á repetir en América, el drama sangriento de los ducados arrebatados á Dinamarca, y de los cambios geográficos á expensas del Austria, expulsada de la antigua confederación. «No le ha bastado el éxito de su chicana con nosotros, — decíamos hace poco, — y el estrecho de Magallanes y la parte patagónica que le cedimos en 1881, ha servido sólo para aumentar su ambición. La conquista de Atacama y de Tarapacá es nada : escamotea en plena paz á Tacna y Arica. Posesionado subrepticiamente de una parte

del territorio antes boliviano y hoy argentino, nos ha plantado una espina en la nuca misma. Ahora quiere penetrar al corazón de nuestras provincias del norte, con el enorme triángulo del San Francisco, y, nación trasandina, pretende descubrir una fantástica provincia cisandina. En el sur, ya no habla de quedarse tras los montes; se ha plantado de este lado de la cordillera, y enarbola la argucia de la división continental de las aguas, para avanzar hasta el centro mismo de la Patagonia ».

¿Vendrá, pues, una guerra fatal? No lo creemos, si la diplomacia argentina es enérgica y previsora. Pero nada haría ésta, si no se aumentan los preparativos militares y no se completa nuestro armamento: sólo cuando nuestra preparación sea temible, es que se habrá alejado la posibilidad de una guerra. Porque entonces no habrá estadista de ésta y la otra banda, que no repita la frase de Guillermo II: « Para empujar á la guerra en tales condiciones, es preciso ser un loco ó un criminal». Hoy « ya no se trata de la guerra heroica, sino de la guerra científica. La gloria que se hacía con el valor, no se hace ya sino con el instrumento y el número ». Y es preciso no olvidar que, como lo dijo el rey de Bélgica en un ruidoso discurso (agosto 15 de 1887): « las guerras se han vuelto fulminantes: aquellos á quienes sorprenden están perdidos ».

...Por eso asentimos con calor á las palabras del ex-ministro chileno Ibáñez: « La guerra entre ambos países, más que un crimen, sería una infamia». Hagámosla, pues, imposible. Y la única manera de lograrlo, será poner á la Argentina en un pie militar formidable.

La prensa trasandina ha revelado claramente cuál es, en el fondo, la importancia que para ellos tiene el pretendido hito de San Francisco. « El verdadero nudo de la cuestión—ha dicho *La Unión*, de Valparaiso—está en el tratado celebrado por Bolivia y la Argentina, por el cual se cede á ésta, parte de los territorios que se hallan en posesión nuestra. Chile no admitirá que se le despoje, y, cuando la Argentina presente el nuevo mojón, los chilenos sabrán defender aquellos territorios, luciendo, si es preciso, la carabina ante el pecho ».

Se vé, pues, que la cuestión es grave.

Confiamos, sin embargo, en que la diplomacia sabrá desatar

este nudo gordiano. Y en nuestro entender, la única manera de lograrlo, es deslindando la esfera de acción de cada país, para ello necesitamos una *entente cordiale*, y para que ello sea posible, definir antes este pleito de límites.

Por eso el memorial Barros Arana es un documento antichileno, porque conspira contra los intereses y el porvenir de su patria, *que no están de este lado de la Cordillera*. Bien lo saben los estadistas de Chile.

De ahí que háyamos creído deber desvanecer esa nueva sombra que el señor Barros Arana proyecta entre ambas naciones. Y creemos que la diplomacia podrá y deberá ahora cimentar *definitivamente* la obra de la paz. Pero, al hacerlo, tendrá que recordar las memorables palabras del ministro boliviano Baptista: « Alguien ha pedido que manifestemos los largos protocolos donde se contienen los sudores del pugilato diplomático. Lo diré: los agentes no hemos querido ser hábiles. Queriéndolo, no habríamos podido serlo. La frase velada, la astuta petición del máximum para felicitarse con el mínimum, la zancadilla, no eran armas que manejábamos ; ni servirnos de ellas, hemos considerado digno de nuestros países y de nuestros gobiernos ».

¿Llegará á entenderse *de ese modo* la diplomacia argentina y chilena?

« La masa de la nación no se ha de apasionar y se interesará escasamente por la usurpación de Chile en el Estrecho y sus inmediaciones,—decía el doctor Rawson, en una carta ruidosa en setiembre 28 de 1873.— Sólo los hombres públicos, no todos, han prestado atención á las cuestiones geográficas que se han suscitado, respecto de aquellas regiones. ¿Qué interés, qué pasión nacional ardiente se despertaría en el pueblo, el día que se le notificara la existencia de una guerra para reivindicar contra Chile puntos ignotos, ¡que es preciso buscar en el mapa para saber que existen? »

Ese reproche cruel del distinguido político no podría aplicarse á Chile : allí todo el mundo conoce esas *cuestiones geográficas*, y para ellos los territorios disputados no son *puntos ignotos que es preciso buscar en el mapa, para saber que existen*; por el contrario, ha tratado de adelantarse al derecho, implantado el hecho de la posesión.

Han pasado 20 años desde aquellas palabras del Dr. Rawson,

y puede decirse que recién comenzamos á abrir los ojos «*respecto de esas cuestiones geográficas*», que encierran nada menos que el porvenir de la patria, porque se refieren á su frontera natural y arcifinia, sin la defensa de la cual una nación no hace sino flotar al capricho de sus vecinos más hábiles y más previsores. Recién nuestros estadistas comienzan á preocuparse sériamente de esos «*puntos ignotos*», que comprometen nuestro futuro, y el anhelo perseverante de Chile por apropiárselos, ha comenzado á hacerles comprender que algo valen esos territorios, por sus riquezas ó por su posición estratégica. Estamos, pues, en vísperas de renunciar á considerar la política exterior con el criterio de la plaza de la Victoria, y á darnos cuenta de que los territorios que se nos quiere cuestionar, no valen sólo por lo que puedan producir, sino por hacer parte del patrimonio nacional y por garantir la seguridad futura de la patria.

Es un deber de patriotismo el hacer popular esta cuestión y llevarla al conocimiento de las masas. De esta manera nuestros estadistas no podrán mirar con indiferencia estos asuntos, y eso sólo bastará para alejar todo peligro.

Insistimos, pues, en que trabajamos por la paz, pero por una paz justa y con honor. Esa es nuestra convicción.

Y á su logro creemos haber contribuido, poniendo de manifiesto la política tradicional de Chile á nuestro respecto, desde los orígenes de la cuestión, hasta el reciente y ruidoso memorial del más hábil, tenaz y erudito de sus abogados. Porque, «si la solución pacífica no fuere posible—acaba de declararlo el señor doctor don Bernardo de Irigoyen,—si estos países se viesen obligados á romper los vínculos de la naturaleza y de la historia, convendrá siempre que conozcan los hechos ó las consideraciones que les aconsejen levantar las armas».

APÉNDICE

APÉNDICE

I

EXPOSICIÓN DEL DOCTOR IRIGOYEN

El señor doctor don Bernardo de Irigoyen ha tenido la deferencia de autorizarnos para reproducir la muy notable exposición que, en refutación del memorial del perito Barros Arana, publicó en *El Argentino* de esta Capital. Precedemos dicha refutación de los dos artículos publicados con anterioridad en el mismo diario por el referido estadista, porque completan y vigorizan, si cabe, aquella refutación. De manera que los artículos I y II, forman propiamente la *Exposición*, publicada en marzo; y los III, IV y V la *Refutación* que apareció en abril.

He aquí esos artículos:

I

LA CUESTIÓN DE LÍMITES [1]

Desde que se anunciaron las divergencias suscitadas con motivo de la colocación del hito en San Francisco, he opinado que los gobiernos de esta república y de Chile, procederán previsoramente, suspendiendo por un acuerdo, los trabajos de las subcomisiones nombradas, y reconsiderando la forma de hacer efectiva la delimitación, estipulada en el tratado de 1881.

[1] Publicado en *El Argentino*, de marzo 9.

Las disidencias de esas comisiones, que proceden separadamente, en distintas secciones, y bajo el criterio con que los que las dirigen interpretan las instrucciones de los peritos, pueden extraviar anticipadamente la opinión de estos países. Trátase de operaciones laboriosas, pacientes, y que reclaman experiencia, conocimientos científicos y cierta versación en cuestiones internacionales análogas á la que hemos solucionado con Chile en la parte fundamental. Y si es natural que los peritos, á quienes se ha confiado misión y facultades tan trascendentales, revistan ese conjunto de condiciones, no hay razón para exigirlas en las personas que componen las comisiones, dedicadas á estudios científicos determinados.

No creo probable la guerra de Chile con esta república, entre otras consideraciones, porque sería de grandes responsabilidades y estéril.

Por nuestra parte, nada absolutamente pretendemos al Occidente de los Andes, y si Chile acariciara algunas veleidades al Oriente, fracasaría en ellas. No daré las razones y me limitaré á una consideración. Los engrandecimientos ó anexiones territoriales, como consecuencia de rompimientos y de luchas armadas, son insostenibles en Américas, y nada estable fundarán : « Si la fuerza y no el derecho, dijo Lord Rusell en 1859, fuera la regla determinante de la posesión territorial, la integridad y la independencia de los estados estarían en permanente peligro ».

He pensado así, aún en medio de las excitaciones y enconos á que dió lugar la prolongada discusión de límites.

Intervine en ella en días agitados, en los que las relaciones diplomáticas fueron tirantes, al grado de que, como ministro de relaciones exteriores en 1875, tuve que cerrarlas con la legación de Chile en esta república; y aun cuando algún tiempo después, las escuadras argentina y chilena se dirigieron á los mares del Sud, para hacer respetar en ellos las opuestas resoluciones de los gobiernos, abrigué la idea de que no llegaríamos á un rompimiento, que habría condenado la opinión universal y el sentimiento americano.

Los hechos justificaron aquella esperanza : la intrincada controversia quedó resuelta por un arreglo equitativo y digno para todos. Las concesiones que hicimos, fueron deliberadamente

acordadas en favor de la paz y de los intereses comerciales de esta parte del mundo. La cuestión sobre el dominio de la Patagonia que extravió la opinión de Chile y sobrexcitó la de nuestro país, quedó eliminada, y reconocida aquella región, hasta el grado 52 como parte integrante del territorio argentino.

El litigio quedó reducido á la estrecha faja que media entre el grado 52 y el estrecho de Magallanes, y además á la isla de la Tierra del Fuego. Y en esa región, sobre la que admitieron el debate los gobiernos anteriores al que tuve el honor de representar, fué que se estipuló la transacción de 1881, conservando esta república una parte y reconociendo la otra á Chile, bajo limitaciones convenientes para todos.

Al norte del grado 52 quedó fijada como límite la cordillera de los Andes, debiendo correr la línea por las cumbres más elevadas que dividen aguas.

Y de este modo, aquellas disputas, enardecidas durante 38 años, y que en momentos determinados nos llevaron á la inminencia de la guerra, quedaron definitivamente despejadas, por un acuerdo sereno, en el que preponderó la equidad y el buen sentido de los gobiernos.

Fundado en estos antecedentes, miro como muy remoto un rompimiento : las cuestiones principales están resueltas : la Patagonia no puede ser ya ni pretexto de discusión ; el Estrecho se encuentra neutralizado á perpetuidad en beneficio del comercio universal ; la Tierra del Fuego fué dividida entre ambos países, y está señalada, como límite, de Norte á Sud, la cordillera de los Andes, es decir, la línea más alta de la naturaleza en esta parte del continente.

¿Podría Chile, después de esto, apelar á las armas para disputar cerros ó valles determinados, produciendo un incendio, en cuyos fuegos se consumirían elementos de orden y de prosperidad nacional? No me parece probable, y aun cuando recuerdo que el tratado de 1881 encontró ardientes opositores en Chile y también en esta república, creo que la reflexión y el tiempo han moderado aquellos apasionamientos, y que son pocos los que en Chile se inclinan á renovarlos.

Es verdad que al trazar la línea divisoria en las cordilleras han surgido divergencias entre los peritos ; pero cuando observo que algunas de ellas se atribuyen al señor Barros Arana, de

cuya ilustración y talento tengo alta idea, me afirmo en la esperanza de que, para solucionar esos desacuerdos, bastará una discusión tranquila, á la luz de la verdad y del derecho.

Si el señor Barros Arana ha manifestado que en las negociaciones iniciadas con él en 1876, ó en el tratado de 1881, aceptamos como línea divisoria el *divortium aquarum*, no hay duda de que está en un error que le será fácil rectificar. Es cierto que él lo propuso en 1876, en las conferencias que tuvimos para preparar dos tratados, cuyos proyectos no fueron aprobados por su gobierno. Pero es también cierto que yo no admití aquella proposición y que la sustituí presentando la fórmula de las altas cumbres, que él aceptó sin violencia. Esto consta en nota oficial del señor Barros Arana fecha junio 26 de 1877 y en otros documentos de su gobierno que puedo citar.

Pero, la prueba más concluyente de mi afirmación es que, ni en el tratado de 1881, ni en los diversos proyectos redactados desde 1876 á 1881, se citará uno, en el que los negociadores argentinos hayan aceptado el *divortium aquarum* como línea divisoria. Entre tanto, en todos ellos se estableció la linea de las altas cumbres, que fué admitida por el señor Barros Arana, como puede verse en aquellos protocolos y especialmente en el tratado que aquel caballero suscribió con el doctor Elizalde el 18 de enero de 1878 y que no fué aprobado por el gobierno chileno. Y debo advertir que esa desaprobación no provino de la cláusula á que me refiero. Por el contrario, el gobierno de Chile, al desechar en 1878 el tratado Elizalde, escribió al ministro Barros Arana estas palabras, que no pueden ser más decisivas:

« Siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, se considerará como línea de demarcación entre ellas, las cumbres más elevadas de las cordilleras ». Diré, para terminar este punto, que si hubiéramos admitido el *divortium aquarum*, lo habríamos establecido clara y simplemente en una frase lacónica.

Si lo hubiéramos aceptado, habría carecido de explicación y aún de sentido común, la redacción del artículo 1°, fijando como línea divisoria las altas cumbres de los Andes, determinando prolijamente los puntos de esas cumbres por donde debe correr la línea, y llegando por último á estipular hasta la forma de diri-

mir las dudas que pudieran suscitarse en algunos valles, por las bifurcaciones de las cordilleras.

¿Qué objeto habrían tenido esas estipulaciones precaucionales si se hubiera aceptado el *divortium aquarum?*

Y debo manifestar al cerrar este punto, que, al declinar la proposición del señor Barros Arana y sustituirla por la del tratado de 1881, no procedí bajo la influencia de ninguna idea interesada, y ni siquiera de conocimientos reservados que tuviera sobre la extructura de la cordillera en aquellos lugares. Es sabido que, por negligencias administrativas inexplicables, carecíamos, en aquel tiempo, de estudios, de reconocimientos, de exploraciones científicas en los territorios cuestionados. Y en esa falta de datos y de antecedentes, consideré lo más propio y prudente, adoptar la fórmula propuesta por Bello y Bluntschli, para delimitar países, entre los que se interponen montañas ó cordilleras.

Adoptándola sabía, al menos, que consignaba la expresión más adelantada de la ciencia y del derecho, representada por aquellos eminentes publicistas.

Abrigo, pues, la esperanza de que el señor Barros Arana rectificará sus recuerdos en el punto de que me he ocupado.

Se ha dicho que en Chile consideran confuso el artículo 1° del tratado de 1881, y debo manifestar que á mi juicio es claro, justo y preciso en todas sus partes.

Para eliminar toda duda ó pretensión futura de parte de Chile hacia el Oriente de los Andes, ó de parte nuestra hacia el Occidente, se estableció que la línea divisoria es la cordillera de los Andes; y nada hay seguramente más alto ni más visible en esta parte de la América. No es posible, pues, salir ya de la cadena de montañas que forman esa cordillera. Los demarcadores están encerrados por el tratado (usaré esta palabra) dentro de los macizos que forman la cordillera.

Como la anchura de esa cadena de montañas, en su prolongación hacia el Sud, es probablemente variable, extendiéndose más ó menos de Este á Oeste, fué previsor evitar desacuerdos, estipulando que la línea divisoria correrá por las cumbres más elevadas que dividen las aguas.

De este modo los demarcadores están obligados:

1° Á situarse y funcionar dentro del encadenamiento principal de los Andes, que es lo que constituye la altura de la cordillera;

2º Á señalar dentro de ese encadenamiento, las cumbres más elevadas que dividen aguas; y no pueden separarse de esos términos.

Entiendo que el señor Barros Arana ha creído que no puede adoptarse la línea de las cumbres, porque cruzaría ríos ó arroyos que corren hacia Chile; y afirma que ninguna línea divisoria puede cortar corrientes.

Si él piensa así, está equivocado, y en mi opinión, no encontrará principio ni antecedente justificativo de su observación. Hallará, por el contrario, tratados internacionales, en los que las montañas divisorias cruzan y cortan arroyos, corrientes y ríos caudalosos.

Y tan claro es este punto, que el mismo gobierno de Chile, en el protocolo de 1893 firmado por los señores Errázuris y Quirno Costa, declaró « que pertenecen al dominio absoluto de la República Argentina todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos, arroyos, vertientes, que se hallan al oriente de la línea de las más elevadas cumbres de la cordillera de los Andes que dividen las aguas ».

Está, pues, eliminada, por el referido protocolo, la observación del señor Barros.

Afírmase también que él sostiene que no es seguro que las mayores alturas de los Andes dividan aguas. Sin embargo de la consideración que tengo por las opiniones de aquel caballero, creo incontestable que la cadena más elevada de montañas que corre de norte á sur, tiene forzosamente que dividir aguas, las unas al este, las otras al oeste, sea que esas aguas procedan de las lluvias ó de los deshielos. Podrá decirse, aunque contra la evidencia, que no existen montañas elevadas; pero no podrá sostenerse que, si existen, no desprenden aguas por sus declives opuestos, que constituyen lo que se llama vertientes.

He leído en el *Tratado de geografía* de Pissis, que de las obras publicadas en Chile por encargo de aquel gobierno, es la más científica que yo conozco, el capítulo de « las coordenadas geográficas de las principales cimas de las cordilleras », y encuentro que, desde el grado 24 de latitud hasta el 41, término de sus estudios, Pissis señala las principales alturas de los Andes. Son próximamente 50: principian en el volcán de Pular y terminan en el Cerro Tronador. Al sud de este cerro toma las

cimas señaladas por Fitz Roy, que terminan en el monte Sarmiento.

Encuentro en la parte hidrográfica del mismo libro, la declaración de que « todos los ríos importantes que corren en el territorio de Chile parten de las cimas de los Andes », y encuentro por último que, hablando de la facilidad de distinguir en una región montañosa el encadenamiento ó macizo principal, escribe lo siguiente: « Todas las regiones montañosas del globo, tienen una estructura semejante; son compuestas por varios sistemas de crestas paralelas, *entre las cuales hay una que predomina* y es la que forma el rasgo más saliente del relieve del país ».

Podría citar también á Martín de Moussy y á geógrafos eminentes, pero prescindo de hacerlo y termino esta parte afirmando:

1º Que es fácil determinar el encadenamiento principal y las altas cumbres que el tratado de 1881 señala como línea divisoria;

2º Que parte de esas altas cimas han sido ya reconocidas por el geógrafo citado y por otros que no menciono;

3º Que está averiguado ya que esa línea de alturas divide las aguas, formando, las que descienden al occidente, los ríos que corren en territorio chileno, y las que bajan al oriente, los que riegan el territorio argentino.

Y fundado en todos esos antecedentes y en otros de que prescindo, opino que la fiel ejecución del tratado de 1881 no puede presentar inconveniente grave de ninguna clase, si se procede con la buena fe que corresponde.

Sin embargo, el primer paso dado en San Francisco ha traído un desacuerdo entre los peritos, agitado la opinión y producido una situación por lo menos recelosa. No conociendo los documentos oficiales, carezco de antecedentes importantes. Á pesar de esto, en mi próximo artículo consignaré algunas palabras sobre este desagrable incidente, y reiteraré, probablemente que es discreto suspender los estudios de las comisiones auxiliares, hasta determinar el modo más conveniente de proceder.

II [1]

He dicho que el tratado de 1881 es justo y preciso, y que su ejecución no puede ofrecer dificultades graves. El señor perito chileno no negará que, entre las montañas de los Andes, se levanta claro y visible el encadenamiento principal á que el tratado se refiere. Y admitirá, seguramente, que de las mayores alturas de ese encadenamiento se dividen y desprenden las aguas que descienden al occidente, regando los valles y formando los ríos de Chile; y regando, al oriente, los valles y formando los ríos de la República Argentina.

El señor Barros Arana sostiene, según se dice, que tratándose de alturas desconocidas ó mal exploradas, la demarcación impondría trabajo para más de un siglo y estaría expuesta á grandes errores. Á pesar del respeto que tengo por las opiniones de aquel caballero, pienso que la determinación de las altitudes principales no puede ofrecer esas grandes dificultades.

Pissis, Domeyko, Fitz-Roy, Parish y otros hombres de ciencia han hecho ya este trabajo. Leo en *La Nación* del 9 que las comisiones auxiliares han fijado de común acuerdo un hito en las inmediaciones de Villa Rica, y que él se ha colocado «en la línea de las altas cumbres y entre las vertientes que derraman de oriente á occidente, cumpliéndose con ello las condiciones del tratado de 1881 y comprobándose que éstas concuerdan con los hechos existentes y determinan la divisoria de aguas de que habla el arreglo internacional».

Esta noticia viene á demostrar que no existen las graves dificultades anunciadas. Pero si al trazar la línea aparecieren efectivamente algunas confusiones, habría llegado recién el momento de que los gobiernos las aclaren, procediendo con la cordura que resolvió las enconadas divergencias de 1875 y 76.

La línea divisoria está convenida y hay que ejecutarla lealmente.

El tiempo que esa operación pueda invertir y las incertidum-

[1] *El Argentino*, marzo 12.

bres del señor perito, no deben inducirnos á abandonar la línea estipulada, y á conformarnos con la que Chile ofrece ó propone.

El tratado de 1881 estableció la forma de resolver las únicas dificultades que á juicio de los negociadores pueden suscitarse sobre « algunos valles formados por bifurcaciones de las cordilleras». Estipulóse que si se encontraban esas dificultades « serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En caso de no arribar éstos á un acuerdo, será llamado á decidirlas un tercer perito nombrado por ambos gobiernos ».

« Cuando los dos peritos estuviesen de acuerdo en la solución del punto cuestionado, se levantará un acta y ésta producirá pleno efecto y se considerará firme y valedera sin necesidad de otras formalidades y trámites. »

La misión y facultades de los peritos son altas y de transcendencia : lo que ellos acuerdan queda firme y valedero ; y esta consideración indica que la designación ha recaído en ciudadanos revestidos de los conocimientos, experiencia y representación política, diré también, necesarios para tan delicadas funciones.

En 1888 celebróse una nueva convención « para dar ejecución, se dijo, á lo estatuido en el tratado de 1881». Y en el deseo de activar la delimitación sobre el terreno, se autorizó el nombramiento de comisiones de ayudantes, « las que ajustarán su procedimiento á las instrucciones que expidan los peritos de común acuerdo y por escrito ».

He indicado que ambos gobiernos deben reconsiderar este punto. Sabemos ya cuál ha sido el resultado del primer acto de las comisiones en San Francisco, y no sería extraño que se produjesen en otros lugares desacuerdos análogos, renovando en la opinión de estos países las desconfianzas y resentimientos de controversias pasadas. Se dirá que las comisiones deben sujetarse á las instrucciones expedidas por los peritos de común acuerdo ; pero ¿qué se hará si los peritos llegan á discordar, lo que ya se ha visto que es posible ? Para proceder con seriedad, respecto de la convención de 1888, los peritos deberán explorar previamente y reconocer las cordilleras, dándose cuenta de su configuración y de los variados accidentes que ellas pueden ofrecer en su desenvolvimiento. Sería necesa-

rio que estuviesen de perfecto acuerdo en la apreciación de los hechos y en el espíritu del tratado. Sólo así podrían dictar, de acuerdo, instrucciones acertadas para las operaciones de los ayudantes en las diversas secciones que deben amojonarse.

Y si como creo, los peritos no han explorado ni conocen por observaciones ni estudios propios esas secciones, ni las montañas de los Andes, ni sus complicados accidentes, dudo que puedan expedir con propiedad las instrucciones generales á que me refiero.

Los peritos están llamados, por el tratado de 1881, á trazar la línea en el terreno. No son designados para discutir principios ni reglas: todo eso fué establecido en el pacto internacional; á ellos sólo incumbe hacerlo práctico, sin entrar en debates que ningún hecho real, ningún accidente del terreno ha provocado hasta el presente.

Si les fuera permitido, antes de trazar la línea divisoria, comprometerse en discusiones generales sobre principios ó sobre reglas de interpretación, podrían llegar con sus resoluciones hasta modificar ó rectificar el tratado, envolviendo á los gobiernos en inesperadas disidencias; y esto sería también posible si las comisiones auxiliares continúan procediendo del modo que han empezado.

Es bueno no olvidar que el tratado de 1881 sólo ha admitido la posibilidad de una dificultad, y es la de que, al trazar la línea, se toque con algunos valles « formados por la bifurcación de la cordillera, y en los que no sea clara la línea divisoria de las aguas ». Para resolver esta dificultad, si es que aparece, los peritos pueden asumir el carácter de árbitros arbitradores. No es imposible, ciertamente, que en una línea prolongada, y que no está bien reconocida, se encuentren sobre la parte elevada de la cordillera y por la bifurcación de ésta, uno ó más valles *altos*, y que dentro de éstos no sea clara la línea divisoria de aguas. Y digo valles *altos*, porque la confusión no puede presentarse en los valles bajos, sean longitudinales ó transversales: estos no pueden existir sobre las cumbres elevadas de las cordilleras, ni contener la línea divisoria de las aguas.

Para resolver, pues, esa dificultad, si es que se presenta *en los valles altos*, los peritos asumen, por el arreglo de 1881, el

carácter de árbitros, y en este carácter podrán adoptar resoluciones equitativas, aclarando dudas, transando, estableciendo quizá compensaciones dentro del valle que constituya, diremos así, la materia del arbitraje.

Es probable que si los peritos se hubieran trasladado al portezuelo de San Francisco, ya que trataban de fijar un punto de partida para la importante operación que tienen á su cargo, el hito se habría fijado evitando las divergencias actuales; y pienso que hoy mismo tienen el deber de proceder en esa forma, porque son grandes las responsabilidades del puesto que desempeñan, como que se trata de afirmar la armonía y la cordialidad de dos naciones. De otro modo, estamos expuestos, repito, á que las comisiones auxiliares, con las mejores intenciones, se envuelvan en desacuerdos que pueden complicar la ejecución del tratado.

No es posible apelar al arbitraje en cada contradicción ó incidente que se produzca; ese procedimiento no está autorizado en el tratado de 1881, y por estas consideraciones y otras que omito, pienso que los gobiernos deben suspender por algún tiempo los trabajos de las comisiones auxiliares y traer, como he dicho, nuevamente á estudio el procedimiento más prudente para llegar á la traza definitiva de la línea convenida.

Esa suspensión transitoria ningún inconveniente presentará, mientras puede facilitar la solución definitiva. Durante aquella, los gobiernos podrían ordenar exploraciones y estudios que ilustren el juicio de todos, auxiliares, peritos y gobiernos, á fin de que se proceda á la traza definitiva con perfecto ó aproximado conocimiento de la configuración y altitud de los principales macizos de los Andes. Así nos libraríamos probablemente de estas incertidumbres, contradicciones y alarmas con que se conmueve la opinión.

Trátase del mojón de San Francisco y se nos dice que no es posible encontrar la línea del tratado, y el espíritu público se preocupa y los ánimos se agitan y enardecen. Repentinamente avisan que en el grado 39 todo se ha despejado, y que se encuentran realizadas las condiciones del tratado de 1881; que los hitos se levantan sobre las altas cumbres que dividen aguas. Pienso que no es posible continuar así y que es necesario fijar un alcance limitado á las funciones de las comisiones auxilia-

res; dejar que el encadenamiento por cuyas alturas debe cruzar la línea se reconozca debidamente, y que todos procedan con la luz y serenidad convenientes en cuestiones que afectan la cordialidad y la paz de dos naciones. Y no será difícil que las exploraciones previas vengan á demostrar que hay en estos debates dificultades ó peligros puramente de imaginación.

En el período de exploraciones que propongo, podrían utilizarse los hombres de ciencia que existen en estas repúblicas y principalmente en las academias y observatorios. Chile tiene ya adelantados importantes trabajos que practicaron Domeyko, Pissis, Gay y otros que no recuerdo; y he leído en los últimos diarios de nuestra capital, que hay comisiones estudiando actualmente, por orden del señor Barros, los territorios australes. Por nuestra parte, serán interesantes los estudios geológicos, hidrográficos, botánicos, meteorológicos y demás necesarios para dar conocimiento de lo que el país encierra.

No hay que recelar que la suspensión de las comisiones auxiliares complicará la cuestión. No hay que temer ocupaciones clandestinas: la dignidad de ambos gobiernos se opone á esa suposición, y si se produjeran aquellos avances, no tendrían consecuencia. De tales hechos ningún derecho podría derivarse, pues importaría la violación del *statu quo* y del convenio internacional.

Ninguna colisión puede producirse; la línea de las altas cordilleras es conocida de todos los que habitan en las inmediaciones de los Andes: hasta los arrieros la señalan con bastante propiedad; y si ha sido respetada desde 1881, fecha del tratado de límites, no hay razón para recelar que fuera desconocida durante la corta suspensión que propongo.

Reconozco, sin reparo, que puedo haber incurrido, en estas páginas, en alguna equivocación. Escribo, como ya he dicho, sin conocimiento de las notas y documentos que han mediado entre los gobiernos desde 1881. No tengo á mi disposición en esta estancia libros ni mapas, y escribo disponiendo por único auxilio de mis recuerdos.

Mis indicaciones sólo tienden á facilitar la ejecución del tratado de 1881, en el que tuve el honor de intervenir, que nunca he presentado como un triunfo diplomático de nuestro país,

aun cuando he creído y sostengo que fué lo mejor que pudo hacerse, en aquel tiempo, para despejar situaciones erizadas de peligros y evitar el sometimiento de la Patagonia al arbitraje, resolución que el país, con perfecta razón, jamás habría aceptado.

Por lo demás, es notorio que soy partidario de la paz internacional, que conservo estimables vínculos en Chile y que me ligan al señor Barros Arana las consideraciones de una antigua y sincera amistad. No debe verse, pues, en ninguna de mis palabras la manifestación de un sentimiento inamistoso; y al sostener la línea de las más altas cumbres, propendo á mantener la integridad del tratado que restableció la confianza y la cordialidad de estas repúblicas.

III [1]

El Ferrocarril de Santiago de Chile, ha publicado un extenso escrito, sobre las divergencias que han surgido entre los peritos al iniciar el trazado de la línea divisoria. La lectura de ese trabajo sugiere objeciones concluyentes, y la prensa de la Capital y de las provincias se ha encargado de formularlas.

Los doctores Dávila, Magnasco y Ernesto Quesada han publicado interesantes artículos, impugnando científicamente las aventuradas opiniones del señor perito de Chile, y poco puede agregarse á esos estudios, que han puesto de relieve la preparación de aquellos escritores, y el noble empeño con que defienden la integridad del tratado que puso término á las ardientes controversias de medio siglo.

Esta consideración y otras que no expongo al presente, me inducen á no tomar detenida intervención en los actuales debates. Rectificaré simplemente algunas referencias del memorial chileno, respecto de actos oficiales en que intervine, representando la política internacional de mi país.

«Algunos diarios de Buenos-Aires, dice el perito chileno, y tal vez un documento oficial, han dicho, que al estipularse el

[1] *El Argentino*, abril 22.

tratado de 1881, el gobierno de Chile pidió que en la limitación de la cordillera se tuviera por línea divisoria el *divortium aquarum* de los Andes y que el gobierno argentino rechazó rotundamente esa proposición, haciendo aceptar en aquel pacto otra idea muy diferente. Nada más inexacto que esta aseveración ».

No conozco las publicaciones y documentos oficiales en que se ha consignado aquella afirmación ; pero pienso que la única equivocación que contiene, es la de referirse al tratado de 1881, cuando debió hacerse á las negociaciones y proyecto de arbitraje de 1877. Una concisa exposición de los hechos, apoyada en documentos oficiales, publicados por los gobiernos de Chile y de esta república, demostrará que, salvo esa equivocación de fecha, los escritores argentinos han tenido razón y estado en la verdad.

Las conferencias de 1876 y 77 con el señor Barros Arana, están prolijamente relacionadas en el informe fecha 15 de abril de 1877 que dirigí al presidente Avellaneda, y del que previamente di conocimiento al ministro de Chile para que, si encontraba algún error ú omisión, me lo advirtiese ; fué publicado en la *Memoria de Relaciones Exteriores* de 1878.

En ese documento puede verse, que procuramos preferentemente una transacción definitiva ; después de prolongadas discusiones llegamos á concertarla, y acordamos someterla á nuestros respectivos gobiernos, antes de suscribirla. El de Chile no prestó su aprobación al arreglo y las negociaciones quedaron clausuradas.

Al terminar ese informe, escribí al presidente las siguientes conclusiones :

« V. E. está informado del carácter estrictamente reservado que, de acuerdo con el señor ministro de Chile, dimos á las proposiciones de transacción, por razones que comuniqué á V.E. Pero si debí mantener la reserva convenida, no debo ocultar ya los rasgos esenciales de la negociación.

« 1° Al tratarse de la transacción y al tratarse del arbitraje, no he olvidado que debía resolver previamente el incidente del buque « *Jeanne Amélie* », obteniendo una explicación por aquel desconocimiento de la jurisdicción nacional.

« 2° Ni en el arbitraje ni en la transacción, he descuidado ciertas declaraciones, posteriores al año 1872, que debían quedar suspendidas.

« 3º *Ni en la transacción ni en el arbitraje, he olvidado que las cumbres de la cordillera constituyen la línea divisoria de ambas repúblicas.* »

El señor Barros Arana, que como he dicho, tuvo conocimiento de ese documento, antes de elevarlo yo al presidente, ninguna rectificación ni observación hizo á la tercera conclusión, que no pudo expresar con mayor claridad la fórmula de división que entonces y siempre sostuve.

Después de algunos meses de silencio, el señor ministro de Chile tuvo una entrevista con el presidente Avellaneda, y éste me manifestó, que si se iniciaran nuevas conferencias, creía llegaríamos á una solución satisfactoria. Expúsele que ningún inconveniente tenía para ocuparme nuevamente de la cuestión de límites, aun cuando no abrigaba ya esperanzas de llegar á un acuerdo que resolviese la controversia empeñada.

El señor ministro Barros Arana escribió al presidente Avellaneda, manifestándole las bases que estaba autorizado á proponer, y la primera de ellas fué el « *divortium aquarum como línea divisoria de Norte á Sud entre esta república y la de Chile* ».

El presidente me entregó las proposiciones que recibiera, y pidió al representante de Chile las discutiera conmigo. Entramos, pues, en una segunda negociación, destinada á considerar las bases presentadas por el señor Barros Arana, y á concertar, si era dable, un tratado de arbitaje, ya que el arreglo directo no fué aceptado por Chile.

El señor Barros Arana reprodujo oficialmente la proposición que hizo al presidente, de fijar el *divortium aquarum como línea divisoria*.

Y si las declaraciones ó propuestas oficiales de un ministro plenipotenciario se tienen como hechas por su gobierno, salvo que éste las desautorice, no hay duda ya, que los escritores argentinos han tenido razón, al decir que el gobierno de Chile propuso por límite de Norte á Sud el *divortium aquarum*. Veremos, ahora, si le fué aceptado, como se asegura en *El Ferrocarril* de Santiago.

El señor Barros escuchó las observaciones que hice á la fórmula iniciada por él. En el mismo escrito publicado en el diario citado, se dice, refiriéndose á aquellas conferencias, lo siguien-

te: « El ministro de Chile, apoyándose en el uso tradicional, en la sana doctrina geográfica y en los principios de derecho internacional, propuso que se dejara constancia de que la frontera *en toda la extensión de los Andes chileno-argentino, era la separación de las hoyas hidrográficas, esto es, la línea divisoria de las aguas entre los dos países.* En apoyo de esta indicación citó las opiniones de los tratadistas de Derecho de Gentes, y la Descripción geográfica de la República Argentina que acababa de publicar el sabio Burmeister, con grande aplauso de ese país ».

Si yo hubiera admitido el *divortium aquarum*, como se dice en el diario chileno, no habría necesitado el señor Barros invocar las consideraciones científicas, ni las opiniones de los tratadistas que recuerda; y seguramente no habría apelado á ellas porque entre las estimables calidades que lo distinguen, tiene la de no hacer alarde de su notable ilustración.

Si yo hubiera aceptado aquella fórmula, habría carecido de explicación y aún de sentido común, que propusiere como línea divisoria la alta cumbre de los Andes, y determinase cuidadosamente los puntos por donde debe pasar esa línea.

Si hubiéramos admitido la base propuesta por el señor Barros, el tratado habría dicho simplemente: la línea divisoria es el *divortium aquarum continental*, ó habría copiado literalmente el artículo propuesto por aquel caballero, y que procuró apoyar en las citas y razonamientos transcriptos en *El Ferrocarril* de Santiago.

Y efectivamente, yo no acepté aquella fórmula; no pude apreciar al escucharla el alcance práctico de ella, porque, como he manifestado en otra ocasión, careciamos de reconocimientos oficiales de la cordillera y de otros antecedentes necesarios para proceder, en ese incidente, con seguridad.

La fórmula del señor Barros Arana era absolutamente nueva para mí. El límite entre estas repúblicas fué siempre la cumbre de la cordillera: « la cordillera nevada » decíase en todos los documentos y libros de la época colonial.

Y esa fórmula se ha repetido en todos los documentos y libros posteriores á la emancipación publicados en América y en Europa, entre ellos la misma Constitución de Chile y algunos de sus tratados internacionales. Pero el « *divortium aquarum* »,

« las hoyas hidrográficas », no recuerdo se haya sostenido, ni mencionado en ninguna negociación, en ningún tiempo. Y no debe aún haberse insinuado, cuando el perito chileno no cita el caso en que se indicara.

El señor Barros Arana sólo ha podido aventurar en defensa de su teoría, una proposición que encuentro también insostenible. « Desde el tiempo, dice, en que Chile y la República Argentina formaban parte del dominio colonial de España, existía en la práctica una especie de acuerdo para deslindar las jurisdicciones territoriales de cada una de estas secciones de una misma monarquía. Las cuestiones de este género, que se suscitaron entonces ó más tarde, por la existencia de algunos valles interiores de la cordillera, á donde se llevaba ganado de una y otra parte, se resolvían buscando los ríos y arroyos que los regaran, y reconociendo el dominio de Chile ó de las provincias trasandinas, según el sistema hidrográfico á que éste pertenecía ».

No conozco esos acuerdos y prácticas, ni en la época colonial, ni después de ella: en todo tiempo el límite reconocido ha sido y es la cumbre de la cordillera, y por esto dije en uno de los artículos publicados en *El Argentino*, que todos los que viven en las inmediaciones de los Andes, en Chile y en esta república, y hasta los arrieros, conocen perfectamente la línea divisoria de ambos países.

No conozco incidente oficial en el que la discusión se haya sometido al *sistema hidrográfico*. Esta es una pretensión introducida en los últimos años, con tendencias inexplicables y peligrosas para la paz de estas naciones.

No recuerdo cuestión alguna, suscitada por el pasaje de ganados de esta República á valles al occidente de las cordilleras. Tengo presente que en 1847 ó 1848, el gobierno argentino promovió una reclamación por el pasaje de ganados procedentes de Chile, á ciertos valles al oriente de las cordilleras y que el gobierno chileno pretendía estaban en su jurisdicción. Aquel reclamo giró sobre el hecho de si los valles mencionados, y que creo se denominan Yeso, Ángeles y Montañés, están ó no al oriente de los Andes, sin que las pretensiones sostenidas en la actualidad se iniciaran en aquel tiempo ni en aquel asunto. Y es sensible que en el memorial chileno no se haya citado, por

lo menos, uno de los casos de que se habla, y que habría convenido se hiciera conocer, en apoyo de la teoría que ha venido á perturbar la delimitación.

Entiendo que esa pretensión de Chile á los valles mencionados fué abandonada, y si las noticias que tengo son exactas, aquellos continúan bajo la jurisdicción del gobierno de Mendoza y arrendados por él á diversos hacendados, entre éstos algunos chilenos. La novedad de la fórmula propuesta por el ministro de Chile; la circustancia de no mencionarse en ella la cordillera ni sus cumbres; la falta de antecedentes de aquella proposición, y el recelo de que ella nos envolviera en nuevas disidencias, influyeron para que, guardando al señor Barros Arana la consideración de que es digno, yo no la admitiera, y le propusiera sustituirla por la de las altas cumbres, que tiene en su favor el tiempo y el voto anterior de ambos gobiernos. Y deseando dejar de manifiesto que la fórmula presentada por mí, revestía también el prestigio de la ciencia, indiqué que podíamos consignar las palabras usadas por el señor Bello en su tratado de derecho internacional, al ocuparse de naciones en cuyos territorios se interponen montañas ó cordilleras.

El señor Barros Arana admitió la sustitución, exponiendo que no podía rehusar la fórmula aconsejada por autoridad tan respetada en Chile. En consecuencia, la del *divortium aquarum* propuesta por él en su carta al doctor Avellaneda y en las conferencias posteriores que tuvo conmigo en el ministerio de relaciones exteriores, quedó retirada y eliminada para no reaparecer en ninguna de las negociaciones posteriores; y la de las altas cumbres, que yo presenté, fué consignada como primer artículo del tratado de arbitraje que estipuló y firmó el señor Barros Arana en 1877 y en 1878.

Convenidos en la primera base y en las demás del tratado de arbitraje, procedimos á extenderlo; el primer artículo quedó redactado en los términos siguientes:

«La República de Chile está dividida de la República Argentina por la cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que se desprenden á un lado y á otro.»

El señor ministro de Chile transmitió telegráficamente á su

gobierno, el 12 de mayo de 1877, aquel arreglo, que pareció poner término á la cuestión.

« Tengo arregladas, le dijo, las bases del arbitraje, y estoy para extender la convención. *Todos los puntos son conformes con las instrucciones, inclusive el carácter del árbitro.* »

Entre esos puntos, que afirmó eran conformes con sus instrucciones, estaba el límite de las altas cumbres. El gobierno de Chile no aprobó la convención de arbitraje ya redactada, como no había aprobado antes la de transacción, pero no fundó su desaprobación en el artículo primero : nada observó sobre éste; objetó otro que establecía el régimen provisorio de los territorios disputados, durante la prosecución del juicio arbitral.

Y se explica que el señor Barros Arana desistiera de la fórmula del *divortium aquarum*, porque la verdad es que, en aquel tiempo ninguna duda se había suscitado, respecto de que la cumbre de la Cordillera forma la línea divisoria. En el mismo escrito del perito chileno se lee lo siguiente:

« *La limitación en la Cordillera no preocupaba entonces á nadie*, á tal punto que, en las instrucciones dadas por el gobierno de Chile á su representante, *no se trataba este punto*, ó se hablaba de él en términos generales, que acordaban á aquél una gran latitud de facultades. »

Además, vamos á ver que el señor ministro Barros no podía rechazar la fórmula de las cumbres que le propuse. En 8 de enero del 1877, él había escrito á su gobierno manifestándole las bases del arreglo que creía debía proponernos, y entre ellas consignó la siguiente:

« 6º Desde el grado 50 para el norte, el límite de ambos países serán las *cumbres de las cordilleras de los Andes*, « *ya sea* », dijo á su gobierno, « *que se fijen las partes más culminantes, ó la línea divisoria de las aguas* » [1].

Y el señor Alfonso, ministro de relaciones exteriores, no hizo observación alguna á esa base. « Lo único que podría consignarse á este respecto, dijo al ministro Barros, es que, siempre que los Andes dividan territorios de ambas repúblicas, *se considerará como línea de demarcación entre ellos las cumbres más altas de la cordillera* ». La declaración no pudo ser más clara

[1] *Memoria de Relaciones Exteriores de Chile*, 1877 y 1878.

Pocos días después, el mismo señor Alfonso, ministro de relaciones exteriores, sugirió al señor Barros un nuevo convenio. «Consiste, le decía, en la fijación de una línea que separe la posesión de ambas naciones, en el río Santa Cruz, por ejemplo, y en último caso, en el río Gallegos. Esta línea, prolongada hasta los Andes, sería el límite de las dos repúblicas en la Patagonia; y *las cumbres más altas de esas montañas hacia el Norte*. Se constituiría un arbitraje con el exclusivo objeto de determinar las compensaciones pecuniarias que una república debiese á la otra».

Queda así de manifiesto, también en documentos oficiales de Chile, que el señor ministro Barros propuso á su gobierno fijar el límite de las altas cumbres, y que fué autorizado para admitirlo y para proponerlo.

Fracasada esta segunda negociación, di también cuenta de ella al presidente Avellaneda, en otro informe, fecha 24 de junio de 1877.

Antes de suscribirlo, resolví enviarlo, como el anterior, al ministro de Chile, para que lo examinase y me advirtiese «*si encontraba alguna equivocación, ó si había yo olvidado alguna referencia que interesase á S. E. consignar*» [1].

Él contestó con fecha 26 del mismo, agradeciendo la lealtad de mi procedimiento, y en su respuesta se registra los párrafos siguientes:

«Cuando reanudamos nuestras conferencias á fines de abril y á principios de mayo último, tuve el honor de poner en manos de V. E. un pliego de apuntaciones en que había anotado las bases que, á mi entender y según las instrucciones de mi gobierno, debían servir para formular la convención de arbitraje. Según mi propósito, y según esas apuntaciones, en el protocolo de nuestras conferencias debíamos dejar constancia de estos tres hechos: 1° Las explicaciones dadas por mí sobre el apresamiento de la «Jeanne Amélie» y consideradas por V. E., sino capaces de dar por terminada la discusión de este incidente, suficientes para hacer, por el momento, abstracción de él, y para entrar á discutir el asunto principal; 2° *La declaración recíproca de que ambos gobiernos consideran que la línea de divi-*

[1] Nota de junio de 1877.

sión de Chile con la República Argentina en toda la porción del territorio sobre la cual no se ha suscitado discusión alguna, es el divortium aquarum de la Cordillera de los Andes; 3° Que ambas Repúblicas creen que como sucesores de todos los derechos del Rey de España sobre estos países, los territorios disputados son precisamente de Chile ó de la República Argentina, los cuales no reconocen las pretensiones, que á ellos quiera hacer valer ningún otro pueblo.

« Tanto V. E. como yo, estuvimos de acuerdo en estas tres declaraciones, pero no quedamos conformes, ni siquiera discutimos muy prolijamente, ni su forma definitiva, ni si ellas debían entrar en el protocolo ó en el texto de la Convención.

« *Recuerdo, sí, claramente, que para el segundo de esos puntos, V. E. me consultó si no convendría reproducir las palabras usadas por don Andrés Bello en su Tratado de Derecho Internacional, al hablar de los límites de los países que están separados en todo ó en parte por cadenas de montañas, y que yo contesté que no podía negarme á aceptar una autoridad tan respetable y tan respetada en Chile.*

« Pero en todo esto convinimos sólo en la idea principal, sin llegar á darle una redacción definitiva » [1].

El señor ministro de Chile reconoció así, que oficialmente había propuesto el *divortium aquarum*, y que á indicación mía, fué reemplazada esa fórmula por la del señor Bello; y ésta fué la consignada en todos los tratados posteriores como veremos en las páginas que siguen.

Negociación de 1878 y 1879. — Después de fracasada la transacción y el tratado de arbitraje de 1877, el señor Barros Arana se retiró á Rio Janeiro y el Dr. Elizalde fué llamado á dirigir el departamento de Relaciones Exteriores, pasando yo al del Interior. El ministro chileno regresó á esta Capital y se iniciaron nuevas conferencias para celebrar otro tratado de arbitraje. Este fué al fin concluido y firmado el 18 de enero de 1878, eliminándose el artículo reglamentario del *statu quo*, que se invocó en Chile como causa para desaprobar el arbitraje del 77.

[1] Nota citada de junio de 1877.

El artículo 1° del tratado Barros-Elizalde, quedó redactado en los mismos términos que propuse un año antes:

« La República Argentina está dividida de la República de Chile por la Cordillera de los Andes, corriendo la línea divisoria por sobre los puntos más encumbrados de ella, pasando por entre los manantiales de las vertientes que desprenden á un lado y al otro.

« Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles de cordillera en que no sea perfectamente clara la línea divisoria de las aguas, se resolverán siempre amistosamente por medio de peritos. »

En esta negociación, que íntegramente fué publicada en la memoria argentina de 1878 y en la de Chile del mismo año, ni directa ni indirectamente habló el señor Barros Arana del *divortium aquarum:* la línea de las cumbres quedó por segunda vez aceptada y consignada por él, en ese tratado.

Por otras causas éste corrió la suerte de los anteriores: no alcanzó la aprobación del gobierno de Chile, y el señor ministro Barros dió ya por terminada su misión, retirándose del país.

Un año después fué acreditado el señor Balmaceda en el carácter de enviado extraordinario, y se inició otra negociación con el señor Montes de Oca, ministro de relaciones exteriores. No pudo arribarse á ningún acuerdo sobre límites; pero el doctor Montes de Oca propuso íntegramente el mismo artículo, consignado en los arreglos de 1877 y 78.

Tales son los antecedentes que han dejado aquellas negociaciones: no fué aceptada, como se ha visto, y ni aun discutida, la fórmula del *divortium aquarum;* y en cuanto á la división en las hoyas hidrográficas, ni se mencionó siquiera en aquellos debates.

Los que han dicho, pues, que Chile propuso en 1877 la línea del *divortium aquarum* y que no fué aceptada por el gobierno argentino; los que han agregado que propusimos en sustitución la de las altas cumbres y que el señor ministro de Chile la suscribió, están en la verdad, y han podido afirmarlo sin infidelidad, porque así consta en los documentos oficiales, publicados por ambos gobiernos, y que hemos citado en la parte pertinente.

Pasaremos á ocuparnos concisamente del tratado de 1881.

IV [1]

Hemos relacionado, en el artículo anterior, las negociaciones de 1877 y 78, y demostrado con documentos, emanados del gobierno de Chile y de su representante en esta República, los hechos siguientes:

El ministro Barros Arana propuso al presidente Avellaneda y al ministro de relaciones exteriores argentino, el *divortium aquarum* como límite de ambos países.

Esa fórmula no le fué aceptada, proponiéndosele la de las altas cumbres. El señor Barros aceptó la sustitución, consignándola en el tratado que estipuló en 1877 y en el que firmó en 1878.

El señor ministro propuso á su gobierno establecer que la cumbre de la cordillera sería la línea divisoria, *ya sea que se fijasen las partes más culminantes*, ó la línea divisoria de las aguas. El gobierno chileno lo autorizó para admitir esa fórmula, y aún para proponerla en todo lo que no entraba en la parte de la Patagonia, entonces cuestionada [2].

El ministro de relaciones exteriores de Chile sugirió al señor Barros Arana una nueva forma de arreglo, y estableció en esta que, desde el punto que se fijase como límite sud, « las cumbres más altas de los Andes serían el límite hacia el Norte » [3].

Y con estos antecedentes llegamos á 1881.

Nada se esperaba ya en aquel tiempo, de nuevas conferencias: habían fracasado seis negociaciones dirigidas por los señores Frías, Tejedor, Elizalde, Montes de Oca y yo; fueron desaprobados otros tantos tratados de transacciones y de arbitrajes. La negociación iniciada en diciembre de 1878, entre los señores Fierro y Sarratea y el pacto firmado por ambos, fué igualmente desaprobado por el congreso argentino, sin que pudiera establecerse, ni aun el *statu quo* ó *modus vivendi*, que debía regir en el corto período de 14 meses.

[1] *El Argentino*, abril 24.
[2] Nota de marzo 24 de 1877.
[3] Nota de marzo 21 de 1877.

Los buques chilenos apresaban naves mercantes que cargaban huano en las costas del Atlántico, sujetas á nuestra jurisdicción; y fué necesario que una división de la escuadra de esta república zarpase en dirección á los mares del sud, con órdenes para hacer respetar el dominio y las leyes de la nación. La guerra se consideró inminente, y la verdad es que el gobierno argentino, presidido entonces por el general Roca, se dispuso á ella, si se producía alguna nueva provocación.

Encontrábase en aquel tiempo en Montevideo el señor Victorino Lastarria, acreditado en el carácter de enviado extraordinario cerca del Estado Oriental y del gobierno del Brasil. Ligados por estrecha amistad, desde mi residencia en Chile en 1845, conferenciamos privada y francamente sobre la cuestión de límites, durante el tiempo que permanecí en Montevideo, en 1880, en desempeño de una misión diplomática. El señor Lastarria, como el señor Barros Arana, el señor Pinto y otros respetables ciudadanos de Chile, fueron opuestos á la guerra entre estas repúblicas y á las inteligencias promovidas por otros diplomáticos chilenos para concertar una alianza con el Brasil; y perseverante en esas ídeas, escribió á su gobierno incitándolo á tentar nuevamente la solución pacífica de la controversia de límites. Ignoro si las opiniones del señor Lastarria influyeron en los consejos del gabinete de Santiago; pero recuerdo que en marzo 8 de 1881, el señor Mariano E. de Sarratea, que por su larga residencia en Chile y como negociador del tratado que llevó su nombre, cultivaba estrechas relaciones con el presidente Pinto y sus ministros, se dirigió al doctor Luis Saenz Peña, para que me comunicase los términos de un arreglo « que si contase, dijo, con la aceptación del gobierno argentino, creía la tendría de parte del gobierno de Chile ».

Entre las bases que propuso, se lee la siguiente :

« *De Norte á Sud las cordilleras serian el límite reconocido hasta el 52 grado de latitud* ».

Aquella iniciativa fué aceptada por nuestra parte, en lo principal; pero no tuvo resultado : en Chile se retrocedió de la proposición transmitida por el señor Sarratea, diciéndose más tarde, que el presidente Pinto no había sido informado de ella.

Cuando la idea de arreglos pacíficos estaba, pues, abandonada y los gobiernos contraídos á aumentar sus armamentos, ini-

ciose la mediación de los ministros americanos, que el memorial chileno recuerda. En las referencias que contiene ese escrito, hay errores que conviene rectificar, porque, aun cuando parecen incidentales ó de forma, todo tiene importancia, tratándose de asuntos graves y de interposiciones diplomáticas.

Preséntase al general Osborn, ministro de los Estados-Unidos cerca de esta república, iniciando la negociación y transmitiendo en nombre del « gobierno de la República Argentina, á su colega en Santiago, las proposiciones que éste debía hacer al gobierno de Chile ».

Hay en estas palabras inexplicables equivocaciones. El general Osborn no inició la mediación ni presentó las primeras proposición. El general Osborn, en ninguna de sus comunicaciones epistolares ó telegráficas, dijo que procedía *en nombre del gobierno de la República Argentina.* Y bueno es retener bien las palabras para no disonar, en asuntos ó discusiones delicadas.

El señor ministro norte-americano, acreditado cerca del gobierno de Chile, fué el que inició la mediación, dirigiendo con fecha 15 de noviembre de 1880, al general Osborn, ministro en esta república, una extensa carta, que fué oportunamente publicada y puede consultarse.

Manifestó en ella, que creía había peligro de una guerra entre los dos países, y que el gobierno de los Estados-Unidos, « así como los amigos del orden, donde quiera que se hallen, aprobarían, si los ministros americanos lograsen señalar el camino para una pacífica solución de las dificultades que vienen amenazando ».

Extendiose en consideraciones en favor de la paz, y comunicó á su colega *que había hablado ya* con el gobierno de Chile « de un modo no oficial, sobre el particular ».

« Ahora bien, agregó, estoy en aptitud de poderle decir á Vd. (autorizado para ello), que está dispuesto Chile á someter la cuestión á arbitraje, bajo cualquiera de las formas siguientes. » Y transmitió tres bases de arbitraje.

El general Osborn contestó á su colega en Chile, que « estaba propenso á creer que este gobierno se negaria á aceptar las bases propuestas ». Y terminó su extensa respuesta diciendo al ministro en Chile, que « si podía conseguir garantías en que

basar otra proposición, se consideraría en el grato deber de agregar sus esfuerzos cerca de este gobierno » [1].

Siguiose una larga y complicada correspondencia telegráfica entre los ministros norte-americanos, conteniendo proposiciones que se modificaban después de hechas, ó se interpretaban y explicaban de diverso modo; y en uno de esos despachos, el general Osborn manifestó á su colega, que « este gobierno se dispondria á terminar la cuestión pendiente », bajo ocho bases de arbitraje, que transcribió. Entre ellas figuró la del *divortium aquarum* de la cordillera de los Andes, de norte á sud hasta el grado 52.

Estoy seguro de que no he redactado el despacho del señor ministro americano: expresábale con claridad, cuando conferenciábamos, mis opiniones é ideas en la cuestión de límites; pero la redacción de su correspondencia epistolar ó telegráfica, nunca me tomé la libertad de pretender dictarla y él no lo habría permitido. Creo, ciertamente, que el general Orborn me habrá dado espontáneamente conocimiento del telegrama que dirigió; y si las proposiciones que él transmitió hubieran sido consideradas en Chile, yo habría examinado y coordinado las redacciones definitivas de las ocho bases citadas. Pero las indicaciones del general Osborn no fueron admitidas y ni aún tomadas en consideración, y no tuve, por tanto, para qué ocuparme de ellas. El ministro americano en Chile dijo que aquel gobierno encontraba obscuridad y confusión en algunos puntos del telegrama del general Osborn.

El despacho de éste fué dividido en dos partes: la primera contuvo las referidas bases para el arbitraje, y la segunda una fórmula de transacción directa.

El ministro americano en Chile, después de diversos telegramas, manifestó á su colega en ésta que « en los despachos telegráficos había muchos desacuerdos » y que « le parecía que el gobierno de Chile estima preferible poner término á la cuestión por medio de un arreglo directo que asegure para siempre la armonía de las dos repúblicas ».

« Propendiendo á este fin, agregó, creo que el gobierno de Chile aceptaría las siguientes bases de arreglo. »

Y transmitió las bases que consideraba aceptables [2].

[1] Carta de enero 4 de 1881.

[2] Telegrama de mayo 28 de 1881.

Quedó de este modo abandonado, una vez más, el camino del arbitraje, sin que las indicaciones hechas en el curso de esa negociación, por los ministros americanos, tuvieran significado alguno, en los nuevos trabajos iniciados para llegar á una transacción.

Los representantes americanos habían transmitido, hasta aquella fecha, sus proposiciones, como expresión del juicio ú opinión que tenían, después de las conferencias con los ministros de relaciones exteriores, pero sin permitirse ninguno de ellos decir, como se supone en el memorial chileno, que hablaba en nombre del gobierno, cerca del cual estaba acreditado.

Desechada la idea del arbitraje y aceptada una vez más la de la transacción, insinuada también por el ministro americano en Chile, contestole el general Osborn, modificando en parte las proposiciones transmitidas por aquél, y diciéndole lo siguiente : « Si Vd. puede conseguir que esta proposición sea hecha oficialmente por el gobierno de Chile, y me lo comunica por telégrafo, yo la entregaré al ministro de relaciones exteriores, y estoy seguro que obtendré su asentimiento á ella ».

Adoptose esta forma de comunicaciones, para evitar las disconformidades notadas en las redacciones y transmisiones telegráficas anteriores.

El señor Valderrama, ministro de relaciones exteriores de Chile, dirigió una nota, fecha 3 de junio de 1881, al representante de los Estados-Unidos en aquella república, pidiéndole « hiciese llegar á conocimiento del gobierno argentino las siguientes bases de arreglo, que corresponden, según creo, á las ideas manifestadas recientemente por uno y otro gobierno ».

Y la primera base propuesta por el ministro de relaciones exteriores de Chile, fué la siguiente : « El límite entre Chile y la República Argentina es de norte á sud, hasta el paralelo 52 de latitud, la cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas ». Esta base fué aceptada, agregando, por nuestra parte, las siguientes palabras, que fueron admitidas por Chile : « Y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro ».

De este modo se restableció íntegramente el artículo ya discutido y aceptado en las negociaciones de 1877 y 1878.

Me ha sorprendido la explicación que se da en el memorial chileno, á las palabras que adicioné á las propuestas por el señor Valderrama. Dícese que, creyendo yo que no eran bastante explícitas para establecer claramente el *divortium aquarum*, pedí al general Osborn propusiese la agregación de que la línea pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro.

Por más que he reflexionado, no puedo darme cuenta del fundamento de esa inexacta afirmación. Durante la negociación de 1881, no tuve oportunidad de hablar con el actual perito de Chile, que se encontraba en aquella república. No recuerdo haber cambiado con él carta ni telegrama alguno sobre el artículo 1º del tratado, y ni hubo motivo para ello. Las cuatro bases principales del pacto, estipuláronse sin intervención de persona extraña á la negociación : fueron concertadas entre los dos gobiernos por intermedio de los ministros mediadores, que se limitaron á transmitir literalmente las notas que recibían de los ministros de relaciones exteriores.

Al llegar á la base quinta, que estableció la neutralidad del estrecho y la prohibición de levantar fortificaciones, complicose la discusión, rechazando el señor Valderrama esa cláusula, y sosteniéndola por mi parte, como conveniente para consolidar la confianza y la paz entre ambos países.

Á causa de esta divergencia, la negociación pareció en peligro, y fué en esos momentos, según mis recuerdos, que recibí uno ó dos telegramas del señor Barros Arana invitándome á modificar la redacción de la cláusula propuesta con el número cinco, sobre la neutralización del estrecho.

Está demás decir que recibí atentamente aquellas insinuaciones del distinguido caballero, al que me liga antigua y sincera amistad; del ilustrado personaje con quien debatí, en forma recíprocamente respetuosa, la cuestión de límites y en quien reconocí un noble empeño por suprimir las divergencias que enfriaron la fraternidad de estas repúblicas.

Pero al tomar conocimiento del artículo 1º propuesto por el señor Valderrama, no vacilé en complementarlo con las palabras agregadas, y no he tenido motivo ni oportunidad para comunicar á nadie, absolutamente á nadie, fuera del presidente de esta república en aquel tiempo, la razón que determinó mi

procedimiento. Por consiguiente, la explicación que se da en *El Ferrocarril*, de Santiago, es completamente infundada, inverosímil y voluntariosa.

Agregué las palabras que se recuerdan, con propósitos muy distintos del que se supone. Quise restablecer íntegramente el artículo consignado en las negociaciones de 1877 que yo dirigí; en el tratado de 1878 firmado por los señores Barros Arana y Elizalde; y en el proyecto que presentó el señor Montes de Oca al señor Balmaceda. Así procuré suscribir una fórmula, que tenía ya el asentimiento de dos administraciones, y de los estadistas que me sucedieron en el ministerio de relaciones exteriores.

Y me propuse preferentemente dejar el artículo 1°, claro hasta en sus detalles, para que ninguna duda pudiera razonablemente suscitarse.

Para eso se estableció que el límite es la cordillera de los Andes. No se puede salir de ella, por más que se escriba y se argumente. No puede haber ya, Patagonia chilena, ni Santa Cruz ni Gallegos como límite Sud.

Los demarcadores están encerrados por el tratado dentro del encadenamiento principal de la cordillera; y todo río, arroyo ó cerro que se encuentre fuera de aquella cadena de montañas, está también fuera del tratado del 81.

La anchura variable de los macizos que forman el encadenamiento principal, podía dar lugar á cavilosidades sobre los puntos en que debía correr la línea, y para evitarlas estableciose que correría por las cumbres más elevadas que dividen aguas; es decir, por eso que el gobierno de Chile, en las instrucciones de 1848 á Pissis, tan recomendadas por el señor perito chileno, llamó *el filo ó línea culminante que separa las vertientes*.

Por último, para que ni en esas cumbres pudiera suscitarse disconformidad alguna, agregáronse las palabras de Bello: « Pasará la línea por entre las vertientes que se desprenden á un lado y al otro ».

Y agregaré una observación para cerrar este punto. Si en los documentos oficiales que he citado en lo pertinente, consta, según se ha visto, que yo jamás propuse el *divortium aquarum* como límite; si ha quedado de manifiesto en ellos que cuando el señor ministro Barros lo presentó, rehusé aceptarlo, sustitu-

Me ha sorprendido la explicación que se da en el memorial chileno, á las palabras que adicioné á las propuestas por el señor Valderrama. Dícese que, creyendo yo que no eran bastante explícitas para establecer claramente el *divortium aquarum*, pedí al general Osborn propusiese la agregación de que la línea pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro.

Por más que he reflexionado, no puedo darme cuenta del fundamento de esa inexacta afirmación. Durante la negociación de 1881, no tuve oportunidad de hablar con el actual perito de Chile, que se encontraba en aquella república. No recuerdo haber cambiado con él carta ni telegrama alguno sobre el artículo 1º del tratado, y ni hubo motivo para ello. Las cuatro bases principales del pacto, estipuláronse sin intervención de persona extraña á la negociación : fueron concertadas entre los dos gobiernos por intermedio de los ministros mediadores, que se limitaron á transmitir literalmente las notas que recibían de los ministros de relaciones exteriores.

Al llegar á la base quinta, que estableció la neutralidad [illegible] trecho y la prohibición de levantar fortificaciones, con[illegible] discusión, rechazando el señor Valderrama esa cláu[illegible] teniéndola por mi parte, como conveniente para [illegible] confianza y la paz entre ambos países.

Á causa de esta divergencia, la nego[illegible] gro, y fué en esos momentos, segú[illegible] uno ó dos [illegible] del [illegible] modificar l[illegible] cinco, sobre [illegible]

Está demás [illegible] nes del distinguido ca[illegible] amistad; del ilustrado personaje [illegible] ciprocamente respetuosa, la cuestió[illegible] noci un noble e[illegible] ron la frater[illegible]

Pero al [illegible] señor Va[illegible] bras agrega[illegible] municar á nadie, de esta república en [illegible]

procedimiento. Por consiguiente, la explicación que se da en *El Ferrocarril*, de Santiago, es completamente infundada, inverosímil y voluntariosa.

Agregué las palabras que se recuerdan, con propósitos muy distintos del que se supone. Quise restablecer íntegramente el artículo consignado en las negociaciones de 1877 que yo dirigí; en el tratado de 1878 firmado por los señores Barros Arana y Elizalde; y en el proyecto que presentó el señor Montes de Oca al señor Balmaceda. Así procuré suscribir una fórmula, que tenía ya el asentimiento de dos administraciones, y de los estadistas que me sucedieron en el ministerio de relaciones exteriores.

Y me propuse preferentemente dejar el artículo 1°, claro hasta en sus detalles, para que ninguna duda pudiera razonablemente suscitarse.

Para eso se estableció que el límite es la cordillera de los Andes. No se puede salir de ella, por más que se escriba y se argumente. No puede haber ya, Patagonia chilena, ni Santa Cruz ni Gallegos como límite Sud.

Los demarcadores están encerrados por el tratado dentro del encadenamiento principal de la cordillera; y todo río, arroyo ó cerro que se encuentre fuera de aquella cadena de montañas, está también fuera del tratado del 81.

La anchura [illegible] macizos que forman el encadenamien[illegible] á cavilosidades sobre los pun[illegible] ara evitarlas estableciose que [illegible] s que dividen aguas; es [illegible] en las instrucciones de [illegible] l señor perito chileno, [illegible] *las vertientes*. [illegible] pudiera suscitarse [illegible] bras de Bello: [illegible] desprenden á [illegible] línea [illegible] y al otro ». [illegible] o. Si en los [illegible] consta, se- [illegible] *aquarum* [illegible] ue cuando [illegible] o, sustitu-

yendo á esa fórmula la de las cumbres, que al fin preponderó, ¿cómo podría explicarse que en 1881, en que el ministro de relaciones exteriores de Chile ni siquiera lo insinuó en su proposición, yo me empeñase en introducirlo, y en forma bastante explícita? Creo que basta esta interrogación para dejar de relieve cuán inverosímil es la suposición contenida en la exposición del perito de Chile.

Dejo expuestas las razones que me decidieron á restablecer en 1881 las palabras de los tratados de 1877 y 78, omitidas por el señor Valderrama en la proposición que hizo; y queda así protestada la caprichosa explicación que se ha dado en *El Ferrocarril*, de Santiago.

De algún artículo publicado en aquel diario, puede deducirse que el señor perito chileno sólo admite como vertientes, las corrientes que después de dilatado curso desembocan en los océanos que bañan la América.

El señor Barros no puede, á mi juicio, haber emitido ni aceptado tal opinión.

Al fijar la línea divisoria, el tratado no habla de arroyos ni de ríos que salgan al Atlántico ó al Pacífico, ó que se extingan antes de llegar á ellos. Esas corrientes tienen su denominación especial ó científica, según el caudal de sus aguas ó la prolongación de su curso. El señor Barros ha expuesto con propiedad esos nombres en su tratado de geografía, y no es necesario observarle que ninguno de ellos se escribió en el ajuste de límites. No se dijo que la línea correría entre arroyos ni entre ríos: estipulose que pasará entre las vertientes occidentales y orientales, y el señor Barros Arana, de acuerdo con todos los geógrafos, ha dado esta clara definición: « Los costados de las montañas por donde bajan las aguas, se llaman vertientes, entendiéndose por costado toda la extensión de una montaña ».

No es posible poner en duda que el encadenamiento principal de los Andes se extiende de Norte á Sud, presentando dos costados, al Este y al Oeste, por los que descienden las aguas procedentes de las lluvias ó de los deshielos. Y por el centro de esos costados, á que el señor perito de Chile ha llamado *vertientes*, es que pasa la línea divisoria estipulada, sin que deban tomarse en cuenta los accidentes hidrográficos que se encuentren fuera de las alturas de la cumbre.

No hay, pues, declaración oficial ni artículo de tratado, firmado por un ministro argentino, en que se haya aceptado como línea divisoria el *divortium aquarum* ni las hoyas hidrográficas; mientras están firmados por el señor ministro Barros Arana y por los señores ministros de relaciones exteriores Alfonso y Valderrama, declaraciones directas y artículos de tratados, reconociendo por límite entre ambas repúblicas, las altas cumbres de la cordillera.

Y antes de terminar esta rectificación, diré algunas palabras sobre esa declaración del gobierno de Chile en 1848, á que el escrito publicado en *El Ferrocarril* da alta importancia, y que, á mi juicio, es completamente adversa á la pretensión que ha venido á retardar la delimitación y á suscitar desconfianzas que, seguramente, serán disipadas por el buen sentido de los gobiernos y por la cordura de los pueblos que presiden.

III [1]

Terminaré estas observaciones, destinadas á explicar algunos actos oficiales en que intervine y el artículo 1° del tratado que tuve el honor de suscribir. No he pensado impugnar detenidamente el memorial publicado en *El Ferrocarril*, de Santiago: han aceptado este trabajo escritores inteligentes é ilustrados, que han rebatido en forma concluyente aquel escrito.

Estas líneas se contraerán al punto que, en el artículo anterior ofrecí tomar en consideración.

El señor perito ha citado, acentuadamente, dos documentos oficiales de Chile, á los que atribuye importancia decisiva en favor de las opiniones que sostiene.

« Encontramos, dice, la primera declaración oficial de este principio de demarcación de límites (el *divortium aquarum*), en un documento importante emanado del gobierno de Chile, de 10 de octubre de 1848. Son las siguientes instrucciones dadas á don Amaro Pissis para el levantamiento geográfico de la carta del país :

[1] *El Argentino*, abril 29.

« El señor Pissis dedicará una particular atención á la cordillera de los Andes, que examinará del modo más prolijo que le sea posible, á fin de señalar con precisión el filo ó línea culminante que separa las vertientes que van á las provincias argentinas, de las que se dirigen al territorio chileno. »

Después de transcribir esta parte de las instrucciones, cita el mensaje del presidente de Chile al Congreso, en 1848, dando cuenta de la iniciación de los trabajos del geógrafo citado.

No encuentro en los documentos transcriptos una sola palabra referente al *divortium aquarum* ni á las « hoyas hidrográficas », que por primera vez aparecen en la discusión de límites.

El presidente de Chile, se limitó á manifestar al Congreso, que « era una necesidad imperiosa la de un mapa exacto que, con la descripción geológica y mineralógica de Chile, señalase todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la línea culminante de la cordillera entre las vertientes que descienden á las provincias argentinas y las que riegan el territorio chileno ».

En cuanto á las instrucciones expedidas á don Amaro Pissis, se le recomendó únicamente en ellas, señalase el « filo ó línea culminante que separa las vertientes que van á las provincias argentinas, de las que se dirigen á territorio chileno ». Es decir, ordenósele examinara exactamente la línea que, treinta años después, se estipuló como divisoria, y que por nuestra parte, integramente sostenemos. *Punto ó línea culminante*, según la definición de los geógrafos y del mismo señor Barros Arana, es la parte más alta de la cima de las cordilleras, y esta es la que consigna el artículo 1° del tratado, cuando dice: « la cumbre más elevada de dicha cordillera ».

La separación de las vertientes que debía señalar Pissis, en el filo ó línea culminante, es también la división ó separación á que se refiere el tratado, cuando establece que la línea correrá por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro.

Puedo estar equivocado, pero lejos de encontrar que esos documentos favorezcan las pretensiones de la comisión de límites de aquella república, pienso que las desautorizan, y dejan en perfecta relación las palabras usadas por el señor Bello en su tratado de *Derecho Internacional*, el artículo 1° del pacto de 1881, las instrucciones á Pissis y el mensaje presidencial.

En ninguno de esos documentos se habla del *divortium aquarum*, ni de las hoyas hidrográficas, mientras en todos se mencionan las cimas de la cordillera y el centro de las vertientes.

En 1848, fecha de las instrucciones y mensajes referidos, el gobierno argentino inició la reclamación contra la ocupación del Estrecho de Magallanes, y en ella se leen estas declaraciones: « La gran cadena de los Andes ha limitado los territorios de estas repúblicas, y esos límites naturales han sido los que en todo tiempo se han reconocido á Chile. *En la cumbre oriental* de esa cadena empieza el territorio argentino, que confina en toda su extensión hasta el Cabo de Hornos » [1].

El gobierno de Chile, sin observar las anteriores declaraciones, contestó que esperaba la llegada del plenipotenciario, señor Otero, para tratar y discutir la reclamación iniciada [2].

Pocos meses después, indicó al de esta república la conveniencia de nombrar comisionados que se dirigiesen á los territorios disputados, examinasen las localidades y proyectasen la linea divisoria [3]. Y consecuente con aquella idea, ordenó los estudios de Pissis y el levantamiento del mapa que lleva su nombre, sin contradecir ni ultrapasar el límite recordado en las notas argentinas.

Don Andrés Bello ejerció por mucho años influencia en los asuntos públicos de Chile. El señor Barros Arana, en sesión solemne de la Facultad de filosofía y humanidades, pronunció un notable discurso en honor de aquel hombre esclarecido, y en él dijo lo siguiente:

« Bello elevó el tono de nuestra diplomacia por medio de documentos meditados con maduro estudio y escritos en un lenguaje digno y correcto. Al mismo tiempo, discutió en la prensa con gran mesura y grande elevación, las más complicadas cuestiones internacionales.

« Vosotros sabéis cuán grande ha sido el prestigio que alcanzó la dirección de nuestras relaciones exteriores desde el tiempo en que Bello fué el consejero y el secretario de nuestros ministros» [4].

[1] Nota del señor don Felipe Arana, fecha 15 diciembre de 1847.
[2] Nota del señor ministro don Manuel Vidal, fecha enero 31 de 1847.
[3] Nota de agosto de 1848.
[4] Discurso pronunciado el 18 de enero de 1886.

El señor Bello, como se ve, fué el consejero del gobierno chileno, especialmente en las cuestiones exteriores; sirvió un puesto importante en el departamento de negocios extranjeros, y es muy probable que, en desempeño de su cargo, redactara las instrucciones á Pissis y el mensaje presidencial, dominando, naturalmente, en ambos documentos, el principio que estableció en su tratado de derecho para la delimitación de países separados por montañas, principio que yo acepté y consigné en los tratados, valiéndome de las mismas palabras usadas por aquel eminente publicista.

Veo, pues, en las instrucciones y mensajes invocados por el señor perito, la consagración anticipada de la fórmula estipulada en 1881. Nada de *divortium aquarum* en el sentido en que lo entiende hoy la comisión de límites en Chile. Nada de hoyas hidrográficas, de las que jamás se habló entre los gobiernos, antes ni después de la emancipación; *el filo culminante y las vertientes que se encuentren en él*, eso fué lo que Pinsis tuvo orden de estudiar y señalar con precisión, eso es lo que se estipuló en 1881, y eso lo que sostenemos que debe señalarse sobre el terreno.

Pissis dedicó ciertamente veinte años al estudio de Chile; recorrió, dice, paso á paso la Alta cordillera de los Andes, reunió numerosos datos, consultó las obras de los naturalistas que recorrieron aquel país ; y munido de todos esos datos, escribió el libro que el señor Barros llama, con razón, monumento de ciencia. Estableció en él, que la república de Chile está situada al oeste de la Cordillera de los Andes, y no señaló río, arroyo, cerro, vertiente ni punto alguno al oriente de la cordillera, como perteneciente al dominio de aquella nación.

Estudió separadamente los macizos que forman la extensa cadena de los Andes, dió la tabla de sus principales alturas, señalando así los verdaderos hitos, puestos por la naturaleza; y en la parte hidrográfica enseñó que todas «las corrientes de agua en Chile, nacen á corta distancia de la costa y tienen por límites la cima de los Andes».

La lectura de ese libro, nos asegura que el trazado de la línea divisoria es claro y científico, aunque áspero y laborioso, y que se realizará en más ó menos tiempo, con estricta sujeción al pacto de 1881 y con aplauso de la opinión de ambos países y de sus gobiernos.

La negociación de 1881 terminó, como he dicho otra vez, sin que ni directa ni indirectamente se discutiera la opinión que hoy manifiesta el señor perito. La cordillera de los Andes, las cumbres y las vertientes que se desprenden de ella, esos fueron los términos propuestos y aceptados.

El tratado encontró en Chile ardientes opositores; los tuvo también en esta república. Figuraron entre los primeros, los señores Balmaceda, Alemparte, Rodríguez, Vargas, Montt y otros personajes tan considerados como éstos por la opinión pública de su país. Ellos renovaron en sus escritos las consideraciones con que los presidentes Bulnes, Montt, Errázuriz, Pérez y sus ministros Vargas, Ibáñez, Covarrubias, Alfonso y otros, sostuvieron durante treinta años, que la Patagonia pertenecía íntegramente á Chile.

Hiciéronse en Santiago extensas publicaciones en contra del convenio; ellas fueron contestadas en otras por los amigos del gobierno; pero ni en estas ni en aquellas, se puso en duda el límite tradicional y reconocido.

Ocupándose el memorial chileno de los canales al norte del grado 52, límite sud del tratado, dice que «se han trazado líneas quiméricas y fantásticas» que no han merecido ser tomadas con seriedad, pero que «han contribuido á extraviar el criterio de las personas ignorantes ó poco conocedoras de la geografía y de los antecedentes que prepararon el ajuste de límites».

No acepto este juicio, respecto de un hecho que sirvió al gobierno argentino para dar en 1893 una nueva prueba del espíritu moderado que prevalece en su política y del constante desprendimiento con que procede, en homenaje á la armonía internacional.

«El artículo 3º del tratado de 1881 estableció que los territorios que quedan al norte del grado 52 pertenecen á la república Argentina, y á Chile los que se extienden al sud.»

Examinando las cartas de Fitz-Roy encuéntranse al Norte del grado 52, y al oriente de la cordillera, algunos canales que se prolongan al Sud, cruzando aquel paralelo y corriendo á confundirse con otros situados en la parte occidental del estrecho. Si los mapas son exactos, nada de fantástico tiene que consideremos aquellas aguas como parte del dominio de esta república, y nada de quimérico que los habitantes de nuestros territorios australes puedan salir por ellas á las aguas del océano.

No es correcto, ciertamente, decir que tenemos puertos en las costas chilenas del Pacífico: no conozco los mapas del señor Duclout de que habla *El Ferrocarril* de Santiago, y que dice señalan ocho puertos argentinos en aquellas costas; pero pienso que si los canales mencionados están realmente al Norte del grado 52 y al oriente de los Andes, se hallan incuestionablemente en nuestro dominio.

Los ríos, los lagos y los canales entran de *plano* en el dominio de la nación sobre cuyo territorio están situados, y si se extienden al de dos naciones, cada una de ellas tiene el de la parte situada dentro de sus límites.

Los lagos y canales en esas condiciones, sean dulces ó salados y que tienen comunicación con los mares, se consideran, como éstos, abiertos á la navegación de todas las banderas. Y revisten evidentemente este carácter los canales de que tratamos, cuya parte superior está dentro del territorio argentino, y que salen á la boca occidental del Estrecho de Magallanes ó á las aguas despejadas del Pacífico.

La navegación de ellos es libre desde su origen, con arreglo á los principios generales del derecho de gentes, y también al tratado de límites de 1881, que estableció la libre navegación del estrecho y su perpetua neutralidad.

El Paraguay no tiene puertos sobre el Plata, pero aquella república tiene el río de su nombre, y por las aguas de éste sale libremente al Paraná y llega á las márgenes del Plata. Es lo que sucederá con los canales que se encuentren al Norte del grado 52 y al oriente de la cordillera.

Y agregaré una observación.

Si la idea de los canales fuera tan liviana y desatendible como se dice en *El Ferrocarril* de Santiago, no habría requerido que el señor perito de Chile se ocupara de ellos en su nota de 18 de enero de 1892, representando la conveniencia de «desautorizar esas quimeras geográficas que no era posible revestir, á su juicio, de una aparente seriedad». Y menos habría merecido que los gobiernos de ambas repúblicas se contrajesen, en el artículo 2º del protocolo de 1º de mayo de 1893, á estipular los medios y la forma de fijar una línea divisoria «*que deje á Chile las costas de esos canales*».

Si en aquel acto internacional el gobierno argentino estipuló

estudiar los medios de hacer efectiva aquella promesa, habrá querido hacer una nueva concesión, que deliberadamente no quiero estudiar.

Yo no sostengo, repito, que tengamos puertos sobre las costas de Chile, pero esto no se opone á que se encuentren en territorio argentino canales cuyas aguas se mezclen con las enmarañadas corrientes que fluyen al estrecho, y conducen al Pacífico.

No confundamos, pues, los hechos ni las palabras; no llamemos fantásticos ni quiméricos á ciertos accidentes hidrográficos, que no constituyen una novedad en el mundo, y que están regidos por el derecho de gentes y las convenciones internacionales.

El doctor Magnasco ha preguntado con razón: ¿Dónde quiere buscar el perito chileno el *divortium aquarum?* En el memorial se repite aquella frase, pero el señor perito habla otras veces de las hoyas hidrográficas, y en su tratado de geografía física las define «el conjunto de las pendientes y de los valles de donde nacen los manantiales y los arroyos que van á alimentar un gran río».

Importa, pues, saber si él acepta la separación de las vertientes que se desprenden de las alturas de la cordillera, ó si pretende salir del encadenamiento principal de los Andes, fijado en los tratados y protocolos, bajar la falda oriental por los suaves declives que ella presenta, y buscar fuera del encadenamiento, aguas que después de dilatado curso por territorio argentino, crucen al favor de algunas brechas de la cordillera y prosigan hacia Chile.

Si él quiere seguir este itenerario como línea divisoria, no podemos acompañarlo de ningún modo, por ser contrario al que señala la verdad histórica y la letra del tratado y protocolo ya citados. Y si la discusión iniciada con poca oportunidad por uno de los peritos, ha de proseguirse, justo es que él aclare su pensamiento para que netamente conozcamos lo que pretende.

Por lo demás, mantengo las opiniones ya emitidas: los peritos no están autorizados para promover discusiones generales sobre la bondad del pacto ni sobre las facilidades ó dificultades de su ejecución. Si esto les fuera permitido, podrían, aún con-

tra sus intenciones, envolver á los gobiernos en inesperadas controversias, y bajo la influencia de discordancias geográficas, comprometer los altos propósitos políticos de un pacto, firmado para consolidar la armonía de estas naciones y los principios tutelares de la paz continental.

Á los peritos sólo incumbe trazar en el terreno la línea del tratado: no les es permitido anticipar debates, que sólo pueden producirse cuando algún hecho, algún accidente del terreno detenga la traza de la línea y provoque el procedimiento previsto en el tratado del 81. Si los gobiernos no se afirman en este terreno; si los peritos no reconocen que la misión que les está confiada, altamente honrosa aunque áspera y trabajosa en su desempeño, los llama á la cordillera, pueden sobrevenir contradicciones y divergencias complicadas.

No estoy entre los que se alarman por la publicación del señor perito chileno.

Es notorio que tengo alta idea de su ilustración, y en las relaciones oficiales que mantuve con él, durante dos años, pude apreciar el interés que le inspira la buena inteligencia de estas repúblicas. Reconozco que él está absolutamente equivocado en sus opiniones actuales; pero los hombres ilustrados, encargados de conducir asuntos graves, no sienten violencia en reflexionar con detención, ni en someterse á la influencia de la verdad y del derecho.

Y al cerrar definitivamente estos escritos, formularé ingenuamente mis opiniones y mis votos.

Persisto en la idea de que deben aplazarse los trabajos de las comisiones auxiliares, para dar tiempo á que los gobiernos acuerden la forma de practicar estudios ó reconocimientos, que faciliten é ilustren sus resoluciones y supriman esas divergencias entre los demarcadores, de las que necesitamos darnos cuenta con propiedad. No debemos halagarnos por la colocación de tres ó cuatro hitos, situados, quizá, en lugares que no caen bajo la contradicción promovida por el perito de Chile.

No exageremos el significado de ciertas demostraciones de cortesía que nada tienen de extraordinario y que sólo revelan la cultura que prevalece comunmente en las relaciones diplomáticas de los gobiernos y de sus representantes. Lo que importa es adoptar un procedimiento que suprima en lo sucesivo las inter-

mitencias é inquietudes que produce, al presente, cada hito que se anuncia y asegurar la recta ejecución del ajuste de límites, concertado por el patriotismo de los gobiernos y refrendado por la fe de ambas repúblicas.

Estoy en contra de cualquier dificultad que se oponga para el reconocimiento previo de los lugares en que, aproximadamente, debe pasar la línea divisoria, y condeno todo estudio sigiloso ó encubierto que ordenen los gobiernos ó los peritos, porque esos actos desdicen la lealtad con que debe procederse en estos negocios, y sólo servirán para profundizar las desconfianzas y los recelos de la opinión. Mantengo la convicción de que la paz no será alterada por las divergencias suscitadas actualmente entre los peritos: algunos hablarán en uno y otro lado de los Andes, de rompimientos y de guerra; pero será muy difícil encontrar hombres de estado que, si no sobrevienen otras graves causas, acepten la responsabilidad de ese desenlace infausto.

Sin embargo, es necesario que los gobiernos y los peritos conozcan plenamente la configuración y los accidentes de los territorios que van á dividir; que todos procedamos con la luz y la conciencia que corresponde en estas cuestiones que interesan al reposo y cordialidad de las naciones. Afortunadamente no hay peligros ni razones que impidan tomar el tiempo necesario para esclarecer las dudas suscitadas, apreciar fielmente las divergencias ya producidas y dirimirlas tranquilamente, como corresponde al sentimiento y á los intereses comunes. Y si desgraciadamente, después de los estudios que propongo, esa solución pacífica no fuese posible; si estos países se viesen obligados á romper los vínculos de la naturaleza y de la historia, convendrá siempre que conozcan los hechos ó las consideraciones que les aconsejen levantar las armas.

Bernardo de Irigoyen.

II

POLÍTICA INTERNACIONAL

I

¿ES POSIBLE UNA ALIANZA ENTRE EL BRASIL Y CHILE, DESPUÉS DEL FALLO DE MISIONES?

Reproducimos aquí este artículo que publicamos en *El Tiempo*, de marzo 1°, por la atingencia que tiene con el estado actual de la cuestión chileno-argentina. Es sabido que Chile, desde que principió á discutir seriamente con nosotros su cuestión de límites, buscó y obtuvo la alianza con el Brasil durante el imperio. El plenipotenciario chileno Blest Gana había firmado un pacto ofensivo y defensivo, de tal modo que cuando en un momento crítico, con motivo de los asuntos del Paraguay, fué á Río de Janeiro en misión especial el general Mitre, al lograr zanjar la dificultad que pareció un momento llevarnos á la guerra, recibió esta confidencia de labios de un alto personaje brasilero: « V. E. sabrá que si hubiera llegado el caso desgraciado de un conflicto, el Brasil no habría estado solo... ».

El eje, pues, de la política chilena en el Plata ha sido siempre su acción conjunta con el Brasil. De ahí que tenga interés el examinar la cuestión, materia del artículo que se reproduce.

Un caballero recién llegado de Chile y cuyos escritos han llenado la prensa de aquel país — recientemente ocupaban casi toda la primera página de *La Ley* — ha dicho en un reportaje publicado en *El Tiempo*, que en aquel país « se considera la guerra como inevitable en tiempo más ó menos cercano : es esa la opinión de hombres que considero serios y temperantes; muchos

chilenos de representación me han expresado las mismas opiniones. Á veces, en sus expansiones, han llegado hasta darme la razón de sus vaticinios, sosteniendo que no pueden subsistir en el continente sud-americano dos países preponderantes, y que el monopolio de la influencia política y militar debe ser el atributo de uno solo, cuestión que hay que resolver para establecer el imperio y la superioridad de pueblo á pueblo. De este modo, pues, resultaría que no se trata de intereses transitorios y accidentales, ni que el asunto queda reducido á la cuestión actual de límites, sino á una tendencia fija, á un plan que encierra vastísimas proyecciones ».

Así se expresaba el distinguido coronel Madueño. Esa explicación viene á dar la clave de la política chilena y de su actual militarización: se cree aquel país llamado á desempeñar en esta parte de América, el papel de la Prusia en la Europa moderna.

Ahora bien; ¿es posible que Chile cuente con éxito en la realización de ese plan de hegemonía, si procede aisladamente y sin alianza alguna? En nuestro entender la cuestión así planteada, se contesta sola: sin alianzas, el propósito chileno no sale de las regiones platónicas.

Esa es también la opinión de persona tan autorizada como el general Mitre, quien, en un reportaje con motivo del fallo arbitral de Misiones, llegó hasta decir, refiriéndose á Chile: « una potencia vecina contaba en este asunto con una favorable decisión en favor de la Argentina, y esperaba el resultado en previsión de poder iniciar ó proseguir una guerra de alianzas. Esa nación conoce que, de hoy en adelante, tendrá que arreglar sus asuntos con nosotros directamente y sin perspectiva de alianzas con otras naciones ».

Conocido es el rumor azás fundado acerca de la existencia de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Chile y el Brasil, que se atribuía al diplomático chileno Lira y al ministro brasilero Mello.

Este personaje, contestando á un reportaje hecho por *El Tiempo*, hizo al respecto la siguiente declaración: « Es falso: lo autorizo para declararlo así. Durante mis dos ministerios no se ha celebrado tratado, pacto, convención, ni *entente* alguna con Chile, que pudiera tener como consecuencia nuestra acción conjunta en una guerra internacional ».

Bien terminantes son estas palabras. De ser en absoluto exactas, quedaría, en nuestra opinión, descartada la eventualidad de una guerra, pues Chile, sin la alianza del Brasil, jamás — así: *jamás* — entraría en guerra con la Argentina.

Pero ¿, esa declaración, tan cortés, del almirante Mello debe ser acaso aceptada como Evangelio? Algo nos ha inducido á dudar de ella, otra aseveración del señor Bedford Guimaraens, secretario de aquel almirante, y quien, en otro reportaje también publicado en *El Tiempo*, dijo, que en caso de ser adverso al Brasil el fallo de Misiones, lo que allí se habría hecho es «esperar, inclinándonos hacia el lado de Chile, y, en caso de guerra... reconquistar lo que seguiríamos considerando nuestro».

Luego, pues, si no existía un pacto escrito, había una *entente* tácita. Y el peligro para la paz de esta parte de la América está justamente en esa *entente* chileno-brasilera, porque mientras exista, Chile considerará guardadas sus espaldas y seguirá con su política de conquista y de militarización.

Es, pues, de interés considerar si esa *entente* ha perdido su razón de ser por el hecho del fallo de Misiones, como se ha repetido hasta el cansancio en estos días.

En una palabra, ¿, la *entente* brasilero-chilena tenía por base, de parte del primero, tan sólo el litigio de Misiones, ú obedecía á causas de otro orden, relacionadas con el equilibrio internacional de Sud-América?

Es esta, en nuestro entender, una cuestión que merece examen detenido.

Por de pronto, preciso es reconocer que las declaraciones de Mello no han podido ser más categóricas y francas.

Pero, ¿, no podría quizás argüirse que, si el almirante Mello, en su calidad de ministro, firmó un pacto *secreto* de alianza, hoy—por más que está en el destierro, como revolucionario vencido—no podría revelarlo, y que por ende, su negativa estaba indicada?

Á falta de un documento preciso que revele un tratado secreto, cuando se pretende que semejante pacto existe, sólo puede ello probarse con inducciones más ó menos fundadas.

Primeramente, es un hecho confesado por el mismo almirante Mello que, cuando desempeñó el ministerio en Río, era eminentemente anti-argentino y muy achilenado. La causa provino

de los desaires que pretende recibió en Buenos-Aires, cuando su viaje de circumnavegación en 1888, y de los agasajos con que entonces lo abrumaron en Chile. Tenía, además—por una fatal casualidad, sin duda—íntima amistad con el diplomático chileno Lira, cuya legación estaba situada frente mismo á la casa de Mello...

Además,—y aquí probablemente encontraremos el busilis de la cuestión,—el ideal internacional del almirante era justamente la alianza brasilero-chilena. Tenemos de ello una prueba concluyente, y tanto más interesante cuanto que podríamos invocar ciertos antecedentes personales, para demostrar que de la misma manera pensaban algunos en la cancillería de San Cristóbal.

La prueba es esta. En el mismo informe del almirante Mello —documento reservado dirigido á su gobierno, y que nos permitió ojear para sacar los párrafos relativos á su estadía en Buenos-Aires, y que este diario publicó—se lee extensamente la impresión gratísima que le causó Chile, la admiración por su política, y por último, sintetiza su opinión en este significativo párrafo:

« Así como en Europa, la Alemania, unida al Austria y á la Italia, han formado una triple alianza para garantir el equilibrio europeo, así, en la América del Sud, el Brasil y Chile podrían formar una alianza para garantir la paz y la estabilidad de esta parte del continente, para mantener el equilibrio sud-americano, y para ser los árbitros de los destinos de esta región. Sus intereses estarían recíprocamente asegurados, y, como en parte alguna pueden chocar entre sí,—porque geográficamente están separadas por otras naciones y políticamente tienen esferas distintas de acción, son las dos solas potencias de Sud-América en esas condiciones, pues Chile es la única nación de este continente con la cual no limita el Brasil—jamás, pues, tendrían cuestiones que pudieran perturbar su armonía. Es la única alianza sólida que cabe en esta parte del mundo, y es la única que garante á ambos contratantes el justo predominio que á cada uno corresponde en los respectivos Océanos que bañan sus costas. »

He ahí, pues, claramente explicado el ideal de algunos políticos brasileros en política internacional: el *dreibund* bismarckiano, la *triplice* de Crispi.

En seguida, aquel informe desarrolla esa tesis con minuciosos argumentos; muestra que podrían así dominar al Pacífico, con Chile, y al Atlántico con el Brasil. Entre ambas potencias no puede haber cuestiones de límites, que son en Sud-América las más enojosas; no puede tampoco haber conflicto de ambiciones: hay, por el contrario, paralelismo de acción; ambas se guardan recíprocamente las espaldas y realizan el ideal británico del *hands off!*

Aisladas, están en paridad de condiciones, más ó menos, con cualquier potencia sud-americana; unidas, superan á cada una de aquellas...

El único obstáculo podría ser la República Argentina, pero justamente sería este país considerado, con ó sin razón, como el enemigo común, no sólo por las cuestiones pendientes, por los antecedentes históricos, sino porque la fatalidad lo hace cruzar las ambiciones de la alianza. Esta esperaría, sin embargo, reducirlo á silencio, aún sin tener que recurrir á la guerra.

Para ello bastaría una demostración seria, dejar tan sólo entrever la acción conjunta de la alianza, para que la Argentina —país de «mercachifles», como desdeñosamente lo llamaba uno de los políticos de la *entente*—cediera cualquier cosa: territorio, dinero, lo que se pidiera.

En el sentir de los que así razonan, priman en este país los intereses extranjeros, ajenos por su naturaleza á las cuestiones de honra nacional, y que claman sólo por paz á todo trance, para realizar sus buenos réditos y vivir en tranquilidad, hasta que, redondeado su peculio, se marchan á disfrutarlo en la vieja Europa. Para esa mayoría de habitantes, leguas más ó menos de territorio poco importan; lo que desean es que no haya guerra, y que se compre la paz á cualquier precio, aún á costa de la dignidad argentina, que, al fin y á la postre, no es la suya. Esos elementos son los que, en el instante crítico, hacen presión sobre el país con manifestaciones del comercio, con pánicos bursátiles, con exigencias de los prestamistas británicos. Constituyen, pues, el principal aliado de una política del acuerdo brasilero-chileno.

Pero, queremos aducir un dato más positivo aún. En 1883 residíamos en Rio Janeiro, y más de una vez tuvimos oportunidad de tratar de estos asuntos—y de esta alianza hipotética, que

ha sido siempre la *bête noire* de la política platense—con hombres públicos brasileros. No todos eran de la impenetrable condición del correctísimo barón de Cabo Frío, alma de aquella cancillería. Conservamos en nuestra memoria las palabras de uno de los más distinguidos estadistas del partido liberal, contrario á Cotegipe, y que más de una vez ha sido ministro.

Hablábamos en intimidad sobre las cuestiones brasilero-argentinas, y él me repetía su opinión de que era más conveniente zanjarlas por un arreglo directo—arreglo que, entre paréntesis, llegó á formalizarse en enero de 1885 en condiciones altamente favorables y que, si fracasó, fué debido á indiscreciones lamentables de nuestra cancillería para con el barón de Alencar.

Sostenía aquel estadista monárquico, que don Pedro II tendría sumo interés en la *entente* argentina, porque significaba ello impedir cualquier revolución en Río Grande, y una desmembración eventual de parte del Brasil, lo que se temía sucediera al advenimiento de la princesa Isabel, por ser profundamente resistido el conde d'Eu.

« — Si la Argentina, decía, no acepta una política decidida y franca, el Brasil se verá forzado á buscar su punto de apoyo en otra parte. No es un misterio cuán tenazmente gestiona Chile nuestra alianza.

« Chile, mi amigo, sueña con reconstituir los límites de su antigua capitanía general, antes de la erección del virreinato del Río de la Plata, que le cercenó la rica provincia de Cuyo, cuyos límites llegaban hasta el Estrecho y comprendían, por lo tanto, toda la Patagonia. Piense Vd. lo que sería Chile, enseñoreada de San Juan, de Mendoza y de la Patagonia, con puertos en el Atlántico !

« Más todavía : para el caso contaríamos siempre, hubiera ó no pacto preexistente, con el Paraguay, cuyo odio á lo argentino está latente, y que sabe que su único porvenir está en la posibilidad de anexarse las provincias mediterráneas de Corrientes y Entre-Rios, y respirar por el Río de la Plata.

« No crea Vd. que esto es una utopía. Sé muy bien que es peligroso para el Brasil que Chile se convierta en potencia del Atlántico, pero creo que siempre sus intereses principales permanecerían en el Pacífico, y que, por ello, ni aún realizada esa evolución hipotética, constituiría una amenaza para nosotros.

« Pero, si eso sucediera, el Brasil obtendría sus compensaciones, pues reconquistaríamos definitivamente la codiciada provincia cisplatina, sentando nuestros reales en Montevideo. Esto no ofrecería tanta dificultad, porque es notorio que la Banda Oriental, del Río Negro al Cuareim, es casi toda brasilera, y que en la política uruguaya ha habido siempre un fuerte partido simpático al Brasil, y muy anti-argentino.

« — Pero, replicamos, eso no sería posible, sino con el aniquilamiento completo de la República Argentina.

« — Es indudable, y en el interés de la política con que nos tienta Chile, está justamente ese aniquilamiento. Sería el resultado de una guerra, y no puede dudarse de ello, pues las escuadras brasilera y chilena son, sin duda, superiores á la argentina, y un ataque conjunto por todas las fronteras sería imposible de resistir, por valientes que sean sus compatriotas.

« — Y cree V. que la Argentina se encontraría sola en esta lucha? ¿No se imagina Vd. que puede allí también pensarse en otras alianzas?

« — Error profundo. Sin duda podrán Vds. tener de su lado á Bolivia y al Perú, y quizá hoy al Uruguay. Pero éste quedaría neutralizado por nosotros, y Vds. han cometido el error imperdonable de dejar aplastar á las otras dos naciones en la reciente guerra del Pacífico. Perú no se levantará en medio siglo del desastre; Bolivia está extenuada, y, á esta última, Chile puede fácilmente neutralizarla cediéndole algún litoral sobre el Pacífico. Además, para ese caso, esté Vd. seguro que el Ecuador — cuya política es tradicionalmente achilenada — paralizaría por el norte al Perú.

« Ya vé Vd., pues, cuán poco podría contar la Argentina con esas alianzas.

« — Pero, si una invasión brasilera es relativamente fácil, no lo es tanto una invasión chilena. La cordillera de los Andes es, en cierto modo, un obstáculo...

« — Otro error. Para ello Chile se ha posesionado, en mérito de su pacto de tregua con Bolivia, de los territorios fronterizos con las provincias argentinas del norte, y tendría en un momento un ejército disponible para invadir á Salta, Jujuy y Catamarca. Por el sud la cordillera tiene caminos carreteros, y Chile tiene poblado todos los valles de este lado con miles de chilenos...

« —No quiero rebatir su argumentación, señor consejero, por que me parece que abusa Vd. quizá de la fantasía al reeditar así, *ad usum delphini*, el famoso panfleto de *La batalla de Dorking*.

« Para que sea admisible una hipótesis, por atrevida que fuere, es menester, por lo menos, que se apoye en premisas razonables. ¿Y cree Vd. que estaría en los verdaderos intereses del Brasil aumentar las causas de sus divergencias internas, trayendo al seno de la monarquía una nacionalidad tan viril y tan independiente como la uruguaya? ¿No sería esto exponerse á que, en última tesis, se realizara el sueño de la confederación de Bento Manoel? Tampoco parecería sensato contribuir al fantástico engrandecimiento de Chile, hasta convertirlo en potencia absorbente en el Pacífico y amenazante en el Atlántico.

« Me dirá Vd., quizá, que este sueño chileno no es tan utópico, desde que, cuando estaba aquí de agente reservado el señor Puelma Tupper, le escribía desde Buenos-Aires el entonces ministro de Chile allí, señor Balmaceda, recomendándole que influyera en que los nuevos buques brasileros se adaptaran al calado del Rio de la Plata, cuyos sondajes le trasmitía en detalle, siempre en previsión de la sonada acción conjunta...

« — Lo que es hasta ahora puedo garantirle que no hay tratado ni pacto. Podrá haber quizá una cierta *entente cordiale*, como es frecuente en Europa, sin necesidad de protocolo alguno, y eso mismo es problemático.

« Pero, ya Vd. me lo ha oído hasta el cansancio : nosotros creemos que en el Plata no valoran nuestra amistad como debieran. Afortunadamente, creo que las cosas cambiarán, de lo que he de felicitarme, porque en mi entender el equilibrio sudamericano debe estribar en la firme amistad brasilero-argentina...

« Por otra parte, no soy yo de los que creen que sea tan irreconciliable el antagonismo luso-hispano, que es lo que ha dado origen á esta contraposición de lo argentino y brasilero.

« La cuestión de Misiones no es tan complicada, reduciéndola á las simples proporciones de la ubicación del Pepirí-guazú en el territorio trás el Uruguay. Si el tratado de 1750 fué abrogado por el de 1777, si éste lo fué por la guerra de 1801, si el *statu quo* de 1804 volvió las cosas al 1777, todo ello, mi amigo, es asunto que dejaremos á las cancillerías que discutan.

« — Permítame. La guerra de 1801 no pudo abrogar un tratado de límites, como era el de 1777. Aunque la cancillería brasilera lo haya sostenido, muchos de sus compatriotas han profesado la verdadera doctrina : ¿ recuerda Vd. el conocido trabajo de Alcántara Bellegarde en el *Instituto Histórico* ? Además, todas las repúblicas españolas han sido unánimes en probar la subsistencia del tratado del 77, doctrina expuesta brillantemente por el ministro colombiano Martin...

« — Dejemos eso á un lado. Para mi esa cuestión no tiene la gravedad que los diarios han querido darle.

« Otra cosa habría sido si ustedes hubieran querido hacer revivir sus derechos á las Misiones orientales, en cuyo territorio está hoy gran parte de Rio Grande do Sul. La famosa cláusula secreta del tratado Rademaker podría darles apariencia de razón; pero nosotros no habríamos tolerado ni la discusión siquiera.

« La creación de la República Oriental del Uruguay, con la garantía de Inglaterra y á consecuencia de la batalla de Ituzaingó, ha puesto término á la secular ambición de nuestros antepasados por establecer, como frontera, la margen septentrional del Plata.

« Dejemos á la historia la invasión de Lecor, la constitución de la provincia cisplatina, la política de don Juan VI y las ambiciones de la princesa Carlota.

« Recordemos más bien nuestra acción conjunta en la guerra de Caseros y en la campaña del Paraguay. Hoy, todo invita á una unión estrecha entre el Brasil y la Argentina ; ha cesado la prédica de los publicistas de la escuela del doctor Alberdi, que creía que el régimen monárquico debía considerarse como el enemigo nato de la república.

« Un imperio como el Brasil, es realmente una república, sin los inconvenientes del frecuente cambio del supremo magistrado.

« No existen en realidad antagonismos históricos : ¿ por qué no cimentaríamos una amistad sólida ?... »

... Han pasado más de diez años desde aquella conversación, que reproducimos de nuestros apuntes de entonces, y dejamos á la penetración de nuestros lectores el juzgar si esos razonamientos tienen hoy, más ó menos eficacia que en aquel entonces.

Agréguese á esto que la guerra para ambos países — el Brasil

y Chile — sería un derivativo á las disensiones internas ó á la crisis nacional. Chile provocó la guerra de 1879, porque la crisis económica había abatido el trigo y el cobre; la emigración superaba á los nacimientos, la miseria era grande... Y la guerra con las salitreras peruanas como botín, ha salvado aquella crisis!

El Brasil difícilmente se unificará sin un gran sacudimiento nacional, pues sus rivalidades regionales son tan profundas, que hay más divergencias entre un pernambucano y un riograndese, que entre éste y un oriental, por ejemplo.

Por eso, ciertos políticos « á la Bismarck » sostienen entre nuestros vecinos que la alianza brasilero-chilena fomenta los *intereses* bien entendidos de esas naciones, y que nada tienen que ver con ellos los *sentimientos*. Un estadista debe pensar siempre en el porvenir y engrandecimiento de su patria, en que sus intereses sean favorecidos; si para ello hay que dañar á tercero ó que pisotear algún sentimiento, con tal de hacerlo con éxito, guay de los que se atraviesen en el camino!

Las naciones, según esa teoría, no tienen corazón, ni deben tenerlo sus estadistas. Cabezas frías, voluntad decidida y brazo fuerte: nada más que eso se necesita.

Si Prusia hubiera andado con remilgos de beata, no habría realizado su terrible avance contra Dinamarca, no se habría anexado el Hannover, y no habría reconstituido el imperio alemán, asegurándose su hegemonia. Bastó Bismarck para que, cerrando los oídos á un falso sentimentalismo, se propusiera friamente un objetivo, y marchara hacia él derribando lo que se oponía á su paso.

¿Se querrá hacer lo mismo en Sud-América?...

...Para muchos estadistas argentinos, todo esto son molinos de viento, y se ríen de tales planes de política internacional; generosos quijotes de doctrinas platónicamente humanitarias, como aquella de que « la victoria no da derechos », nada temen, porque nada sospechan. De ahí que apenas condesciendan á sonreir, cuando oyen hablar de estas utopías. Como el cazador inglés de la leyenda, que rehusaba hacer fuego sobre una liebre que pasaba á su lado, porque no le había sido presentada, así esos estadistas nuestros no creerán ni en la posibilidad siquiera de una *entente* chileno-brasilera... porque no ha sido oficialmente notificada!

... Se vé, pues, que el litigio de Misiones nunca pesó sino secundariamente en la política internacional, porque las razones con las cuales se preconizaba antes la alianza brasilero-chilena, eran independientes de aquella cuestión de límites. No se crea, por lo tanto, que el fallo sobre Misiones aleje toda posibilidad de aquella alianza. Hoy militarían las mismas razones de antes para ello, en sentir de los políticos que abogaban por dicho acuerdo.

Así, creyendo que no existe pacto alguno, no por eso es permitido creer que han desaparecido las razones para celebrarlo. El laudo de Misiones nada tiene que ver con el asunto.

Debemos, por ello, cultivar hoy con más esmero que antes, si cabe, la cordialidad con el Brasil. Teniéndolo neutral, será fácil terminar nuestras divergencias con Chile, y restablecer con nuestros vecinos de ultra-cordillera la simpatía que jamás debió entibiarse y que será fecunda para ambas naciones.

Así, por ejemplo, no hay que olvidar que una de las causas del espíritu anti-argentino que reina en ciertos círculos del Brasil, proviene de la creencia—errada, por cierto, pero no menos positiva—de que en el Plata se le hace una guerra política bajo el pretexto sanitario, imponiendo á destajo cuarentenas á sus procedencias, desacreditándolo en Europa como país de enfermedades epidémicas constantes, lo que obliga á las compañías de vapores á suspender sus estaciones en aquel país, cuando aquí se les impone cuarentenas. Esto exacerba á los brasileros, les causa perjuicios serios, y los hace considerar á los argentinos como verdaderos enemigos.

Recientemente el Brasil ha resuelto devolvernos ojo por ojo y diente por diente, y sus severas cuarentenas y la clausura de sus puertos este año, nos han hecho sentir el rigor de esas medidas, causándonos á su vez perjuicios irreparables en nuestro comercio de harina, de tasajo, de pasto y de exportación de animales en pie.

Nuestro comercio con el Brasil es ya tan importante, que, siquiera por egoísmo, deberíamos más bien cortejar á nuestros vecinos.

La revolución de Rio Grande ha sido otra llaga viva en las relaciones argentino-brasileras, pues es creencia general entre nuestros vecinos—por más equivocada que en nuestro concepto

sea—que el gobierno argentino no ha vigilado como debiera la frontera y que, si no ha ayudado directamente á los revolucionarios, lo ha hecho indirectamente, exagerando cierta tolerancia que permitía que aquí estuviera radicado el foco de los trabajos políticos y que de aquí partieran auxilios de hombres, armas y dinero. Se cree en el Brasil que si aquí se hubiera vigilado severamente la frontera, jamás habría durado tanto aquella revolución, ni sería posible que se prolongara aún.

Esta creencia fastidia extraordinariamente á los políticos fluminenses, y los encona en contra nuestra. ¿No podría demostrárseles, de una manera palmaria, que no ha existido ni existe la supuesta connivencia del gobierno argentino?

Todo esto no demuestra sino que la diplomacia argentina tiene que ser extremadamente hábil. Nuestra cancillería tiene una misión muy importante que desempeñar.

Por supuesto, estamos convencidos de que es muy posible impedir ó deshacer una *entente* chileno-brasilera, y que el caso de una conflagración como la que sin duda exageraba el estadista brasilero, está bien distante. Pero hemos querido reproducir en toda su crudeza aquella conversación, porque, aún tratándose de una hipótesis, por remota que ésta sea, nos parece prudente conocer todos los factores del problema.

La conclusión que se deduce de estas líneas es sencillamente que, lejos de dejarse llevar de los sucesos, nuestra diplomacia debe tratar de dirigirlos. ¿Lo hará? Así lo esperamos, y porque lo esperamos, es que hemos referido estas reminiscencias.

II

LA POLÍTICA DEL PARAGUAY

Este artículo fué publicado en *El Tiempo*, de enero 30 próximo pasado. Lo incluimos aquí, porque completa la tesis del anterior: sí, en efecto, Chile tiene una alianza con el Brasil, dominando la política de éste en el Paraguay, la orientación de este país será entonces logicamente anti-argentina. Ello demuestra, además, el descuido indisculpable de la diplomacia argentina.

En la eventualidad de graves acontecimientos internacionales conviene que alcemos un poco la vista y la pongamos en nues-

tros vecinos, cuya política internacional tanto debe afectarnos, pues tan de cerca nos toca.

Sin duda estas cuestiones pueden no tener para la generalidad el interés palpitante que les da á los asuntos domésticos el conocimiento de los hombres y de sus antecedentes ; pero no por eso debemos descuidar aquel examen, grato quizá al corto número de los que se preocupan de algo más que el dia de hoy, para su patria.

Hemos dicho en algún artículo anterior que existía un tratado secreto de alianza ofensiva contra nosotros, entre el Brasil, el Paraguay y Chile. Hemos citado sus cláusulas principales.

Más de uno ha manifestado su asombro de que el Paraguay entre en pacto semejante y lo ha considerado como si fuera un fratricidio. Pues bien, eso sólo demuestra cuánto se ignora aquí lo que pasa allí : es decir, á un paso nuestro.

La conducta del Paraguay es lógica. Bastará para convencernos de ello, darnos ligeramente cuenta de su situación política.

Sin duda, para los que sólo la examinan bajo el prisma de los partidos, la política paraguaya se presenta confusa y casi incomprensible. Hay que considerar los factores externos que allí influyen en la marcha de los partidos.

En el Paraguay aparecen dos agrupaciones que actúan sin rumbos definidos, y cuyas tendencias no difieren substancialmente. Como en casi todas las repúblicas americanas, allí los partidos están divididos más por cuestiones de predominio personal, que de principios.

El partido que se llama « republicano ó rojo » tiene á su frente al general Caballero. Sus elementos más importantes se componen de los hombres del antiguo régimen, aquellos que figuraron al lado del mariscal López, en la trágica guerra con la triple alianza, nuestro gran error histórico. Esos caudillos vienen gobernando aquel país desde 1873.

El otro partido se denomina « democrático ó liberal », y es constituido por elementos heterogéneos y de poca consistencia. Cuenta, indudablemente, con fuerzas poderosas de opinión, y ha resistido y luchado contra situaciones oprobiosas ; pero la falta de un programa definido y el antagonismo de sus diversas banderías, ha determinado en sus filas una escisión que hoy lo mantiene dividido.

El actual presidente, general Egusquiza, no pertenece propiamente á ninguna de estas agrupaciones; pero los «rojos» le prestan su concurso, y el partido liberal, que adhirió al motín de junio de 1893, no fué extraño á su elevación. Hijo político de un pronunciamiento militar, su prestigio y su razón de ser en el gobierno, ha venido de los cuarteles: allí estriba su autoridad, que ha impuesto y es acatada sin protestas.

Los generales Caballero y Escobar son los factores más importantes de la situación; la apoyan y la sostienen; el afán recíproco de ellos y del presidente, consiste en seguir manteniendo el poder como cosa propia, sin molestias ni inquietudes.

Tal es, con alguna rudeza en la expresión, la actual situación política: la social, no es muy diferente.

Porque en ese conjunto de hombres y de intereses que, bajo distintos matices, pugnan algunas veces entre sí y se armonizan otras, no es fácil descubrir ninguna idea ó designio fundamental. Las diferencias que existen, dependen más bien de los hombres que de las cosas.

En el Paraguay, los problemas políticos en realidad no han sido planteados todavía; las cuestiones económicas que se refieren á la producción y á la riqueza pública, no han merecido la consideración que reclaman.

Bajo instituciones liberales, establecidas en la Constitución, los poderes públicos marchan somnolientos, en medio de la ausencia de iniciativa; las fuerzas sociales, deficientes todavía, carecen de vigor y de expresión para señalar un progreso decisivo. La actividad humana se encuentra todavía estancada, y la opinión es casi nula, por falta de medio propio para desarrollar sus influjos saludables.

Hemos conocido, con todo, no pocos espíritus levantados que pueden dar impulso á las nuevas ideas; pero también es notorio que la mayor parte de ellos — muchos tan conocidos en el Río de la Plata — sufren una exclusión tenaz que los mantienen alejados de la acción política en su país. No es fácil, tampoco, que por el momento puedan abrirse camino, mientras preponderen las preocupaciones tradicionales que allí han retardado tanto las conquistas del progreso.

Dada la situación que acabamos de diseñar á tan grandes

rasgos, ¿cuál tiene que ser el sentimiento predominante en el pueblo paraguayo, respecto de sus vecinos ?

Estamos en el nudo de la cuestión.

Es indudable que uno de los efectos del espíritu algo estrecho que predomina en cierto grupo del partido «rojo», donde se destacan los servidores de la tiranía pasada, es la ausencia de afinidad y simpatía respecto á las ideas argentinas. No es, por cierto, el odio tradicional de Francia y los López, que siempre vieron un peligro á su poderío, en la expansión liberal de los pueblos platenses.

No. Los tiempos han cambiado, y las ideas se han ido modificando. Pero la herencia de la vieja aversión que engendró el despotismo secular, atenuada por diversas influencias, mantiene todavía allí cierto género de recelo y ojerizas absurdas contra nosotros. Este es un hecho, que no ve sino el que no quiere ó no sabe ver: los antiguos generales de López no lo ocultan, y un joven «liberal», don Cecilio Baez, proclamó vez pasada la legitimidad de las ideas con que el sombrío dictador Francia había aislado á su patria, á nombre de esta fórmula—«ni porteños ni portugueses!»

Es posible—casi seguro—que tales sentimientos son extraños á la masa del pueblo paraguayo; que ellos están lejos de dominar el espíritu de todos sus hombres distinguidos, y mucho menos de los que, dentro y fuera de aquel país, han podido recibir el contacto extranjero. Pero, doloroso es confesarlo, en los hombres dirigentes del gobierno de Egusquiza, y en los viejos caudillos formados después de la guerra, existe algo como una obsesión de que la Argentina pretende absorber su nacionalidad. De ahí, instintivamente, su espíritu anti-argentino.

Por supuesto, todo esto tiene su génesis bien clara. El Brasil, por medio de su diplomacia bajo el imperio, puso especial empeño en cimentar esas ideas en los simulacros de gobierno que mantuvo bajo su amparo y dirección, durante la ocupación militar. Quería sacar de la guerra todo el partido posible y dejar establecido un vasallaje: y lo logró. Es conocido cierto documento histórico, suscrito por los generales Caballero y Escobar, comprometiéndose á aceptar el protectorado brasilero si no les fuera posible conservarse en el poder, á causa de las revoluciones.

Desde entonces data esa especie de «contubernio» de los pa-

raguayos dirigentes, con la política brasilera, que no ha perdido ocasión de azuzarlos contra nosotros. Esa situación, con intermitencias fugaces, ha continuado hasta el presente.

Más aún. La diplomacia brasilera, servida por agentes tan activos, al extremo de alcanzar tales adhesiones, no se limita á ejercer influencia, sino que llega hasta inmiscuirse en los negocios internos y en los cambios de situaciones políticas. Ejemplo reciente nos ofrece lo que ocurrió con motivo del motín que, en junio del año pasado, dió en tierra con el presidente González.

En el acto del pronunciamiento militar de los cuarteles, producido antes de medio día, las cañoneras de guerra brasileras, estacionadas en el puerto de la Asunción, se hallaban con sus fuegos encendidos; y en la orilla del rio, frente mismo al bajo donde se levanta la casa de gobierno, los marineros armados, en sus embarcaciones. ¿Qué esperaban? Era sencillamente que el ministro brasilero, avisado de la conjuración contra el presidente, y dispuesto á favorecerla ó en el peor de los casos á ofrecer seguro asilo á sus promotores, hacía lujo y gala de su intromisión en el desorden que debía derribar á un gobierno constituido y amigo!

La nueva situación que surgió de aquel acto de fuerza y dió el poder al general Egusquiza, mereció inmediatamente el reconocimiento del agente brasilero, y—lo que es más curioso aún—nuestra legación... se apresuró también á acatarla y reconocerla sin demora!

Este triste papel de la diplomacia argentina en el Paraguay no data de ahora: viene desde la guerra. Hemos sido siempre desgraciados: cuando han ido ministros distinguidos no han hecho nada ó han hecho mal—como sucedió con el doctor Manuel Quintana y su distribución de cobres desde el balcón;—y cuando no, ha seguido la legación en su nulidad singular.

Porque es debido á esa incurable nulidad de nuestra diplomacia en la Asunción, que hemos dejado el campo libre á las intrigas brasileras, y que no hemos podido impedir que se hiciera antipático á nosotros el espíritu paraguayo.

Esa legación ha sido considerada como sin importancia, y es un ejemplo elocuente de la incuria y abandono á que, por lo general, están entregados nuestros intereses internacionales,

en el seno de un pueblo que ha debido ser nuestro amigo más sincero y nuestro aliado más leal.

Pero, séamos justos. Explican, aunque no justifican, las prevenciones absurdas de que está animado contra la Argentina el elemento oficial de la Asunción, la indiferencia de nuestra cancillería para cultivar las vinculaciones legítimas de ambos pueblos, en el sentido de sus intereses recíprocos.

Mucho contribuye á la poca simpatía que se nos tiene, la exigencia de nuestro insensato proteccionismo *a outrance*, con que las tarifas argentinas han imposibilitado casi la importación del tabaco paraguayo. Este producto, el más valioso que el Paraguay envía á nuestros mercados, se ha hecho imposible para aquel comercio, y mientras allí soportan furiosos las consecuencias ruinosas de semejante absurdo, aquí hemos visto el desarrollo de un contrabando vergonzoso y la creciente disminución de la renta.

El error no puede ser más visible, y es contrario también á los dictados de una sana política internacional. Hay que suprimir esos obstáculos odiosos, pues son las barreras que más dificultan la armonía completa de miras y propósitos.

Pero más que todo, hay que empezar por la acción diplomática argentina; que se mueva, que se sienta actuar en todas partes, llevando el influjo saludable de nuestras tendencias liberales y expansivas.

III

LA POLÍTICA INTERNACIONAL EN EL PACÍFICO

Insertamos á continuación los artículos publicados en *El Tiempo* al recibirse, en mayo 10, la noticia de los nuevos tratados chileno-peruano-bolivianos. La importancia indirecta que esas negociaciones tendrán en el arreglo de la cuestión chileno-argentina, es evidente, y no necesita más amplia demostración.

Las cláusulas de los nuevos tratados, que permanecen aún reservados, son, según las mejores informaciones, las siguientes:

Paz definitiva entre Chile y Bolivia. Reconocimiento de cesión por parte de Bolivia del litoral boliviano y entrega de parte de la provincia de Lípez. En cambio, Chile cede una caleta al norte del Camarones con una zona apropiada, para puerto de Bolivia, y liga esa caleta por vía férrea á La Paz. Celebran ambos países una unión aduanera, con recíproca libre introducción de mercaderías.

Paz definitiva entre Chile y Perú. Cesión por parte de éste de Tacna. Entrega por parte de Chile, de 15.000.000 de soles.

Se interpretan esos arreglos en el sentido de que Chile desaloje la Puna de Atacama, que Bolivia ha reconocido ser argentina.

Es posible que algunas de esas estipulaciones no concuerden con las cláusulas mismas de los tratados, cuya celebración se comunica. Pero son tan lógicas con las miras de la cancillería chilena, que creemos pertinente á los objetos de este libro, ocuparnos aquí de este incidente.

I

LA INEPTITUD ARGENTINA. — EL RECIENTE TRATADO CHILENO BOLIVIANO ES UNA DERROTA VERGONZOSA NUESTRA.—¿QUÉ HACE LA DIPLOMACIA NACIONAL? [1]

Las noticias telegráficas que hemos publicado ayer de Valparaíso, dan cuenta del más brillante triunfo diplomático obtenido por Chile, desde la guerra del Pacífico.

[1] *El Tiempo*, mayo 11.

Nuestros vecinos acaban de asegurar la tranquilidad del Pacífico, con una habilidad suma que merece el más caluroso elogio aún de sus propios adversarios. Nadie nos tachará, queremos suponerlo, como de muy tiernos para con Chile. Y bien! nos sacamos el sombrero ante un país tan bien gobernado por estadistas de buena ley, que lo conducen de victoria en victoria, hasta haber logrado ayer, con el tratado firmado en Santiago, cambiar por completo la orientación de los destinos de Sud-América.

Chile compra definitivamente las provincias peruanas ocupadas, por el precio de 15 millones de soles. Piérola paga con esa cesión el auxilio en dinero y armamento—es sabido que el famoso armamento cedido ostensiblemente por Chile al Ecuador, jamás llegó á este país, siendo desembarcado en parte en las costas peruanas donde dominaban los pierolistas, que lograron así armar á sus parciales—que le prestó Chile para el logro de su revolución. Reconoce además la fatalidad de las cosas y, sabiendo que su patria, en su estado actual de postración, no puede soñar en recuperar aquellas provincias, renuncia al azar de un plebiscito hecho bajo la presión chilena, y prefiere transar, obteniendo cinco millones más de la compensación estipulada.

Chile, gracias á ese arreglo con Piérola, resuelve un gravísimo problema: liquida los resabios de la guerra del Pacífico, se quita de la nuca la espina punzante de un *Perú irredento*, y, en lugar de contentarse con una nueva Alsacia-Lorena, convierte á ésta en otra Niza y Saboya. Bien barato es el precio de 15 millones de soles para obtener ese resultado!

¿Qué diremos respecto de Piérola? Sin duda, sus amigos afirmarán que se somete á la dura ley de los hechos consumados, y que hace política positiva, garantiendo la tranquilidad peruana mediante esa ablación definitiva de una esperanza enfermiza, obteniendo en cambio la paz estable con sus vecinos, y el afianzamiento del orden interno, mediante el refuerzo inesperado de 15 millones de soles, suma respetabilísima para un tesoro tan esquilmado como el del Perú. Pero nosotros, juzgando esos asuntos friamente, observaremos que si bien Jules Favre pudo firmar la cesión dolorosa de la Alsacia-Lorena—bajo la presión irresistible de los victoriosos ejércitos alemanes —ya el Perú había hecho igual sacrificio con la renuncia á Tarapacá, y que esta

nueva permuta de sus dos provincias desgraciadas—la carne de su carne y la sangre de su sangre!—por un precio en dinero, es cosa que no alcanzamos bien á comprender cómo puede firmarla un peruano, y más cuando ha actuado durante la guerra terrible del 79!

La opinión americana verá algo más en ese arreglo de Piérola. Verá la repetición de aquel artículo sangriento del periódico limeño que, á raíz de la gran derrota del Perú en la guerra con Chile, en lugar de lamentar esa desgracia nacional, batía palmas porque auguraba que eso abría á su caudillo Piérola las puertas del poder, anteponiendo así al patriotismo un partidismo menguado. De ahí que la conducta de Piérola, escalando hoy el poder de su país con la ayuda del enemigo histórico, sea lógica con ese exclusivismo partidista que no ve más patria que la gobernada por su partido.

Además—y aquí viene lo grave del asunto—se ve que en este arreglo han debido intervenir poderosas influencias financieras. Se recordará el famoso protocolo franco-chileno, que aseguraba á Dreyfus un privilegio sobre las entradas peruanas para el pago de la fantástica indemnización que persigue. Se sabe que Piérola está íntimamentente ligado con Dreyfus, y que éste tiene el apoyo de la diplomacia francesa. Además, la famosa *Peruvian Corporation*, que es una concentración de acreedores peruanos, busca obtener la regularización y redención de sus créditos, por todos los medios posibles: tuvo que celebrar con el gobierno de Cáceres, en febrero 1° próximo pasado, el aplazamiento del convenio Gaston-Dawkins, por ser imposible al tesoro peruano el pago de la anualidad de 80,000 libras. Mientras el señor Aikman hacía esa negociación en Lima, el señor John W. Grace vino expresamente de Nueva-York, para intervenir entre la cancillería de la Moneda y Piérola, que, habiendo sido el adversario tradicional de la *Peruvian Corporation*, quería ahora tenerla de su lado. No es, pues, aventurado congeturar que gran parte de los sonados 15 millones de soles, van á pasar á las arcas de Dreyfus y á las de la *Peruvian*.

Es verdad también que, con la renuncia de Cordero de la presidencia del Ecuador, Chile ya no tiene tanto interés en ese lindero del Perú, y Piérola puede desviar así la atención y las

ambiciones de sus compatriotas hacia Quito y Guayaquil...

Dueño definitivamente Chile de Tacna y Arica, podía celebrar ya el anhelado tratado de paz con Bolivia, para consolidar su ocupación de Antofagasta y demás territorios colindantes, puesto que la ambición boliviana ha sido siempre el puerto de Arica, que está bien cerca de La Paz, y por obtener el cual sacrificaría cualquier cosa.

De ahí que el tratado haya podido firmase sin dificultad, ratificando á Chile la ocupación del litoral y cediéndole la región minera de Huanchaca y Lípez. En cambio, Chile construye inmediatamente un ferrocarril de Tacna á La Paz, y prolonga la línea de Antofagasta-Huanchaca hasta La Paz, cerrando el círculo estratégico. Todo el comercio boliviano pasará por ahí; el proyectado ferrocarril argentino del norte queda letra muerta, y Bolivia se convierte en centinela á las puertas del Perú, para guardar las espaldas á Chile.

Ese tratado ha sido firmado por el plenipotenciario boliviano, señor Heriberto Gutiérrez, pero ni él ni el presidente de Bolivia, señor Mariano Baptista, han sido los negociadores: el alma del nuevo tratado ha sido el ex-presidente Aniceto Arce, dueño de la situación política de Bolivia, jefe del partido conservador, y ardiente amigo de Chile. Arce es un ricacho boliviano, dueño de 2500 acciones de Huanchaca, y de casi todas las minas de Lípez; mientras Huanchaca estuvo en poder de Bolivia, esas riquezas eran letra muerta, pues no querían aventurarse hasta allí ni capitales ni operarios extranjeros. Apenas lo ocupó Chile, todo afluyó: se construyó el ferrocarril hasta la costa, y el capital de explotación pudo aumentarse de 6 hasta 30 millones, siendo absorbido por la plaza de Valparaíso. Arce, pues, quiere dar vida á sus minas de Lípez, y no pudiendo hacerlo con bandera boliviana, las pasa á la chilena.

Chile ha soñado siempre con la conquista de Lípez, Porco y Chichas, no sólo por las riquezas que contienen, sino por su envidiable posición estratégica respecto de nosotros, pues entonces se convierten en nuestros vecinos por el Norte, á la vez que por el Oeste.

Bolivia ha celebrado el pacto, porque su diplomacia ha sido siempre la diplomacia coya: busca su interés donde lo encuentra. Cuando el plenipotenciario Ichazo nos cantaba amores para

que nuestro Congreso votara en sesión secreta los fondos para la construcción del ferrocarril, prolongación del de Jujuy, revelamos que en Montevideo y Paraguay había cantado respectivamente igual sonata, agregando que el proyecto argentino era una quimera. Ve Bolivia más fácil, rápida y pronta su salida al Pacífico, y para obtenerla no trepida en echarse en brazos de Chile, su enemigo tradicional, que aguarda sólo el momento para sacarle una nueva tajada. ¿Qué ha colgado á la Argentina? Pero ¿quién podía dudarlo? Es preciso no conocer á los hombres que hoy gobiernan á Bolivia, para creer que iban á preferirnos á Chile!

De manera, pues, que Chile ha afianzado del todo sus conquistas del Pacífico, deja á sus vecinos tranquilos y satisfechos, y ahora, con las manos libres, espera á que el presidente Uriburu publique su *mensaje* tan optimista y color de rosa, y al día siguiente descubre lo que hay, se da vuelta á nosotros y nos dice: « Ahora, caballeros, veamos: ¿qué querían ustedes?...» Y aquí todos se miran á las caras, porque la famosa diplomacia argentina abre tamaños ojos de estupefacto asombro, pues no sospechaba que se tramitaban negociaciones de semejante bulto!

... Mientras las relaciones exteriores de este país sigan, pues, manejadas como hasta ahora, razón tendrán en el extranjero de reirse, como hoy se ríen, de lo que llaman « la ineptitud argentina ».

II

LA DIPLOMACIA CHILENA. — SIGNIFICADO DE LOS ARREGLOS CHILENO-PERUANO-BOLIVIANO. — ACTITUD DE LA ARGENTINA. — CONSECUENCIAS Y PRONÓSTICOS [1].

De las informaciones recibidas de Chile, dando cuenta de los arreglos celebrados por aquella cancillería con Bolivia y Perú, puede perfectamente deducirse ya las bases principales de la

[1] *El Tiempo*, mayo 14.

nueva política chilena en el Pacífico, aun cuando no se conozca el texto mismo de dichos tratados. Recién cuando hayan sido aprobados por los Congresos de los países respectivos, y canjeadas la ratificaciones, probablemente los gobiernos vecinos entregarán aquellos documentos á la publicidad.

El hecho culminante que resalta de todo ello, es la positiva hegemonía de Chile en el Pacífico : ha consolidado sus conquistas, tiene satisfecho al Perú y avasallada á Bolívia.

La concesión de un puerto á ésta, y la construcción de un ferrocarril hasta La Paz, complementadas por una unión aduanera chileno-boliviana, convierte á Bolivia, del punto de vista económico, en una posesión comercial de Chile, pues todas las importaciones que se introduzcan en Bolivia libres de derechos, los habrán pagado previamente en las aduanas chilenas.

Chile se convierte así en la Inglaterra de este continente, y transforma á Bolivia en una India vecina, explotando sus incalculables riquezas con sus capitales, y haciéndola girar permanentemente en su órbita política, pues queda convertida en su aliado forzado. El Perú, privado de las riquezas naturales que originaron antes su fausto, se convierte en un pueblo pobre, rodeado por naciones que están sometidas á la directa influencia de Chile, de modo que á la larga tendrá también que girar en la misma órbita, convirtiéndose en la Irlanda de la nueva Inglaterra americana.

De esa hegemonia económica y política que viene á ejercer Chile, no hay más que un paso á la constitución de una grande confederación de los Estados-Unidos del Pacífico, en los cuales Chile representaría el papel de la Prusia, en el actual imperio alemán. No puede ocultarse á nadie el significado extraordinario que ese hecho tendría en el equilibrio sud-americano.

Chile, dados esos horizontes, estaría destinado á ser la primera nación, no sólo del Pacífico, sino de Sud-América entera. Pueblo sobrio, viviendo en territorio poco feraz, honesto, trabajador y ambicioso, tiene todos los caracteres exteriores de la Inglaterra industriosa é infatigable, y que, nación de límites estrechos, gobierna, sin embargo, los más vastos territorios del mundo.

En el Atlántico, quedarían frente á frente dos naciones grandes — aunque no grandes naciones : el Brasil y la Argentina—

ambas se contrabalancearían, debiendo recordar que la alianza entre Chile y el Brasil, es un hecho que viene repitiéndose desde el Imperio y que se ha renovado en la República.

La Argentina quedaría así aislada en Sud-América, y lo que es peor, sin las simpatías de ninguno de sus vecinos ni de los demás países del continente.

La diplomacia chilena ha sido hábil y constante. Si ahora nos enajena definitiva y ruidosamente á Bolivia y Perú, ya nos tiene alejado al Brasil, y bien trabajados al Uruguay y al Paraguay.

Estamos, pues, en la más triste y desairada de las posiciones. ¿Á quién atribuir la culpa de todo eso? Á nosotros mismos, á los hombres públicos que nos han gobernado y gobiernan, y á esa política internacional ridículamente infantil que hemos siempre observado, y que nos ha convertido sencillamente en el hazme-reir de la América.

Con una ligereza rayana en la infelicidad, hemos descuidado nuestras relaciones exteriores, y las hemos dejado, por regla general, en manos de ineptos, ó faltos de condiciones para ello. Es inútil predicar á esas gentes: son ilusos que nada han aprendido ni olvidado, y que viven en Batuecas.

Parece que pesara algo como una maldición histórica sobre esta patria desgraciada: estamos pagando los frutos de la época de Rozas, pues la generación que gobierna hoy al país, es la generación del año 40, nacida en medio del terror espantoso que no dejaba á las madres ni el sueño tranquilo siquiera.

El autor de *Las Neurosis*, en alguna parte establece es ateoría, cuyos efectos palpamos: una generación nacida en esas condiciones, viene á la vida enfermiza y marcada con el sello de lo incompleto é infecundo.

Habrá, pues, que esperar que termine este calvario, que vengan hombres nuevos, — la generación nacida al calor de la libertad restablecida, — para poder esperar que nuestro país sea mejor administrado y más cuerdamente dirigido.

Las excepciones mismas confirman la regla á que hemos aludido, pues á los que, en la generación del año 40 han tenido otro temple, se les puede contar con los dedos de la mano.

Mientras tanto, sea por una causa ú otra, el hecho es que es

necesario evitar que continúe esta tristísima letanía de continuadas derrotas diplomáticas. Bien está que hayamos hasta ahora perdido *todas*, ABSOLUTAMENTE TODAS, nuestras cuestiones internacionales, y que nuestro quijotismo nos haya convertido en el « Caballero de la Triste Figura », de la América del Sud.

Pero ¡ basta, por Dios, de vergüenzas y fracasos ! Es preciso poner un término á este desastre crónico.

Contemplemos, pues, friamente nuestra situación social.

Aislados, arruinados, con una administración que es un desquicio, no nos queda sino el valor ciego de los argentinos y su disposición de hacerse matar, si necesario fuere, en cualquier campo de batalla. Pero eso no basta. Necesitamos un gobierno verdadero, esto es, un ministerio á la altura de las circunstancias, y prepararnos, trayendo armamentos, municiones, barcos, construyendo diques — é implantando la organización militar. La militarización del país se impone como obra de patriotismo, aunando en ella sus esfuerzos todos los partidos políticos.

Ahora bien : ¿ qué nos toca hacer ahora que estamos solos, en las condiciones enunciadas, en presencia de Chile, organizado, preparado, rico, honesta y hábilmente administrado, y que tiene á sus espaldas las simpatías, cuando no la alianza del resto de América, y el aplauso de la Europa ?

Se dirá que puede repetirse el caso de Talleyrand, salvando en el congreso de Viena á la Francia vencida en 1815. Todo es posible en este mundo. Pero... ese Talleyrand ¿ quién lo vislumbra ?

Chile, ahora, querrá arreglar *definitivamente* sus cuestiones con nosotros. Detalles más ó menos, su cancillería tiene este sencillo objetivo : permutar la Puna — que ya no les interesa — por los valles de la cordillera, y por una zona amplia que abarque todos los canales y entradas del Pacífico, en la Patagonia oriental.

No necesita la Puna, porque adquiere Lípez, cuyas riquezas mineras son incalculables, mientras que la Puna era para Chile principalmente una posición estratégica, y una arma de doble filo para la Argentina y para Bolivia á la vez. Pero Chile jamás cometerá la chambonada de desocupar sencillamente un territorio que hoy posee. Ofrecerá hacerlo, pero pedirá compensaciones.

Y éstas tienen que ser principalmente los valles de la cordillera. Porque Chile sostiene que los necesita, y sin ellos no vive ni duerme. El aumento de sus dominios al norte, le representan riqueza, porque son zonas mineras; pero lo que necesita son zonas de pastoreo, campos de cría y engorde para las haciendas, de cuya carne ha de vivir su población. Y esos campos de pastoreo no pueden encontrarse, desgraciadamente, en otra parte fuera de los valles andinos. Chile tiene, pues, que tratar de adquirirlos por compensación, ya que no le produce resultado el buscarlos por la chicana del escamoteo del cordón principal de los Andes, como lo ha pretendido su perito Barros Arana.

Nótese bien que en Chile los hombres públicos pretenden que esa es una necesidad de vida, una condición *sine qua non* de paz estable!

Chile, además, ha de exigir consolidar las vergonzosas concesiones que le hicimos en el pacto Quirno Costa-Errázuris, pues al reconocerle soberanía sobre las costas de los canales y entradas del Océano, de este lado de la Cordillera, la cuestión del ancho de esas costas y su aislamiento unas de otras, es asunto serio para nuestros vecinos.

Su ambición consiste en trazar sencillamente un cuadrilátero dentro de la Patagonia Oriental, para que abarque toda la zona de estos canales y abras, á fin de constituir allí una provincia patagónica con condiciones de vida propia. Recuérdese, por otra parte, que en esas latitudes, la Patagonia, por razón de los ríos que la riegan, tiene las praderas más feraces del mundo.

Esas serán, *mutatis mutandis*, las pretensiones mínimas de Chile.

En presencia de ellas, ¿qué haremos aquí?

Por de pronto no nos apercibiremos del asunto, porque Chile es hábil para dorar las píldoras, y nosotros nos empeñamos en tomar siempre el rábano por las hojas. Cuando nos demos cuenta, habrá palabras más ó menos altisonantes, pero como esas pretensiones están apoyadas por tantos buques, tantos hombres y tantos cañones, tendremos que elegir entre ceder ó pelear. Y, bajo la mirada sarcásticamente irónica de la América entera.., hemos de tener estadistas y ministros que nos han de repetir que la civilización y el progreso del país exigen este nuevo sacrificio, que los territorios de que se trata « no valen un tiro de fusil »,

que más valor tiene una estancia de la provincia de Buenos-Aires; que no estamos preparados todavía; que... Y hemos de ceder, y hemos de celebrar nuevos pactos secretos, y los que los firmen, en lugar de merecer el desprecio del pueblo, han de seguir en auge, pretendiendo ser los únicos ungidos, los únicos que conocen la cuestión, los únicos que saben solucionarla!

... ¡Ah! ¿qué se han hecho los hombres probos y patriotas del año 10, los que lucharon contra ejércitos formidables y contra la diplomacia de la Santa Alianza, los hombres que nos dirigieron durante la lucha de la Independencia, y que no soñaban sino con la patria, grande y soberbia de los siglos por venir? *Quantum mutatus*... Cómo se ha empequeñecido el país, se han amenguado sus ideales, y han desaparecido sus « hombres »!

III

DIPLOMACIA COYA Y POLÍTICA CRIOLLA. — EL EQUILIBRIO INTERNACIONAL EN EL PACÍFICO [1]

Hemos condenado siempre la política internacional argentina que permite reprobar platónicamente el derecho de conquista, y hemos reconocido que las guerras no se hacen sin correr el riesgo consiguiente. No de ahora, sino de hace muchos años es que venimos sosteniendo lo mismo: ya en 1881 á raíz de la guerra del Pacífico, y con motivo de nuestra *neutralidad* en ella, decíamos:

« La generosidad, la hidalguía... En cuestiones de política internacional, cuando está de por medio el honor de una bandera, y el porvenir de un país, la generosidad es un delito, y la hidalguía una muestra de supina ignorancia — no hay derecho para ser *generoso* con el honor nacional, ni para ser *hidalgo* con el porvenir de una nación! Parece que no escarmentáramos;

[1] *El Tiempo*, mayo 16.

la ridícula máxima: *la victoria no da derechos*, nos ha hecho perder el Chaco después de la sangrienta guerra del Paraguay. Parece que no se viviera en el siglo XIX, que se ignorara la historia, que no se conociera el derecho internacional, que se dudara de la existencia de una política entre las naciones, pues proclamar máximas tan absurdas como esa, sólo se concibe viviendo en Batuecas — *la victoria no da derechos*: ¿, y con qué derecho se han hecho morir tantos miles de argentinos en los esteros del Paraguay, y se han gastado ingentes sumas, comprometiendo el crédito del país? ¿, qué derecho hay para apelar á ese tremendo tribunal de la guerra, si después del sacrificio coronado por la victoria, se renuncia á sacar el más legítimo fruto de ella, cual es arreglar definitivamente las cuestiones que pudieran provocar un nuevo rompimiento? La sangre de los pueblos y el tesoro de las naciones no se despilfarran en el siglo XIX para lanzar frases quijotescas — la Historia ha de marcar con una señal de fuego á los que fueron suficientemente ilusos ó criminalmente ignorantes para hacerlo!

« Los verdaderos hombres de Estado son aquellos que aprovechan las ocasiones críticas porque suelen pasar los pueblos, para arreglar amistosamente las graves cuestiones que son la manzana de discordia: no hay en ello sino previsión y prudencia. La República Argentina ha cometido la más grave falta al dejar pasar tontamente el momento histórico de la guerra del Pacífico. Chile entonces estaba obligado á transar, abdicando sus exageradas y vanidosas pretensiones. Nuestra neutralidad era para Chile cuestión de vida ó muerte. Las naciones á quienes la casualidad ha colocado en análogas circunstancias á la nuestra entonces, han sabido sacar lícito provecho de ellas, en pro del porvenir. Nosotros, neciamente nos dejamos embaucar por la diplomacia chilena, consintiendo en una *neutralidad criminal* — neutralidad criminal, porque cerrando nuestro país al transporte de pertrechos de guerra para los beligerantes, favorecíamos á Chile que se surte siempre por mar, y hundíamos á Bolivia, que no tenía más comunicación que la nuestra. Y dejamos pasar aquel instante crítico sin arreglar definitivamente nada, contentándonos con palabras y palabras — y conquistándonos la secreta malevolencia del Perú y de Bolivia, que jamás nos perdonarán nuestra *curiosa* neutralidad! »

Lo que hemos, si, sostenido es que la Argentina no debió abandonar al Perú y á Bolivia en aquel trance supremo, y que estamos pagando las consecuencias de aquel error funesto.

Es verdad que no es la nuestra, la doctrina corriente en la Argentina; pero estamos convencidos de que es la única sensata. Por eso pensamos que la verdadera base del equilibrio sud-americano está en una *entente cordiale* entre Chile y la Argentina, para lo cual Chile tiene que principiar por respetar nuestras fronteras. Y creemos que, tarde ó tempano, esa será la solución á que ha de llegarse, cuando desaparezca la ofuscación que domina hoy la política chilena y sea más clarovidente esta desgraciada diplomacia argentina.

¿Es esto posible ahora? Mucho lo dudamos. Los estadistas chilenos tienen poca confianza en la estabilidad de la política argentina, y desconfían de que puede cambiar la tradición que hasta ahora ha predominado en nuestra cancillería. Nos consideran, por eso, como adversarios con los cuales es imposible un advenimiento en el delicado terreno de la alta política internacional, y no ven más camino para desatar el actual nudo gordiano, que extremar las cosas y procurar por otros medios una solución definitiva.

De ahí que la guerra se presente como fantasma amenazador, porque los estadistas de ambos países obedecen á criterios diferentes. Y al paso que van las cosas, esa política de *entente cordiale* — para no usar el término de «armonía de ambas políticas» — se presenta como una autopía casi irrealizable. Pero eso no quiere decir que no sea aquella la solución racional, por más que, según todas las probabilidades, sea hoy una solución imposible. Quizá ya es tarde para pensar en ella.

Esa es la explicación de por qué, teniendo aquella convicción, nos veamos forzados á relegarla á la categoría de los *pia desideria*, y tengamos que encarar la cuestión como fatalmente se presenta, aceptándola en el terreno en que los acontecimientos la colocan.

Todavía podría tentarse el cambio radical en nuestra orientación internacional, y cambiar nuestra tradicional política sentimental, por una política positiva y que tenga en cuenta los intereses de ambos países y no sus sentimientos. Pero se necesitaría para ello un vuelco tan profundo y radical en los hom-

bres que actualmente dirigen los destinos de estos países, que sería casi un imposible su realización.

Por eso nuestra opinión sobre los recientes arreglos del Pacífico, es perfectamente serena y equitativa.

No se nos oculta que en el Perú y Bolivia las simpatías argentinas han ido decayendo desde la guerra del 79, y que se ha formado en aquellos países, una fuerte corriente de opinión de profundo desencanto por nuestra actitud, y de convencimiento de que la falta de fijeza en nuestra política internacional les impide contar con nosotros. Nos apresuramos á encontrar justificada esa opinión y comprendemos que, si los abandonamos en el gran momento histórico, nada tenemos que reprocharles por el hecho de que busquen á su turno asentar el equilibrio del Pacífico sobre otras bases, con absoluta exclusión nuestra. Están en su perfecto derecho al hacerlo.

En 1879 teníamos sólo tres caminos claros: ó apoyábamos con las armas á Bolivia y el Perú; ó conteníamos á Chile con una neutralidad armada, representada por cuerpos de ejército, escalonados en los Andes; ó iniciábamos una intervención diplomática, en unión con el Brasil y las otras potencias americanas. En cualquiera de esos tres casos, habríamos impedido el cambio de la geografía política del Pacífico, cuya estabilidad estaba en nuestro interés asegurar, por razones de equilibrio continental.

Nada de eso supimos hacer. Estuvimos vacilantes é idealistas. Nos enajenamos al Perú y á Bolivia, dejando consumarse su sacrificio, sin por eso conquistar las simpatías de Chile, y sin estrechar vinculaciones con el Brasil.

Un documento notable de aquella época pone de manifiesto, con ruda franqueza, aquella política indecicisa é inocua. Nos referimos á la famosa nota secreta del ministro peruano entonces, y que los chilenos se apresuraron á publicar una vez que se apoderaron del archivo del gobierno en Lima.

«Á medida que avanzo en el estudio de la política internacional argentina — decía el señor Gómez Sánchez á su gobierno, en setiembre 12 de 1880 — veo con más y más claridad, no sólo que es egoísta, sino, lo que es peor si cabe, que carece de plan, de previsión, de sagacidad y de firmeza. Su egoísmo está de manifiesto en la conducta que observó con el Perú y Bolivia. No sólo no dijo á Chile una palabra contra la conquista, las

hostilidades ilícitas, las crueldades y destrucciones inmotivadas y bárbaras, pero ni siquiera encontró en más de un año y medio, qué proponer á los beligerantes. Tuvo sobrado tiempo y oportunidad para explotar la situación de Chile ó para llevarle la guerra por honrosa causa y con resultados seguros y gloriosos, y dejó pasar los días y despreció las ocasiones, y no sólo el honor y la gloria, sino el provecho. La falta de condiciones que caracterizan una hábil política, se ha hecho patente en todo el curso de las negociaciones que su diplomacia ha sostenido con la de Chile, á propósito de esas mismas cuestiones, durante la contienda del Pacífico. El gobierno argentino, en la época á que me refiero, se dejó engañar por el de Chile. Creyó que Balmaceda venía con la intención seria de tratar, cuando no trajo otro encargo, que, de acuerdo con Lastarria, ministro en Río Janeiro y Montevideo, espiar la actitud de la Argentina respecto de los aliados, cruzar los planes de estos, y magnetizar á los estadistas argentinos, tranquilizándolos respecto de la alianza de Chile con el Brasil. Agréguese á todo esto, que, lejos de cultivar y estrechar las relaciones con los naturales y constantes aliados de este país, el Brasil y el Uruguay, las descuidó y dejó que se aflojaran, hasta el punto de que Chile pudiera sustituirlo en ambos Estados, y se verá con cuánta razón he avanzado la opinión de que la diplomacia argentina carece de las condiciones que posee la más bisoña y débil, que imaginarse pueda, y que no ha estado á la altura de la misión protectora de los grandes intereses de la América, pero ni de los muy importantes de esta república, de tan gloriosos antecedentes, como de grandes destinos en el presente y en el porvenir. »

Ese juicio terrible, exacto entonces, ¿no podría acaso aplicarse á la política argentina actual?...

¿Qué ha hecho nuestra diplomacia para impedir esta nueva orientación de la política del Pacífico, que se condensa en las recientes negociaciones de Santiago? Nada.

La aproximación del plazo fijado por el tratado de Ancón para resolver la cuestión de Tacna y Arica, era un momento psicológico. Una mediación oficiosa nuestra, un esfuerzo siquiera, nos habría reconquistado las casi perdidas simpatías del Perú. ¡Lo dejamos solo!

Y Chile estuvo jugando con la víctima. El gobierno del

Perú tuvo que afrontar la solución, y sólo cosechó el convencimiento de que estaba á la absoluta merced de su vencedor del 79.

Al vencerse el plazo, siendo ministro de relaciones exteriores del Perú el doctor Giménez, trató éste—siquiera por el hecho de ser tacneño — de solucionar el problema, con el plenipotenciario chileno en Lima, señor Vial Solar. Convinieron en reglamentar la ejecución pura y simple del plebiscito estipulado en el tratado : se llegó hasta establecer que Chile desocuparía préviamente ese territorio, que sería puesto bajo la custodia provisoria de una potencia amiga, y que ésta presidiría el plebiscito. La cancillería de la Moneda desaprobó el convenio. Se trató en seguida de que el Perú ofrecería una compensación territorial en cambio de la entrega de esas provincias. En Santiago se desaprobó el nuevo arreglo. Por fin, se convinó en que se dividiría la provincia en tres zonas iguales, quedando las ciudades de Tacna y Arica en la del medio, y que á Chile se cedería la zona lindera con Tarapacá, al Perú la que linda con Moquegua, y que se practicaría el plebiscito en la zona central.

El plenipotenciario Vial Solar, debidamente autorizado, firmó ese protocolo. Fué convenida su ratificación por ambos gobiernos. ¿, Qué pasó entonces? El plenipotenciario peruano en Santiago, doctor Ribeiro, fué llamado por el ministro Sánchez Fontecilla, y éste le manifestó que la cancillería de la Moneda desaprobaba la conducta de Vial Solar. Al asombro natural del doctor Ribeiro, contestó el señor Fontecilla : « Qué *apurones* son Vds. los peruanos ! Si lo que conviene sería más bien prorrogar el plazo por diez años más... » Á la natural alarma del plenipotenciario peruano, replicó el ministro chileno : « Antes *apurones* y ahora susceptibles !... Dejemos para mejor oportunidad este asunto. Las cosas están bien como están ». Y hubo que conformarse !

Pues bien : la cancillería argentina no tuvo ni una palabra de simpatía siquiera, ante esa situación terrible de un pueblo con el que convenía estrechar vinculaciones !

No nos extraña, pues, que ya el Perú se hubiera olvidado de que la Argentina figura en el mapa de América, y comprendemos que existe á orillas del Rimac un fuerte nucleo de opinión que propicia la armonía con Chile, y el arreglo de las dificultades del Pacífico *como sea posible.*

... Por análogas razones, no pretenderemos desconocer á Bolivia su perfecto derecho para tratar con cualquier nación ó con varias á la vez. Si hemos criticado el proceder del ministro Ichazo, ha sido porque su política fué doble : aquí preconizaba la necesidad de nuestro ferrocarril, en otra parte lo ridiculizaba.

La prueba de este doble juego se ha publicado en *El Tiempo*, en enero 9 próximo pasado.

Nuestra opinión de que el actual partido dominante en Bolivia es anti-argentino, está basada en hechos claros. El señor Arce ha sido el alma del partido chilenófilo en Bolivia. Él, el actual presidente, don Mariano Baptista, el candidato á la futura presidencia, don Severo Fernández Alonzo, el ex-plenipotenciario Telmo Ichazo, los señores Emeterio Cano, Luis Paz, Enrique Borda, Serapio Reyes Ortiz, Genaro Sanjinés, el ministro en Chile, Heriberto Gutiérrez, Isaac Tamayo y Valerio Aldunate, que son la flor y nata del actual partido oficial en Bolivia, evidentemente se inclinan más á Chile que á la República Argentina.

No pretendemos con esto formular cargos, pero si reconocer un hecho, y tratar de abrir los ojos de la narcotizada diplomacia criolla. Aquí se ha creído siempre que Bolivia no olvidaría aquellas significativas palabras de Vicuña Mackenna : « á Bolivia hay que conquistarlo, con el riel en un hombro y con el rifle en el otro ». El ministro chileno Aldunate había ya dicho á los plenipotenciarios bolivianos Salinas y Boeto, al pretender el grado 20 hasta Potosí, como límite para Chile : « ¿ Por qué extrañan Vds. que yo señale ese límite para el tratado de paz ? á los chilenos se nos despierta el apetito comiendo ». Y Balmaceda oficialmente decía con el Congreso de Chile, al discutirse la construcción del ferrocarril de Antofagasta : « Es extraño que haya chilenos que se opongan á las legítimas expansiones territoriales de Chile, cifradas en la construcción de ese ferrocarril, que está destinado á llevarnos al corazón de Bolivia en el momento en que creamos oportuno hacer uso de nuestro poder incontrastable ».

Ahora bien : debe recordarse que, á pesar de esa elocuente advertencia, fué el partido oficial de Bolivia el que prohijó la propuesta de la compañía CHILENA de Huanchaca, para la construcción del ferrocarril entre Ascotán y Uyuní, con la obligación

de prolongarlo hasta Oruro, y bajo la multa de 100.000 $ en caso de inejecución. Ahí está la resolución legislativa de noviembre 20 de 1888. Y como la compañía no cumpliera, el presidente Arce obtuvo del congreso boliviano, en setiembre de 1889, el perdón de la multa y una garantía de 6 °/o para ese capital chileno, « destinado á realizar las expansiones territoriales de Chile ».

¿Por qué no se desviaba la corriente comercial de Bolivia por la vía peruana de Mollendo, y por qué en cambio se favorecía de tal manera un ferrocarril chileno de conquista? Bolivia entera sabe cuáles son los intereses pecuniarios que ha tenido y tiene el señor Arce en las minas de Huanchaca.

¿Se quiere acaso que los argentinos olvidemos eso? Recuérdese aquel ruidoso é indiscreto brindis que pronunció hace hace algún tiempo en Chile, el hoy general Körner, y no se diga que sería, como dijeron algunos colegas trasandinos « bajo la excitación del licor », ó sea, para usar el pintoresco eufemismo popular chileno, *rascado*. « Brindo,. señores — dijo aquel jefe — porque Chile tiene en el bolsillo la victoria sobre Bolivia y la Argentina, con la ocupación del punto estratégico de Calama, con una división que obre sobre Huanchaca en 24 horas, y sobre Oruro en 36, *gracias al auxilio de nuestro ferrocarril*, y que se apodere del norte de la República Argentina para esterilizar la acción de esas provincias en la campaña del centro. Esta será sostenida por el grueso de nuestro ejército sobre el centro, por la cordillera, mientras que vendrá rápida la acción de nuestra escuadra sobre la capital enemiga ».

Esa es la explicación del por qué atribuimos á las recientes negociaciones chileno-bolivianas, un marcado carácter anti-argentino.

Pero, lo repetimos : no culpamos por ello á Bolivia, como no hemos hecho cargos al Perú.

Demasiado los hemos obligado á abrazar esa política que quizá, allá en el fondo del alma, repugne á más de un boliviano y peruano.

La culpa exclusiva la tiene la diplomacia argentina, cuyo personal en el Pacífico es perfectamente inepto, y que es dirigida por una cancillería dígna de algún consejo de ministros de la *Gran duquesa de Gerolstein!*

... ¿Cuándo abriremos aquí los ojos? ¿Cuándo tendremos verdaderos « estadistas »?

IV

EL EQUILIBRIO SUD-AMERICANO. — ¿QUÉ POLÍTICA INTERNACIONAL CONVIENE ADOPTAR?

Este artículo apareció en *El Tiempo*, de marzo 7 próximo pasado. Los acontecimientos recientes de que se ocupan los artículos anteriores, han venido á demostrarnos que esa es la sana y verdadera doctrina. Por eso lo incluimos aquí.

La opinión pública está ya bastante impuesta del estado actual de la cuestión chilena.

La discusión histórica y jurídica sobre títulos y antecedentes de dominio cesó con el tratado de 1881. Hoy, de lo que se trata, es única y exclusivamente de interpretar y aplicar aquel tratado y sus protocolos complementarios de 1888 y de 1893. Es una cuestión diplomática pura: la faz técnica no procede, porque la disidencia se ha manifestado nada menos que respecto del criterio con arreglo al cual debe practicarse la operación geodésica.

Desde luego, por más que nos duela reconocer — como lo poníamos ayer de relieve — que esto importa un triunfo de la diplomacia chilena y una lamentable derrota de la argentina, de lo que se trata es precisamente de solucionar la nueva dificultad producida.

Nuestra propaganda radical de que, ante todo, debía suspenderse la operación de la demarcación de límites y retirarse las respectivas comisiones, avocándose el asunto ambos gobiernos, para darle un corte definitivo por un nuevo tratado, se ha encarnado ya en la opinión, y *La Prensa* ha concluido por apoyarla de lleno.

Damos, pues, por sentado que deberán suspenderse las ope-

raciones sobre el terreno: el gobierno nacional, tarde ó temprano, tendrá que adoptar ese temperamento. Y convendrá que no lo demore, y que apresure igualmente la celebración del tratado *definitivo*.

No se nos oculta que habrá que pagar la inhabilidad y torpeza de nuestra diplomacia : este nuevo tratado, será una nueva *transacción* — y Chile sacará otra tajada. Ojalá sea la última!

Pero, ¿terminará con ese tratado todo motivo de disidencia de Chile con la Argentina? ¿Se restablecerá la armonía, en el hecho, « sin retenciones mentales »?

Declaramos que nuestra firme convicción es que *no*.

La cuestión de límites es para Chile un accesorio hoy: lo principal es su acción libre en el Pacífico, con las espaldas resguardadas en el Atlántico.

Chile se ha servido de la cuestión de límites para ponernos en la forzosa: ó somos sus aliados ó somos sus adversarios. No puede tolerarnos neutrales, menos aún sospecharnos contrarios.

Esta no es cuestión de sentimientos: es asunto de intereses. La política debe ser positiva.

Chile necesita de otros territorios para vivir : ó los busca en el Pacífico ó hacia el Atlántico. No le conviene buscarlos á ambos lados á la vez, porque esta situación es violenta y precaria: si lo ha hecho hasta hoy, es muy á su pesar, y forzado por nosotros.

Chile comprende que su interés verdadero está en una alianza estrecha con la Argentina, porque eso le aseguraría el tranquilo predominio del Pacífico y sus eventuales ensanches. Demasiado nos lo ha insinuado; demasiado lo hemos desdeñado!

En el Plata ha dominado la política sentimental, en contraposición de la política positiva de los intereses. Hemos sido, y somos aún, quijotes en esta materia. Todas nuestras cuestiones internacionales las hemos perdido por ello. La « política de desprendimiento » es una supina necedad. Proclamar que « la victoria no da derechos » es simplemente pueril: está bueno para la república ideal de Platón, pero no para este mundo. ¿Cuándo nos convenceremos de que en politica sólo deben tenerse en cuenta los intereses y las conveniencias de los países, y no los ideales ó los sentimientos de los teóricos?

¡Así hemos pagado nuestra obsecación histórica! El congreso

de 1825 aprueba la segregación de las provincias del Alto Perú, efectuada bajo la presión militar y despótica de Bolivar, basando aquella resolución en teorías... que desmiente al día siguiente, al tratar de la anexión de la provincia de Montevideo al Brasil. Malvinas nos fué arrebatada por Inglaterra de una manera inícua. Perdimos el Chaco, porque después de la victoria no creímos *generoso* celebrar con el Paraguay un tratado claro, como el que celebró el Brasil.

La cuestión de Chile fué promovida por insinuación del partido unitario, que quería provocar la caída de Rozas, y ese vicio de origen — de haber sido Sarmiento quien instigó á Chile á posesionarse del abandonado Estrecho — ha pesado constantemente en la gestión de ese negociado. Por necedad y por orgullo no terminamos la cuestión en vísperas de la guerra del Pacífico, cuando vino Balmaceda dispuesto á reconocer nuestros títulos. Y pronto pagamos caro ese traspiés, teniendo que ceder por la primera *transacción* Irigoyen-Echeverría. Por torpeza hemos, en seguida, perjudicado y complicado la cuestión hasta celebrar el desgraciado pacto Quirno Costa-Errázuriz, que constituye la segunda *transacción*. Ahora nos encontramos nuevamente ante la tercera *transacción!*

Es, pues, lícito decir que nos interesa terminar esa cuestión, y que está en nuestras conveniencias la política de *entente cordiale* con Chile.

Coinciden, por lo tanto, los intereses y las conveniencias respectivas de Chile y la Argentina en cimentar, en un futuro más ó menos lejano, una política de alianza estrecha.

Pero de hacerlo, que sea sin distingos, con plena franqueza, arrojando las cartas sobre la mesa.

Balmaceda propuso al gobierno que ambas naciones obrasen de acuerdo en el Congreso Pan-Americano, y Juárez Celman, con su inhábil consejero Quirno Costa, rechazaron la idea, para que en aquel congreso la ligereza autoritaria de uno y los fueros de jefe peruano de otro, propusieran aquella declaración contra la política de conquista, que era una reprobación impolítica, sin alcances positivos, y destinada sólo á exacerbar á los chilenos.

El conflicto se nos venía encima: el suicidio de Balmaceda y la caída de don Pedro II, nos salvaron. Así nos hemos salvado

de todas nuestras tonterías, porque no se ven los hombres de Estado, y menos en el ministerio de relaciones exteriores...

Hay que desengañarse: hemos preferido hasta ahora soñar en materia de política internacional, prefiriendo cerrar los ojos, en la esperanza de alejar así los sucesos. Es preciso reaccionar.

El equilibrio americano no debe ser una imitación europea sin alcances: el equilibrio internacional en Sud-América está asentado sobre tres potencias, Chile, Brasil y Argentina. Sólo así puede ser real. ¿Por qué medios? Por una alianza.

Perú, Colombia, Ecuador, Venezuela y las repúblicas de la América Central giran en una órbita distinta. La geografía hace imposible el sueño de un equilibrio continental á la europea.

¿Llegaremos á la alianza chileno-brasilero-argentina? Hoy parece esto una autopía, pero la fuerza de los sucesos la impondrá. Eso se piensa, con esa mira se obra, pero debe ser un propósito *in mente*, para no malquistarse á nadie. Tal idea podrá hoy parecer audaz, pero, examinada friamente, se verá que es la única que resuelve radicalmente este perpetuo malestar chileno-argentino, y que, de no cesar, nos llevará á una ruinosa paz armada y muy probablemente á la guerra.

Por lo demás, el Uruguay tiene su neutralidad á lo belga ó á lo suizo, garantizada por Inglaterra. Nadie pedirá la anexión del Paraguay, porque á potencia alguna conviene. Con Bolivia quedan los interesas del comercio, que pueden armonizarse entre chilenos y argentinos, porque la topografía del territorio impone las vías de salida de los productos.

No se debe tener política de quijotes, sino miras conservadoras para desenvolver la riqueza: ese es el problema argentino-chileno-brasilero.

Y que tan es eso así, lo demostrará un solo ejemplo. Es sabido que Chile retiene los territorios linderos con Catamarca y Salta, y que Bolivia nos ha cedido: ¿se cree que la cancillería de la Moneda no evacuaría en el acto esos territorios, si obtuviera en compensación la provincia de Lípez?...

...Pero, no olvidemos esto: para iniciar una nueva política internacional, es necesario solucionar el enredo actual; para ello es menester no complicarlo más, es decir, suspender los trabajos de colocación de nuevos hitos; es indispensable celebrar

un tratado *definitivo*. Y para poder obtener éste, es de todo punto imprescindible mostrar á Chile que llevamos, como el romano antiguo, la paz ó la guerra en los pliegues de la túnica. Para esto, el único medio, es hacer que todos los argentinos vayan á las sociedades de tiro y concurran á los ejercicios doctrinales.

Fuerte con el apoyo de la nación armada, nuestro gobierno podrá hablar con la firmeza requerida — y en Chile sabrán oírlo.

... Se ve, pues, cómo nuestra propaganda en esta cuestión jamás ha sido de guerra ni de odio ciego á Chile: ha sido argentina, patriótica, buscando solucionar de un modo radical y definitivo la sempiterna dificultad. Por eso lo decimos: sólo cuando Chile se convenza de que renunciamos á nuestra quijotesca política internacional, condenando platónicamente el derecho de conquista, y comprendiendo que está en nuestro interés algo más que una *entente* con él, recién entonces Chile celebrará un tratado franco, y se retirará del otro lado de la cordillera, y dejará de provocarnos estas mil chicanas del pleito de límites.

V

El artículo anterior fué objeto de varios comentarios en la prensa chilena y boliviana. Se le consideró como la señal de una política internacional completamente diversa de la que hasta ahora parecía seguir la Argentina.

No entraremos aquí al detalle de la polémica, que puede verse en *El Tiempo*, pero creemos deber reproducir el artículo siguiente, por referirse especialmente á la opinión boliviana con motivo de los recientes tratados del Pacífico.

He aquí ese artículo:

LA PUNA DE ATACAMA. — ¿QUÉ DICE LA OPINIÓN BOLIVIANA?[1]

Hace algún tiempo, estudiando en este mismo lugar las condiciones del equilibrio internacional de Sud América, decíamos:

[1] *El Tiempo*, mayo 24 próximo pasado.

« Es sabido que Chile retiene los territorios linderos con Catamarca y Salta, que Bolivia nos ha cedido: ¿se cree que la cancillería de la Moneda no evacuaría en el acto esos territorios, si obtuviera en compensación la provincia de Lípez? »

Al expresarnos así, sabíamos que dábamos en el clavo, señalando la verdadera ambición chilena. No era en manera alguna ni una fantasía, ni una insinuación nuestra: el ingeniero San Román acababa de decirlo, en un ruidoso artículo en *La Unión*, de Valparaíso. Aceptando en hipótesis la entrega de la Puna por Chile á la Argentina, decía: « Las aspiraciones así satisfechas y la tranquilidad internacional también asegurada para la próspera república hermana con todos sus vecinos á la redonda, *nos dejaría á nuestro turno* tranquilo el porvenir, para *entendernos á solas* y arreglar con los otros hermanos de arriba las definitivas cuentas del pacto de tregua... Nuevos Huanchacas, hoy abandonados por la desidia y la inercia de sus actuales ocupantes, ofrecería LA EXTENSA PROVINCIA DE LÍPEZ, á la incansable actividad de nuestros mineros, y nuevas vías férreas entrarían á completar el sistema de los ferrocarriles chilenos de Antofagasta. El equilibrio sud-americano quedaría definitivamente en reposo ».

Estábamos, pues, autorizados para formular la pregunta á que antes hemos aludido. Y el reciente tratado chileno-boliviano ha venido á dar razón á esas previsiones...

Sin embargo, *El Telégrafo*, de La Paz, órgano oficioso de la cancillería boliviana, nos dice recientemente: « Los territorios que Bolivia ha reconocido en favor de la Argentina, debe ocuparlos ésta *por los medios pacíficos de la diplomacia*, y si esto no basta, *debe emplear los que le aconsejen su prudencia y su dignidad*, sin que legítimamente sea dable pagar con los bienes del amigo *las componendas que sugiere el temor* ».

Dejamos sin comentarios esa frase de ese importante diario.

Pero, mientras nos llega el texto mismo del reciente pacto Barros Borgoño-Gutiérrez, creemos que conviene dar á conocer cuál es la opinión entendida en Bolivia, respecto de la situación jurídica de los terrritorios de la Puna, acerca de los cuales — como decía *El Heraldo*, de Valparaíso — « los dos negociadores se han hecho los desentendidos, como si esa cesión territorial no existiese ó no tuviese importancia alguna ».

Pues bien, *El Heraldo*, de Cochabamba, acaba de publicar en su número de abril 20 pasado, una notable exposición del señor Carlos Torrico, en la cual estudia los intereses argentino-bolivianos, y dice lo siguiente, cuya lectura recomendamos á los estadistas argentinos:

« El pacto de tregua de 4 de abril de 1884, en su artículo segundo dice: « La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernando con sujeción al régimen político y administrativo, los territorios comprendidos *desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del Loa* en el Pacífico, teniendo dichos territorios por límite oriental, una línea recta que *parte de Sapalegui*, desde la intersección con el deslinde que los separa de la República Argentina, hasta el volcán Licancaur, etc. ».

« La zona de ocupación, según la cláusula anterior, es el territorio comprendido entre el paralelo 23 y el Loa, teniendo como límite oriental, la línea de Sapalegui á la frontera peruana.

« Ahora bien, la zona que los argentinos denominan « Pastos Grandes », se encuentra al sud del paralelo 23, y por consiguiente, fuera de la zona comprendida en el artículo segundo del pacto de tregua, fuera de la posesión provisoria que se concedió á Chile.

« No hay ni puede haber motivo de argumentación.

« Ese territorio de 1500 leguas cuadradas, medidas por el ingeniero boliviano doctor Adolfo Palacios, en 1884, limitado al Este por las provincias argentinas, al Oeste por la Cordillera de los Andes, al Norte por el paralelo 23 y al Sud por el 27, no está comprendido en el pacto de tregua, no se ha entregado á Chile en ocupación transitoria ó precaria.

« Así lo comprendieron los gobiernos de Bolivia y Chile; así debió comprenderlo este último, que, en el pacto chileno-argentino de 1881, reconoció mal de su agrado, parte de los derechos de su poderosa rival, por no comprometer su neutralidad, pues no le convenía buscar nuevos motivos de desacuerdo, al firmar la tregua con Bolivia en 1884.

« Se argumentará en el sentido que lo ha hecho la cancillería de Santiago. Hasta el grado 23, Chile ha *reivindicado* sus derechos; desde el 23 al 21, tiene la posesión precaria. Estando Pastos Grandes en la zona de *reivindicación*, fué entregada á la administración chilena en virtud del pacto de tregua.

« Para contestar, nos basta recorrer los antecedentes del litigio chileno-boliviano iniciado en 1842. — Olañeta, Aguirre, Salinas, Santibañes, Bustillo, Baptista, Montt, Vial, Urmeneta, Varas, Ovalle, Alcalde, ponen de manifiesto que el territorio disputado entre Chile y Bolivia, es el comprendido entre el río Salado, al Sud, los 23 $^1/_2$ grados al norte, y *limitado al oriente por la cordillera de los Andes.*

« Jamás ha pretendido Chile disputarnos la provincia de Atacama; lo que nos ha disputado ha sido el desierto de este nombre, limitado al Este por la cordillera real.

« Contra la real cédula de 21 de marzo de 1778; la Real Ordenanza de Intendentes del Virreinato de Buenos-Aires, de 28 de enero de 1782 ; el informe oficial del gobernador de Potosí, don Juan del Pino Manrique; la Real Ordenanza de la renta de Correos y postas de 1778, que establecen la línea divisoria entre Chile y el Perú en *Vaquillas* á 9 leguas al Sud del río Frío, jamás hicieron argumento, ni presentaron título en contra.

« Para no ser ya demasiado extenso en el trabajo que nos hemos impuesto, bástenos tomar en este orden alguna de las citas que hacía el ministro Urmeneta, en su nota de 9 de julio del 59.

« El Padre Vicente Carvallo y Goyenechea, dice : tiene Chile su situación entre los 303 y 308 grados, inclusive la cordillera ó montes de los Andes.

« Carey y Lea, en la *Geografía histórica y estadística*, dicen: Chile es un país largo situado *entre los Andes y el Pacífico.*

« Maltebrun: Chile está situado *sobre las playas del Pacífico.*

« El Obispo de Santiago, dice: tiene de largo Chile 32 grados; finaliza en el despoblado de Copiapó en los referidos 24 grados y en parajes que llaman de las *Vaquillas, y en él para la división con la provincia y corregimiento de Atacama*; en un cerrito hay dos cruces en que se *demarca y comparte este reino con el pegado ó* inmediato á dicha cordillera real.

« Consta de un expediente original, en el ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que en 4 de julio de 1779, don Juan Enríquez, gobernador y capitán general de Chile, hizo merced de tierras al justicia mayor de Copiapó, don Francisco Cisternas, dándole por linderos la quebrada del Paposo, el mar y la serranía alta.

« De nuestra parte citaremos únicamente la autoridad de Dalence, que se expresa así: « El límite entre Chile y Bolivia, comienza en el río Salado, y dirigiéndose al E.S.E., *remonta la cordillera por « Vaquillas »*, y llega á Portezuelo que sirve de límite á Catamarca y el cantón de Antofagasta ».

« Queda demostrado que el límite entre la Audiencia de Charcas y la capitanía de Chile, era del paralelo del « Salado » que tocando en la cordillera real, torcia al Norte por su cima.

« El tratado de 1866 señala la línea de demarcación en el paralelo 24, desde el litoral del Pacífico, hasta los límites orientales de Chile.

« El convenio de 5 de diciembre del mismo año, fijó el límite *oriental*, señalado vagamente en aquel, en la cima de los Andes, y aunque este convenio encontró « marcada repugnancia », en las Cámaras bolivianas, por las demás cláusulas, tuvo perfecta acogida en el tratado de 1874, cuyo artículo primero determina que el límite *oriental de Chile es la cordillera occidental de los Andes* en sus *altas cumbres*, conforme á las actas de los comisarios Pissis y Mujía.

« Tales son los antecedentes de la cuestión antes del pacto de tregua.

« Examinemos los posteriores.

« Dentro de la imposición chilena denominada pacto de tregua, el Congreso de Bolivia dictó la ley de 13 de noviembre de 1886, que declaraba que las pequeñas poblaciones de Quetena, Susques, Rosario, Pastos Grandes, Antofagasta del desierto y Carachipampa, pertenecían á la provincia de Sud-Lípez.

« El diplomático chileno, señor Zañartú, hizo presente (no reclamó), que la expresada ley sujeta al dominio de Bolivia varias poblaciones del territorio de Antofagasta, las cuales, según el pacto de tregua, se hallaban bajo la jurisdicción del gobierno de Chile, por estar situadas dentro de la zona entregada á éste. Aseveró no ser susceptible de aplicación la mencionada ley de 13 de noviembre.

« Nuestro ministro de Relaciones Exteriores, por la falta de uniformidad en las diversas cartas geográficas, defirió á las observaciones del ministro chileno, *en cuanto insinuó el esclarecimiento del límite divisorio*, por medio de la comisión de ingenieros indicada en el artículo 2º del pacto de tregua.

« El gobierno, previo acuerdo de gabinete, declaró que mantendría el *statu quo* anterior á la citada ley.

« Acto de alta deferencia, que no es *reconocimiento* del derecho de ocupación que Chile pretendía.

« Hasta el año 86, en que se dictó la ley boliviana, el gobierno de Chile no ocupó la zona de Pastos Grandes.

« Es recién en ese año que el sub-delegado de Atacama comienza á nombrar uno que otro inspector (corregidor).

« Es en el año 87, tres años después del pacto de tregua, y después de firmado el 86 el protocolo de Carrillo-Zañartú, que Chile comenzó á ocupar aquellos regiones, siguiendo su política tradicional.

« Es en el año 87, que el subprefecto de Lípez pone en conocimiento de nuestro gobierno, que fuerzas chilenas ocupando Susques y el Rosario, habían depuesto á los corregidores nombrados por la subprefectura.

« Es desde el 84 al 87, que el cura chileno de Atacama no quería prestar auxilios espirituales á los habitantes de Pastos Grandes, manifestando que esas regiones pertenecían á Bolivia; y es con este motivo que se tramitó un expediente ante el cura de San Cristóbal de Lípez, del que solicitaban su asistencia.

« Es en ese año 87, que el ministro de Relaciones Exteriores recomendaba al prefecto de Potosí, que las autoridades bolivianas se limiten á hacer constar la ocupación chilena mediante actas.

« Es en 10 de enero del 87, que llegaron algunos chilenos al Rosario, para formar el cordón sanitario con motivo del cólera que asolaba las provincias argentinas.

« Es en 4 de Abril del 87, que el corregidor de Susques remite copia al sub-prefecto de Lípez, de la nota que le dirige el subdelegado de Atacama, en 1º de marzo, encareciendo ponga en su conocimiento todo lo que ocurra allí, el resultado de la contribución *que cobraba el subprefecto*, y la marcha que observaba el cura, para comunicarlo al gobierno de Chile, añadiendo al final: *De esta nota debe Vd. guardar la reserva debida.*

« Todos estos actos demuestran que Chile no conceptuaba como entregada la zona de Pastos Grandes, hasta el año 86.

« Terminaremos.

« Á pesar de que el pacto de tregua fué aceptado en el sentido de suspensión de hostilidades únicamente, y que la línea divisoria demarcadora debía subsistir sólo *mientras dure la tregua*, y á pesar de que ella nada dice de los territorios comprendidos entre los paralelos 27 y 23, el gobierno de Chile ha declarado recientemente que quedan anexados por *reivindicación*.

« Son actos precedentes, el oficio dirigido por el jefe militar chileno al prefecto de Cobija, corroborado por la circular del ministro Fierro al cuerpo diplomático, en 18 de febrero del 78; amparado está nuestro derecho con las protestas de 24 de febrero del 87, y 12 de noviembre del 88.

« No ha sido *nunca materia de litigio* con Chile el *territorio de Pastos Grandes, situado al oriente de la cordillera*, y *entre esos mismos paralelos* 23 y 27.

« No puede, pues, ocuparlos invocando el famoso derecho *reivindicatorio*, aplicado con menoscabo del derecho en los territorios de la costa.

« Esa zona ha sido, antes y después del pacto de tregua, netamente boliviana, exclusivamente boliviana; hoy legitimamente argentina.

« El litigio sobre esa y otras regiones, se ha sostenido desde el año 25 con la República Argentina, cuyo gobierno, en 24 de enero de 1885, declaró (con motivo de reclamación diplomática de nuestra cancillería) irregulares y desautorizados los avances de los funcionarios argentinos de Poma, Lozano y Fresait, que habían declarado territorio argentimo, los pueblos de Susques, Rosario, Cátua y Pastos Grandes, levantando acta de reivindicación.

« Bolivia, al reconocer aquel territorio de exclusiva propiedad argentina, ha hecho uso de un perfecto derecho de dominio, sobre territorrios absolutamente bolivianos, sobre los que jamás han mostrado pretensión alguna los diplomáticos chilenos antes de la guerra; territorios que no se entregaron á la administración chilena, que no se comprometieron en el pacto de tregua. »

... Casi excusaremos comentarios á esa nutrida é interesante exposición. Sólo recordaremos que, á pesar del protocolo Carrillo-Zañartú, que establecía el respeto del *statu quo*, el Congreso de Chile, en julio 12 de 1888, dictaba una ley, cuya parte pertinente decía:

« Créase la provincia de Antofagasta, cuyos límites serán : al norte y este, la línea que, según ley de octubre 31 de 1884, determina el límite sur de la provincia de Tarapacá, desde la boca del río Loa hasta el volcán Tua ; desde este punto, la que fija la cláusula segunda del pacto de tregua celebrado con la república de Bolivia, hasta la intersección de la recta que une las cumbres de Lincancaur y Zapaleri, *con el límite oeste de la República Argentina, y en seguida la línea de este límite hasta la cumbre más alta del cerro de San Fracisco.* Al sur y oeste, los límites este y norte que la ley de enero 14 de 1884 asigna al departamento de Chañaral y el Océano Pacífico.

« Esta provincia se dividirá en tres departamentos, denominados Tocopilla, Antofagasta y Taltal... El departamento de Antofagasta limitará por el noreste, el norte y el este con el de Tocopilla, desde la punta Chacaya hasta Quillagua ; y desde este punto tendrá los límites generales de la provincia, hasta la intersección de éstos con el límite sud que la separa con el departamento de Taltal, el cual será una línea que, partiendo de Punta Reyes en la costa, se dirija hasta el cerro de Parastal, y *desde allí otra línea imaginaria que, pasando por el volcán Llullaillaco, llegue á la frontera de la República Argentina, en dirección á la cumbre más alta de los nevados de Cachi ;* por el oeste con el Pacífico, desde Punta Reyes á Punta Chaya.

« El departamento de Antofagasta se dividirá en nueve subdelegaciones... La novena, de San Pedro de Atacama, tendrá los siguientes límites : al norte, con las serranías de Purilari, Viscachillas y el Bordo, ó sea el límite sudeste de la subdelegación de Calama, y sud de la república de Bolivia ; al oeste, el límite este de la subdelegación de Caracoles, hasta el límite norte de la subdelegación de Maipú y el meridiano 68 ; *al sud, el límite designado por la ley al departamento, y al este, la línea divisoria con la República Argentina en toda su extensión.* Se divide en seis distritos... El número seis, de Pastos Grandes, limitará al norte con el paralelo 24 ; al oeste con el meridiano 68 ; al sud y este con los límites de la subdelegación, que son á la vez los del departamento. »

Esa ley lleva al pie la firma del presidente Balmaceda y de su ministro P. L. Cuadra.

Esa es la ley, en virtud de la cual Chile considera suya la Puna de Atacama. Y esa ley fué sancionada después del protocolo Carrillo-Zañartú, originado por la ley del Congreso de Bolivia, de noviembre 13 de 1886, en virtud de la cual se incorporaba la Puna á la provincia boliviana de Sud-Lípez.

Y esos fueron los mismos territorios cedidos por Bolivia á la República Argentina en 1893.

En presencia de estos antecedentes, y después de la clara exposición boliviana que precede, nos preguntamos: ¿cómo es posible que, al celebrar los señores Barros Borgoño y Gutiérrez, el tratado definitivo de paz entre Chile y Bolivia, *los dos negociadores se hayan hecho los desentendidos, como si esa cesión territorial no existiese ó no tuviese importancia alguna?*

¿Será acaso que Bolivia sostendrá lo que nos insinúa tan amistosamente el diario semi-oficial de La Paz, á saber: «los territorios que Bolivia ha reconocido en favor de la Argentina, *debe ocuparlos ésta* por los medios pacíficos de la diplomacia; si esto no basta, *debe emplear los que le aconsejen su prudencia y su dignidad?*»

... Conviene tomar nota de estas declaraciones.

¿Será teniendo en cuenta nuestra débil diplomacia, que *El Comercio*, de Cochabamba, dice, que en caso que la Argentina entre «en una negociación diplomática, Chile *indudablemente* ganaría, con su astucia y la manera como sabe dirigir sus cuestiones diplomáticas»?...

IV

CONCLUSIÓN

¡Á PREPARARSE! — ¿LA GUERRA?

Reproducimos á guisa de conclusión, el artículo que publicamos en febrero 20 próximo pasado. Hoy, como entonces, y con mayor razón quizá, ese artículo plantea la cuestión en su verdadero terreno.

Sólo así podemos obtener una paz estable que es lo que anhelamos.

Por fin se ha hecho nacional esta cuestión chilena, que es cuestión de honra, de porvenir, de vida misma.

La indiferencia del público á este respecto era realmente desalentadora. Los diarios la fomentaban, con la doctrina errónea de no hablar nunca de asuntos internacionales.

De ahí que nuestra diplomacia haya sido nula. De ahí que las constantes desmembraciones territoriales que hemos sufrido sólo hayan tenido eco doloroso en unos pocos ciudadanos. Primero, perdimos las Malvinas; después, Tarija; después, el Chaco; después, el Estrecho; después, Misiones... ¿Y ahora?

Reaccionemos. « Los pueblos que hoy permanecen indiferentes ante las cuestiones de la integridad del suelo sobre el cual han nacido y viven, no subsisten mucho tiempo como cuerpo de nación y muy pronto son asimilados por sus vecinos ». Eso nos acaba de arrojar al rostro un extranjero, que se revela más argentino que muchos ciudadanos.

El peligro que nos amenaza es gravísimo; es inmediato. Ha llegado el momento de jugar la partida suprema á cara ó cruz;

no es posible prolongar esta espectativa, que destruye nuestro porvenir y que nos condenaría á una paz armada ruinosa.

Chile pretende ser la Prusia de este continente. Pretende imitar á Federico el Grande ensanchando la Marca histórica de Brandenburgo, con las tierras de Silesia arrebatadas á su débil vecina María Teresa. Los Bismarcks de ultra-cordillera han juzgado llegado el momento de su 64, y creen que repetirán en América el drama sangriento de los ducados arrebatados á Dinamarca, y de los cambios geográficos á espensas del Austria, expulsada de la antigua Confederación.

No le ha bastado el éxito de su chicana con nosotros, y el Estrecho de Magallanes y la parte patagónica que le cedimos en 1881, han servido sólo para aguzar su codicia. La conquista de Taparacá es nada: escamotea en plena paz á Tacna y Arica. Posesionado subrepticiamente de una parte de territorio boliviano, nos ha plantado una espina en la nuca misma.

Ahora quiere penetrar al corazón de nuestras provincias del norte, con el enorme triángulo del San Francisco, y, nación trasandina, pretende descubrir una ignorada provincia cis-andina. En el Sur ya no habla de quedarse tras-los-montes: se ha plantado de este lado de la cordillera, y enarbola la argucia de la división continental de las aguas, para avanzar hasta el centro mismo de la Patagonia.

No es posible tolerar por más tiempo esta burla sangrienta.

Más aún. Sabe Chile que Boliva al rectificar sus límites con nosotros reconoce justamente el mismo territorio que había aquel inicuamente usurpado *manu militari*, y deja insinuar á este gobierno, con una arrogancia rayana en el desdén clásico de Breno, que si intentamos cumplir ese tratado, lo considerará *casus belli!*

¿Qué se ha hecho de la altivez argentina? ¿Por donde se ha arrastrado el honor nacional?

Y Chile, envalentonado con aquel éxito, nos considera impotentes para cualquier resolución viril, cree que somos la Francia oficial, y corrompida administrativamente, del 70, y que nos arrollará con sus ejércitos como Molke barrió, encerró y debeló al caduco Napoleón!

Y de ahí que no admita discusión sobre el hito de San Francisco; de ahí que declare que jamás consentirá en que tomemos

posesión de territorios que son nuestros, porque, nótese bien, los territorios del norte de Salta y Jujuy, en posesión indebida de Chile, son argentinos y muy argentinos.

Los diarios chilenos han reconocido que la gravedad del *litis* reside ahí: «el verdadero nudo de la cuestión — decía *La Unión*, de Valparaíso, — está en el tratado celebrado por Bolivia y la Argentina, por el cual se cede á ésta, parte de los territorios que se hallan en posesión nuestra. Chile no admitirá que se le despoje, y cuando la Argentina presente el nuevo mojón, los chilenos sabrán defender aquellos territorios, luciendo, si es preciso, la carabina ante el pecho».

¿Es esto bastante significativo? Y decir que en Chile están seguros de que jamás nos atreveremos á chistar sobre estos derechos, mientras nos amenazen ellos!... Y decir que van corridos tres años de esta situación vergonzosa, y la Argentina ha consentido en la humillanción de callarse!

La cuestión con Chile subleva á las naturalezas más linfáticas.

Nuestra diplomacia ha sido en ella, triste y desgraciada. El doctor Irigoyen se vió forzado á celebrar el tratado de 1881, y él mismo lo declaró en aquel memorable discurso pronunciado en el Congreso: era una cesión dolorosa la que se hizo, pero sabía en cambio que nos quedábamos hasta con puertos en el Pacífico.

Pero el malhadado pacto de 1893 vino á renunciar en parte á esa ventaja del tratado Irigoyen, y nos lanzamos á demarcar la frontera, á ciegas y sin estudios previos. Nuestros vecinos exploraban esos territorios: nosotros todo lo ignorábamos. De ahí el fracaso lamentable de nuestros peritos: de ahí el paso falso del hito de San Francisco.

¿Hasta cuándo seguiremos representando para nuestros vecinos la comedia del ratón y del gato?

La cuestión — preciso es decirlo bien alto — no se resolverá sino mediante este dilema terrible: la guerra ó nuestra acquiescencia. Si no estamos dispuestos á ceder en lo que Chile quiera; si no estamos resueltos á sufrir esta nueva humillación, que nos convertiría en la China de Sud-América, tendremos la guerra.

Hablemos claro. Miremos al monstruo cara á cara. Sí! la guerra, y la guerra pronto, muy pronto. Chile termina sus pre-

parativos: todo lo tendrá listo en pocos meses. Está resuelto á cortar el nudo gordiano y, como Alejandro, afila para ello el sable.

L'argent fait la guerre. Y Chile lo tiene. Las salitreras arrebatadas al desgraciado Perú, le dejan anualmente 20 millones de pesos oro para « tesoro de guerra ». Está, pues, bien preparado.

El *roto* chileno tiene con el *gaucho* argentino una deuda sagrada: la de la independencia que éste le dió! « Chile, señor ministro — decía el estadista Ibáñez á nuestro plenipotenciario Frías, en lo más álgido de la discusión de límites — no puede olvidar que tiene para con la República Argentina una deuda considerable de gratitud por su ayuda para la independencia... » Y Frías le contestó: « Es verdad, señor ministro: pero si me congratulo de que Chile reconozca por vez primera los sacrificios de sangre argentina, á que debe su libertad, no puedo menos de deplorar que la moneda con que ello se nos paga hoy, no parece marcada con el sello de la gratitud! » Quiere Chile borrar hasta el rastro de un servicio que lo obliga á reconocer, aunque á regaña-dientes, una gratitud que lo enardece y desespera.

Nuestro gobierno sabe muy bien todo esto. Conoce el estado de ánimo de Chile: sabe cuál es su resolución. Para ello no necesita de una diplomacia más ó menos candorosa. El presidente actual conoce bien á Chile.

¿Qué se debe hacer?

Es indispensable armarnos; es necesario disciplinar nuestra guardia nacional; es necesario prepararnos sin perder tiempo.

Cuando nuestros vecinos vean que la opinión argentina se uniforma; que en todo el país se organizan sociedades de tiro; que todos los ciudadanos corren solícitos á ejercitarse en polígonos de ensayo... puede que Chile entonces reflexione, que crea más prudente esperar, y una espera es la guerra diferida, es la paz, es la salvación nuestra y de nuestros vecinos.

Tenemos un ejemplo brillante en esta misma América: el del Ecuador, cuando su conflicto con el Perú á fines de 1893. Ante los insultos á la legación en Lima, el Ecuador se conmovió nerviosamente, y, como un solo hombre, se irguió denodado para defender el honor del pabellón.

Pocas veces se vió un movimiento de opinión más simpáti-

co: se hicieron manifestaciones imponentes y serenas; se nombró una «Junta Patriótica», encargada de dirigir el movimiento popular, de fomentar la formación de cuepos voluntarios, de disciplinarlos, y de levantar una subscripción nacional para constituir un «fondo sagrado», á fin de hacer frente á las necesidades de la guerrá.

Todos los partidos políticos convinieron en una tregua; los diarios de todos los matices firmaron el compromiso de ayudar al gobierno en tal emergencia. La unión de todos los ecuatorianos fué admirable,— y esa unión impuso al Perú... y la guerra se hizo imposible.

¿, No podríamos hacer otro tanto ?

Por doquier en la república están brotando sociedades de tiro: concentremos su acción. Constituyamos una « Junta patriótica », formemos un « fondo sagrado ».

Independientemente de toda acción oficial, que el pueblo se inscriba en esas asociaciones, que vaya á los polígonos de tiro, que se ensaye allí en el conocimiento, manejo y puntería del arma. Eso se necesita.

Y dejemos al gobierno que se preocupe del armamento, de las municiones, de la artillería, de los cruceros rápidos que necesita nuestra escuadra.

Cada uno á su puesto.

Sólo así podremos quizá evitar la guerra. Más conveniente es hacer un esfuerzo con tiempo, que lamentarse después.

... No se diga que somos alarmistas; no se nos argumente con que el país se perjudica, porque sube el oro ante la posibilidad de un conflicto. Criterio menguado sería el que subordinara el patriotismo al juicio de mercaderes. Y, sobre todo, si perjuicios se irrogan, más considerables serán prolongando esta situación sin definirla, y entrando en el período de una paz armada imposible, exponiéndonos á que se repitan á cada instante los sempiternos temores de guerra, peores mil veces que la guerra misma!

Justamente, con esa esclavitud al barómetro del oro y á la opinión de los prestamistas londonenses, es con lo que ha especulado Chile al asustarnos con el espectro de la guerra, siempre que ha querido arrancarnos una concesión.

Somos de opinión que ha llegado el momento de definir posiciones. Que Chile desaloje los territorios que usurpó á Bolivia,

y que hoy son nuestros; que quede resuelto una vez por todas que «la cordillera nevada» nos divide, es decir, *las más altas cumbres*,— y el *divortium aquarum*, cuando con aquellas coincida,—que desaparezca esa sombra fatídica del falso hito de San Francisco; que despejemos, por fin, los valles cis-andinos del sur

Cimentemos la paz de un modo definitivamente sólido, ó dirimamos de una vez esta cuestión, entregándola al fallo supremo de las armas.

De todas maneras — repitiendo un dicho célebre — «la patria espera que cada uno de sus hijos sabrá cumplir con su deber».

V

TRATADOS DE LÍMITES CON CHILE

EL TRATADO DE 1881

« Buenos-Aires, 23 de Julio de 1881. — En nombre de Dios Todopoderoso. Animados los gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile del propósito de resolver amistosa y dignamente la controversia de límites que ha existido entre ambos países, y dando cumplimiento al artículo 39 del tratado de abril de 1856, han resuelto celebrar un tratado de límites y nombrado á este efecto sus plenipotenciarios, á saber:

S. E. el presidente de la República Argentina, al doctor Bernardo de Irigoyen, ministro secretario de estado en el departamento de Relaciones Exteriores. S. E. el presidente de la República de Chile, al señor Francisco de B. Echeverría, cónsul general de aquella República.

Quienes, después de haberse manifestado sus plenos poderes y encontrándolos bastantes para celebrar este acto, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1°.—*El límite entre la República Argentina y Chile* es, de norte á sud, hasta el paralelo 52° de latitud, *la cordillera de los Andes.*

La línea fronteriza correrá en esa extensión POR LAS CUMBRES MÁS ELEVADAS DE DICHAS CORDILLERAS, que dividan las aguas, y

pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la cordillera, y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas, serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En caso de no arribar éstos á un acuerdo, será llamado á decidirlas un tercer perito designado por ambos gobiernos.

De las operaciones que practiquen, se levantará un acta en doble ejemplar, firmada por los dos peritos, en los puntos en que hubieren estado de acuerdo, y además por el tercer perito en los puntos resueltos por éste. Esta acta producirá pleno efecto desde que estuviere suscrita por ellos y se considerará firme y valedera, sin necesidad de otras formalidades ó trámites. Un ejemplar del acta será elevado á cada uno de los dos gobiernos.

Artículo 2°.—En la parte austral del continente y al norte del Estrecho de Magallanes, el límite entre los dos países será una línea que, partiendo de Punta Dungeness, se prolongue por tierra hasta Monte Dinero; de aquí continuará hasta el oeste, siguiendo las mayores elevaciones de la cadena de colinas que allí existen, hasta tocar en la altura de Monte Aymond. De este punto se prolongará la línea hasta la intersección del meridiano 70° con el paralelo 52° de latitud, y de aquí seguirá al oeste, coincidiendo con este último paralelo hasta el *divortia aquarum* de los Andes.

Los territorios que quedan al norte de dicha línea, pertenecerán á la República Argentina; y á Chile, los que se extiendan al sur, sin perjuicio de lo que dispone respecto de la Tierra del Fuego é islas adyacentes, el artículo tercero.

Artículo 3°.—En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, en la latitud 52° grados 40 minutos, se prolongará hacia el sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, 68 grados 34 minutos, hasta tocar en el canal Beagle.

La Tierra del Fuego, dividida de esta manera, será chilena en la parte occidental y argentina en la parte oriental. En cuanto á las islas, pertenecerán á la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos á ésta y las demás islas que haya sobre el Atlántico, al oriente de la Tierra

del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán á Chile, todas las islas al sur del canal Beagle, hasta el Cabo de Hornos, y las islas que haya al occidente de la Tierra del Fuego.

Artículo 4°.—*Los mismos peritos* á que se refiere el artículo 1°, FIJARÁN EN EL TERRENO *las líneas indicadas* en los dos artículos anteriores y procederán en la misma forma que allí se determina.

Artículo 5°.—El estrecho de Magallanes queda neutralizado á perpetuidad, y asegurada su libre navegación para las banderas de todas las naciones. En el interés de asegurar esta libertad y neutralidad, no se construirán en las costas fortificaciones ni defensas militares que puedan contrariar este propósito.

Artículo 6°.—*Los gobiernos* de la República Argentina y de Chile *ejercerán pleno dominio y á* PERPETUIDAD, *sobre los territorios que respectivamente les pertenecen*, según el presente arreglo. Toda cuestión que, por desgracia, surgiere entre ambos países, ya sea con motivo de la transacción, ya sea de cualquiera otra causa, será sometida al fallo de una potencia amiga, QUEDANDO EN TODO CASO COMO LÍMITE INCONMOVIBLE ENTRE LAS DOS REPÚBLICAS, *el que se expresa en el presente arreglo.*

Artículo 7°.—Las ratificaciones de este tratado serán canjeadas en el término de sesenta días, ó antes si fuese posible, y el canje tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires ó en la de Santiago de Chile.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios de la República Argentina y de la república de Chile, firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, y por duplicado, el presente tratado en la ciudad de Buenos Aires, á 23 días del mes de julio del año de Nuestro Señor 1881.

Bernardo de Irigoyen.—Francisco de B. Echeverría.

CONVENCIÓN LASTARRIA-URIBURU

Los gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina, animados del común deseo de dar ejecución á lo es-

tatuido en el tratado celebrado por ambos en 23 de julio de 1881, con arreglo á la demarcación de los límites territoriales entre uno y otro país, han nombrado sus respectivos plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al señor don Demetrio Lastarria, ministro de relaciones exteriores.

Y Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, al señor doctor José E. Uriburu, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Chile.

Quienes, debidamente autorizados al efecto, han acordado las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

I. El nombramiento de los dos peritos á que se refieren los artículos 1° y 4° del tratado de límites de 1881, se hará por los gobiernos signatarios dentro del término de dos meses, contados desde el canje de las ratificaciones de este convenio.

II. Para auxiliar á los peritos en el desempeño de sus funciones, cada uno de los gobiernos nombrará también en el mismo plazo cinco ayudantes.

El número de estos podrá aumentarse en proporción idéntica por una y otra parte, siempre que los peritos lo soliciten de común acuerdo.

III. *Los peritos* DEBERÁN *ejecutar en el* TERRENO, *la demarcación de las líneas* indicadas en los artículos 1°, 2° y 3° del tratado de límites.

IV. Pueden, sin embargo, los peritos confiar la ejecución de los trabajos á comisiones de ayudantes.

Estos ayudantes se nombrarán en número igual por cada parte.

Las comisiones ajustarán sus procedimientos á las instrucciones que les darán los peritos, de común acuerdo y por escrito.

V. Los peritos deberán reunirse en la ciudad de Concepción de Chile, cuarenta días después de su nombramiento, para ponerse de acuerdo sobre el punto ó puntos de partida de sus trabajos, y acerca de los demás que fuere necesario.

Levantarán acta por duplicado de todos los acuerdos y determinaciones que tomen en esa reunión, y en el curso de sus operaciones.

VI. Siempre que los peritos no arriben á acuerdo en algún punto de la fijación de límites ó sobre cualquiera otra cuestión,

lo comunicarán respectivamente á sus gobiernos, para que estos procedan á designar el tercero que ha de resolver la controversia, según el tratado de límites de 1881.

VII. Los peritos podrán tener, á voluntad del respectivo gobierno, el personal necesario para su servicio particular, como el sanitario ó cualquiera otro; y cuando lo estimen conveniente para su seguridad, podrán pedir una partida de tropa á cada uno de los dos gobiernos, ó únicamente al de la nación en cuyo territorio se encontraren; en el primer caso, la escolta deberá constar de igual número de plazas por cada parte.

VIII. Los peritos fijarán las épocas de trabajo en el terreno, é instalarán su oficina en la ciudad que determinaren, pudiendo, sin embargo, por común acuerdo, trasladarla de un punto á otro, siempre que las necesidades del servicio así lo aconsejaren.

Cada gobierno proporcionará al perito que nombre y á sus ayudantes, los elementos y recursos necesarios para su trabajo; ambos pagarán en común los gastos que ocasionen las oficinas y el amojonamiento de los límites.

IX. Siempre que quede vacante alguno de los puestos de perito ó ayudante, el gobierno respectivo deberá nombrar el reemplazante en el término de dos meses.

X. La presente convención será ratificada, y el canje de las ratificaciones se hará en la ciudad de Santiago ó en la de Buenos-Aires, en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios de ambos gobiernos firmaron el presente convenio, en doble ejemplar, en Santiago de Chile, á los veinte días del mes de agosto de 1888.

Demetrio Lastarria.—José E. Uriburu.

PROTOCOLO QUIRNO COSTA-ERRÁZURIZ

En la ciudad de Santiago de Chile, á primero de mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la sala de despacho del ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Norberto Quir-

no Costa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, y el ministro de guerra y marina, señor Isidoro Errázuriz, en su carácter de plenipotenciario *ad hoc*, después de tomar en consideración el estado actual de los trabajos de los peritos, encargados de efectuar la demarcación del deslinde entre la República Argentina y Chile, en conformidad al tratado de límites de 1881; y animados del deseo de hacer desaparecer las dificultades con que aquellos han tropezado ó pudieran tropezar en el desempeño de su cometido, y de establecer entre los dos Estados completo y sincero acuerdo, que corresponda á los antecedentes de confraternidad y gloria que les son comunes, y á las vivas aspiraciones de la opinión á uno y otro lado de los Andes, han convenido en lo siguiente:

Primero.—Estando dispuesto por el artículo 1° del tratado de 23 de julio de 1881 que «*el límite* entre Chile y la República Argentina, *es*, de norte á sur, hasta el paralelo 52° de latitud, *la cordillera de los Andes*, y que *la línea fronteriza corre por las cumbres más elevadas de dicha cordillera*, que dividan las aguas, y que pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro»; los peritos y las subcomisiones *tendrán este principio por norma invariable de sus procedimientos. Se tendrá*, en consecuencia, *á* PERPETUIDAD, *como de propiedad y dominio absoluto de la República Argentina, todas las tierras* y TODAS LAS AGUAS, á saber: lagos, lagunas, ríos y PARTES DE RÍOS, arroyos, vertientes *que se hallen* AL ORIENTE *de las más elevadas cumbres de la cordillera de los Andes* que dividan las aguas; y como de propiedad y dominio absoluto de Chile, todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos y PARTES DE RÍOS, arroyos, vertientes que se hallen al occidente de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes, que dividan aguas.

Segundo.— Los infrascriptos declaran que, *á juicio de sus gobiernos respectivos, y según el espíritu del tratado de límites*, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo *el territorio que se extiende al* ORIENTE *del* ENCADENAMIENTO PRINCIPAL DE LOS ANDES, hasta las costas del Atlántico; como la República de Chile, el territorio occidental hasta la costa del Pacífico; entendiéndose que, por las disposiciones de dicho tratado, la soberanía de cada Estado sobre el

litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que CHILE NO PUEDE PRETENDER PUNTO ALGUNO HACIA EL ATLÁNTICO, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico. Si en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52, apareciere la cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen, los peritos dispondrán el estudio del terreno para fijar una línea divisoria que deje á Chile las costas de esos canales; en vista de cuyos estudios ambos gobiernos la determinarán amigablemente.

Tercero. — En el caso previsto por la segunda parte del artículo primero del tratado de 1881, en que pudiera suscitarse dificultades, « por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la cordillera y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas », los peritos se empeñarán en resolverlas amistosamente, haciendo buscar en el terreno esta condición geográfica de la demarcación. Para ello deberán, de común acuerdo, hacer levantar por los ingenieros ayudantes un plano que les sirva para resolver la dificultad.

Cuarto.— La demarcación de la Tierra del Fuego comenzará simultáneamente con la de la cordillera, y partirá del punto denominado Cabo Espíritu Santo. Presentándose allí á la vista, desde el mar, tres alturas ó colinas de mediana elevación, se tomará por punto de partida la del centro ó intermediaria, que es la más elevada, y se colocará en su cumbre el primer hito de la línea demarcadora que debe seguir hacia el sur, en la dirección del meridiano.

Quinto.—Los trabajos de demarcación sobre el terreno se emprenderán en la primavera próxima, y simultáneamente, en la cordillera de los Andes y en la Tierra del Fuego, con la dirección convenida anteriormente por los peritos, es decir, partiendo de la región del norte de aquella y del punto denominado Cabo Espíritu Santo en ésta. Al efecto, las comisiones de ingenieros ayudantes estarán listas para salir al trabajo el quince de octubre próximo. En esta fecha estarán también arregladas y firmadas por los peritos las instrucciones que según el artículo 4º de la convención de 20 de agosto de 1888, deben llevar las referidas comisiones. Estas instrucciones serán formuladas en conformidad con los acuerdos consignados en el presente protocolo.

Sexto.—Para el efecto de la demarcación, los peritos ó en su lugar *las comisiones de ingenieros ayudantes,* que obran con las instrucciones que aquellos les diesen, BUSCARÁN *en el terreno la linea divisoria* y harán la demarcación por medio de hitos de hierro de las condiciones anteriormente convenidas, colocando uno en cada paso ó punto accesible de la montaña que esté situado en la linea divisoria, y levantando un acta de la operación en que se señalen los fundamentos de ella y de las indicaciones topográficas, para reconocer en todo tiempo el punto fijado, aun cuando el hito hubiere desaparecido por la acción del tiempo ó los accidententes atmosféricos.

Séptimo.—Los peritos ordenarán que las comisiones de ingenieros ayudantes recojan todos los datos necesarios para diseñar en el papel, de común acuerdo, y con la exactitud posible, la línea divisoria que vayan demarcando sobre el terreno. Al efecto, señalarán los cambios de altitud y de azimut que la línea divisoria experimente en su curso ; el origen de los arroyos ó quebradas que se desprenden á un lado y otro de ella, anotando, cuando fuere dado conocerlo, el nombre de estos, y fijarán distintamente los puntos en que se colocarán los hitos de demarcación. *Estos planos podrán contener otros accidentes geográficos* que, SIN SER PRECISAMENTE NECESARIOS *en la demarcación de límites,* COMO EL CURSO VISIBLE DE LOS RÍOS al descender á los valles vecinos y los altos picos que se alzan á uno y otro lado de la línea divisoria, es fácil señalar en los lugares, como indicaciones de ubicación. Los peritos señalarán en las instrucciones que dieren á los ingenieros ayudantes, los hechos de carácter geográfico que sea útil recoger, siempre que ello no interrumpa ni retarde la demarcación de límites, que es el objeto principal de la comisión pericial, en cuya pronta y amistosa operación están empeñados los dos gobiernos.

Octavo.—Habiendo hecho presente el perito argentino que para firmar con pleno conocimiento de causa el acta de 15 de abril de 1892, por la cual una subcomisión mixta chileno-argentina señaló en el terreno, el punto de partida de la demarcación de límites en la cordillera de los Andes, creía *indispensable hacer un nuevo reconocimiento de la localidad, para* comprobar ó RECTIFICAR aquella operación, agregando que este reconocimiento no retardaría la continuación del trabajo, que podría

seguirse simultáneamente por otra subcomisión; y, habiendo expresado, por su parte, el perito chileno que, aunque creía que esa era una operación ejecutada con estricto arreglo al tratado, no tenía inconveniente en acceder á los deseos de su colega, como una prueba de cordialidad con que se desempeñaban estos trabajos, *han convenido*, los infrascriptos, *en que se practique* LA REVISIÓN DE LO EJECUTADO, *y* en *que*, caso de encontrarse error, *se trasladará el hito al punto donde debía ser colocado, según los términos del tratado de límites.*

Noveno.—Deseando acelerar los trabajos de demarcación, y creyendo que esto podrá conseguirse con el empleo de tres subcomisiones en vez de dos que han funcionado hasta ahora, sin que haya necesidad de aumentar el número de los ingenieros ayudantes, los infrascriptos acuerdan que, en adelante, y mientras no se resuelva crear otras, habrá tres subcomisiones, compuesta cada una de cuatro individuos, dos por parte de la República Argentina y dos por parte de Chile, y de los auxiliares que de común acuerdo se considerare necesario.

Décimo.—El contenido de las estipulaciones anteriores no menoscaba en lo más mínimo el espíritu del tratado de límites de 1881, y se declara, por consiguiente, que subsisten en todo su vigor los recursos conciliatorios para salvar cualquiera dificultad, prescritos por los artículos primero y sexto del mismo.

Undécimo.—Entienden y declaran los ministros infrascriptos, que tanto por la naturaleza de algunas de las precedentes estipulaciones, como para revestir las soluciones alcanzadas de un carácter permanente, el presente protocolo debe someterse previamente á la consideración de los Congresos de uno y otro país, lo cual se hará en las próximas sesiones ordinarias, manteniéndosele, entre tanto, en reserva.

Los ministros infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos y debidamente autorizados, firman el presente protocolo en dos ejemplares, uno por cada parte y le ponen sus sellos.

Isidoro Errázuriz.—Norberto Quirno Costa.

VI

BIBLIOGRAFÍA DE LA CUESTIÓN DE LÍMITES

Para el estudioso que desee profundizar la cuestión de limites chileno-argentina, desde sus orígenes hasta el presente, vamos á formar una lista bibliográfica de los escritos principales publicados, sobre todo, en ambos países, adoptando el orden cronológico.

I.— *Colección de documentos oficiales con que el gobierno instruye al Cuerpo Legislativo de la Provincia, del origen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados Unidos de Norte América, sobre las islas Malvinas.* —Buenos-Aires, 1832, sin foliar, in 4°, de 118 páginas.

II.— *Reclamación del gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, contra el de su Magestad Británica, sobre la soberania y posesión de las islas Malvinas (Falkland). Discusión oficial.*— Lóndres, 1841, de 69 páginas á dos columnas, en español y en inglés, con un mapa.

III.— *Memoria histórica sobre los derechos de soberania y dominio de la Confederación Argentina á la parte austral del continente americano, comprendida entre las costas del Océano Atlántico y la gran Cordillera de los Andes, desde la boca del Rio de la Plata hasta el Cabo de Hornos, inclusa la isla de los Estados, la Tierra del Fuego y el Estrecho de Magallanes en toda su extensión*, por PEDRO DE ANGELIS.

Buenos-Aires, 1852, in 8°, 51 páginas de texto, LVIII páginas anexos [1].

IV.— *Títulos de la República de Chile á la soberania y do-*

[1] El prólogo está fechado en enero de 1849.

minio de la extremidad austral del continente americano, por MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI.— Santiago, 1853, in 8°, de 121 páginas, de las cuales 93 páginas son de texto y el resto anexos.

V.— *Discusión de los títulos del gobierno de Chile á las tierras del Estrecho de Magallanes*, por el doctor don DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD. — Buenos-Aires, 1864, in 4° á dos columnas. 23 páginas [1].

VI. — *Títulos de la República de Chile, á la soberanía y dominio de la extremidad austral del continente americano*, por MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI. Refutación de la Memoria que ha publicado en Buenos-Aires, el doctor don DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD bajo el nombre de *Discusión de los títulos del gobierno de Chile á las tierras del Estrecho de Magallanes.*— Santiago de Chile, febrero de 1885, in 8°, de 140 páginas.

VII.—*Cuestión de límites entre la República Argentina y el gobierno de Chile*, por MANUEL RICARDO TRELLES, refutación al fondo de las dos memorias publicadas por el escritor chileno don MIGUEL L. AMUNÁTEGUI, discutiendo la soberanía y dominio de la República Argentina, sobre la extremidad austral del continente americano.— Buenos-Aires, junio de 1865, in 4°, de 87 páginas (de éstas, 48 son de texto, el resto anexos).

VIII.— *Tesis presentada para obtener el grado de doctor en jurisprudencia, por* ISAAC P. ARECO.— Buenos-Aires, 1866, in 8°, de 159 páginas [2].

IX. — *Territorios nacionales.* Tesis leída en la Universidad de Buenos-Aires para recibir el grado de doctor en jurisprudencia, por FRANCISCO FERREIRA Y ZAPATA.— Buenos-Aires, 1873, in 8°, de 80 páginas.

X. — *Apéndice á la memoria del ministerio de relaciones exteriores de 1873. Cuestión de límites con Chile.*— Buenos-Aires, 1873, in 8°, de 19 páginas, texto fechado á 15 de septiembre y 270 páginas anexos [3].

XI.— *Límites y posesiones de la provincia de Mendoza*, con una exposición del derecho provincial en la cuestión *Territo-*

[1] La primera edición de 1853 era in 8° de 40 páginas, de las cuales 29 texto y el resto anexos.

[2] Versa sobre *La cuestión Malcinas.*

[3] Ministro: doctor don Carlos Tejedor

rios nacionales, por M. A. SAEZ.— Santiago de Chile, 1873, in 8°, de 125 páginas, con un mapa.

XII.— *Cuestión de límites entre la República Argentina y Chile*. Colección de artículos publicados en *La Democracia*, de Salta, en abril y mayo de 1873, por JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN. — Salta, marzo de 1874, in 4°, de 29 páginas.

XIII.— *Anexo á la memoria del ministerio de Relaciones Exteriores*. Continuación del Apéndice sobre la cuestión chileno-argentina.— Buenos-Aires, 1874, in 8°, de 272 páginas.

XIV.— *Documentos. Memoria de Relaciones Exteriores de Chile de 1874*.— Santiago, 320 páginas.

XV.— *La República*, diario de Buenos-Aires.— Junio 9 de 1876 [1].

XVI.— *La Tribuna*, diario de Buenos-Aires.— Junio 21 de 1875, artículo: *La protesta del ministro chileno*.

XVII.— *La Nación*, diario de Buenos-Aires.— Junio 26 y 27 de 1875, artículos: *La cuestión argentino-chilena y el señor Sarmiento* [2].

XVIII.— *La Nación*, diario de Buenos-Aires.— Agosto 15 de 1875 [3].

XIX.— *La Patagonia y las tierras australes del continente americano*, por VICENTE G. QUESADA.— Buenos-Aires, 1875, in 8°, de 787 páginas [4].

XX.— *Cuestión de límites entre la República Argentina y Chile*, por ANTONIO BERMEJO. Tesis presentada á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para optar el grado de doctor en jurisprudencia.— Buenos-Aires, 1876, in 8°, de 72 páginas.

XXI.— *La question des limites entre la République Argentine et le Chili*, por CARLOS MORLA VICUÑA.— París, 1876, in 8°, de 55 páginas [5].

[1] «Artículo: *Atentados irritantes*, conteniendo la historia del incidente Rouquaud.

[2] Esta misma polémica había salido á luz en *La Nación*, del 6 de octubre de 1868.

[3] Artículo: *Júpiter tonante en la cuestión con Chile*.

[4] Esta obra fué publicada á expensas de la provincia de Buenos-Aires.

[5] El señor Morla Vicuña era secretario de la Legación chilena en París y este folleto es una larga carta al director de la *Revue des deux mondes*, tratando de refutar el excelente artículo que en el número del

XXII. — *Cuestión chileno-argentina.* Notas diplomáticas y otros escritos en defensa de los derechos de la República Argentina.— Buenos-Aires, 1877, in 4°, de 232 páginas.

XXIII.— *Memoria del ministerio de Relaciones Exteriores.* Presentada al Congreso Nacional en el año 1877.— Buenos-Aires, 1877, in 8°, de 454 páginas, tomo tercero [1].

XXIV.— *La diplomacia chileno-argentina en la cuestión de límites*, por GASPAR TORO.— Santiago de Chile, 1878, in 8°, de 304 páginas [2].

XXV. — *Cuestión argentino-chilena. Negociación Balmaceda-Montes de Oca.* Exposición del ministro *ad-hoc* de Chile en la República Argentina, don JOSÉ MANUEL BALMACEDA. — Buenos-Aires, 1878, in 8° m., de 14 páginas á 2 columnas.

XXVI.—*Cuestión de límites con Chile.* Exposición presentada al Congreso Nacional por el ministro de relaciones exteriores, doctor don MANUEL A. MONTES DE OCA. — Buenos-Aires, 1879, in 8° mayor, 21 páginas, texto fechado á 1° de septiembre y 52 páginas anexos.

XXVII.— *Solicitud al Honorable Congreso argentino*, que hacen los herederos de don LUIS VERNET, pidiendo indemnización por la propiedad de los terrenos que le fueron concedidos por el gobierno argentino en las islas Malvinas.— Buenos-Aires, 1878, in 8°, de 28 páginas.

XXVIII.—*Cuestión chileno-argentina.* Artículos publicados en la *América del Sur.*— Buenos-Aires, 1878, in 8°, de 66 páginas.

XXIX. — *Cuestión chileno-argentina.* — Artículos publicados en *El Ferrocarril* de Santiago de Chile, por MANUEL BILBAO.— Santiago, 1878, in 4°, de 51 páginas.

XXX.— *Cuestión chileno-argentina.* Artículos publicados desde el 5 al 15 de julio del corriente año en *La Libertad*, por MANUEL BILBAO. — Buenos-Aires, 1878, in 8°, de 35 páginas [3].

15 de octubre de 1876 había publicado allí Mr. Emile Daireaux, bajo el título de *Les conflits de la République Argentine avec le Brésil et le Chili.*

[1] Ministro: doctor don Bernardo de Irigoyen.

[2] Aunque lleve esa fecha de impresión, fué concluido de escribir recién en enero de 1879. El autor fué secretario de la Legación chilena aquí.

[3] Estos artículos fueron también publicados en hoja suelta.

XXXI. — *Cuestión de límites con Chile.* Exposición presentada al Congreso Nacional por el ministro de Relaciones Exteriores, doctor don MANUEL A. MONTES DE OCA.— Buenos-Aires, 1878, in 8°, de 53 páginas, texto fechado á 26 de julio, y 90 páginas anexos.

XXXII.— *La legación chilena en el Plata y el ministro de Relaciones Exteriores,* á propósito del folleto de don Gaspar Toro, por J. ALFONSO.— Valparaíso, 1879, in 8°, de 134 páginas.

XXXIII.—*La diplomacia chileno-argentina. Una contestación,* por ADOLFO IBÁÑEZ.— Santiago, 1879, in 8°, de 54 páginas [1].

XXXIV. — *Memoria del ministerio de Relaciones Exteriores, presentada al Congreso Nacional en el año 1879.* — Buenos-Aires, 1879, in 8°, de 860 páginas, primer tomo (ministro: doctor don MANUEL A. MONTES DE OCA).

XXXV. — *Cuestión argentino-chilena. Opinión de la prensa de Buenos-Aires (nacional y extranjera) sobre el pacto de statu quo y arbitraje celebrado con Chile.* — Buenos-Aires, 1879, in 12°, de 115 páginas [2].

XXXVI. — *Cuestión argentino-chilena.* Notable carta del señor don NICOLÁS A. CALVO á *El Siglo.* — Buenos-Aires, 1879, in 4°, de 21 páginas.

XXXVII. — *La América del Sud,* diario de Buenos Aires, 15 y 19 de enero, mayo 9, 10 y 29, julio 10 y 27, año 1879.

XXXVIII. — *La cuestión chilena y el arbitraje,* por el doctor ANTONIO BERMEJO. — Buenos-Aires, 1879, in 8°, de 228 páginas y un mapa. (Prólogo fechado á 2 de febrero 1879).

XXXIX. — *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina,* por MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI. — Santiago de Chile, 1879, de 464 páginas, tomo I. (Prólogo, página 1-14, el resto texto).

XL. — *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina.* Títulos y pruebas de Chile á todos los territorios

[1] Este folleto, como los anteriores, forma una polémica escandalosa, asaz interesante, y muy curiosa para conocer el lado oculto de la negociación Barros Arana-Elizalde.

[2] Alabando el pacto Montes de Oca y sobre la oposición Frías.

disputados, que el gobierno mantenía hasta hoy reservados. — Montevideo, 1879, 1 volumen de 50 páginas [1].

XLI. — *La Patagonia,* diario exclusivamente destinado á la cuestión chilena. — Buenos-Aires, 1879 [2].

XLII. — *La Patagonia.* Estudios geográficos y políticos, dirigidos á esclarecer la cuestión Patagonia, con motivo de las amenazas recíprocas de guerra entre Chile y la República Argentina, por B. VICUÑA MACKENNA. — Santiago, 1880, in 8°, XXIV páginas de prólogo, fechado en enero de 1880, y 355 páginas de texto.

XLIII. — *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina,* por MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI. — Santiago, 1880, in 8°, de 564 páginas, tomo II.

XLIV. — *La cuestión de límites entre la República Argentina y Chile,* por B. J. M. — Buenos-Aires, 1881, in 8°, de 43 páginas con un mapa [3].

XLV. — *Breve estudio sobre la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile,* por AGUSTÍN P. DE ELÍA ZÚÑIGA. — Buenos-Aires, 1881, in 8°, de 41 páginas [4].

XLVI.— *Virreinato del Río de la Plata,* 1776-1810. *(Apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile),* por VICENTE G. QUESADA. — Buenos-Aires, 1881, gr. in 8°, de 654 páginas, 1 volumen [5].

[1] Este folleto fué escrito por el señor FRANCISCO J. HURTADO BARROS.

[2] Dirigido por don SANTIAGO ESTRADA, y órgano de las opiniones de don FÉLIX FRÍAS.

[3] Este folleto reproduce algunos artículos publicados en *La República* de esta ciudad, y que fueron entonces atribuidos al doctor B. DE IRIGOYEN, á la sazón ministro de relaciones exteriores.

[4] Este folleto es la compilación de los interesantes artículos que el autor publicara en el periódico *El Gallego,* de esta ciudad.

[5] Este libro es el tercero de la serie de obras que el autor ha escrito sobre esta cuestión internacional. La primera se titula: *Capitulaciones para el descubrimiento y conquista del Río de la Plata. Cuestión de ubicación de las gobernaciones,* 1 volumen de 309 paginas.

La segunda, *Antiguos límites de la provincia del Río de la Plata.*— Buenos-Aires, 1 volumen de 70 páginas.

La cuarta, finalmente, es: *Derecho internacional latino-americano. El uti possidetis del año 10,* 1 volumen de 400 páginas.

XLVII. — *La cuestión de límites con Chile, considerada bajo el punto de vista de la historia diplomática, del derecho de gentes y de la política internacional*, por VICENTE G. QUESADA. — Buenos-Aires, 1881, in 8°, de 146 páginas [1].

XLVIII. — *La cuestión del Estrecho de Magallanes*. Cuadros históricos, por M. A. PELLIZA. — Buenos-Aires, 1881, 1 volumen de 385 páginas.

XLIX. — *Discurso del señor ministro de relaciones exteriores*, doctor don BERNARDO DE IRIGOYEN, pronunciado en la Cámara de diputados nacionales, en las sesiones de los días 31 de agosto, 1° y 2 de septiembre de 1881, sobre la cuestión de límites con Chile, y el tratado celebrado entre los gobiernos de aquel país y la República Argentina. — Buenos-Aires, 1882, 1 volumen de 344 páginas [2].

L. — *La cuestión internacional. Chile y la Argentina. Negociaciones del doctor Irigoyen*. Documentos y antecedentes, coleccionados por JOSÉ BIANCO. — Buenos-Aires, 1893, 1 volumen de 127 páginas.

La bibliografía referente á la cuestión actual es limitada: se encuentra principalmente en los *Anales de la Universidad*, y en el *Anuario Hidrográfico*, de Chile, por lo que se refiere á las exploraciones practicadas en la Cordillera.

Pero deben citarse especialmente:

LI. — *Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama y regiones limítrofes*, presentada al señor ministro del interior, por ALEJANDRO BERTRAND, ingeniero civil y de minas. Con varios mapas y vistas. — Santiago, 1885, 1 volumen de 304 páginas.

LII. — O. MAGNASCO. *Política internacional. La cuestión del Norte*. Ilustrado con una vista de la región del hito y con un croquis geográfico. — Buenos-Aires, 1895, 1 volumen de 261 páginas.

[1] Este folleto es una edición por separado de la *Nueva Revista*, tomo II.

[2] El discurso propiamente dicho llega hasta la página 237, y sigue después un *Apéndice* con las opiniones de la prensa, publicación de notas, etc.

Además, hay que consultar la *Memorias de Relaciones Exteriores* de ambos países, y recientemente la prensa de uno y otro lado de la Cordillera. Como esto es recientísimo, no creemos necesario señalar los artículos de más bulto que han aparecido. Si lo hemos hecho con los diarios anteriores á 1881, es porque muchos han perdido el recuerdo de los mismos.

Prescindimos de citar los libros que indirectamente se refieren á la cuestión, porque entonces la presente bibliografía asumiría proporciones formidables. No hemos tampoco mencionado todo lo que poseemos al respecto en nuestra biblioteca, porque el objeto de la lista anterior ha sido sencillamente evitar pérdida de tiempo al estudioso que quiera profundizar el asunto, consultando las publicaciones que en su época fueron más ruidosas. Por eso omitimos también la lista cartográfica, que es, sin embargo, muy interesante, sobre todo, la chilena.

VII

MAPAS Y PLANOS

Acompañamos los siguientes mapas y planos:

a) Trazado de la línea á fijar, del ángulo producido por el hito de San Francisco, y de las últimas pretensiones chilenas;
b) Perfil de las más altas cumbres de los Andes, en su encadenamiento principal, y en toda la longitud de la frontera chileno-argentina;
c) Perfil de la línea anticlinal de la cordillera, entre los grados 24 y 28;
d) Mapa de Chile, hasta el grado 28 ;
e) Corte ideal de la cordillera en el grado 27.
f) Plano demostrativo de la Cordillera de los Andes, y de la línea divisoría de aguas, entre las latitudes 42 y 46 sud.

Todos esos documentos gráficos ilustran la cuestión pendiente, con tal elocuencia, que casi es excusado entrar en mayores explicaciones. Debemos decir que los dos primeros : *a* y *b*, fueron grabados para *El Tiempo*; que los otros tres, *c*, *d* y *e*, lo han sido expresamente para este libro, y que el *e* ha sido confeccionado á pedido nuestro por el ingeniero Carlos de Chapeaurouge, autor del plano catastral de la nación.

Añadiremos sólo breves observaciones sobre cada uno de ellos.

a

Este plano es el levantado por el Museo de La Plata, y al que se refiere la nota de la página 212 El trazado de las tres líneas indicadas ha sido hecho expresamente para nosotros por el

señor ingeniero Bovio, á quien aprovechamos esta oportunidad para presentar nuestros agradecimientos. El ingeniero Bovio conoce palmo á palmo esa región, y á su cargo estuvo el plano mandado levantar por el Museo de La Plata, previa exploración practicada en los lugares mismos, por una comisión técnica presidida por el señor Moreno.

Cualquier lector, al ver el trazado de las líneas, tanto de la verdadera como de las que se pretende imponernos, se dará cuenta de la enormidad del hecho.

b

Este perfil ideal fué construido por el explorador Lista para *El Tiempo*, y muestra *grosso modo* cuál es la serie de altas cumbres que se encuentran en el encadenamiento principal ó línea anticlinal de la cordillera, de manera que la línea fronteriza debe pasar de un pico al otro.

c

Este perfil de la línea anticlinal de los Andes, desde el grado 24 al 28, lo trae el sabio Pissis, en la plancha número 2 de su *Atlas de Geografía física.*

Como se sabe, en Chile el testimonio de Pissis forma artículo de fe: pues bien, á él nos remitimos.

Según el perfil reproducido, la línea de las más altas cumbres del encadenamiento principal pasa por Pular, Llullaillaco, Vaquilla, Indio Muerto, Doña Inés, Azufre, Ternera y Cerro Negro.

No menciona Pissis para nada al cerro de San Francisco, á pesar de su elevación (4615) que es mayor que la de la Ternera (4449) que figura en el perfil. La razón es obvia, porque el cerro de San Francisco está en un contrafuerte de la cordillera y no en su línea anticlinal.

Resulta, pues, que Pissis resuelve radicalmente la cuestión del hito de San Francisco, pues al demostrar que no está ese cerro en la línea anticlinal, prueba que el hito está mal colocado, puesto que la línea fronteriza está sola y exclusivamente en el encadenamiento principal de los Andes.

d

Reproducimos una parte del mapa chileno de Tornero, el más popular de los editores de Valparaiso, autoridad indiscutible, autor de un libro famoso sobre Chile, y cuyos mapas gozan de una autoridad y popularidad evidentes.

Pues bien, Tornero señala la línea divisoria entre Chile y la Argentina por la línea anticlinal de Pissis, dejando COMO ARGENTINOS todos los territorios cis-andinos de la Puna, Antofagasta de la Sierra, etc., que hoy ocupa indebida y provisoriamente Chile, y que San Román y el perito Barros Arana pretenden arrebatar á la soberanía argentina.

Ese mapa chileno es de 1889, y muestra claramente la enormidad de las actuales pretensiones, que son posteriores, pues arrancan del hito colocado en 1892. Parécenos que este imparcial testimonio chileno es concluyente.

Debemos agregar que ese mapa tiene tal aceptación en Chile que se han hecho y se hacen continuadas ediciones en diversa escala. Hemos reproducido la de 1889, simplemente por prestarse mejor la escala elegida. Pero tenemos á la vista las demás, entre las que descuella la de 1893, en la que los territorios de la Puna están expresamente designados como parte de Catamarca.

e

Teniendo en nuestro archivo una copia del reconocimiento practicado en 1860, en toda la extensión del paso de San Francisco, por el ingeniero E. Flint, junto con el señor Naranjo, en representación de Wheelwright, para el trazado de un ferrocarril trasandino de Copiapó á Tinogasta, pedimos á nuestro distinguido amigo, el ingeniero Carlos de Chapeaurouge, constructor del plano catastral de la república, quisiera dibujarnos un corte ideal de la cordillera, á la altura de ese paso, es decir, aproximadamente en el paralelo 27.

El señor Chapeaurouge nos ha enviado el corte á que se refieren estas líneas, acompañándolo con la siguiente carta que lo explica :

Señor Doctor Don Ernesto Quesada.

Adjunto á Vd. el plano que me ha pedido, reproduciendo el del estudio del Ferrocarril de Copiapó á Tinogasta, mandado practicar por Mr. Wheelright, y ampliando el perfil con una perspectiva de la Cordillera al norte del trazado.

No es del caso ocuparse de aquel estudio de máxima, y sólo conviene tener presente que se siguió el camino que de Copiapó pasa por Puquios, paso San Andrés, Solar de Maricunga (ó Borato), paso 3 Cruces, Laguna verde, paso San Francisco y el Río Guandrín, pasando por Chaschuil, Retama, Fiambalá y Tinogasta; que ese camino sigue proximamente el paralelo 27, y que la nivelación hecha indica el relieve de esa parte de la Cordillera. Por lo tanto, es sobre esa línea, de este á oeste, que se ha establecido la proyección de todos los picos de la Cordillera, representándolos con sus altitudes conocidas.

Lo primero que se observa en este perfil, es la formación de la gran meseta ó altiplanicie que empieza desde el paso San Andrés y cerro Codocedo, hasta el paso de San Francisco; es, puede decirse, el extremo sud de la altiplanicie que contiene el desierto de Atacama, y en ella se encuentran cordones aislados, con picos de alturas aún mayores que las de los cerros de la verdadera Cordillera de los Andes.

No puedo, por falta de datos, ni debo aventurarme á formular una opinión sobre la fijación de la verdadera línea que pasa por las altas cumbres del encadenamiento principal de los Andes; y para satisfacer su pedido, sólo diré, que del examen de los diferente planos y estudios que se han publicado hasta la fecha, y muy particularmente de los trabajos hechos por el ingeniero San Román, resultaría ser la línea de las altas cumbres la que representa, en parte, el plano adjunto, y que viniendo del sud, pasa por el Potro, Quebrada Seca, Dos Hermanas, Palos, 3 Cruces, Colorado, Leoncito, Doña Inés, Infieles, etc.

Sin embargo, como todos estos datos tienen, poco más ó menos, el mismo origen, no es posible formarse una opinión de su exactitud, mientras no se conozcan los estudios practicados por las sub-comisiones argentinas.

Lo que hay, fuera de duda, es que aquella línea ha sido siempre reconocida como divisoria con Bolivia. Así lo señalaron los peritos demarcadores Pissis y Mujía, al fijar los límites chileno-bolivianos, antes de la última guerra. Hoy ese territorio, que llega más ó menos hasta los cerros de San Francisco, es argentino, con arreglo al tratado argentino-boliviano de 1893 ; de manera que queda subsistente la línea de Pissis y Mujía, por las altas cumbres del encadenamiento principal de los Andes.

La serie de grandes altiplanicies, comunmente llamadas Puna de Atacama y Puna de Jujuy, tienen una altitud de 3000 á 4000 metros; empiezan un poco más al norte del paralelo 27, llegando hasta más al norte del paralelo 22, manteniendo siempre un ancho de uno y medio á dos grados de longitud.

En esas alturas, donde la vegetación es casi nula, existen grandes salinas y cordones de serranías con picos que llegan hasta la altitud de 6500 metros, pero no se observa ningún nacimiento de río.

Limitan esas planicies, por el oeste un cordón de grandes cerros (Colorado, Leoncito, Doña Ines, etc.), cuya base llega hasta la altitud de 1500 á 2000 metros; de esa falda nacen varios ríos que corren al Pacífico; por el este hay otro cordón de cerros altos por el pie de los cuales, á una altitud de 2000 á 3000 metros, se forman las quebradas del Toro, Humahuaca, etc. Queda, pues, evidenciado que no es por esas altiplanicies que puede pasar la línea del encadenamiento principal de la cordillera.

Dejando así, espero, satisfecha su indicación, me es grato repetirme su S. S.

Carlos de Chapeaurouge.

f

Publicamos el mapa demostrativo de la Cordillera de los Andes y de la línea divisoria de aguas, entre las latitudes 42° y 46° sud. Debemos á la galantería del señor coronel Rhode, autor de dicho mapa, la reducción que insertamos, pues el mapa por él publicado en el *Boletin del Instituto Geográfico Argentino* (tomo XVI, nos 1 y 2), es más grande y detallado.

Ese plano demuestra gráficamente la absoluta y radical incompatibilidad del criterio chileno del *divortium aquarum continental* y la regla del *encadenamiento principal de los Andes*, consignada en los tratados vigentes.

La mejor explicación del mapa del coronel Rhode, está en las palabras con que lo acompaña, haciéndolo suyo, corporación tan respetable como el Instituto Geográfico.

He aquí lo que dice el *Boletin :*

La cuestión de nuestros límites con Chile ha entrado en un período, que exige de todo buen argentino que se dé cuenta personalmente del «por qué» de la discusión. Hay dos puntos en discordancia, que se tratan actualmente por la prensa de los dos países y que han puesto en conmoción las pasiones políticas de los dos pueblos. La primer cuestión se ha formado al rededor de la remoción del mojón que fué colocado equivocadamente en el Paso de San Francisco. Muy pronto estaremos en posesión de nuevos datos topográficos de aquella región, y probaremos entonces, con el plano á la vista, la imprescindible necesidad del cambio de este hito.

Sin embargo, no dudamos del arreglo amistoso de esta cuestión, pues el estudio tranquilo de los resultados que sacarán las comisiones de límites de sus últimos trabajos geodésicos en esa parte de la frontera, resolverá la cuestión, tanto más fácil, cuanto no se basa en disidencias de principios, sino simplemente en la falta de datos topográficos exactos.

Mayor importancia y una faz más grave presenta la segunda cuestión, la de la línea divisoria interoceánica de aguas, que pretende y defiende abiertamente el perito chileno señor Barros Arana en sus últimos artículos, como frontera internacional entre la Argentina y Chile. Ya no es un caso aislado, como el del hito de San Francisco, sino un principio, cuyo triunfo anularía por completo los pactos más solemnes entre los dos países.

No es nuestro ánimo entrar en discusiones sobre este tema con el señor Barros Arana, pues el Instituto Geográfico Argentino ha tratado esta

cuestión hace más de diez años, pero conviene preguntarse, hasta dónde puede tener derecho el perito de una comisión internacional de límites, de emitir opiniones diametralmente opuestas á tratados firmados y ratificados entre los países interesados.

Aunque los peritos no son diplomáticos acreditados ni reconocidos, no obstante el puesto que ocupan les da un carácter de tales, y por consiguiente la opinión que emiten debe ser considerada como emanada del gobierno de su país, mientras éste no la desautorice expresamente.

El gobierno de Chile, en el caso presente, se ha concretado á hacer saber á nuestro representante, que no ha tenido conocimiento del escrito de su perito hasta el momento de su publicación en la prensa diaria; sin embargo no ha pronunciado ni una censura, ni una palabra de protesta sobre las afirmaciones estemporáneas que contiene el escrito.

Esta circunstancia agrava la cuestión.

Además, la prensa toda de Chile, como obedeciendo á una palabra de orden, se ha hecho solidaria de las pretensiones del señor Barros Arana.

Esta uniformidad de las ideas chilenas con respecto a las pretensiones fronterizas, cuyo porta-estandarte se ha declarado el mismo perito, eleva el escrito del último al rango de una cuestión gravísima de estado.

Como hemos dicho, no queremos hacer polémica, pero faltaríamos á un deber cívico, si no llamásemos la atención sobre el peligro que encierra la teoría del señor Barros Arana para la integridad del territorio argentino. Haremos con este fin una demostración sencilla y práctica por medio de la publicación de planos de aquellas regiones andinas, donde hay mayor diferencia entre la línea del encadenamiento principal de la cordillera, que divide aguas (frontera establecida por el tratado de 1881 y el protocolo de 1893) y la línea divisoria de aguas continentales (pretensión chilena enterrada por el protocolo de 1893 y resuscitada por el perito señor Barros Arana en el año 1895).

Empezamos nuestra tarea con el plano de la región situada entre las latitudes 42° y 46° Sud. Hemos elegido esta parte del territorio andino, no sólo por haber sido explorada por el comandante Moyano y en parte mensurada por los ingenieros argentinos Escurra, Garzon y otros, sino ante todo por la razón de haber sido objeto de gran interés de parte de Chile desde muchos años atrás, pues hay que confesar que en Chile se tiene método, y que aquello que se ha pretendido ayer, también se pretende hoy y — preparémonos — se pretenderá mañana.

En los últimos tiempos ha hecho explorar el señor Barros Arana esta región por los señores Steffen, Fischer, Krüger, Langen y otros, cuyos trabajos han sido reunidos en un mapa, publicado oficialmente por el gobierno de Chile y que abarca la zona entre las latitudes 40° hasta 44° Sud. La región entre las latitudes 44° á 46° Sud ha sido explorada con mucha anterioridad, y nos detendremos algo en estas primeras exploraciones, pues las vistas políticas del gobierno de Chile de entonces y los resultados obtenidos en aquella exploración, tienen hoy un especial interés.

Fué en enero del año 1870, cuando el capitán de fragata don Enrique F. Simpson recibió orden del entonces ministro de la guerra, don Fran-

cisco Echaúrren, de explorar esta parte de la costa patagónica con la corbeta *Chacabuco*, de su mando.

De vuelta de su viaje, dice el comandante Simpson, en su resumen de las ventajas conseguidas, lo siguiente:

« Se ha explorado 50 millas de ríos, dando á conocer un valle fértil al fondo de Aysen, con grandes acopios de maderas y tierras vegetales, penetrando á través de las cordilleras, hasta la longitud de 72° 30′ Oeste de Greenwich, sin dar fin al valle.

« Se ha dado á conocer la posibilidad de que existe *un paso por agua á través de la Cordillera* más al Sud de Aysen, pues hasta donde ha podido verse, deja de ser una cadena continuada en este punto, con notable depresión. »

El 15 de diciembre del año 1870 fué mandado otra vez el señor Simpson á seguir sus exploraciones. Dice el artículo 7° de sus instrucciones:

« Permitiéndole las circunstancias, el comandante Simpson proseguirá la exploración del Aysen hacia el Oriente, hasta donde sea posible, á fin de reconocer los ríos y lagunas, que pudieran aprovecharse para *una comunicación interoceánica*. Formará plano ó croquis de los parajes recorridos, anotando las circunstancias relativas al terreno, á la vegetación y á las demás particularidades, que interesen al establecimiento de una colonia en aquellos parajes. »

En el resumen de los resultados de su segunda expedición, escribe el comandante Simpsón:

« Se ha atravesado la Cordillera de los Andes hasta *su última garganta, por agua*, comprobando que el rio Aysen nace en la Patagonia *oriental* y dando á conocer la facilidad de construir un camino carretero ó ferrocarril hasta ese territorio. »

En octubre del año 1871, salió el comandante Simpson por tercera vez á la expedición.

Copiamos de su informe lo siguiente:

« Dia 20 de diciembre. — Al emprender la expedición, sólo sabíamos que la Cordillera de los Andes tenía límites, y á estos habíamos llegado. Considero, pues, que nosotros, atravesando más de cien millas de cordillera con sólo los recursos de un buque, sin bestias de carga ni auxilio de ninguna clase, conduciendo por un gran trecho nuestros víveres y equipo á la espalda, hemos llevado á cabo una empresa poco común; siendo el resultado de tres años de tentativas, que han probado hasta lo último nuestra resolución y constancia. Que la experiencia ganada, pues, no se pierda, y que pronto se aproveche nuestro gobierno de las grandes ventajas que le proporciona esta nueva vía, en poner una vasta y hermosa comarca bajo el imperio efectivo de las leyes de nuestra República.

« Dia 21 de diciembre. — A la tarde llegaron los exploradores (que el comandante había mandado adelante) flacos y estenuados, pero contentos, pues habían avanzado de cuatro á cinco leguas por un país fértil y boscoso, con gran espesor de tierra vegetal en las márgenes del rio...

« Desde el punto extremo á que llegaron, habían visto hacia atrás, la Cordillera completamente despejada, comprobando de este modo *el ha-*

berla pasado nosotros por completo. Además, habían encontrado indicios de carbón de piedra, de lo cual no queda duda, pues uno de ellos había trabajado antes largo tiempo en las minas de Lota y conocia muy bien las hullas.»

De las consideraciones generales que emite el comandante Simpson sobre las causas de la extraña formación orográfica y el sistema hidrográfico en esta parte de los Andes, copiamos lo siguiente:

«Las innumerables islas que forman los archipiélagos de Chonos y Guaistecas, parecen haber sido arrojadas desde la cordillera principal, pues los canales que corren al pie de ésta son muchos más profundos, pasando de 150 brazas, que el mar en las costas oceánicas donde se encuentra sonda á las 50 brazas; como si al desprenderse hubieran dejado un hondo surco, que constituye el canal Moraleda, en continuación del golfo del Corcovado y seno de Reloncavi, donde concluye el valle central de Chile. Este canal sigue en la misma forma hasta el Estrecho de Magallanes, siendo sólo interceptado por la bajada de un ventisquero en la laguna de San Rafael, que ha formado algunos terrenos bajos frente á la península de Caitas.

«*La Cordillera misma en toda esta región no es sino otro archipiélago de montañas* de escala mayor, que debieron ser islas, cuando la Patagonia oriental se encontraba sumergida, pero que en el día se encuentran separadas sólo en parte por agua, rematando los estuarios ó brazos de mar, que se internan desde el Oeste, en valles que comunican con la Patagonia *oriental*, como sucede en el Aysen y Huemules, explorados por nosotros.

«La razón por qué los estuarios en el día no atraviesan por completo las altas montañas, parece ser una sublevación mayor de los terrenos bajos del Este, la cual ha determinado desagües al Oeste, que acarreando inmensas cantidades de detritus, los van llenando paulatinamente. Pero es evidente á simple vista, que antes comunicaban.»

Sobre este mismo tópico, es decir, sobre las causas de la formación de estos brazos del Océano que se internan al continente, interrumpiendo la cadena de los Andes, encontramos en un estudio del capitán Rhode, sobre la frontera argentino-chilena, publicado el año 1885 en este Boletin, lo siguiente:

«Sin duda son estos estuarios ó mejor llamados, estos fjordes [1], un efecto de la erosión, pero queda todavía por demostrar, cuáles han sido los agentes principales. Es imposible que el mar solo haya lavado estos angostos canales, como se los encuentra acá (en Patagonia) como también en otros países (Escandinavia, etc.). Lo mismo se puede suponerlos como valles de ríos, formados idénticamente como los del continente, pero que á consecuencia de un hundimiento (paulatino ó repentino) fueron invadidos por el mar.

«Sin embargo, mucha más probabilidad tiene la opinión, que estos fjordes sean un producto del trabajo erosante de los ventisqueros, pues

[1] La palabra *fjord* es un tecnicismo geográfico, imposible de traducir.

no se los encuentra sino en altas latitudes (Escandinavia, Groenlandia, Alasca y Patagonia), donde la época glacial ha obrado, por más tiempo y dejado sus más marcadas huellas.

« El ventisquero, en su descenso, debió socavar la base sobre la cual descansaba, y por supuesto, de una manera mucho más enérgica, que el agua pudiera hacerlo. Aún esta fuerza de erosión debió ser aumentada por un lento levantamiento del eje de los Andes, mientras el pie de los mismos se elevaba quizás más despacio.

« El declive fué á causa de esa circunstancia más grande y los inmensos ríos de hielo debían descender con más rapidez, comiendo su base, aplanando su lecho.

« Tal cosa tenemos probablemente aquí, como la hay también en Escandinavia y Groenlandia, donde un levantamiento está constatado.

« Que la Patagonia, especialmente ciertas partes, se levantan, se puede aceptar como fuera de duda, pero no se puede aceptar la consecuencia que saca de esto el señor Simpson, es decir, que solamente á causa de esta elevación se han creado los fjordes; con tal explicación quedaría el carácter de ellos, como se presenta hoy á nuestros ojos, sin explicación alguna. »

. . . . . .

Nos hemos detenido más de lo que queríamos en las causas que han producido la extraña formación de las costas patagónicas en estas latitudes, porque justamente esta formación será el motivo de graves dificultades en la demarcación de límites, pues los fjordes, que interrumpen la continuidad de las cadenas de los Andes, cortándolas, como lo prueba Simpson, en absoluto, han facilitado el desagüe al Pacífico de ríos que nacen en plena Pampa patagónica, quedando en consecuencia la linea divisoria de aguas continentales en algunos puntos á mayor distancia de 150 kilómetros al este del encadenamiento principal de la cordillera de los Andes.

Veremos, ahora, cómo se presenta este caso en el plano demostrativo adjunto.

Á lo largo de la costa del Pacífico se extiende el gran macizo de la Cordillera, con sus picos y volcanes cubiertos de nieve eterna, dividido en varias cadenas paralelas y que abarcan desde la orilla del mar hasta las últimas gargantas, que desembocan en las pampas patagónicas, según Simpson, en la altura del río Aysen, una zona de cien millas, mientras más al Norte, según viajeros argentinos y las exploraciones chilenas de reciente data, este macizo tiene menos extensión, dando lugar así, al caprichoso sistema hidrográfico del río Vuta Palena, que interrumpe la continuidad de los Andes en la latitud 42°52′ sur.

Entre los afluentes de este río se levantan las precordilleras como islotes montañosos, separados entre sí por anchos valles, ocupados ya hoy en día en parte por colonos y mineros argentinos.

Pero las nacientes de los grandes ríos Vuta Palena, Aysen y Huemules, cuyas aguas son tributarias del Pacífico, están aún más allá de estas precordilleras, ó, como dice Simpson, estos ríos nacen en la Patagonia oriental, al Este de la última garganta de la cordillera de los Andes.

La región encerrada entre las dos líneas, formadas de un lado por el encadenamiento principal de la Cordillera y del otro por la línea divisoria de aguas continentales, representa la parte más fértil de toda la Patagonia. El mismo Simpson lo afirma con la siguiente frase de su informe: « La faja *fértil* de la Patagonia *oriental* pertenece, pues más bien al Pacífico que al Atlántico, siendo más accesible por este lado; de modo que parece que la naturaleza misma prescribiese la soberanía de Chile ».

Pasamos por alto el raro raciocinio del comandante chileno, con el cual adjudica á su patria las tierras argentinas; para estudiar ligeramente la cuestión, si estos casos de discordancia entre el encadenamiento principal de una cordillera y la línea divisoria de aguas, son muy excepcionales en la geografía física de la superficie terrestre.

Debemos contestar redondamente que « no »!

Es verdad, que en muchas cartas geográficas encontramos el *dicortium aquarum* dibujado como una cadena no interrumpida de montañas, pero en la realidad no es preciso que la línea divisoria de aguas concurra en el encadenamiento principal de la cordillera. Si tiramos, por ejemplo, sobre un mapa de Europa una línea entre los ríos, que desaguan al Océano Atlántico, al mar Báltico y al mar del Norte y entre aquellos, que son tributarios del mar Mediterráneo, del mar Negro y del Caspio, entonces tenemos la línea divisoria principal de aguas del continente europeo. Siguiendo ahora esta línea, hallamos que ella, en lugar de correr á lo largo de una de las cadenas centrales de montañas ó de concurrir en ella, atraviesa al contrario todas las grandes cordilleras, las altas planicies y las llanuras.

Desde Gibraltar, la línea corta las sierras de la península Española, cruza en dirección oblicua los Pirineos, atraviesa por medio del « plateau » de la Francia central, pasa las cumbres de los Alpes, de la Selva Negra y de los Carpatos y baja en seguida á las vastas llanuras de la Rusia, que atraviesa en dirección general Nord-Este, hasta los montes Urales.

Otro ejemplo nos ofrece el Himalaya, la cordillera más gigantesca de mundo. La dirección general de esta cordillera es de Oeste á Este, y sin embargo en Tibet, provincia china, situada al norte, nacen los caudalosos ríos Indus, Satledsch y Brahmaputra, que rompen la cadena central del Himalaya, para desaguar en el mar arábico, respectivamente en el golfo de Bengala.

Finalmente presentamos al lector, en el pequeño plano adjunto, otro ejemplo de la geografía de Europa, que tiene doble interés para nosotros pues no sólo tenemos aquí una línea divisoria de aguas y una cordillera sino también un límite internacional que ha sido demarcado conforme á la letra del tratado que rige la materia entre la Argentina y Chile [1].

El mapita representa una parte de los límites austro-rumanos.

[1] Ese mapa puede verse en el número correspondiente á enero y febrero del presente año. (*Boletín*, tomo XVI, números 1 y 2).

La parte amarilla pertenece al reino de Rumania, la línea de las cruces negras forma el límite internacional austr-orumano, que, según el tratado, sigue la línea de las cumbres más elevadas de los Alpes Transilvanos. Estos Alpes pertenecen á los Carpatos, y tienen una altura media de 2000 metros.

Hemos omitido el dibujo de las montañas, para no estorbar la claridad de vista. De toda manera, ya se sabe que las cruces marcan exactamente la línea del encadenamiento principal de los Alpes transilvanos.

La parte blanca es la provincia transilvana de la monarquía Austro-Húngara, y la línea colorada señala el *divortium aquarum* de los sistemas hidrográficos entre Hungria y Rumania.

Si recorremos con la vista el límite, entonces vemos que en el N.E. cruza el río Tatros, con varios afluentes, el encadenamiento de los Alpes, más al Sud pasa lo mismo con los arroyos Oitoz, Baska y Bodza, pero en seguida los Alpes siguen sin interrupción hasta el meridiano 42°, donde se abren en el «Paso de la Torre Roja», para dar camino al caudaloso río Aluta, que cubre con su red de nacientes y afluentes una gran parte de la superficie de Transilvania y desagua después de un curso de 559 kilómetros en el Danubio.

La semejanza entre el sistema hidrográfico y orográfico de este ejemplo de la geografía de Europa, con el sistema representado en el plano demostrativo de la parte de la Patagonia, que acompañamos, es verdaderamente sorprendente, y no necesitamos los mil ejemplos más, que nos daría el estudio de la geografia física de nuestro planeta, para convencernos, que *siendo el encadenamiento principal de una cordillera la frontera internacional entre los paises, no se puede hablar al mismo tiempo de la linea divisoria de las aguas.*

Podríamos ir aún más lejos con nuestra afirmación, sosteniendo que la linea divisoria de aguas no se puede considerar jamás como una frontera *posible* entre dos naciones.

Efectivamente, el derecho internacional cita como fronteras naturales los mares, los lagos, los cursos de los ríos y las cadenas de las montañas, pero no habla nunca del *divortium aquarum* como base para la demarcación de una frontera.

Don Andres Bello, una autoridad justamente apreciada en Chile, dice textualmente : « Los linderos naturales son los mares, ríos, lagos y cordilleras ».

La razón de esta circunstancia se encuentra fácilmente en las siguientes observaciones :

1° La línea divisoria de aguas es una línea caprichosa, sin rumbo fijo, formando un continuo zig-zag y expuesta á modificaciones ;

2° La línea divisoria de aguas esta formada tan pronto por altas cadenas de montañas, como por bajas serranías, por altas planicies ó por vastas llanuras, siendo muchas veces muy difícil poder señalarla con exactitud ;

3° Las comunicaciones naturales, llamadas *bifurcaciones*, entre los sistemas hidrográficos de dos ríos, hacen ilusoria la idea de un *divortium aquarum*.

El caso más notable de bifurcación nos presenta el río Orinoco, que se une al río Negro, afluente del Amazonas, por el brazo Cassiquiare, con un curso de 450 kilómetros.

En Italia vemos unidos el Arno con el Tiber por el Chiana; en Alemania se comunican los sistemas hidrográficos de los ríos Ems y Weser; en las Indias los ríos Irawadi y Salwen y otros tantos más.

Para terminar, citaremos otro caso de bifurcación aun más interesante que los anteriores y que tiene el mérito de la novedad. En el gran ducado de Baden, muy cerca de la frontera del reino de Wurtemberg, entre los pueblitos de Immendingen y Möhringen, se pierde de repente una gran cantidad del caudal de agua del río Danubio y hasta toda, en años de gran seca.

Por un procedimiento tan sencillo como genial, por la sumersión de grandes cantidades de sal de cocina, ha comprobado el geógrafo Knop, que estas agua del Danubio salen otra vez á la superficie de la tierra á una distancia de 11 kilómetros, y á un nivel de 160 metros abajo del Danubio, como naciente del río Aa, afluente del lago de Constanza y perteneciente al sistema hidrográfico del Rhin,

¿Donde queda, pues, el *dicortium aquarum entre el Rhin y el Danubio?*

Todos estos ejemplos y las razones citadas bajo 1°, 2° y 3°, explican hasta la evidencia los motivos que impiden considerar la línea divisoria de aguas como una frontera posible.

Los chilenos, para defender sus pretensiones, quieren basarse en el texto del tratado de 1881 que contiene, como es sabido, en el artículo 1° la frase « la línea correrá por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras, que dividan las aguas, etc.»

La redacción de este primer artículo ha sido influenciado indudablemente por el estudio de la obra de Bluntschli, que dice, hablando de la cordillera como frontera natural, lo siguiente: « Cuando dos países están separados por una cadena de montañas, se admite en la duda, que la cresta superior y la línea divisoria de las aguas forman el límite ».

Pero hablando Bluntschli en seguida de las conveniencias mútuas entre las naciones, de colocar la frontera en las cumbres más elevadas de las cordilleras que limitan los países, cierra el artículo con esta frase contundente:

« Las naciones lo han comprendido con tiempo y han hecho de las crestas de las montañas sus fronteras naturales. »

Estas palabras prueban que las crestas de las montañas son siempre la base para la demarcación de la frontera, lo que no impide que, á menudo, concurra en una línea divisoria de aguas, porque no hay montañas ni elevación, que no dividan aguas, pero con la particularidad, que estas aguas puedan pertenecer al mismo sistema hidrográfico, como sucede á menudo en la cordillera de los Andes y como lo demuestra también el mapita del ejemplo de la geografía de Europa.

No hay que figurarse, además, la línea de las cumbres más elevadas en la forma del techo de un rancho, porque esta línea puede ser interrumpida por altas planicies, y hasta por llanuras, y en estos casos se demarca

la frontera entre las nacientes, que se desprenden á un lado y á otro, con la única restricción, de no salir nunca del encadenamiento principal de la cordillera.

Todo esto está perfectamente aclarado en el protocolo de 1893, y las pretensiones chilenas sobre la línea divisoria de aguas continentales, fallan por su base desde el momento que el protocolo ordena cortar los ríos, que cruzan el encadenamiento principal de los Andes.

Sin embargo, por más absurda que nos haya parecido la pretensión, la alta autoridad chilena que la emite, nos ha obligado á tomarla en cuenta.

La superficie de la región entre las latitudes 42° y 46° sud, que reclama el señor Barros Arana por sus teorías para Chile, tiene una extensión de 41.206 kilómetros cuadrados ó de *1648 leguas cuadradas argentinas* y representa la parte más fértil de la Patagonia.

La superficie de toda la Suiza es de 41.390 kilómetros cuadrados [1].

[1] Ya escrito é impreso este artículo, recibimos de Chile las primeras noticias detalladas sobre el viaje del doctor Pablo Krüger al rio Puelo.

Los resultados de esta nueva exploración chilena, que ha tenido lugar en los meses de febrero y marzo de este año, son importantes y se pueden resumir en los siguientes puntos:

1º Descubrimiento de dos lagos, situados abajo del grado 42 latitud sud, siendo uno de estos de una extensión semejante á la del lago de Todos los Santos y con una profundidad de 120 metros;

2º Reconocimiento de un paso en las nacientes del rio Puelo frente al rio Mayten, afluente del Chubut.

Al NNE. de dichos lagos y en el valle del Puelo, encontró el doctor Krüger á dos colonos de nacionalidad chilena, que viven desde dos años en esta región, dueños del terreno, *con un título de propiedad, extendido por la autoridad argentina*. Este hecho comprueba la exactitud de nuestra exposición respecto de la formación orográfica de estas regiones.

Lamentamos muy de veras, que el doctor Krüger se haya abstenido de internarse al territorio argentino, porque su temor de ser incomodado no era justificado, pues aunque no llevaba el passaporte argentino, que llegó á Santiago, cuando ya había salido, sin embargo, las autoridades de aquellos puntos de la Patagonia habían recibido orden de nuestro gobierno de tratarle con toda cortesía y no tenía, pues, necesidad de tal documento. Pero nos consolamos con la idea de que los colonos de nacionalidad chilena le hayan brindado, á lo menos por un dia, una amplia hospitalidad en tierra argentina.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 9

PARTE PRIMERA

BALMACEDA Y LA GUERRA CON LA ARGENTINA

CAPÍTULO I

BALMACEDA. — ¿QUERRÍA ACASO LA GUERRA CON LA ARGENTINA?

Cuestión suscitada con motivo de Körner. — Las contestaciones de dos ex-ministros de Balmaceda. — Actitud de la emigración balmacedista. — Reminiscencias personales. — El gobierno de Balmaceda en 1889. — El *brindis* de Iquique. — Los nuevos buques de guerra. — La inauguración del ferrocarril trasandino. — El *discurso* de Balmaceda. — Una conversación política en Santiago: la política *verdadera* y *necesaria* de Chile. — La opinión anti-cuyana de las masas. — « La virtud de la democracia en que vivimos » 21

CAPÍTULO II

CHILE Y LA ARGENTINA. — BALMACEDA

Carta del ex-ministro Montt 31

CAPÍTULO III

CHILE Y LA ARGENTINA. — Á PROPÓSITO DE BALMACEDA

La réplica del señor Pérez Montt. — El banquete de Santa Rosa. — El *brindis* del señor Marcial Martínez. — La emigración balmacedista en la Argentina y la emigración unitaria en Chile. — La política de la cancillería argentina. — La palabra de Balmaceda. — Criterio argentino y criterio chileno 35

PARTE SEGUNDA

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS QUE PRECEDIERON AL TRATADO DE 1881

CAPÍTULO IV

LA CUESTIÓN CON CHILE Y LAS NEGOCIACIONES CON BARROS ARANA

Cuestión chileno-argentina. — Debió solucionarse con arreglo al *uti possidetis de 1810*. — Por qué razón se desvió de ese principio el tratado de 1881. — El testimonio del doctor Irigoyen. — ¿Qué influencia tuvieron las negociaciones diplomáticas anteriores? — La misión Lastarria. — La discusión Frías-Ibáñez. — La misión Barros Arana en 1876. — Negociaciones de 1876 y 1877 con el ministro Irigoyen. — Por qué fracasaron esos proyectos. — La política indecisa del ministro Alfonso. — La negociación Barros Arana-Elizalde en 1878. — Razones de la desaprobación chilena. — Testimonio del secretario Toro. — Polémica escandalosa de Toro con Ibáñez y Alfonso. — Terrible desautorización del señor Barros Arana. — Principios aceptados por éste en esas negociaciones : son los mismos del tratado de 1881, que ahora reniega. — Las explicaciones de los ministros Irigoyen y Elizalde. — Razón de ser de la política chilena : la campaña periodística del doctor Bilbao..... 43

CAPÍTULO V

EL PACTO FIERRO-SARRATEA. — SU SIGNIFICACIÓN Y SU RECHAZO

Consecuencias del fracaso Barros Arana. — La situación del Pacífico y la guerra de Chile con Bolivia y el Perú. — El pacto Fierro-Sarratea. — La *exposición* del ministro Montes de Oca. — Triunfo diplomático de Chile. — La *circular* del ministro Alfonso. — Jamás Chile creyó suya la Patagonia: una carta reservada del ministro Alfonso. — El rechazo del pacto..... 73

CAPÍTULO VI

LA MISIÓN BALMACEDA. — DEPLORABLE DERROTA DIPLOMÁTICA ARGENTINA

Chile envía á Balmaceda al principiar la guerra del Pacífico. — Palabras de Balmaceda sobre su misión. — El empeño del ministro Montes de Oca por celebrar algún tratado. — La reserva del plenipotenciario Balmaceda y su política de ganar tiempo. — Diversas proposiciones. — La *memoria* reservada que pasó Balmaceda. — Verdadero objeto de su misión: paralizar á la Argentina y asegurar su neutralidad, en cambio de... buenas palabras. — Cómo engañó á los estadistas argentinos. — La política argentina en presencia del conflicto del Pacífico. — La opinión del general Mitre. — Balmaceda obtuvo cuanto quiso, sin conceder nada en cambio. — Grave responsabilidad de los hombres públicos argentinos por esa derrota diplomática en aquel momento histórico..... 83

PARTE TERCERA

EXAMEN CRÍTICO DEL MEMORIAL DEL PERITO BARROS ARANA

CAPÍTULO VII

La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina, por Diego Barros Arana..... 99

§ 1° Antecedentes del tratado de límites de 1881, con respecto á la Cordillera 101
§ 2° El tratado de límites de 1881 105
§ 3° Aplicación del principio del *dicortium aquarum*, en la limitación geográfica 111
§ 4° El protocolo de 1893 116
§ 5° El hito de San Francisco 120
§ 6° La revisión del hito de San Francisco 124
§ 7° Conclusión 127

CAPÍTULO VIII

EL PERITO BARROS ARANA Y SU MEMORIAL. — ¿ES CHILENA SU DOCTRINA?

La doctrina del *dicortium aquarum continental*. Su origen: controversia sobre los potreros andinos en 1847. — Lo que entonces opinaron los gobiernos argentino y chileno. — Nuestro propósito: examinar cronológicamente la opinión de los estadistas chilenos. — El *plan de defensa* de 1810. — Decreto de la Junta Provisional, en 1811. — La *proclama* del padre Henríquez. — El *plan* del general O'Higgins, en 1815. — La *Memoria* del general Guido, en 1816. — Las *instrucciones* del virrey Pezuela, en 1817. — El *reglamento orgánico* de 1823. — Decretos y leyes de ese año sobre «el mapa corográfico». — Las *Constituciones* de Chile en 1822, 1823, 1826, 1828 y 1833. — Valor de este testimonio: la doctrina del ministro Ibáñez. — Decreto de 1826. — Contrato de Gay, en 1836. — Los nuevos obispados de 1836. — La bula pontificia de 1840 y *exequatur* del presidente Bulnes en 1843. — Erección del obispado de Ancud. — Tratado con España, en 1844. — Origen de la posesión de Punta Arenas: propaganda de Sarmiento. — Informe de Ingran, Espiñeira y Barros. — Protesta argentina. — Opiniones chilenas en 1843 y 1844. — El ministro Vial, en 1847. — Los potreros andinos: reclamación Girón. — El *discurso* de Bulnes, en 1848. — La *declaración* del plenipotenciario Rosales, en 1849. — El ministro Varas, en 1849. — Las *instrucciones* á Pissis. — Resumen de la marcha de la cuestión chileno-argentina. — Avances de Chile en 1843, 1847, 1866, 1872, 1873 y 1876. — El tratado de 1856. — La *declaración* de Lastarria, en 1866. — La política doble de los ministros Ibáñez y Alfonso. — La alianza de Chile con el Brasil. — Las doctrinas de la cancillería chilena; resumen de sus contradiciones. — Las negociaciones de Chile con Bolivia: declaraciones del ministro Walker Martínez, en 1874 129

CAPÍTULO IX

REFUTACIÓN DEL MEMORIAL

Razón de esta refutación. — Las doctrinas del perito contradicen las de la cancillería de su país. — Alcance de la doctrina: suplantar la *frontera arcifinia* por una *línea artificial*, viniendo Chile de ESTE LADO DE LOS ANDES. — No puede dejarse perder la frontera arcifinia. — El señor Barros Arana confiesa que Chile litigó de mala fe al pretender la Patagonia. — *Primer argumento:* acuerdo existente desde la colonia para aplicar el *dicortium aquarum*. — *Segundo argumento:* el mapa de Pissis y los geógrafos argentinos. — *Tercer argumento:* el gobierno argentino propuso en 1881 el *dicortium aquarum*. — *Cuarto argumento:* el artículo 1° del tratado de 1881 consagra esa doctrina. — *Quinto argumento:* el trazado por las más altas cumbres sería eterno y formaría zig-zags. — *Sexto argumento:* la doctrina del *dicortium aquarum interoceánico* la consagran los escritores, los tratados y la conveniencia de ambas partes — Examen de esa doctrina: razones chilenas para sostenerla. — La convención de 1888. — El pacto de 1893. — El *encadenamiento principal* y las *partes de ríos*. — La cesión de *las costas de los canales* en el Pacífico. — *Séptimo argumento:* el hito de San Francisco ha sido bien colocado. — Estudio del asunto. — Dónde ha dicho Chile que pasa la *cerdadera* cordillera. — Responsabilidades. — *Conclusión:* razón que explica el memorial. — Cuál debe ser la solución 157
§ 1° Los antecedentes del tratado de 1881 163
§ 2° ¿Quién propuso el *dicortium aquarum?* 169
§ 3° ¿Hay ambigüedad en el artículo 1°? 173
§ 4° La doctrina de la división interoceánica 182
§ 5° Por qué se empeña Chile en esa doctrina 194
§ 6° El protocolo de 1893 200
§ 7° El pretendido «hito» de San Francisco 210
§ 8° ¿Cabe el arbitraje? 228
§ 9° Conclusiones 240

APÉNDICE

I. — Exposición del doctor Irigoyen 251
§ 1° La cuestión de límites 251
§ 2° — — 258

§ 3° Refutación al memorial Barros Arana..... 263
§ 4° — — 272
§ 5° — — 281
II. — Política internacional..... 291
§ 1° ¿Es posible una alianza entre el Brasil y Chile, después del fallo de Misiones?..... 291
§ 2° La política del Paraguay..... 302
III. — La política internacional en el Pacífico..... 309
§ 1° La ineptitud argentina. — El reciente tratado chileno-boliviano es una derrota vergonzosa nuestra. — ¿Qué hace la diplomacia nacional?..... 309
§ 2° La diplomacia chilena. — Significado de los arreglos chileno-peruano-boliviano. — Actitud de la Argentina. — Consecuencias y pronósticos..... 313
§ 3° Diplomacia coya y política criolla.— El equilibrio internacional en el Pacífico..... 318
§ 4° El equilibrio sud-americano. ¿Qué política internacional conviene adoptar?..... 326
§ 5° La Puna de Atacama. ¿Qué dice la opinión boliviana?... 330
IV. — Conclusión. ¡A prepararse! ¡La guerra!..... 339
V. — Tratados de límites con Chile..... 345
§ 1° El tratado de 1881..... 345
§ 2° Convención Lastarria-Uriburu..... 347
§ 3° Protocolo Quirno Costa-Errázuriz..... 349
VI. — Bibliografía de la cuestión de límites..... 355
VII. — Mapas y planos..... 363
a) Trazado de las líneas verdadera y pretendida en la región del hito de San Francisco, según el ingeniero Bovio..... 363
b) La línea de las más altas cumbres, según el explorador Lista. 364
c) La línea anticlinal entre los grados 24 y 28 latitud Sur, según el geógrafo Pissis..... 364
d) El mapa chileno de Tornero..... 365
e) El trazado del Paso de San Francisco y corte ideal de la Cordillera, según el ingeniero Chapeaurouge..... 365
f) Trazado de la línea fronteriza, según el criterio del *dicortium aquarum interoceánico* y la regla de las *más altas cumbres del encadenamiento principal*, entre los grados 42 y 46, latitud sud, según el coronel Rhode..... 368

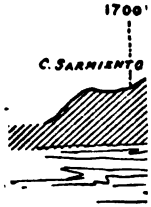

Este perfil ha s

Volcán Llull
Juncal ó Cerr
Cerro Bolsor
Doña Inés . .
Cerro Azufre
Doña Ana . .
Cerro de las
— del Vo
— del Me
Volcán Maip
— Ting

(E. Qu